

VOLUMEN III

CONTINUACION DE LA SESION No. 18
DEL 28 DE OCTUBRE DE 2004

PROYECTO PETROQUIMICO FENIX

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el señor diputado don Homero Díaz Rodríguez, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a que el megaproyecto petroquímico Fénix, se ejecute en Altamira, Tamaulipas, suscrita por el propio diputado Díaz y Gonzalo Alemán Migliolo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Homero Díaz Rodríguez: Con la venia del señor Presidente.

Los suscritos diputados federales tamaulipecos, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que nos concede el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, acudimos hasta esta tribuna para someter a la consideración de esta honorable soberanía la proposición con punto de acuerdo que se motiva en las siguientes consideraciones:

1. La paraestatal Petróleos Mexicanos, en coinversión con socios capitalistas y tecnológicos pretende desarrollar el megaproyecto estratégico denominado Fénix para la producción de etileno, propileno y derivados.

2. La paraestatal proveerá la materia prima a partir de los derivados del petróleo que procesen sus refinerías, de manera particular la de Ciudad Madero, Tamaulipas, municipio conurbado con Altamira y con Tampico.

3. En Altamira, con la construcción de su puerto, uno de los de mayor capacidad de carga del país y puerta de salida de nuestros productos hacia Norteamérica y Europa, ha tenido lugar el desarrollo de un enclave industrial caracterizado por reunir una serie de empresas petroquímicas de capital privado de categoría mundial, enfocadas a la producción de diversas materias primas a partir de derivados del petróleo.

4. La instalación de estas empresas de corte mundial en Altamira y el desarrollo de un verdadero cluster petroquímico, ha generado para México la oportunidad de competir

con ventaja frente a otros países, en particular China, en la captación de nuevas inversiones de capital privado extranjero, creación de nuevas oportunidades de coinversión para el capital mexicano, desarrollo de nuevas tecnologías y explotación de nuevos mercados que le aporten divisas al país.

5. Altamira representa para el proyecto Fénix, las siguientes ventajas indiscutibles:

a) Interés y completo apoyo del proyecto Fénix por parte de los gobiernos del estado de Tamaulipas y municipal de Altamira, así como de empresarios tamaulipecos del norte de Veracruz y de la zona huasteca de San Luis Potosí.

b) Mano de obra calificada y baja rotación de personal.

c) Programas de apoyo económico para el desarrollo de proyectos de alta tecnología.

d) Un puerto de aproximadamente 5 mil hectáreas para desarrollo industrial, 200 de las cuales están asignadas al proyecto Fénix que cuenta con terminales de fluidos y contenedores especializados, lo cual tornaría más funcional la operación del complejo.

e) Enclave dentro del puerto industrial con cercanía a los mercados finales, lo que se traduce en un menor costo de transportación.

f) Zona decretada para uso industrial.

g) Cordón ecológico.

h) Forma parte de una zona de alto equipamiento urbano, está cerca de la refinería de Ciudad Madero y tiene transporte y comunicaciones fáciles.

Por todo lo anterior, proponemos a esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Unico. Se exhorta al Poder Ejecutivo a efecto de que la Secretaría de Energía e Industria Paraestatal, por medio de la

Dirección General de Petróleos Mexicanos realice lo conducente para recomendar y en su caso determinar que la construcción del megaproyecto petroquímico Fénix se ejecute en el puerto industrial de Altamira, Tamaulipas por las ventajas competitivas que ello representa para dicho desarrollo industrial.

En obvio de tiempo, solicito que se inserte íntegramente esta proposición con punto de acuerdo en el Diario de los Debates y se publique en la Gaceta Parlamentaria. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal a ejecutar en Altamira, Tamaulipas, el megaproyecto petroquímico Fénix, suscrita por los diputados Homero Díaz Rodríguez y Gonzalo Alemán Migliolo, del grupo parlamentario del PRI

Los suscritos, diputados federales tamaulipecos integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que les concede el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, acuden hasta esta tribuna para someter a la consideración de esta honorable soberanía la proposición con punto de acuerdo que se motiva en las siguientes

Consideraciones

1. La paraestatal Petróleos Mexicanos en coinversión con socios capitalistas y tecnológicos pretende desarrollar el megaproyecto estratégico denominado Fénix para la producción de etileno, propileno y derivados.

2. La paraestatal proveerá la materia prima a partir de los derivados del petróleo que procesa en sus refinerías, de manera particular la de Ciudad Madero, Tamaulipas, municipio conurbado con Altamira y con Tampico.

3. En Altamira, con la construcción de su puerto, uno de los de mayor capacidad de carga del país y puerta de salida de nuestros productos hacia Norteamérica y Europa, ha tenido lugar el desarrollo de un enclave industrial caracterizado por reunir una serie de empresas petroquímicas de capital privado de categoría mundial, enfocadas a la producción de diversas materias primas a partir de derivados del petróleo.

4. La instalación de estas empresas de corte mundial en Altamira y el desarrollo de un verdadero klóster petroquímico han generado para México la oportunidad de competir con ventaja frente a otros países, en particular China, en la

captación de nuevas inversiones de capital privado extranjero, creación de nuevas oportunidades de coinversión para el capital mexicano, desarrollo de nuevas tecnologías y exploración de nuevos mercados que le aportan divisas al país.

5. Altamira representa para el proyecto Fénix las siguientes ventajas indiscutibles:

a) Interés y completo apoyo al proyecto Fénix por parte de los gobiernos del estado de Tamaulipas y municipal de Altamira, así como de empresarios tamaulipecos, del norte de Veracruz y de la zona Huasteca de San Luis Potosí.

b) Mano de obra calificada y baja rotación de personal.

c) Programas de apoyo económico para el desarrollo de proyectos de alta tecnología.

d) Un puerto de aproximadamente 5,000 hectáreas para desarrollo industrial, 200 de las cuales están asignadas al proyecto Fénix, que cuenta con terminales de fluidos y contenedores especializados, lo cual tornaría más funcional la operación del complejo.

e) Enclave dentro del puerto industrial, con cercanía a los mercados finales, lo que se traduce en un menor costo de transportación del producto terminado (hasta 30% menor).

f) Zona decretada para uso industrial petroquímico.

g) Cordón ecológico que garantiza el mantenimiento de una área sin población en los alrededores del complejo (1,400 hectáreas).

h) Forma parte de una zona de alto equipamiento urbano, que cuenta con reserva territorial habitacional, centros de esparcimiento, deporte y cultura, centros hospitalarios y de educación, puertos y aeropuerto; representando el pivote comercial de la región Huasteca.

i) Cercanía de la refinería de Ciudad Madero.

j) Transporte y comunicaciones fáciles y accesibles a los principales centros industriales y comerciales del país.

6. Asimismo, en Altamira se cuenta con sinergias importantes útiles al proyecto, dentro de las cuales podemos mencionar:

a) Generación de la energía eléctrica requerida por el Complejo, por parte de una empresa local a través de una sociedad de autoconsumo.

b) Negociación de tarifas de gas natural con la empresa comercializadora del energético que recibirá la terminal de gas natural licuado que se construye en el puerto de Altamira, con ubicación muy cercana al predio donde se instalaría el complejo petroquímico.

c) Integración de todos aquellos beneficios adicionales con industrias cercanas al Proyecto Fénix (suministro de vapor, ventajas termodinámicas, sinergias en costos y logística, etcétera).

d) Con el apoyo de la Asociación de Industriales del Sur de Tamaulipas, negociación de cartas de intención para la compra de 40% del producto final del complejo y apoyo promocional sobre el 60% restante, buscando disminuir drásticamente los costos de transportación.

7. El pasado 19 de octubre, en la sesión ordinaria de esta honorable Cámara los diputados federales de Veracruz presentaron una proposición con punto de acuerdo para que esta soberanía exhorte al Ejecutivo federal a efecto de que la Secretaría de Energía e Industria Paraestatal, por medio de la Dirección General de Petróleos Mexicanos, realice lo conducente para determinar que la construcción del megaproyecto petroquímico Fénix se ejecute en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, y para que se creara una Comisión Especial Plural de Diputados, a efecto de darle seguimiento.

Sabemos que la ubicación del desarrollo dependerá de las ventajas que para el mismo represente cada uno de los lugares considerados, pero conociendo que Altamira es uno de ellos, nos permitimos poner a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Se exhorta al Poder Ejecutivo a efecto de que la Secretaría de Energía e Industria Paraestatal, por medio de la Dirección General de Petróleos Mexicanos, realice lo conducente para recomendar y, en su caso, determinar que la construcción del megaproyecto petroquímico Fénix se ejecute en el puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, por las ventajas competitivas que ello representa para dicho desarrollo industrial.

Solicito que se inserte íntegramente esta proposición con punto de acuerdo en el Diario de los Debates y se publique en la Gaceta Parlamentaria.

Diputados: *Homero Díaz Rodríguez* (rúbrica), *Gonzalo Alemán Migliolo* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y **túrnese a la Comisión de Energía.** Muchas gracias, señor diputado Homero Díaz.

ESTADO DE PUEBLA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el diputado Abdallán Guzmán Cruz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar proposición con punto de acuerdo con relación a situación de los indígenas detenidos en el Centro de Readaptación Social de Puebla y en la prisión de Tetela de Ocampo en la misma ciudad.

El diputado Abdallán Guzmán Cruz: Con su venia, diputado Presidente; compañeras y compañeros diputados:

El que suscribe, diputado federal de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a esta soberanía proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

En la sierra norte de Puebla, con alarmante frecuencia los pueblos y comunidades indígenas, así como las organizaciones que los representan, son objeto de hostigamiento, persecución y represión por parte de caciques, grupos paramilitares y autoridades estatales y federales.

Los campesinos e indígenas nahuas del municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla, integrados en la Unión Campesina Independiente han padecido, desde los años ochenta, una sistemática violación de sus derechos individuales y colectivos a manos de Antorcha Campesina, agrupación violenta y provocadora conocida por actos similares en otros lugares del país.

Desde 1983 a la fecha en la sierra norte de Puebla han sido asesinados 150 campesinos, 427 personas han sido desplazadas violentamente de su hogar y 20 campesinos permanecen presos por delitos prefabricados, según denuncia presentada por la UCI ante organismos de derechos humanos nacionales e internacionales.

Por lo anteriormente fundado, cometemos a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a las autoridades judiciales y estatales del estado de Puebla a que, de conformidad al Estado de derecho y en estricta aplicación de la justicia, se revise en forma exhaustiva y cuidadosa cada uno de los casos de los indígenas nahuas integrantes de la Unión Campesina Independiente detenidos injustamente en el Cereso del estado de Puebla y en la prisión de Tetela de Ocampo.

La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a las autoridades judiciales y estatales del estado de Puebla, así como a la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, para que se esclarezcan los asesinatos de 150 campesinos e indígenas nahuas ocurridos en la sierra norte de Puebla a partir de 1983.

La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de Puebla, a las autoridades del municipio de Huitzilán de Serdán y a las del ámbito federal a que cese la persecución y hostigamiento en contra de los integrantes de la Unión Campesina Independiente, al tiempo que establezca una mesa de diálogo con dicha organización.

Por obvedad de tiempo solicito su publicación íntegra en el Diario de los Debates. Es cuanto, diputado Presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, respecto a la situación de los indígenas detenidos en el Centro de Readaptación Social de Puebla y en la prisión de Tetela de Ocampo, en la misma entidad, a cargo del diputado Abdallán Guzmán Cruz, del grupo parlamentario del PRD

Los campesinos e indígenas nahuatls del municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla, integrados en la Unión Campesina Independiente (UCI), han padecido desde los años 80 una sistemática violación de sus derechos individuales y colectivos a manos de Antorcha Campesina, agrupación

violenta y provocadora conocida por actos similares en otros lugares del país, que es protegida o cuenta con la franca complicidad de autoridades municipales, estatales y federales.

Desde 1983 y hasta la fecha, en la Sierra Norte de Puebla han sido asesinados 150 campesinos, 427 personas han sido desplazadas de su hogar producto de la violencia y 20 campesinos permanecen presos por delitos prefabricados, según denuncia presentada por la UCI ante organismos de derechos humanos nacionales e internacionales.

Los representantes de la Unión Campesina Independiente han solicitado la intervención de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y han presentado denuncias formales ante autoridades judiciales estatales y federales, exigiendo una investigación a fondo que esclarezca la muerte de 150 indígenas nahuatls, asesinados a partir de 1983 así como un juicio justo a los campesinos detenidos en el Cereso del estado de Puebla y en la prisión de Tetela de Ocampo.

En agosto de 2003, el señor Bartolomé Melchi Santiago, delegado de la UCI, presentó una denuncia de hechos ante la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, en la que de manera pormenorizada expone la larga lista de agravios y crímenes cometidos por Antorcha Campesina en contra de campesinos e indígenas.

Después de largos años de pedir justicia, lejos de obtenerla los integrantes de la UCI han sido objeto de persecución y varios de ellos han sido encarcelados injustamente. En el Cereso del estado de Puebla, permanecen: Domingo Melchi Santiago, José Santiago Antonio, Sebastián Santiago Santiago, Rogelio Santiago Antonio, Rogelio Cristóbal Cañadero, Mauro Ángel Soto, José Ángel Soto, Antonio Santiago Aguilar, Domingo Tiburcio Damián, Bartolomé Gregorio Pérez, Francisco Tiburcio Joaquín, Víctor Santiago Peralta, Ramírez Ayance Hernández, Francisco Santiago Cabrera, Vicente Vázquez Cabañas, Ignacio Cabañas Cañadero y Eduardo Hernández Hernández. En la cárcel de Tetela de Ocampo se encuentran: Raúl Santiago Vázquez, Francisco Vázquez García y Miguel Cabañas Tadeo.

Son objeto de hostigamiento, persecución y amenazas de muerte, los siguientes integrantes de la UCI: Bartolomé Melchi Santiago, Francisco Ayance Hernández, Marcelino Vázquez García, Gabriel Vázquez García, Bartolomé Vázquez García, Gabriel Santiago Vázquez, Pedro Santiago Xalcuaco, Ángel Ayance Hernández, Gabino Ayance

Hernández, Francisco Melchi Hernández, Guadalupe Cabañas Ortiz, Gabriel Hernández Martínez, Nicolás Calderón Santiago, Bartolomé Hernández Gregorio, Ciro Peralta Pérez, Juan Castillo Gómez, Juan Aparicio Ángel, Clemente Aparicio Ángel, Ignacio Antonio Gobierno y María Adela Antonio Gobierno.

Con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General someto a esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Uno. La Cámara de Diputados exhorta a las autoridades judiciales y estatales del estado de Puebla a que, de conformidad al estado de derecho y en estricta aplicación de la justicia, se revise en forma exhaustiva y cuidadosa cada uno de los casos de los indígenas nahuatl, integrantes de la Unión Campesina Independiente, detenidos injustamente en el Cereso del estado de Puebla y en la prisión de Tetela de Ocampo.

Dos. La Cámara de Diputados exhorta a las autoridades judiciales y estatales del estado de Puebla, así como a la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, para que se esclarezcan los asesinatos de 150 campesinos e indígenas nahuatl, ocurridos en la Sierra Norte de Puebla a partir de 1983.

Tres. La Cámara de Diputados exhorta al gobierno del estado de Puebla, a las autoridades del municipio de Huitzilán de Serdán y a las del ámbito federal a que cese la persecución y hostigamiento en contra de los integrantes de la Unión Campesina Independiente, al tiempo que establecen una mesa de diálogo con dicha organización.

Dip. *Abdallán Guzmán Cruz* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-nese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

ATLETAS MEXICANOS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra don Pedro Avila Nevárez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo para rendir un homenaje y hacer entrega de un reconocimiento a los atletas mexi-

canos Ana Gabriela Guevara Espinosa, Hugo Sánchez Márquez y Julio César Chávez González.

El diputado Pedro Avila Nevárez: Con su permiso, señor Presidente; compañeros legisladores: Estoy convencido de que la perseverancia es la cualidad fundamental con la que el ser humano puede afrontar con éxito los grandes retos que plantea la vida.

Si a esta cualidad le agregamos aptitudes físicas y mentales propicias para el desarrollo deportivo, entonces tendremos deportistas de excepción.

México cuenta con deportistas que han destacado en distintas ramas de la actividad deportiva que son ejemplo e inspiración para nuestra juventud; sin embargo, existe un selecto grupo de deportistas cuyo desempeño ha trascendido las fronteras de nuestro país y se han colocado, en distintos momentos de la historia deportiva, como los mejores del mundo.

A este selecto grupo pertenecen Ana Gabriela Guevara Espinosa, Hugo Sánchez Márquez y Julio César Chávez González, los primeros de allá de aquel estado grandioso donde nació Luis Donaldo Colosio, que es el estado de Sonora, el segundo del Distrito Federal, quienes han puesto muy en alto el nombre de México y le han dado grandes satisfacciones a millones de mexicanos en cada una de sus actuaciones.

Por lo anterior, con el apoyo de la Comisión de Juventud y Deporte, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, la aprobación de un punto de acuerdo que haga posible la entrega de un reconocimiento público de este Congreso de la Unión, a los tres atletas mexicanos que a nuestro juicio han sido lo más sobresalientes de la historia deportiva de nuestro país.

Ana Gabriela Guevara Espinosa se convirtió en la mejor atleta del año en el mundo, en la difícil prueba de los 400 metros planos. Todos sabemos todas las hazañas de esta gran sonorensis que cristalizó 8 años de férreo trabajo conquistando la medalla de plata en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004 y al mismo tiempo se erigió como la primera velocista mexicana que escribe su nombre en la historia olímpica. Cerró espectacularmente el 2004 al adjudicarse el primer lugar de la Gala de Mónaco de la IAAF.

Hugo Sánchez Márquez nació en el Distrito Federal, ha sido uno de los más grandes futbolistas del mundo. Conquistó la

Copa Concacaf y en 1976 ficha por las divisiones inferiores de la UNAM y ese mismo año consigue con el equipo el campeonato de la liga, primero en la historia de *Los Pumas*. Consigue acabar como máximo goleador del campeonato mexicano.

Su primer equipo internacional fue el Atlético de Madrid, en el que 3 años más tarde consigue triunfar conquistando la Copa del Rey, el subcampeonato de la liga y acabando como Pichichi.

El objetivo de Hugo Sánchez fue darse a conocer en todo el mundo. Conquistó 5 ligas consecutivas, 2 Copas del Rey y 4 Pichichis.

Por todo lo anteriormente expuesto pedimos también que a Julio César Chávez se le otorgue este reconocimiento por ser uno de los grandes boxeadores de todos los tiempos.

Por eso propongo a esta Cámara de Diputados, a esta LIX Legislatura, que se realice a través de la Comisión de Juventud y Deporte, un homenaje donde se haga entrega de un reconocimiento a cada uno de estos grandiosos atletas. Ana Gabriela Guevara Espinosa, Hugo Sánchez Márquez y Julio César Chávez, porque son un ejemplo para la juventud de México. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, para rendir un homenaje y entregar un reconocimiento a los atletas mexicanos Ana Gabriela Guevara Espinoza, Hugo Sánchez Márquez y Julio César Chávez González, a cargo del diputado Pedro Ávila Nevárez, del grupo parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Pedro Ávila Nevárez, integrante del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a la consideración de esta soberanía, con punto de acuerdo, como de asunto de urgente y obvia resolución para rendir un homenaje y entregar un reconocimiento a los atletas mexicanos: Ana Gabriela Guevara Espinosa, Hugo Sánchez Márquez, Julio César Chávez González, con base en las siguiente

Exposición de Motivos

Estoy convencido de que la perseverancia es la cualidad fundamental con la que el ser humano puede afrontar con éxito los grandes retos que plantea la vida; si a ésta cuali-

dad le agregamos aptitudes físicas y mentales propicias para el desarrollo deportivo, entonces tendremos deportistas de excepción.

México cuenta con deportistas que han destacado en distintas ramas de la actividad deportiva, que son ejemplo e inspiración para nuestra juventud, sin embargo, existe un selecto grupo de deportistas cuyo desempeño ha trascendido las fronteras de nuestro país y se han colocado en distintos momentos de la historia deportiva, como los mejores del mundo.

A éste selecto grupo pertenecen Ana Gabriela Guevara Espinoza, Hugo Sánchez Márquez y Julio César Chávez González quienes han puesto muy en alto el nombre de México y le han dado grandes satisfacciones a millones de mexicanos en cada una de sus actuaciones; por lo anterior con el apoyo de la Comisión de Juventud y Deporte sometemos a la consideración de ésta Honorable asamblea la aprobación de un punto de acuerdo que haga posible la entrega de un reconocimiento público a los tres atletas mexicanos que a nuestro juicio han sido los más sobresalientes de la historia deportiva de nuestro país.

A continuación me permito hacer un apretadísimo resumen de los principales logros obtenidos por cada uno de éstos distinguidos mexicanos:

Ana Gabriela Guevara Espinoza, se convirtió en la mejor atleta del año en el mundo en la difícil prueba de los 400 metros planos, manteniendo el invicto durante las siete pruebas de la Golden League, reafirmando en la final del Grand Prix y ganadora de dos medallas de oro en la Copa Mundial Madrid 2002. mejor registro mundial en la historia de los 300 metros planos, el 3 de mayo de 2003. medalla de oro en Juegos Panamericanos Santo Domingo 2003 y Campeonato Mundial de Atletismo París 2003.

Cristalizó ocho años de férreo trabajo, conquistando la medalla de plata en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004 y al mismo tiempo se erigió como la primera velocista mexicana que escribe su nombre en la historia olímpica; cerro espectacularmente el 2004 al adjudicarse el primer lugar de la Gala de Mónaco de la IAAF.

El haber recorrido con la frente en alto las siete plazas sede de este serial, exclusivo de la élite del mundo del atletismo y en todas ellas demostrar la entereza y tenacidad que la consolidan como una de las máximas figuras del atletismo mundial.

Hugo Sánchez Márquez ha sido uno de los mejores goleadores del mundo, y como profesionalista ha desempeñado un buen trabajo como odontólogo.

Hugo Sánchez Márquez nació en el Distrito Federal el 11 de julio de 1958. Es hijo de Héctor Sánchez, ex-futbolista de los equipos mexicanos Asturias y Atlante. A la edad de 14 años ya se encontraba en la selección olímpica mexicana y conquistó la Copa Concacaf. En 1976 ficha por las divisiones inferiores de la UNAM y ese mismo año consigue con el equipo el campeonato de liga, primero en la historia de *Los Pumas*, consigue acabar como máximo goleador del campeonato mexicano.

Su primer equipo internacional fue el Atlético de Madrid, y en el que tres años más tarde consigue triunfar, conquistando la Copa del Rey, el subcampeonato de Liga y acabando como Pichichi; el objetivo de Hugo Sánchez, fue darse a conocer en todo el mundo. Conquistó 5 Ligas consecutivas, 2 Copas del Rey, y cuatro Pichichis. Además obtiene el premio de la Bota de Oro

Participó en los Juegos Olímpicos de Montreal 76. Con la selección mexicana debutó, ganando el torneo de la Concacaf. Hugo destacó siempre por ser un delantero centro, un rematador en estado puro, tanto de cabeza como de chilena o con la pierna izquierda, siempre dispuesto a culminar la jugada en gol. Muy ágil, de hábiles desmarques. Dueño del área y terror de guardametas, no le amedentaba el tirar a puerta, y lo hacía con extraordinaria elasticidad, consiguiendo goles bellísimos. Polémico en el campo, fue siempre un caballero fuera del mismo. Sin duda, el futbolista mexicano de mayor fama internacional y actualmente director técnico del equipo de fútbol **Pumas** de la **UNAM**.

Julio César Chávez González. El ahora célebre ex campeón sonorense es el único mexicano que conquistó tres títulos en tres categorías diferentes: superpluma, ligero y superligero. La noche del 13 de septiembre de 1984 inicia la llamada era del "César del Boxeo" cuando, contra todos los pronósticos, capturaba su primer título mundial Chávez se convirtió en campeón mundial —obtuvo el título superpluma del CMB— su foja de trabajo era de 44 triunfos, cero derrotas, 37 nocáuts y siete victorias por decisión. Lo llevaron a conquistar a la afición de Estados Unidos, Julio César Chávez llegó a ser campeón mundial, ese joven de cuna humilde se convertiría en una de las figuras pugilísticas con más influencia y arrastre en México y en todo el mundo.

Finalmente, después de conquistar tres títulos mundiales, por la forma como revolucionó y colocó al pugilismo azteca en la cima del universo, y en su epílogo, luego de obtener la gloria y la idolatría que había despertado su arte inigualable en la gente, no queda ninguna duda del porqué a Julio César Chávez se le considera una de las últimas leyendas vivientes del boxeo moderno. Y que a base de arrojo, corazón y confianza en sí mismo hizo grande al boxeo, deporte único y distinto a los demás.

Para los legisladores de esta H. Cámara de Diputados, es motivo de orgullo reconocer a mujeres y hombres como Ana Gabriela Guevara, Hugo Sánchez y Julio Cesar Chávez que sirven de claro y digno ejemplo para la sociedad mexicana y de grandes guías de la niñez y juventud nacional, que día con día encuentran en ellas la más firme inspiración y deseos de triunfar.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, **me permito proponer a esta soberanía como de urgente y obvia resolución** dicte el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero.- La LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión realizará a través de la Comisión de Juventud y Deporte un homenaje donde se hará entrega de un reconocimiento a cada uno los atletas, **Ana Gabriela Guevara Espinosa, Hugo Sánchez Márquez, y Julio César Chávez González.**

Segundo.- Facúltese a la Comisión de Juventud y Deporte para la realización del homenaje y entrega, en nombre de la H. Cámara de Diputados, del reconocimiento a los atletas **Ana Gabriela Guevara Espinoza, Hugo Sánchez Márquez, y Julio Cesar Chávez.**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de octubre de 2004.— Dip. Pedro Ávila Nevárez (rúbrica).— Suscriben este punto de acuerdo los diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte: diputados: *José Manuel Carrillo Rubio* (rúbrica), Presidente; *Rosalina Mazarí Espin*, (rúbrica) secretaria, *Roberto Jorge Ruiz Esparza Oruña* (rúbrica), secretario, *Elena Jazmín Zepeda Burgos* (rúbrica), secretaria, *Maximiliano Rubén Alexander Rabago* (rúbrica), *Miguel Amescua Alejo*, (rúbrica), *Alberto Baruch Barrera Zurita* (rúbrica), *Erandi José Bermúdez Méndez*

(rúbrica), *Paulino Ángel Canul Pacab* (rúbrica), *Sergio Armando Chávez Dávalos*, *Marko Antonio Cortes Mendoza*, *Rodolfo Esquivel Landa*, *Rogelio Franco Castan*, *Gonzalo Guizar Valladares*, *José Francisco Javier Landero Gutiérrez*, *Armando Lesión Castro*, *María Isabel Maya Pineda*, *Alejandra Méndez Solorio*, *Rafael Alejandro Moreno Cárdenas*, *José Alfonso Muñoz Muñoz*, *Jorge Ortiz Alvarado*, *José Javier Osorio Salcido*, *Lizbeth Eugenia Rosas Montero* (rúbrica), *Yadira Serrano Crespo* (rúbrica), *Isaías Soriano López*, *Jorge Triana Tena*, *Gerardo Ulloa Pérez*, *Marisol Urrea Camarena*, *Reynaldo Francisco Valdes Manzo*, *Jesús Zúñiga Romero*.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted don Pedro.

Túrnese a la Comisión de Juventud y Deporte.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el ciudadano diputado don Alfonso Rodríguez Ochoa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para presentar proposición con punto de acuerdo para que la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta Cámara incluya en las normas sustantivas de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la regulación relativa a las facilidades administrativas al pago de los impuestos provenientes del extranjero.

El diputado Alfonso Rodríguez Ochoa: Con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados: Con fundamento en los artículos 23, numeral 1, inciso f); 39 y 45, numeral 6, inciso c) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento a este honorable pleno de la Cámara de Diputados, una proposición con punto de acuerdo para que la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta Cámara, incluya en las normas sustantivas de la Ley del Impuesto sobre la Renta la regulación relativa a las facilidades administrativas al pago de los impuestos causados por recursos provenientes del extranjero.

El 15 de mayo de 1990 se reformaron, adicionaron diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta en donde se establecieron facilidades para que las personas físicas que mantuvieron en el extranjero sus recursos, pudie-

ran llevar a cabo la repatriación de los mismos. Ello comprendía los ingresos por interés y ganancias cambiarias que hubieran generado el depósito o inversión en instituciones financieras en el extranjero.

Posteriormente en el año de 1995, mediante decreto del Presidente de la República, el 18 de octubre se emitieron diferentes disposiciones a fin de dar facilidades para el pago de impuesto sobre la renta a los capitales de las personas físicas provenientes del extranjero con anterioridad al mes de septiembre de 1995. Estas facilidades atienden a la procedencia del capital, el interés o ganancias por la enajenación de acciones o valores, los rendimientos que en calidad de accionistas o beneficiarios percibieron por personas físicas o morales o fideicomisos.

Estas disposiciones, como acabo de mencionar, establecieron las opciones de pago y los ingresos por los que se podía aplicar dichas opciones, las tasas de los impuestos, las formas y plazos para el pago del impuesto y las obligaciones para las personas físicas.

Actualmente estas disposiciones se encuentran incorporadas en un artículo transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente, sin que se le haya dado la difusión necesaria que dicha proposición amerita. Estas dos condiciones, el que se encuentre en un artículo transitorio y la poca o nula eficiencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para publicarlo y hacer efectiva la disposición hace necesario que esta disposición sea incorporada al cuerpo de la Ley del Impuesto sobre la Renta en el paquete fiscal federal correspondiente a este año siguiente, el 2005, lo que aunado a una publicidad adecuada sin duda alguna generará que se tengan mejores resultados en la repatriación de los capitales que actualmente se encuentran en el extranjero, fundamentales para la reactivación y crecimiento de la economía mexicana con los impactos sociales benéficos a través de la generación de empleo.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Unico. Se solicita a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta honorable Cámara de Diputados incorporen el paquete fiscal correspondiente al año 2005 lo siguiente:

Primero. Que las disposiciones referidas a la repatriación de capitales contenidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta que actualmente se encuentran en disposiciones transitorias de la misma pasen a formar parte de las disposiciones permanentes del cuerpo de la ley.

Segundo. Que se exhorte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que implemente un amplio programa de difusión a fin de garantizar el éxito a las disposiciones que para el efecto se establezcan en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Es cuanto, señor Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, para que la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta Cámara incluya en las normas sustantivas de la Ley del Impuesto sobre la Renta la regulación de las facilidades administrativas en el pago de los impuestos provenientes del extranjero, a cargo del diputado Alfonso Rodríguez Ochoa, del grupo parlamentario del PRI

Alfonso Rodríguez Ochoa, diputado federal de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión por el estado de Nuevo León e integrante del grupo parlamentario del PRI, con fundamento en los artículos 23, numeral 1, inciso f), 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta al Pleno de esta honorable Cámara de Diputados una proposición con un punto de acuerdo para que la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta Cámara incluya en las normas sustantivas de la Ley del Impuesto sobre la Renta la regulación relativa a las facilidades administrativas al pago de los impuestos provenientes del extranjero.

Considerandos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 31 la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, de la Federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios de manera proporcional y equitativa.

Lo anterior implica que las cargas impositivas deben de ser establecidas de manera tal que paguen más quienes

más tiene con independencia de la ubicación de sus capitales.

En los 80, debido a la inestabilidad económica que vivió el país, reflejada en un proceso de devaluaciones aceleradas ocasionó que saliera una cantidad considerable de capitales, que sin duda alguna el país requiere para su desarrollo.

El 15 de mayo de 1990 se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en donde se establecieron facilidades, para que las personas físicas, que mantuvieron en el extranjero sus recursos, pudieran llevar a cabo la repatriación de los mismos con fecha anterior al 16 de mayo del propio año. Ello comprendía los ingresos por interés y ganancias cambiaria que hubieran generado el depósito o inversión en instituciones financieras en el extranjero.

Posteriormente, en el año de 1995, mediante decreto del Presidente de la República Ernesto Zedillo Ponce de León, el 18 de octubre, se emitieron diversas disposiciones a fin de dar facilidades para el pago de impuesto sobre la renta a los capitales de personas físicas, provenientes del extranjero, con anterioridad al mes de septiembre de 1995, a fin de que se retornaran total o parcialmente al país dichos recursos. Estas facilidades correspondían: según la procedencia del capital; por interés o ganancias; por la enajenación de acciones o valores; los rendimientos que en calidad de accionista o beneficiarios, percibieron por personas físicas o morales o fideicomisos; y estableciéndose las limitaciones correspondientes, que considero, no es necesario enumerar para los efectos del presente punto de acuerdo.

Estas disposiciones, como acabo de mencionar, establecieron las opciones de pago y los ingresos por los que se podía aplicar dicha opciones; las tasa de los impuestos; las formas y plazos para el pago del impuesto, y las obligaciones para las personas físicas a que refieren las disposiciones que se mencionan.

Actualmente, se encuentran incorporadas en un artículo transitorio de la Ley de Impuesto sobre la Renta vigente, aprobada por este H. Congreso de la Unión, sin que se le haya dado la difusión necesaria que dicha disposición amerita.

Estas dos condiciones: el que se encuentre en un artículo transitorio y la poca o nula eficiencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para publicitarlo y hacer efectiva la disposición, hacen necesario que esta disposición

sea incorporada al cuerpo de la Ley del Impuesto sobre la Renta en el paquete fiscal federal correspondiente al año 2005.

Con lo anterior, la disposición será más clara, lo que aunado a una publicidad adecuada, sin duda alguna generará que se tengan mejores resultados en la repatriación de los capitales que actualmente se encuentran en el extranjero, que serán fundamentales para la reactivación y crecimiento de la economía mexicana, con los impactos sociales benéficos que ello conlleva a través de la generación de empleo como el medio más eficaz para el logro de la justicia social que todos los mexicanos estamos demandando.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único.- Se solicita a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta honorable Cámara de Diputados incorporar en el paquete fiscal correspondiente al año 2005 lo siguiente:

Primero.- Que las disposiciones referidas a la repatriación de capitales, contenidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que actualmente se encuentran en disposiciones transitorias de la misma, pasen a formar parte de las disposiciones permanentes del cuerpo de la Ley.

Segundo.- Que se exhorte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que implemente un amplio programa de difusión a fin de garantizar el éxito de las disposiciones que para el efecto se establezcan en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Dip. *Alfonso Rodríguez Ochoa* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Turnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

REGION MIXTECA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Alberto Jiménez Merino, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una proposición con punto

de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública destine los montos necesarios a la Sagarpa y a la Sedesol, a fin de que mediante el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva de las Zonas de Siniestralidad Recurrente, el Programa Microcuencas y el Programa Oportunidades se realice el Programa Regional de las Mixtecas Agua y Seguridad Alimentaria.

El diputado Francisco Alberto Jiménez Merino: Con su permiso, señor Presidente. Estimadas compañeras diputadas y diputados: Me presento ante ustedes para proponer un punto de acuerdo, por medio del cual se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que destine los montos necesarios a la Secretaría de Agricultura y a la Secretaría de Desarrollo Social a fin de poder desarrollar el Programa Regional de las Mixtecas Agua y Seguridad Alimentaria, suscrito por diputados de los cuatro estados mencionados.

Por un lado en este país la pérdida de los recursos naturales asciende a más de 600 millones de toneladas cada año, a más de 600 mil hectáreas de bosque cada año y la pérdida del agua disponible por persona por año se ha reducido en más de la mitad en los últimos 60 años. Esto debido a la falta del manejo de la microcuenca en la que están asentadas cada una de las comunidades y que por ello hayamos dejado perder estos recursos naturales acentuando la pobreza de las familias que ahí viven.

Por otro lado, se ha cuantificado que una familia rural necesita 109 mil litros de agua al año, 720 kilogramos de maíz, 180 kilogramos de frijol, 105 kilogramos de jitomate, 75 kilogramos de tomate y 45 kilogramos de chile verde, así como 2,900 huevos. Productos que pueden ser obtenidos en sólo mil metros cuadrados.

Si bien el Programa Oportunidades atiende hoy a más de 5 millones de familias, no está todavía haciendo los esfuerzos suficientes para poder enseñar y apoyar a esas familias a la autoproducción, tan importante para lograr un desarrollo pleno y duradero.

Por ello, los diputados de Oaxaca, Puebla, Guerrero y Morelos, proponemos un plan piloto que pueda atender a 710 comunidades en su primera etapa. Y para ello, como número uno, proponemos que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública destine los montos necesarios a la Sagarpa, para que dentro de los programas de microcuencas o del Programa de Inversión y Atención a las Áreas con Sequía

Recurrente, pueda tener los recursos suficientes para la atención del Programa de Cuencas. Y a la Sedesol, para que pueda financiar un Programa de Seguridad Alimentaria para 17 mil 500 familias. Es cuanto, señor Presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que destine los montos necesarios a la Sagarpa y a la Sedesol a fin de que, mediante el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en Zonas de Siniestralidad Recurrente, el Programa de Microcuencas y el Programa Oportunidades, se realice el Programa Regional de las Mixtecas: Agua y Seguridad Alimentaria, a cargo del diputado Alberto Jiménez Merino, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal del Partido Revolucionario Institucional, con base en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente propuesta con punto de acuerdo, para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública destine los montos necesarios a la Sagarpa y a la Sedesol, a fin de que mediante el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en Zonas de Siniestralidad Recurrente (Piasre), el Programa de Microcuencas y el programa Oportunidades, se realice el Programa Regional de las Mixtecas: Agua y Seguridad Alimentaria, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Ante el continuo deterioro de las zonas rurales, donde la población más vulnerable es azotada por el hambre, la inversión en suelo y agua se convierte en una necesidad impostergable, cuyo cumplimiento es de gran importancia social, para el desarrollo de las comunidades, siendo aquí “desarrollo” la extracción de los mexicanos menos favorecidos del lacerante estado de la pobreza extrema.

Así, poniéndolo en datos “constantes y sonantes” el progreso de las familias requiere forzosamente **agua, desarrollo de capacidades, alimentos y vivienda**. Una familia rural necesita anualmente, 109,000 litros de agua, 720 kg de maíz, 180 kg de frijol, 105 kg de jitomate, 75 kg de tomate, 45 kg de chile verde y 2900 huevos.

Estos productos son factibles de ser autoproducidos por las familias, requiriendo de una extensión de terreno de 1000 m² mediante huertos tecnificados.

Estos proyectos productivos, enfocados hacia la seguridad alimentaria de las familias, ya se han realizado, mediante acciones con enfoque de microcuenca en varios Estados, consistiendo en la retención de suelo y agua, con programas de manejo sostenible de la vegetación, captación de agua de lluvia, presas de control, azolves y reforestación, para reducir los procesos de erosión.

El Gobierno Federal apoya a los núcleos agrarios de la región mixteca, para la realización de un programa integral de conservación de suelo y agua, a través del Piasre y adicionalmente con el programa de microcuencas.

Para el aseguramiento del abasto de agua, la construcción de zanjas, represas de piedra, jagüeyes, gaviones, subsuelo y reforestación incrementa la retención de agua y recarga de los acuíferos. Estos procedimientos se aplican en varios países, entre los cuales está la India y los del este y noreste de Africa, naciones con problemas de pobreza muy agudos, siendo ésta una alternativa para el mejoramiento de la calidad de vida de los campesinos. En la India el manejo de cuencas es parte de una política nacional con grandes impactos en la recarga de acuíferos y disponibilidad de agua.

En cuanto a la seguridad alimentaria, el maíz QPM es un alimento de gran importancia contra la desnutrición, gracias a su doble contenido de licina y triptofano.

Además, aun cuando el programa nacional Oportunidades brinda apoyo a cinco millones de familias, no llega a la promoción de la autoproducción, el desarrollo y la seguridad alimentaria. Si a estas consideraciones sumamos que México pierde anualmente 540 millones de toneladas de suelo fértil y en los últimos 50 años la disponibilidad de agua se ha reducido de 11 mil a sólo 4,800 m³/persona/año. Que entre 1990 y 2002 han presentado 131 conflictos sociales, asociados a la falta de agua. Además, hay que tomar en cuenta que la infraestructura nacional para almacenar agua, sólo tiene capacidad para 150 kilómetros cúbicos y escurren al mar cada año 297 kilómetros cúbicos sin beneficio para las comunidades.

En México no existe una cultura del agua y del suelo para promover una mayor productividad en el campo, estando ahí una gran oportunidad para desterrar de nuestro país la pobreza extrema. No dejemos de ver que existen en el país 54 millones de pobres, de los cuales 40 millones presentan problemas de desnutrición.

Por otro lado, los cultivos de autoconsumo son raquíticos. El 80% de los productores agropecuarios establecen cultivos de autoconsumo, de los cuales el 70% se clasifican como pobres; además el 65% de la población rural ocupada recibe menos de dos salarios mínimos.

La región mixteca de Puebla, Oaxaca, Guerrero y Morelos es una región pobre, mantiene una alta expulsión de mano de obra debido a la falta de agua, a la erosión y a la baja productividad agropecuaria.

Si bien grandes sectores de la sociedad logran persistir a las inclemencias de la economía de mercado al migrar hacia Estados Unidos y enviar remesas que son estimadas en 14 mil millones de dólares, estos recursos, que en su conjunto son la segunda entrada de divisas al país después del petróleo, se utilizan en un 85% para satisfacer necesidades de alimentación y consumo, sin promover la inversión, perpetuando el mismo ambiente de pobreza.

Agreguemos que México ya no es una nación autosuficiente en materia de alimentos. Las importaciones de alimentos, especialmente de granos se han incrementado substancialmente en los últimos 10 años. Por tanto, es preciso llevar a cabo acciones de manejo de cuencas, construyendo obras de retención de suelo y agua para reducir la erosión, aumentar la disponibilidad de agua y mejorar las condiciones de vida de las familias que viven en la región mixteca de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla y Morelos. Apoyar la producción autosuficiente de alimentos básicos para familias pobres que viven en municipios clasificados de alta marginación, mediante el uso eficiente del agua, a través de la producción de maíz QPM, frijol y hortalizas con el sistema de riego por goteo y micro invernaderos de malla sombra en la mixteca de Puebla, Oaxaca, Guerrero y Morelos. El Programa Regional de las Mixtecas: Agua y Seguridad Alimentaria se propone ser realizado en los estados de Puebla, Oaxaca, Guerrero y Morelos. Comprendiendo 221 municipios. El plan piloto 2005 comprende 710 comunidades en los cuatro Estados.

La propuesta inicial consiste en apoyar a 710 comunidades mixtecas con obras de infraestructura para retener suelo y agua, así como el establecimiento de módulos de producción de alimentos en patios y áreas pequeñas. Utilizando el concepto de microcuenca, apoyar la construcción de obras de conservación de suelo y agua, estableciendo presas filtrantes de gaviones, jagüeyes, zanjeado y subsuelo. Construir un promedio de 14 obras por comunidad, principal-

mente en aquellas cuyo problema de escasez de agua es limitante, reflejada en sus pozos y manantiales.

Para lograr esto es necesario

1. Identificar las comunidades y sus microcuencas con alta erosión y donde existan aprovechamientos hidráulicos, que hayan disminuido el nivel de los pozos o se haya perdido el caudal de los manantiales.
2. Identificar comunidades con disponibilidad de participar en el programa.
3. Realizar el estudio de microcuencas, elegir áreas compactas y planear las acciones en orden descendente para lograr un máximo impacto.
4. Formar comités de obra para la ejecución y definir compromisos y aportaciones.
5. Elaborar un programa de construcción de obras y ejecución de acciones.
6. Capacitar a los beneficiarios en conservación y aprovechamiento de suelo y agua.
7. Seleccionar 710 comunidades marginadas para la aplicación del programa de microcuencas. Seleccionar 17,750 familias pobres en 710 comunidades para la aplicación del programa de producción alimentaria; familias comprometidas a producir de manera permanente alimentos en su traspatio y parcela a partir de subsidios económicos otorgados por única vez y que aporten al menos el 10% de los recursos recuperables en un plazo de 4 años para conformar cajas de ahorro comunitarias para ampliar el programa o construir obras sociales. El propósito es lograr el apoyo a 200 comunidades de Guerrero, 50 de Morelos, 200 de Oaxaca y 260 de Puebla, para la construcción de estas obras de conservación de suelo y agua.

De aplicarse el Programa Regional de las Mixtecas: Agua y Seguridad Alimentaria, será posible conseguir los siguientes beneficios:

- a) Retener 745 mil millones de litros de agua.
- b) Retener 21,000 mil toneladas de azolve de tierra fértil.

- c) Asegurar la autosuficiencia alimentaria de 17,750 familias de 710 comunidades de cuatro estados de la región mixteca.
- d) Aumentar la disponibilidad de agua en 710 comunidades de cuatro estados de la región mixteca, y Beneficiar a 60 mil familias mixtecas.
- e) Aumentar la filtración de agua para recargar manantiales y pozos. Disminución del torrente y riesgos a la población, reduciendo la velocidad del agua.
- f) Estabilizar en forma casi total el fondo de las torrenteras, reduciendo la velocidad del agua.
- g) Aumentar la disponibilidad de agua para la población, actividades agrícolas y ganaderas.
- h) Ofrecer posibilidades productivas como producción agrícola con riego por goteo, producción de hortalizas en invernadero y acuacultura.

i) Mejorar posibilidades de empleo e ingreso para las familias.j) Incrementar la productividad agropecuaria y reducir los efectos de la sequía y reducir la expulsión de mano de obra.Por tanto, y según la argumentación anterior, me permito someter a la consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública destine los montos necesarios a la Sagarpa y a la Sedesol, a fin de que mediante el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en Zonas de Siniestralidad Recurrente, el Programa de Microcuencas y el programa Oportunidades, se realice el Programa Regional de las Mixtecas: Agua y Seguridad Alimentaria.

Segundo. Que el Gobierno Federal aporte el 70% del costo para el Programa, el cual asciende a 526,820,000 pesos, el 30% restante lo proporcionarán los estados de Puebla, Oaxaca, Guerrero y Morelos. Para esto se propone una asignación como se muestra en el cuadro anexo.

PROGRAMA DE MICROCUENCAS			%	IMPORTE \$
GOBIERNO FEDERAL SAGARPA			70	207,249,000.00
GOBIERNO DEL ESTADOS			30	88,821,000.00
	PUEBLA		30	32,526,000.00
	OAXACA		30	25,020,000.00
	GUERRERO		30	25,020,000.00
	MORELOS		30	6,255,000.00
			TOTAL:	296,070,000.00
FAMILIAS BENEFICIADAS				60,000
PROGRAMA DE PRODUCCION ALIMENTARIA			%	IMPORTE \$
GOBIERNO FEDERAL (SEDESOL) OPORTUNIDADES			60	138,450,000.00
GOBIERNO DEL ESTADO			30	69,225,000.00
	PUEBLA		30	25,350,000.00
	OAXACA		30	19,500,000.00
	GUERRERO		30	19,500,000.00
	MORELOS		30	4,875,000.00
	PRODUCTORES		10	23,075,000.00
			TOTAL	230,750,000.00
INVERSION GOB. FED.				345,699,000.00
INVERSION GOB. ESTADO.				158,046,000.00
PRODUCTORES				23,075,000.00
GRAN TOTAL:				526,820,000.00

Dip. Alberto Jiménez Merino (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

TURISMO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el señor diputado don Raúl Leonel Paredes Vega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar proposición con punto de acuerdo para exhortar a los ayuntamientos costeros del país a dar cumplimiento al Programa Nacional de Turismo 2000-2006.

El diputado Raúl Leonel Paredes Vega: Con su permiso, señor Presidente. Honorable Asamblea: Nuestro país posee un extenso litoral, más de 11 mil kilómetros de playas le confieren una importancia indiscutible, tanto para el turismo como para las actividades relacionadas con la pesca y el comercio.

La Agenda 21 para el Turismo Mexicano es un programa de trabajo que propone estrategias y acciones en el corto, mediano y largo plazos, con objeto de fortalecer la dinámica de las regiones turísticas.

Los gobiernos municipales tienen un papel protagónico en la implantación de este programa y en su aplicación, porque son los promotores estratégicos para atender los desafíos ambientales locales conductores de los procesos de cambio y el enlace de grupos que interactúan en los procesos locales de desarrollo económico, social y cultural.

La actividad turística de nuestro país enfrenta grandes retos y oportunidades, por lo que las instituciones públicas que conforman el sector turismo han asumido la responsabilidad de conducir los esfuerzos en esta materia, a fin de hacer de México un país libre en la actividad turística, convirtiendo al turismo en un motor de desarrollo económico, revalorizando su entorno natural, social y cultural.

Uno de los ejes rectores del Programa Nacional de Turismo 2000-2006, es tener turistas totalmente satisfechos mediante el mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos.

En materia de seguridad se han tenido avances notables en aeropuertos y carreteras, pero no así en playas y centros recreativos.

En junio de 2002 se celebró en Holanda el Congreso Mundial sobre Ahogamiento, en ella se le clasifica como la segunda causa de muerte por lesión involuntaria en todo el mundo.

Entre las conclusiones de la reunión se mencionó que los ahogamientos son prevenibles mediante la adopción de medidas simples, como la de restringir las áreas de natación, colocar señales de advertencias, cercar los perímetros de albercas, tener servicio de salvavidas en todas las áreas públicas acuáticas o al entrar a las personas a nadar sólo en aquellas zonas con servicio de salvavidas.

Se afirmó también que el 90 por ciento de las defunciones por ahogamientos se producen en los países del tercer mundo.

En nuestro país algunos de nuestros destinos turísticos de playa cuentan con servicios de salvavidas, pero desgraciadamente muchos no cuentan con ellos.

Por lo anterior, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General, someto a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea, el presente dictamen con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a los ayuntamientos costeros de los Estados Unidos Mexicanos, a dar cumplimiento al Programa Nacional de Turismo 2000-2006, en su segundo eje rector.

VII. A través de la integración de un programa permanente de vigilancia por salvavidas en las playas, lagunas, presas, cenotes, albercas y aguas confinadas, usadas con fines recreativos que se encuentren dentro de su territorio, con la finalidad de salvaguardar la seguridad y la vida de las personas, así como para dar cumplimiento a los requisitos estipulados en las legislaciones de seguridad pública, protección civil, turismo y salud.

Le solicito al Presidente de la Mesa Directiva se publique el texto íntegro de este punto de acuerdo.

Muchas gracias, por su atención.

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los ayuntamientos costeros del país a cumplir el Programa Nacional de Turismo 2000-2006, a cargo del diputado Raúl Leonel Paredes Vega, del grupo parlamentario del PAN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General

de los Estados Unidos Mexicanos, el diputado Raúl Leonel Paredes Vega del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, pone a consideración del pleno de esta honorable asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los ayuntamientos costeros de los Estados Unidos Mexicanos dar cumplimiento al Programa Nacional de Turismo 2000-2006 (en su segundo eje rector, fracción séptima), a través de la integración de un programa permanente de vigilancia por salvavidas en las playas, lagunas, presas, cenotes, albercas y aguas confinadas que se encuentren dentro de su territorio con la finalidad de salvaguardar la seguridad y la vida de las personas, y así dar cumplimiento a los requisitos estipulados en las legislaciones de seguridad pública, protección civil, turismo y salud.

Consideraciones

Nuestro país posee un extenso litoral. Más de 11 mil kilómetros de playas le confieren una importancia indiscutible, tanto para el turismo como para las actividades relacionadas con la pesca y el comercio.

La **Agenda 21 para el Turismo Mexicano** es un programa de trabajo que propone estrategias y acciones en el corto, mediano y largo plazo, con objeto de fortalecer la dinámica de las regiones turísticas; incluir a las comunidades locales en las actividades económicas generadas y asegurar la preservación de los recursos naturales y culturales de los destinos turísticos de México.

Los gobiernos municipales tienen un papel protagónico en la implantación del programa y en la aplicación de la **Agenda 21 para el Turismo Mexicano** porque son los promotores estratégicos para atender los desafíos ambientales locales, conductores de los procesos de cambio y enlace entre los grupos que interactúan en los procesos locales de desarrollo económico, social y cultural.

Dentro del proceso de aplicación el Gobierno federal tiene un papel fundamental, con el apoyo de los gobiernos estatales participa como el gran promotor y coordinador de las campañas nacionales para la aplicación de la Agenda, en tanto que los municipios, destinos o las localidades turísticas, son los encargados de establecer objetivos y metas por medio de una amplia consulta con las comunidades locales y con una evaluación participativa.

La falta de políticas claras de desarrollo regional ha dado lugar a la coexistencia de distintas realidades del país, dentro de un mismo modelo de desarrollo. Los aspectos posi-

tivos del Turismo, han generado beneficios económicos que se reflejan fundamentalmente en términos de empleo, captación de divisas y participación en el producto interno bruto. **Como ejemplo, la Organización Mundial del Turismo reporta que en 2002, México fue el octavo destino mundial con 19.7 millones de turistas internacionales. Esto lo colocó en el noveno lugar dentro de América y representó 8.858 millones de dólares.** Estos beneficios no han sido suficientes para detonar integralmente procesos de desarrollo y alternativas económico-sociales en todas las regiones, algunas se sostienen como enclaves turísticos en el mejor de los casos, pero son insuficientes para apoyar el desarrollo de sus entornos.

La actividad turística de nuestro país enfrenta grandes retos y oportunidades por lo que las instituciones públicas que conforman el sector turismo han asumido la responsabilidad de conducir los esfuerzos en esta materia, a fin de hacer de **México un país líder en la actividad turística, convirtiendo al Turismo en un motor del desarrollo económico, revalorizando su entorno natural, social y cultural.**

Uno de los ejes rectores del Programa Nacional de Turismo 2001-2006 es *tener turistas totalmente satisfechos mediante el fortalecimiento de la promoción turística, la ampliación de los servicios de información, seguridad y asistencia al turista, el mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos y el impulso del desarrollo del turismo doméstico.* En materia de seguridad se han tenido avances notables en los aeropuertos y carreteras, pero no así en las playas y centros recreativos.

En junio de 2002, se celebró en Holanda el Congreso Mundial sobre Ahogamiento (*World Congress on Drowning*). El ahogamiento es la segunda causa de muerte por lesión involuntaria en todo el mundo. Aproximadamente 50-75% de los ahogamientos que se presentan, en todo el mundo, ocurren en océanos, lagos, ríos, estanques o presas y cerca del 60% de las muertes por ahogamiento entre niños ocurren en albercas. Entre las conclusiones de la reunión, se mencionó que los ahogamientos son prevenibles mediante la adopción de medidas simples, como restringir las áreas de natación, colocar señales de advertencia, cercar los perímetros de albercas, tener servicio de salvavidas en todas las áreas públicas acuáticas o alentar a las personas a nadar sólo en aquellas zonas con servicio de salvavidas. Se afirmó también que 90% de las defunciones por ahogamientos se producen en los países del tercer mundo.

En México, las principales causas de fallecimiento por accidente son por vehículo de motor, caídas, ahogamiento, proyectil de arma de fuego y envenenamiento. Ante esta situación la Secretaría de Salud, a través del Consejo Nacional de Prevención de Accidentes (Conapra), lleva a cabo campañas permanentes de prevención, las cuales intensifica durante las temporadas vacacionales de Semana Santa y fin de año. La dependencia trabaja de forma coordinada con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para informar a la población sobre las medidas para evitar accidentes, principalmente en carretera, así como en zonas de recreación como playas, balnearios y parques. Particularmente para los centros vacacionales la dependencia solo recomienda: *Ubicar el servicio médico más cercano, ingerir agua y alimentos en buen estado; los pescados y mariscos deben consumirse cocidos o hervidos, no exponerse a los rayos del sol en forma directa por más de 30 minutos y utilizar protector solar, ninguna persona debe nadar sola y los menores tienen que utilizar chalecos salvavidas.*

Como se puede apreciar, las medidas preventivas sugeridas por las autoridades mexicanas son menos estrictas a las adoptadas internacionalmente. Definitivamente no se cumple cabalmente con el Programa Nacional de Turismo, por el contrario, durante la investigación realizada se encontró en páginas de Internet un gran número de ellas que hacen referencia a la belleza de las playas mexicanas, sin embargo, **el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica en su hoja de información consular advierte su peligrosidad e innumerables muertes por ahogamiento debido a la ausencia de salvavidas, falta de señales de advertencia, o fuertes corrientes** (www.mdtravelhealth.com/destinations/mamerica_carib/mexico_city.html#21, www.surf-mexico.com/states/Oaxaca/PuertoAngel/index.php). B. Chris Brewster, Presidente de la Región de las Américas de la Federación Internacional de Salvamento (ILS, por sus siglas en inglés) asegura que *cuando cualquier playa acumula una reputación de peligrosa, el ingreso proveniente del turismo orientado puede ser severamente impactado.*

Hasta hace algunos años, en muchos países del mundo, gran parte del público pensaba que los salvavidas solo eran adoradores del sol que dan indicaciones. Esta manera de pensar ha cambiado, gracias al esfuerzo de los mismos salvavidas, porque entendieron que un reconocimiento apropiado está directamente relacionado con su nivel de profesionalismo. Algunos estudios serios realizados en los Estados Unidos sugieren que los servicios de salvavidas

benefician la seguridad pública cuando salvan una vida, disminuyen las razones de ahogamientos y previenen lesiones en ambientes acuáticos recreativos. Indirectamente proporcionan beneficios económicos y sociales porque aumentan el ahorro en cuidados médicos de emergencia y tratamientos hospitalarios de largo plazo relacionados con casos de casi ahogamiento y alivian el trauma emocional y costos sociales a la familia y amigos. Internacionalmente también se reconoce que los salvavidas profesionales, en comparación con cualquier otro servicio de emergencia, tienen un impacto más directo y profundo en la seguridad pública porque hacen la diferencia entre la vida y la muerte a través de sus actos preventivos. Mientras que la policía o los bomberos sólo pueden responder una vez que la emergencia se ha presentado, los salvavidas pueden prevenir el desarrollo de una emergencia y rescatar personas que no estaban conscientes de su propio peligro.

En nuestro país algunos destinos turísticos de playa cuentan con servicio de salvavidas (Acapulco, Guerrero; Puerto Escondido, Oaxaca; Cozumel, Quintana Roo; Veracruz, Veracruz; Puerto Vallarta, Jalisco; Ensenada, Baja California; Tijuana, Baja California; Rosarito, Baja California; Mazatlán, Sinaloa). En Ensenada y Puerto Vallarta, este importante servicio es voluntario y subsiste gracias a la iniciativa de organizaciones no gubernamentales, el apoyo de los mismos turistas y negocios locales. En Tijuana, Rosarito, Cozumel, Acapulco, Puerto Escondido, entre otros destinos, este servicio es parte de la Dirección de Bomberos o de Protección Civil.

Por lo anterior, esta Comisión, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General y los artículos 58 y 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen con

Proposición con Punto de Acuerdo

Primero.- Se exhorta a los ayuntamientos costeros de los Estados Unidos Mexicanos dar cumplimiento al **Programa Nacional de Turismo 2000-2006 (en su segundo eje rector, fracción séptima)**, a través de la integración de un programa permanente de vigilancia por salvavidas en las playas, lagunas, presas, cenotes, albercas y aguas confinadas usadas con fines recreativos que se encuentren dentro de su territorio con la finalidad de salvaguardar la seguridad y la vida de las personas, y así dar cumplimiento a los

requisitos estipulados en las legislaciones de seguridad pública, protección civil, turismo y salud.

Segundo.- Se le solicita a la Dirección General de Protección Civil, se designe a un experto en rescate acuático en océano a fin que se lleve a cabo una estricta vigilancia de la integración de los programas permanentes de vigilancia por salvavidas en los ayuntamientos costeros de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero.- Se pide a la Dirección General de Protección Civil informe periódicamente a esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a través de la Comisión de Turismo progreso en la integración de los programas permanentes de vigilancia en los ayuntamientos costeros de los Estados Unidos Mexicanos motivo del presente punto de acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días del mes de octubre de dos mil cuatro.— *Rúbrica.*»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se instruye su inserción en el Diario de los Debates y lo turna a la Comisión de Turismo.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el señor diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el marco de la reasignación y ampliación de recursos presupuestales, reconsidere una asignación adicional al monto proyectado por el Ejecutivo federal para el renglón del gasto educativo.

El diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría: Con su permiso, Presidente. En razón de haberse generado un consenso de todas las fracciones representadas en la Comisión de Educación y haberse aprobado este punto de acuerdo, a nombre de la misma, y por indicaciones del pleno de esta comisión, presento el siguiente

Punto de Acuerdo

La educación es una de las vías privilegiadas para lograr el avance sostenido, equilibrado, sustentable y justo de una nación, por lo que además de ser verdaderamente la más al-

ta prioridad, debe consolidarse como una política de Estado, que trascienda los vaivenes políticos y económicos del país. Los profundos cambios que como sociedad hemos experimentado, reclaman un replanteamiento profundo e integral de la educación y del Sistema Educativo Nacional, que tenga como objetivo hacer de la calidad de la educación, la mejor vía para la redistribución del ingreso nacional, sustentado en el reconocimiento de que el sistema educativo tiene fortalezas y debilidades.

En la historia reciente, nuestro país ha mostrado escasa capacidad para hacer compatible el crecimiento económico con la equidad social, sin embargo, la experiencia de otros países con los que nos comparamos, muestra que esta necesaria articulación es posible y que el crecimiento sin equidad o la justicia social sin crecimiento, son respuestas que no superan la coyuntura en el corto plazo.

Para el ejercicio fiscal 2005, el Ejecutivo federal propone una asignación de 320 mil 852.2 millones de pesos para el gasto educativo, inferior al cierre estimado para el presente año y equivalente al 4.04 por ciento del producto interno bruto, inferior al 4.4 por ciento del producto interno bruto asignado en el periodo anterior y aun más lejano a la proyección de crecimiento necesario para alcanzar en el 2006 la meta del 8 por ciento del producto interno bruto.

Consideraciones

La erogación de los recursos que recauda el Gobierno Federal, debe atender los aspectos prioritarios de la función pública y la educación debe ser la de mayor relevancia, a la Cámara de Diputados corresponde la responsabilidad de decidir los montos que han de destinarse a este servicio público, tomando en consideración la propuesta del Ejecutivo federal.

Las observaciones que al respecto haga la Comisión de Educación y Servicios Educativos, a partir del análisis del documento y de las consultas que realiza con los diferentes actores del sector, deben derivar en el incremento y reasignación de recursos que resulten necesarios para las atenciones prioritarias. En razón de esto, doy solamente lectura al punto.

Unico. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el marco de la reasignación y ampliación de recursos presupuestarios, considere una asignación adicional del monto proyectado por el Ejecutivo federal para el renglón del gasto educativo, de cuando menos 20 mil 951.8 millones de pesos.

Los miembros de esta Comisión estamos comprometidos con la educación como su más alta prioridad. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar, en el marco de la reasignación de recursos presupuestarios, una asignación adicional al monto proyectado por el Ejecutivo federal para el renglón del gasto educativo, a cargo del diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría, del grupo parlamentario del PRI.

La educación es una de las vías privilegiadas para lograr el avance sostenido, equilibrado, sustentable y justo de una nación, por lo que, además de ser verdaderamente la más alta prioridad, debe consolidarse como una política de Estado que trascienda los vaivenes políticos y económicos del país.

Los profundos cambios que como sociedad hemos experimentado, reclaman un replanteamiento profundo e integral de la educación y del sistema educativo nacional, que tenga como objetivo hacer de la calidad de la educación la mejor vía para la redistribución del ingreso nacional, sustentado en el reconocimiento de que el sistema educativo tiene fortalezas y debilidades.

En la historia reciente, nuestro país ha mostrado escasa capacidad para hacer compatible el crecimiento económico con la equidad social. Sin embargo, la experiencia de otros países, con los que nos comparamos, muestra que esta necesaria articulación es posible, y que el crecimiento sin equidad o la justicia social sin crecimiento, son respuestas que no superan la coyuntura y el corto plazo.

Para el ejercicio fiscal de 2005, el Ejecutivo federal propone una asignación de 320 mil 852.2 millones de pesos para el Gasto Educativo, inferior al cierre estimado para el presente año y equivalente a 4.04 por ciento del PIB; inferior al 4.4% del PIB asignado en el período anterior, y aún más lejano a la proyección de crecimiento necesario para alcanzar, en el 2006, la meta del 8% del PIB.

Consideraciones

La erogación de los recursos que recauda el Gobierno Federal, debe atender los aspectos prioritarios de la función pública y la educación es la que tiene mayor relevancia.

A la Cámara de Diputados corresponde la responsabilidad de decidir los montos que han de destinarse a este servicio público, tomando en consideración la propuesta del Ejecutivo Federal. Las observaciones que al respecto haga la Comisión de Educación y Servicios Educativos, a partir del análisis del documento y de las consultas que realiza con los diferentes actores del sector, deben derivar en el incremento y reasignación de recursos que resulten necesarios para la atención de las áreas prioritarias.

La Cámara de Diputados no puede caer en un escenario de ilegalidad y de irresponsabilidad para con sus propias decisiones. Por ello, en la decisión acerca del monto que debe dedicarse a la función educativa, se debe cumplir el mandato legal del Artículo 25 de la Ley General de Educación que establece: “El monto anual que el Estado –Federación, entidades federativas y municipios– destine al gasto en la educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor al ocho por ciento del producto interno bruto del país...”

Para dar cumplimiento a esta disposición, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, debe contemplar el incremento gradual anual correspondiente, a fin de que el Gasto Público en Educación alcance en el año 2006 recursos equivalentes al 8% del PIB.

Pero también, debe responder al mandato constitucional que establece la obligatoriedad de la educación preescolar; dar respuesta a los rezagos de cobertura y calidad en todos los niveles del sistema y atender las presiones de demanda en los niveles medio superior y superior que genera la modificación de la pirámide demográfica del país.

El PEF debe garantizar transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos educativos, para que éstos no puedan ser objeto, bajo ninguna circunstancia, de ajustes, desviaciones o recortes.

El monto de recursos que se apruebe y la distribución de los mismos, debe estar orientando y etiquetado para avanzar en el camino de superar los rezagos en cobertura, calidad y equidad en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

Con base en lo anterior, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente punto de acuerdo, con la solicitud de que sea turnado con carácter prioritario a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su in-

corporación en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que, en el marco de la reasignación y ampliación de recursos presupuestarios, considere una asignación adicional del monto proyectado por el Ejecutivo federal para el renglón del gasto educativo de cuando menos **20 mil 951.8 millones de pesos.**

Los miembros de la Comisión estamos comprometidos con la más alta prioridad del país; la realidad nos obliga a ser sensibles en el cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales. Por ello, estamos ciertos de que habremos de aprobar esta propuesta para beneficio del país.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados, a 28 de octubre de 2004.— Por la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: *Salvador Pablo Martínez Della Rocca* (rúbrica), Presidente; *José Guillermo Aréchiga Santamaría*, *Consuelo Camarena Gómez*, *Tatiana Clouthier Carrillo* (rúbrica), *Francisco Amadeo Espinosa Ramos* (rúbrica), *Humberto Francisco Filizola Haces* (rúbrica), *Juan Pérez Medina* (rúbrica), secretarios; *María Viola Corella Manzanilla* (rúbrica), *Norberto Enrique Corella Torres*, *Blanca Judith Díaz Delgado*, *Felipe de Jesús Díaz González*, *Florentino Domínguez Ordóñez*, *Carmen Guadalupe Fonz Sáenz*, *Israel Raymundo Gallardo Sevilla* (rúbrica), *María Guadalupe García Velasco* (rúbrica), *Iván García Solís*, *Blanca Estela Gómez Carmona*, *Rocío Sánchez Pérez*, *José Angel Ibáñez Montes* (rúbrica), *Moisés Jiménez Sánchez*, *Alejandra Méndez Salorio*, *Gerardo Montenegro Ibarra*, *Inti Muñoz Santini*, *Oscar Pimentel González*, *Oscar Martín Ramos Salinas* (rúbrica), *Sonia Rincón Chanona* (rúbrica), *Alfonso Rodríguez Ochoa* (rúbrica), *Agustín Rodríguez Fuentes*, *Paulo José Luis Tapia Palacios* (rúbrica), *Lorena Torres Ramos.*»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias diputado.

Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROGRAMAS GUBERNAMENTALES
SUJETOS A REGLAS DE OPERACION

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra la diputada Rosario Herrera Ascencio, del grupo

parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se aprueba la extensión de la vigencia del Grupo de Trabajo para la Evaluación de los Programas Gubernamentales Sujetos a Reglas de Operación hasta el 30 de octubre de 2005.

La diputada María del Rosario Herrera Ascencio: Con su permiso, diputado Presidente. Solicito se inserte el texto íntegro y quiero hacer los siguientes comentarios y llamar la atención de mis compañeros diputadas y diputados.

Este punto de acuerdo de obvia y urgente resolución, lo signan Cruz López Aguilar, Javier Obregón, Jacqueline Argüelles, Jesús Vizcarra, Manuel García Corpus, Miriam Arabian, Javier Castelo, su servidora Rosario Herrera y un grupo de compañeros diputadas y diputados.

El punto de acuerdo que proponemos es en virtud de que el próximo sábado vence la vigencia del Grupo de Trabajo para evaluar los programas sujetos a reglas de operación. Se instaló muy tarde, el 14 de septiembre, y queremos decirles que hay una preocupación muy grande a nivel nacional de los secretarios. En la reunión de la ANSDA, de la Asociación Nacional de Secretarios de Desarrollo Agropecuario, celebrado el mes anterior, en el mes de septiembre, la queja de todos ellos es el asunto de las reglas de operación.

El día de ayer en un foro que fue convocado por la Mesa Directiva de la Comisión de Agricultura y Ganadería, la queja de los productores son también las reglas de operación, por eso nosotros, compañeras, compañeros diputados, el grupo de trabajo en su tercera sesión aprobó por unanimidad que este grupo pudiera ampliarse hasta el 30 de octubre de 2005, tomando en consideración que son más de 150 mil millones de pesos que se manejan en una serie de programas que están sujetos a reglas de operación y que tuvieron serios problemas durante este año, en virtud de que con un retraso considerable se publicaron estas reglas y por otro lado la radicación de los recursos también se ha considerado un problema.

Por lo tanto, vengo a proponer a ustedes

Punto de Acuerdo

Unico. Se extiende la vigencia del grupo de trabajo para la evaluación de los programas sujetos a Reglas de Operación, hasta el día 30 de octubre de 2005, con el propósito de

que continúe con los trabajos de evaluación correspondientes a los programas del Presupuesto de Egresos de la Federación 2004, así como lo correspondiente para aquéllos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005.

Pido a ustedes, compañeras y compañeros diputados, su apoyo para poder servirles con una información oportuna en lo que compete al manejo de los programas con reglas de operación. Es cuanto, diputado Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, por el que se aprueba extender hasta el 30 de octubre de 2005 la vigencia del Grupo de Trabajo para la Evaluación de los Programas Gubernamentales Sujetos a Reglas de Operación, a cargo de la diputada Rosario Herrera Ascencio, del grupo parlamentario del PRD

Los que suscribimos, diputados integrantes de los diferentes grupos parlamentarios que constituyen la LIX Legislatura federal, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos presentar ante esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que el pleno de la Cámara de Diputados aprueba la extensión de la vigencia del Grupo de Trabajo para la evaluación de programas gubernamentales sujetos a reglas de operación hasta el 30 de octubre del 2005, bajo las mismas condiciones y atribuciones recomendadas por la Junta de Coordinación Política, en sus Acuerdos respectivos, publicados en la Gaceta Parlamentaria el día lunes 3 de mayo de 2004.

Considerandos

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en el artículo 34, numeral 1 inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tomó el siguiente acuerdo.

Primero.- La Junta de Coordinación Política recomienda a las Comisiones de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, Recursos Hidráulicos, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Pesca, Asuntos Indígenas, Reforma Agraria y a la Comisión Especial para el Seguimiento del Acuerdo Nacional para el Campo, la creación de un grupo de trabajo al interior de las mismas, par la evaluación de programas gubernamentales sujetos a reglas

de operación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

Este y otros cinco acuerdos relativos al mismo asunto, así como dos transitorios fueron tomados el día 21 de abril de 2004 y presentados al pleno de la H. Cámara de Diputados el día 29 de abril de 2004, siendo aprobados en votación económica por la misma.

Esta misma Junta estableció como vigencia de este Grupo de Trabajo hasta el día 30 de octubre de 2004.

Las Comisiones Unidas del Sector Rural, integradas por: Agricultura y Ganadería, Asuntos Indígenas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Pesca, Recursos Hidráulicos y Reforma Agraria, en reunión de trabajo de los presidentes de esas comisiones unidas, celebrada el 26 de mayo del presente acordaron:

1. ...“instrumentar la recomendación de la Junta de Coordinación Política para crear un Grupo de Trabajo que realice la evaluación de los programas sujetos a reglas de operación, misma que será sometida a los respectivos plenos de cada una de las Comisiones Unidas, para que en su seno se autorice dicho acuerdo tomando como base las consideraciones que los presidentes enviaron a la Junta de Coordinación Política, mediante oficio del 12 de mayo del presente, las cuales fueron ratificadas en esta reunión”.

El objeto y las atribuciones señaladas en el acuerdo Segundo de la Junta de Coordinación Política, son los siguientes:

Objeto

La evaluación de los programas gubernamentales sujetos a reglas de operación y deberá estar integrada plural y proporcionalmente de conformidad con la representatividad de cada partido en esta legislatura.

Atribuciones

1. Será la instancia de contacto entre la Cámara de Diputados y el Poder Ejecutivo, en lo que se refiere a la evaluación de programas gubernamentales:
2. Recabar y preparar las variables y los indicadores que permitan evaluar los impactos alcanzados por los programas, así como su administración.

3. Recibir y calificar los resultados de las evaluaciones:

4. Preparar los informes para las Comisiones Unidas para el Desarrollo Rural Sustentable, los cuales comprenderán: los procedimientos seguidos para llevar a cabo las evaluaciones, los programas a evaluar, los evaluados y las instituciones u organismos contratados:

5. Elaborar informes financieros, de los recursos aplicados para realizar las evaluaciones y de las finanzas del órgano evaluador;

6. Presentar a las Comisiones Unidas para el Desarrollo Rural Sustentable las propuestas de criterios que deben cumplir las reglas de operación;

7. Establecer comunicación con los representantes de cada uno de los ramos, para planear y aplicar las evaluaciones:

8. Proponer políticas basadas en los resultados de las evaluaciones.

Considerando que existió un retraso importante en la publicación de las reglas de operación de muchos programas, así como en la radicación de los recursos correspondientes; hechos que llevaron a un desfase en la ejecución de muchos de estos programas, y dado que la mayor parte de éstos están todavía en proceso de ejecución, no es posible culminar las evaluaciones. Todas estas condiciones provocaron un retraso en todo el proceso de evaluación.

Por otro lado el Grupo de Trabajo se estableció el día 14 de septiembre del presente, por lo que se dispuso de muy poco tiempo para el cumplimiento de su mandato. Valorando la importancia y trascendencia de los programas con reglas de operación, ya que a través de estos se aplican más de 150 mil millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por estas consideraciones es que se presenta a esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se extiende la vigencia del Grupo de Trabajo para la evaluación de los programas sujetos a reglas de operación, hasta el día 30 de octubre de 2005. Con el propósito de que continúe con los trabajos de evaluación correspon-

dientes a los programas del PEF 2004, así como lo correspondiente para aquellos del PEF 2005.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a veintiséis de octubre del año 2004.— Dip. *Rosario Herrera Ascencio* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias diputada. Pregunte la Secretaría a la Asamblea si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: En votación económica se pregunta a la Asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se considera de urgente resolución.

Se abre a la discusión el punto de acuerdo...

Esta Presidencia no tiene registrados oradores, luego entonces declara que está suficientemente discutido. Pregunte la Secretaría a la Asamblea si se aprueba la proposición.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobada. Comuníquese.

ESTADO DE SINALOA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el señor diputado don Armando Leyson Castro, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal instruya al secretario de Seguridad Pública a poner en operación a la brevedad posible el Centro de Readaptación Social de Guasave, Sinaloa.

El diputado Armando Leyson Castro: Con su permiso, diputado Presidente.

El suscrito, Armando Leyson Castro, diputado integrante del grupo parlamentario del PRI, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo.

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios que deben coordinarse a efecto de constituir un sistema nacional de seguridad pública, así como lo establece el artículo 21 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte, la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 3º, dispone que los fines de la seguridad pública se alcanzarán mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

Dicho dispositivo legal, enmarca los ámbitos y las autoridades gubernamentales que deben realizar la función de seguridad pública; es decir, la policía preventiva, el Ministerio Público, los tribunales, las autoridades responsables de la prisión preventiva de la ejecución de penas y tratamiento de menores infractores y las encargadas de proteger las instalaciones y servicios estratégicos del país, así como las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente.

El asunto que hoy nos ocupa, es de la competencia de la Secretaría de Seguridad Pública como autoridad responsable de la ejecución de penas en el ámbito federal, me refiero al Centro de Readaptación Social, ubicado en la cabece-

ra municipal de Guasave, Sinaloa, que fue construido y entregado a esta dependencia del Ejecutivo federal.

Su construcción concluyó hace ya 3 años con una inversión de 130 millones de pesos y cuenta con una capacidad de atención para 796 internos. Pero a pesar de la sobrepoblación que registran los Ceresos federales, estas instalaciones permanecen sin ser utilizadas y deteriorándose por falta de uso y mantenimiento.

¿Cómo entender que a 3 años de distancia de haber concluido la construcción de este Centro de Readaptación Social, continúe sin ponerse en operación? Sin duda, es un ejemplo claro de errores y de deficiencias en la planeación estratégica y presupuestal que deben ser corregidos.

Es por ello que consideramos la conveniencia de proponer a esta soberanía se exhorte al Ejecutivo federal para que instruya al señor secretario de Seguridad Pública a poner en operación a la brevedad posible el Centro de Readaptación Social ubicado en la ciudad de Guasave, Sinaloa.

Por lo anteriormente expuesto y con el fundamento antes citado, nos permitimos proponer el

Punto de Acuerdo

Unico. Se exhorta al Ejecutivo federal para que instruya al señor secretario de Seguridad Pública a poner en operación a la brevedad posible el Centro de Readaptación Social, ubicado en Guasave, Sinaloa e informe a esta soberanía sobre el particular.

Muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir al secretario de Seguridad Pública para poner en operación con la mayor brevedad el Centro de Readaptación Social de Guasave, Sinaloa, a cargo del diputado Armando Leyson Castro, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, Armando Leyson Castro, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los

Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Antecedentes

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que deben coordinarse a efecto de constituir un sistema nacional de seguridad pública. Así lo establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte, la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 30, dispone que los fines de la seguridad pública se alcanzarán mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

Dicho dispositivo legal, enmarca los ámbitos y las autoridades gubernamentales que deben realizar la función de seguridad pública; es decir, la Policía Preventiva, el Ministerio Público, los tribunales, las autoridades responsables de la prisión preventiva, de la ejecución de penas y tratamiento de menores infractores y las encargadas de proteger las instalaciones y servicios estratégicos del país; así como las demás autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente.

El asunto que hoy nos ocupa es de la competencia de la Secretaría de Seguridad Pública, como autoridad responsable de la ejecución de las penas en el ámbito federal.

Me refiero al centro de readaptación social ubicado en la cabecera municipal de Guasave, Sinaloa, que fue construido y entregado a esta dependencia del Ejecutivo federal.

Su construcción concluyó hace ya tres años, en octubre del año 2001, con una inversión total de 130.7 millones de pesos y cuenta con una capacidad de atención para 796 internos.

Pero, a pesar de la sobrepoblación que registran los Cereos federales, estas instalaciones permanecen sin ser utilizadas y deteriorándose por falta de uso y mantenimiento.

¿Cómo entender que a tres años de distancia de haber concluido la construcción de este centro de readaptación social continúe sin ponerse en operación?

Sin duda, es un ejemplo claro de errores y deficiencias en la planeación estratégica y presupuestal, por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, que deben ser corregidos.

Es por ello que consideramos la conveniencia de proponer a esta soberanía que se exhorte al Ejecutivo federal a que instruya al secretario de seguridad pública para poner en operación a la brevedad posible el centro de readaptación social ubicado en la ciudad de Guasave, Sinaloa.

Por lo anteriormente expuesto y con el fundamento antes citado, nos permitimos proponer el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- se exhorta al Ejecutivo federal a que instruya al secretario de Seguridad Pública para poner en operación a la brevedad posible el centro de readaptación social ubicado en la ciudad de Guasave, Sinaloa, e informe a esta soberanía sobre el particular.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2004.— Dip. *Armando Leyson Castro* (rúbrica).»

Presidencia de la diputada María Marcela González Salas y Petricioli

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias, diputado Armando Leyson.

Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación tiene la palabra el compañero diputado Jorge Legorreta, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores que omita impulsar la candidatura del ciudadano Ernesto Zedillo Ponce de León, al cargo de secretario general de la Organización de Estados Americanos.

El diputado Jorge Legorreta Ordorica: Con el permiso de la Presidencia; Compañeras y compañeros diputados:

El 30 de abril de 1948, 21 naciones del hemisferio se reunieron en Bogotá, Colombia, para adoptar la Carta de la

Organización de Estados Americanos, con la cual confirmaron su respaldo a las metas comunes y el respeto a la soberanía de cada uno de los países.

Algunos de los temas prioritarios para la Organización de Estados Americanos, hoy conformada por 35 Estados, son el fortalecimiento del compromiso democrático, la protección de los derechos humanos, la seguridad hemisférica y el libre comercio de la zona, entre otros.

Dentro de su estructura, la Secretaría General es el órgano central y permanente que deberá cumplir los encargos que le encomiende la Asamblea General, la reunión de consulta del Ministro de Relaciones Exteriores y los consejos.

El secretario general de la Organización es elegido por la Asamblea General para un periodo de 5 años.

El pasado 15 de septiembre, Miguel Angel Rodríguez, ex Presidente de Costa Rica, asumió el cargo de secretario general de la OEA, sin embargo, tras ser acusado de recibir más de 1 millón de dólares por supuestos sobornos de la multinacional francesa Alcatel, dimitió 17 días después, encontrándose hoy sometido a proceso penal en su país.

El 20 de octubre, el diario Los Angeles Times, consideró, cito textualmente: “Es preocupante que alguno de los líderes latinoamericanos más capaces, como el ex presidente Ernesto Zedillo, de México y Fernando Cardoso, de Brasil, no aparezcan en la corta lista de candidatos para reemplazar a Miguel Angel Rodríguez. Asimismo se plantea que alguien de la estatura de Zedillo o del ex presidente Cardoso, serían capaces de reformar la burocracia de esa institución y reforzar su perfil”.

Para finalizar dicha nota, agrega que es importante que la OEA vaya más allá de su actual crisis de liderazgo y pueda encontrar un nuevo dirigente que tenga la estatura e integridad para impulsar la misión de la organización.

No dudamos de la capacidad del doctor Ernesto Zedillo, para realizar cualquier tarea que se proponga, basta ver los 5 o 6 cargos que hasta el momento ha venido desempeñando, por lo cual no sería remoto que acumulara su chamba número 7 en Estados Unidos.

Internacionalmente se le reconoce como el presidente que hizo posible la transición democrática, pero sin duda a nivel nacional su mandato dejó mucho que desear, que si bien tomó las medidas necesarias para impulsar al país, en

los hechos no siempre resultaron ser las mejores. Basta con mencionar el Fobaproa, por el cual el ex presidente mexicano debería estar en una situación similar al ex presidente Miguel Angel Rodríguez.

Lo que sí dudamos es que posee la estatura e integridad que se supone. Zedillo puede alegar que su conducta fue dictada por el bien de México, pero el resultado es que efectivamente traicionó a su país y nunca será juzgado judicialmente por ello. Y a pesar de esto pasará a la historia como el gran democratizador de la era moderna en nuestro país.

¿Sería la mejor opción de México como secretario general de la OEA? Sin duda nosotros pensamos que no. Si bien no existe una candidatura oficial y el Presidente Vicente Fox aún no define el perfil idóneo del candidato, sería lamentable que en un momento dado el gobierno mexicano apoyara la candidatura del ex presidente Zedillo al cargo de secretario general de la OEA.

Por todo lo anterior expuesto, el Partido Verde Ecologista de México, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

Punto de Acuerdo

Unico. Se exhorta al Ejecutivo federal a que instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que omita impulsar la designación como candidato del ciudadano Ernesto Zedillo Ponce de León, a cargo de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos.

Muchas gracias. Es cuanto.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal a instruir a la Secretaría de Relaciones Exteriores a no impulsar la candidatura del ciudadano Ernesto Zedillo Ponce de León al cargo de secretario general de la Organización de Estados Americanos, presentada por el diputado Jorge Legorreta Ordorica, del grupo parlamentario del PVEM, en la sesión del jueves 28 de octubre de 2004

Manuel Velasco Coello, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Luis Antonio González Roldán, Alejandro Agundis Arias, Francisco Xavier Alvarado Villazón, Leonardo Álvarez

Romo, Jacqueline Argüelles Guzmán, María Avila Serna, Fernando Espino Arévalo, Maximino Fernández Avila, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Jorge Legorreta Ordorica, Julio Horacio Lujambio Moreno, Alejandra Méndez Salorio, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Javier Orozco Gómez, Raúl Piña Horta, diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurrimos a solicitar se turne a la Comisión de Relaciones Exteriores, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

El 30 de abril de 1948, 21 naciones del hemisferio se reunieron en Bogotá, Colombia, para adoptar la Carta de la Organización de Estados Americanos, con la cual confirmaron su respaldo a las metas comunes y el respeto a la soberanía de cada uno de los países. Desde entonces, la OEA se ha expandido para incluir a las naciones del Caribe¹ y también a Canadá.

Actualmente se encuentra compuesta de 35 países miembros, siendo, así, el principal foro político de la región para el diálogo multilateral y la toma de decisiones, ya que reúne a los países del hemisferio occidental para fortalecer la cooperación mutua y defender los intereses comunes.

Algunos de los temas prioritarios para la Organización de Estados Americanos son el fortalecimiento del compromiso democrático; la protección de los derechos humanos; la seguridad hemisférica, y el libre comercio de la zona, entre otros.

El artículo 53² de la Carta de la Organización de los Estados Americanos plantea la forma en que deberá quedar organizada, en este sentido la Secretaría General³ es el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos, la cual deberá cumplir los encargos que le encomienden la Asamblea General, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores y los consejos.

El secretario general de la Organización será elegido por la Asamblea General para un periodo de cinco años y no podrá ser reelegido más de una vez ni sucedido por una persona de la misma nacionalidad. En caso de que quedare vacante el cargo de secretario general, el secretario general adjunto asumirá las funciones de aquél hasta que

la Asamblea General elija un nuevo titular para un periodo completo.

El pasado 15 de septiembre, Miguel Angel Rodríguez, ex presidente de Costa Rica (1998-2002), asumió el cargo de secretario general de la OEA, sin embargo, tras ser acusado de recibir más de un millón de dólares por supuestos sobornos de la multinacional francesa Alcatel, dimitió 17 días después, encontrándose hoy sometido a proceso penal. La presidencia interina es ocupada por el secretario general adjunto Luigi R. Einaudi.

El pasado 20 de octubre, el diario *Los Angeles Times* consideró, y cito textualmente: “es preocupante que algunos de los líderes latinoamericanos más capaces, como el ex presidente Ernesto Zedillo, de México, y Fernando Cardoso, de Brasil, no aparezcan en la corta lista de candidatos para reemplazar a Miguel Angel Rodríguez”. Asimismo, se plantea que “alguien de la estatura de Zedillo o del ex presidente Cardoso, serían capaces de reformar la burocracia de esa institución y reforzar su perfil”.

Para finalizar dicha nota, agrega que es importante que la OEA vaya mas allá de su actual crisis de liderazgo y pueda encontrar un nuevo dirigente que tenga la estatura e integridad para impulsar la misión de la organización.

No dudamos de la capacidad del doctor Ernesto Zedillo para realizar cualquier tarea que se proponga, vasta ver los cinco o seis cargos que hasta el momento ha venido desempeñando, por lo cual no sería remoto que acumulara su chamba número 7 en Estados Unidos. Internacionalmente se le reconoce como el presidente que hizo posible la transición democrática, pero sin duda, a nivel nacional su mandato dejó mucho que desear, que si bien tomó las medidas necesarias para impulsar al país, en los hechos no siempre resultaron ser las mejores, basta con mencionar el Fobaproa, por el cual el ex presidente mexicano debería estar en una situación similar al ex presidente Miguel Angel Rodríguez.

Lo que si dudamos es que posea la estatura e integridad que se supone, Zedillo puede alegar que su conducta fue dictada por el bien de México, pero el resultado es que, efectivamente, traicionó a su país y nunca será juzgado judicialmente por ello, y a pesar de esto, pasará a la historia como el gran democratizador de la era moderna en nuestro país. ¿Sería la mejor opción de México como secretario general de la OEA...? Sin duda no.

Si bien no existe una candidatura oficial, y el Presidente Vicente Fox, aún no define el perfil idóneo del candidato,

sería lamentable que en un momento dado el gobierno mexicano apoyara la candidatura del ex presidente Zedillo al cargo de secretario general de la OEA.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México somete a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución:

Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorta al Ejecutivo federal a instruir a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que omita impulsar la designación como candidato del C. Ernesto Zedillo Ponce de León al cargo de secretario general de la Organización de Estados Americanos.

Notas:

1 Por resolución de la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores (1962) el actual gobierno de Cuba está excluido de participar en la OEA.

2 La Asamblea General; la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores; los consejos; el Comité Jurídico Interamericano; la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; la Secretaría General; las conferencias y órganos especializados.

3 Capítulo XVI, artículos 107 al 121.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 26 días del mes de octubre de 2004.— Diputados: *Manuel Velasco Coello* (rúbrica), coordinador; *Jorge A. Kahwagi Macari*, vicecoordinador; *Luis Antonio González Roldán*, vicecoordinador; *Alejandro Agundis Arias*; *Francisco Xavier Alvarado Villazón*, *Leonardo Álvarez Romo*, *Jacqueline Argüelles Guzmán*, *María Ávila Serna*, *Fernando Espino Arévalo*, *Maximino Fernández Ávila*, *Félix Adrián Fuentes Villalobos*, *Jorge Legorreta Ordorica*, *Julio Horacio Lujambio Moreno*, *Alejandra Méndez Salorio*, *Cuauhtémoc Ochoa Fernández*, *Javier Orozco Gómez*, *Raúl Piña Horta*.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias, diputado Legorreta.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: En votación económica se pregunta a la Asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Gracias.

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Se considera de urgente resolución.

En virtud de que a esta Presidencia no han llegado proposiciones para hablar en contra o a favor, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la proposición.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Gracias.

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobada. Comuníquese.

GAS LICUADO DE PETROLEO

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación tiene la palabra el diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia, para presentar proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita opinión y recomendaciones de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, Energía, Ecología y de Desarrollo Social, respecto al impacto que en sus ámbitos de competencia puede tener la aplicación del impuesto especial sobre producción y servicios, aplicable al gas licuado de petróleo para la combustión automotriz.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicitan opinión y recomendaciones de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Energía, de Ecología, y de Desarrollo Social respecto al impacto que en sus ámbitos de competencia puede tener la aplicación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicable al gas licuado de petróleo para la combustión automotriz, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia

El que suscribe, diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En el paquete fiscal que el Ejecutivo federal entregó a la Cámara de Diputados el 8 de septiembre del año en curso se proponen la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones fiscales, entre las que se encuentra la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. A la letra dice: **“Con el objeto de que la generación de energía a través de fuentes renovables se utilice en mayor medida en nuestro país, disminuyendo la utilización de fuentes no renovables, como es el petróleo, resulta de gran importancia fomentar su uso. Por ello, se propone establecer en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 que los ingresos que se recauden por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicable al gas licuado de petróleo para combustión automotriz se destinen a la constitución de un fondo que se utilizará para realizar las inversiones en inmuebles del sector público, buscando aprovechar energías renovables, incorporando, por ejemplo, paneles solares que permitan aprovechar la energía solar y al mismo tiempo reducir el gasto público”.**

Al respecto, caben las siguientes consideraciones:

Primera. Si bien es cierto que requerimos fomentar el uso de fuentes de energía alternativas, también le es que no debe ser a costa de las fuentes menos contaminantes, criterio aplicable al presente caso.

Segunda. Éste es un tema en el que la autoridad hacendaria ha venido insistiendo desde hace más de 10 años. En 1989 se estableció una tasa de 122%, que en 1990 se dis-

minuyó a 25%. En 2002 nuevamente se intentó establecer un IEPS al gas LP de carburación en 80%, que fue rechazado por el Pleno de esta soberanía.

Tercera. Si bien el fenómeno tributario es susceptible de ser abordado a partir de su propia lógica interna, su cabal comprensión exige una reflexión acerca de las condiciones sociales, económicas, políticas e institucionales en las cuales tiene lugar.

Cuarta. Al proponer y/o aprobar un impuesto, hay que tener presente que existe una íntima relación entre el sistema tributario elegido y aplicado por la administración tributaria, la eficiencia del sistema gubernamental y la realidad económica social.

Quinta. Que los sistemas tributarios son herramientas de las que dispone la autoridad para cumplir su función social con equidad y no el elemento que el gobernante en turno tiene a su alcance para echar mano cuando el sistema tributario ha sido, hasta cierto punto, incapaz de generar los niveles de recaudación de ingresos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Sexta. Un sistema tributario debe ser un conjunto coherente de tributos. Por tal motivo, cualquier acumulación de tributos no es sistema tributario. Hay que hacer hincapié en el hecho de que **la coherencia** resulta fundamental para que esa acumulación de tributos sea un verdadero sistema.

Séptima. Si los contribuyentes sienten que el sistema tributario es injusto, obviamente estarán menos dispuestos a cumplir sus obligaciones tributarias. Más aún, desde su perspectiva, la evasión podría ser un acto de justicia, más que un delito.

Octava. Serán de tomarse en cuenta los elementos que consideró la anterior Legislatura para rechazar la propuesta de establecer este impuesto, las cuales siguen siendo vigentes:

- Campesinos y agricultores utilizan principalmente vehículos de gas LP para transportar sus productos, por lo que se verían fuertemente afectados.
- Podría sustituirse el uso del gas por otros combustibles más contaminantes que afectan la salud de la población (contradice programas gubernamentales como el de Calidad del Aire para la Zona Metropolitana del Valle de México, ZMVM).

- El costo del transporte público en las principales ciudades se elevaría, pues estos vehículos utilizan gas LP de carburación.
- Se puede generar un mercado negro que incluso podría llevar a que se utilicen cilindros de gas doméstico en automóviles y transporte concesionado, lo que generaría riesgos para la población.
- Se afectaría la planta laboral por el posible cierre de estaciones de carburación, pues este sector proporciona 10 mil empleos directos y 40 mil indirectos.
- Los gastos de las empresas que utilizan flotillas con gas LP para transporte y distribución de productos básicos aumentarían, lo que traería como resultado la alteración de precios de las mercancías.
- Este impuesto sería regresivo, pues terminaría siendo absorbido por la economía familiar y traería como consecuencia una espiral inflacionaria.
- La recaudación esperada podría ser nula por la migración del uso regular al clandestino.
- Los gobiernos estatales y los municipales que han adquirido o convertido flotillas de vehículos a gas LP también serían afectados.

Por las consideraciones anteriores, el grupo parlamentario de Convergencia considera necesario que diversas comisiones de esta Cámara analicen el tema y emitan su opinión para que contemos con su evaluación como un elemento adicional para tomar la mejor decisión al pronunciarnos respecto a la aprobación o rechazo de este impuesto.

Por ello proponemos el siguiente:

Punto de Acuerdo

Se solicitan la opinión y recomendaciones de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Energía, de Ecología, y de Desarrollo Social respecto al impacto que en sus ámbitos de competencia pueda tener la aplicación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicable al gas licuado de petróleo para combustión automotriz.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2004.— Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En virtud de que no está, **túrnese a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Energía, Medio Ambiente, Recursos Naturales y de Desarrollo Rural en su competencia.**

VEHICULOS Y EQUIPOS DE EMERGENCIA PARA SEGURIDAD PUBLICA

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Tiene la palabra el diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, del grupo parlamentario de Acción Nacional, para presentar proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, simplifiquen, clarifiquen y publiquen los requisitos y documentación necesarios y agilicen la realización de trámites y tiempos para la importación de vehículos, equipos donados destinados a seguridad pública, protección civil y bomberos.

El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza: Con su permiso, diputada Presidenta; honorable Asamblea:

El suscrito diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, integrante del Partido Acción Nacional, someto a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda, así como a la Secretaría de Economía simplifiquen, clarifiquen y publiquen los requisitos y documentación necesarios, así como agilicen la realización de trámites y tiempos para la importación de vehículos y equipos destinados a la seguridad pública, protección civil y bomberos, donados sin fines de lucro.

La situación que existe en nuestro país respecto a vehículos y equipos de emergencia para desastres tales como carros-bomba, pipas especiales para los servicios de bomberos, carros, todo terreno para protección civil, trajes de bombero, mangueras, equipos médicos, entre otros, son insuficientes para enfrentar los desastres naturales y contra-tempos; lo anterior, debido esencialmente a la falta de presupuesto en nuestro país para la adquisición de nuevos y mejores equipos.

Lamentablemente esta situación no es la única, toda vez que cuando otros países deciden donar sus equipos, los cuales fueron dados de baja, no por estar en mal estado sino porque sus leyes así lo exigen y porque la mayoría de éstos están en mejores condiciones que con los que actualmente contamos en nuestro país, se ven ante la situación de que

en México los trámites para la importación de los mismos son excesivos, son tardados y al cabo del tiempo les generan un gasto excesivo, tanto a ellos como a las instituciones que lo requieren, acabando por donarlos a otros países para su aprovechamiento.

Aunado a lo anterior, varios de los documentos que exigen por parte de la Secretaría de Hacienda, así como parte de la Secretaría de Economía son los mismos, lo cual hace que una donación pueda tardar hasta un año; durante este tiempo los vehículos quedan bajo resguardo de las aduanas llegando a ser destruidos, dañados, haciéndose inservibles y poco funcionales una vez que son liberados, lo cual vuelve a generar un gasto por parte de las instituciones que se habían visto beneficiadas por dicha donación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, a fin de que realicen análisis conjunto y con propósito de agilizar y compartir los trámites que sean solicitados para la importación de vehículos y equipos de emergencia recibidos en donación por parte de instituciones encargadas de seguridad pública, protección civil y bomberos.

Segundo. Se solicita a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, que tomen las medidas conducentes a efecto de que reduzcan los trámites administrativos y tiempo para su aprobación en los procesos de importación de vehículos y equipos de emergencia, destinados a la seguridad pública, protección civil, bomberos, sin fines de lucro.

Tercero y último. Se exhorta a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, a que transparenten y publiquen los requisitos y documentación necesarios en los casos de importación de equipos y vehículos de emergencia destinados a la seguridad pública, protección civil y bomberos sin fines de lucro.

Pido, diputada Presidenta, se inserte el texto íntegro en el Diario de los Debates. Es cuanto.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Econo-

mía que simplifiquen, clarifiquen y publiquen los requisitos y la documentación necesarios, y agilicen la realización de trámites y reduzcan tiempos para la importación de vehículos y equipos donados destinados a seguridad pública, protección civil y bomberos, a cargo del diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, integrante del Partido Acción Nacional, someto a la consideración del Pleno de esta H. Cámara de Diputados la siguiente “proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda, así como a la Secretaría de Economía, simplifiquen, clarifiquen y publiquen los requisitos y documentación necesarios, y agilicen la realización de trámites y tiempos, para la importación de vehículos y equipos destinados a seguridad pública, protección civil y bomberos dados en donación, sin fines de lucro”, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La situación que existe en nuestro país respecto a vehículos y equipos de emergencia para desastres, tales como carros bomba y pipas especiales para los servicios de bomberos, carros todo terreno para protección civil, trajes de bombero, mangueras y equipos médicos entre otros son insuficientes para enfrentar desastres naturales y contratiempos. Lo anterior, debido esencialmente a la falta de presupuesto para la adquisición de nuevos y mejores equipos.

Lamentablemente, esta situación no es la única, toda vez que cuando otros países deciden donar sus equipos los cuales fueron dados de baja, no por estar en mal estado, sino porque sus leyes así lo exigen, y que la mayoría de estos están en mejores condiciones de los que actualmente contamos, se ven ante la situación de que en México, los trámites para la importación de los mismos son excesivos, tardados y que al cabo del tiempo les generan un gasto excesivo tanto a ellos como a las instituciones que los requieren, acabando por donarlos para su aprovechamiento a otros países que no les exigen tantos requisitos y trámites.

Aunado a lo anterior, varios de los documentos que se exigen por parte de la Secretaría Hacienda así como la Secretaría de Economía son los mismos, lo cual hace que la donación pueda llegar a tardar hasta un año. Durante este tiempo, los vehículos quedan bajo resguardo de las aduanas, llegando a ser destruidos o dañados haciéndolos inservibles y poco funcionales una vez que son liberados, lo

cual, vuelve a generar un gasto por parte de las instituciones que se habían visto beneficiadas por dicha donación.

Otra situación que complica aun más el proceso de donación, es la realización de los trámites. Se ha dificultado de gran manera dicho proceso, con normas complejas y procedimientos excesivamente largos, lo cual es inadmisibles, si consideramos que estos equipos son necesarios para estas instituciones, las cuales no tienen fines de lucro, sino de salvaguardar la vida, de servir y proteger a todos los que habitamos esta República.

Es tan complejo y tan poco clara la realización del proceso de donación, así como la falta de información para llevar a cabo el mismo, que inclusive es necesario contratar a un agente aduanal para la realización de éste, posición que no tiene sentido, toda vez que solo realiza el trabajo de mediador entre los donantes y las instituciones beneficiarias de la donación, lo cual genera un gasto innecesario para las instituciones beneficiadas de la donación.

Con base en la exposición de motivos, someto a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

Considerandos

Primero.- Que es lamentable que en nuestro país existan tantos trámites innecesarios para la importación de vehículos y equipos, donados por otros países para las instituciones sin fines de lucro, encargadas de la protección civil, seguridad pública y emergencia, haciéndolos muy largos y complejos.

Segundo.- Que la falta de manuales operativos que simplifiquen el proceso de importación ha motivado, que aquellos países que están dispuestos a dar sus equipos de emergencia, prefieran donarlos a instituciones de otros países ya que no están dispuestos a perder el tiempo en trámites que son poco indispensables.

Tercero.- Que en algunos casos, debido a la lentitud con la que se llevan a cabo los trámites para la importación, estos vehículos o equipos llegan a quedar inservibles al momento de liberarse, por lo cual, se hace urgente llevar a cabo una simplificación de trámites.

Cuarto.- Que es necesario hacer un llamado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como a la Secretaría de Economía, para que de acuerdo a sus funciones lleven a cabo un análisis conjunto, a efecto de que en los casos en

que ambas requieran la misma documentación, sea solicitada una sola vez y en su caso, se comparta dicha información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- Se exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, a fin de que realicen análisis conjunto, con el propósito de agilizar y compartir los trámites que sean solicitados para la importación de vehículos y equipos de emergencia recibidos en donación por parte de instituciones encargadas de seguridad pública, protección civil y bomberos.

Segundo.- Se solicita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, que tomen las medidas conducentes a efecto de que reduzcan los trámites administrativos y tiempo para su aprobación; en los procesos de importación de vehículos y equipos de emergencia destinados a seguridad pública, protección civil y bomberos, sin fines de lucro.

Tercero.- Se exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía a que transparenten y publiquen los requisitos y documentación necesarios en los casos de importación de equipos y vehículos de emergencia destinados a seguridad pública, protección civil y bomberos sin fines de lucro.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2004.— Dip. *Marko Antonio Cortés Mendoza* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Con mucho gusto, diputado Marko Antonio Cortés Mendoza. Insértese íntegro el texto en el Diario de los Debates y **túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Economía.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación tiene el uso de la palabra el compañero diputado Inti Muñoz Santini, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para

presentar proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados se compromete a no reducir los recursos destinados a educación, cultura, ciencia y tecnología en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 y a incrementar sustancialmente el gasto en estos tres sectores.

El diputado Inti Muñoz Santini: Con su venia, señora Presidenta.

El problema del financiamiento a la educación, se ha convertido en un problema crónico que año con año se agrava con la disminución de los recursos que para ello destina el Gobierno federal.

La mejor muestra de ello es que el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2005 que nos envió el jefe del Ejecutivo, tiene un incremento de apenas el 1.1 por ciento con respecto al de 2004.

Un incremento así, representaría un severo revés al mandato legal de incrementar de manera sostenida los recursos a la educación pública a fin de alcanzar en el 2006 un monto equivalente al 8 por ciento del producto interno bruto del país para el sector educativo incluido el gasto en cultura y la investigación científica y tecnológica que realizan las instituciones públicas de educación superior.

Pero el incumplimiento de ese mandato del Legislativo al Ejecutivo es aún más preocupante, sobre todo por los decrementos que se proponen en el paquete económico para diversos sectores educativos, en particular al de educación media superior y superior, y al de ciencia y tecnología.

La Secretaría de Educación Pública estima que se tendrá un déficit respecto al presupuesto regularizable, con afectación en gastos de operación e inversión. Asimismo, el titular de esa dependencia, Reyes Tamez Guerra, ha reconocido que el presupuesto de 2005 para educación presenta un déficit de 8 mil millones de pesos.

En ese contexto restrictivo, en el proyecto de Presupuesto de Egresos para 2005, los recursos para la educación media superior en términos reales son menores en 3.8 por ciento y los de la educación superior en 3.2 por ciento.

Cabe destacar que la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, estima en 6.9 por ciento el decremento a las entidades de su sector. En tanto, el monto asignado al programa especial de ciencia y

tecnología, significa una disminución real de 5 por ciento respecto a 2003 y el Conacyt vuelve a tener menores recursos para el próximo año, que en 2004.

Aceptar esa reducción de recursos implicaría poner en riesgo no sólo la viabilidad de las instituciones educativas sino también el derecho de más de 100 millones de mexicanos de acceder a los beneficios de la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología y por ende al desarrollo nacional.

Es sobre esta base que me permito proponer al pleno de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados asume el compromiso de no permitir la reducción de los recursos destinados a la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología propuestos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2005.

Segundo. La Cámara de Diputados asume el compromiso de buscar, junto con las autoridades de las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público, incrementar los recursos públicos necesarios para compensar la reducción presupuestal propuesta por el Ejecutivo para el año 2005, en el aspecto educativo, cultural, de la ciencia y la tecnología, sobre la base de las reasignaciones pertinentes y la definición de alternativas sólidas y viables.

Estos puntos de acuerdo, me permito señalar, son un complemento al punto de acuerdo que ha presentado antes en esta tribuna el diputado Guillermo Aréchiga, del PRI, y que está en el marco de los acuerdos y en el espíritu de todos los grupos parlamentarios de tener a la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología como una prioridad de todos nosotros. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados se compromete a no reducir los recursos destinados a educación, cultura, ciencia y tecnología en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 y a incrementar sustancialmente el gasto en esos tres sectores, a cargo del diputado Inti Muñoz Santini, del grupo parlamentario del PRD

El suscrito Inti Muñoz Santini, diputado a la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del

Congreso General, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución bajo las siguientes:

Consideraciones

El problema del financiamiento a la educación se ha convertido en un problema crónico, el cual año con año se agrava con la disminución de los recursos que destina el Gobierno federal. El proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 que nos envió el jefe del Ejecutivo tiene un incremento de apenas 1.1 por ciento con respecto al de este año en curso.

Ese incremento es de por sí un severo revés al mandato legal de incrementar de manera sostenida los recursos a la educación pública, a fin de alcanzar en el 2006 un monto equivalente al 8 por ciento del producto interno bruto del país para el sector educativo, incluido el gasto en cultura y la investigación científica y tecnológica que realizan las instituciones públicas de educación superior.

Pero el incumplimiento de ese mandato del Legislativo al Ejecutivo es aún más preocupante, sobre todo por los decrementos que se proponen en el Paquete Económico para diversos sectores educativos, en particular al de educación media superior y superior, y al de ciencia y tecnología.

Además, la Secretaría de Educación Pública estima que se tendrá un déficit respecto al presupuesto regularizable, con afectación en gastos de operación e inversión. Asimismo, el titular de esa dependencia, Reyes Tamez Guerra, ha reconocido que el presupuesto de 2005 para educación presenta un déficit de 8 mil millones de pesos.

En ese contexto restrictivo, en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2005 los recursos para la educación media superior, en términos reales, son menores en 3.8%; los de la educación superior en 3.2%; y los del deporte en 13.4%. Cabe destacar, que la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior estima en 6.9 por ciento el decremento a las entidades de su sector.

Uno de los sectores más castigados es el Ramo 25 (Previsiones y Aportaciones para los Sistema de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos), que tiene una disminución real de 3.5%. Los recursos de este ramo son para el llamado Paquete Salarial del magisterio nacional, inclui-

do el Programa de Carrera Magisterial, así como los recursos educativos para el Distrito Federal.

La disminución del Ramo 25 recae en el Paquete Salarial, que tiene una reducción de 42% en comparación con los recursos aprobados para 2004, pues se prevé asignarle 4 mil 843 millones de pesos, contra 8 mil 282 millones de pesos de 2004.

Los fondos educativos del Ramo 33 apenas tienen un incremento de 4.4%. Pero, en términos reales con respecto al cierre estimado de 2004, los recursos del FAEB (Fondo de Aportaciones para la Educación Básica) disminuyen en 3.4%; y los del FAETA (Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos) decrecen en 4%. Cabe destacar que los gobiernos estatales atienden ya el servicio de preescolar, cuya primera etapa es obligatoria en este ciclo escolar 2004-2005.

El monto asignado al Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PECyT) significa una disminución real de 5 por ciento respecto a 2003; en tanto que el Conacyt vuelve a tener menores recursos en 2005, pues los recursos fiscales que se le otorgan representan una disminución real de 14% en relación al presupuesto aprobado de 2004 y al cierre estimado del mismo un decremento real de 12.8%.

Los integrantes de las comunidades del sector educativo, cultural y de ciencia y tecnología han externado públicamente su inconformidad y preocupación por los decrementos de recursos consignados en la propuesta presupuestal del jefe del Ejecutivo. Esta sería razón suficiente, para que como legisladores buscáramos resarcir los exiguos presupuestos que se les están asignando.

Pero sin lugar a dudas, aceptar esa reducción de recursos implicaría poner en riesgo no sólo la viabilidad de las instituciones educativas, sino también el derecho de los más de 100 millones de mexicanos que representamos de acceder a los beneficios de la educación, la cultura y la ciencia y la tecnología y, por ende, del desarrollo nacional.

En el seno de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos existe consenso entre los integrantes de los diversos grupos parlamentarios en hacer frente común, para lograr que los recursos en el 2005 sean los requeridos por las instituciones públicas de educación y éstas puedan cumplir con las obligaciones que por ley tienen encomendadas.

El grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática celebra que, por encima de los intereses partidistas, las diputadas y los diputados de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos tengan la firme convicción de otorgar a la educación prioridad presupuestal y hayan asumido el compromiso de defender y buscar mayores recursos para la educación.

Es sobre esta base que, a nombre del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito proponer al pleno de esta soberanía, como de urgente y obvia resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados de la LIX Legislatura asume el compromiso de no permitir la reducción de los recursos destinados a la educación, la cultura y la ciencia y la tecnología propuestos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Segundo.- La Cámara de Diputados de la LIX Legislatura asume el compromiso de buscar, junto con las autoridades de las secretarías de Educación Pública y Hacienda y Crédito Público, incrementar los recursos para compensar la reducción propuesta por el Ejecutivo en su propuesta presupuestal de 2005 a la educación, la cultura y la ciencia y la tecnología, sobre la base de reasignaciones en los propios sectores o por otras vías que no impliquen carga fiscal o desequilibrios presupuestarios.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil cuatro.— Dip. *Inti Muñoz Santini* (rúbrica), Dip. *Clara Brugada Molina* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias diputado Inti Muñoz.

Túrnese a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY DE INGRESOS

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación tiene la palabra el diputado Gonzalo Guízar Valladares, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar propo-

sición con punto de acuerdo para que en la elaboración del dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2005, se estudie considerar dentro de las facilidades administrativas y estímulos fiscales, otorgar estímulos fiscales sobre el IVA y el IEPS a los contribuyentes que promuevan y fomenten la cultura física y el deporte.

El diputado Gonzalo Guízar Valladares: Con su permiso, diputada Presidenta. Diputadas y diputados. Un servidor, Gonzalo Guízar Valladares a nombre de José Manuel Carrillo Rubio, diputado federal, ambos del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sometemos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, el siguiente punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

El deporte de nuestro país ha sufrido durante muchos años las situaciones políticas, económicas, sociales y culturales de nuestra nación. Los recursos que ha obtenido el deporte para su desarrollo y promoción han sido a través del recurso del Gobierno Federal y de algunas empresas de la iniciativa privada que tienen un firme compromiso con el deporte nacional.

Las empresas, al igual que el deporte, han sufrido grandes crisis económicas; sin embargo, se han mantenido firmes en su apoyo hacia el desarrollo y promoción de alto rendimiento de nuestro país, a pesar de las malas situaciones.

La iniciativa privada en el ámbito internacional es el aliado más importante que tiene el deporte, ya que es el promotor internacional de éste. Claro es que cuenta con recompensas muy claras por parte de sus gobiernos: por mencionar algunas, deducciones en el pago de diversos impuestos.

El deporte para desarrollarse necesita continuidad tanto en programas como en apoyos basados en una estructura sólida, unida, con el soporte necesario y el apoyo económico que brindan las personas morales que, como contribuyentes, necesitan facilidades administrativas y estímulos fiscales para seguir beneficiando la actividad física y deportiva en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter ante esta honorable Asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Unico. Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, al momento de la elaboración del dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, estudie considerar, dentro de las facilidades administrativas y estímulos fiscales, otorgar estímulos precisamente en IVA y el IEPS a los contribuyentes que promuevan y fomenten el desarrollo de la cultura física y el deporte.

Por lo anteriormente expuesto, diputada Presidenta, y en virtud del tiempo, le sugiero se publique este documento en texto íntegro en el Diario de los Debates. Por la atención de ustedes muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en la elaboración del dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se estudie la pertinencia de otorgar estímulos fiscales sobre el IVA y el IEPS a los contribuyentes que promuevan y fomenten la cultura física y el deporte, a cargo del diputado José Manuel Carrillo Rubio, del grupo parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el que suscribe, diputado José Manuel Carrillo Rubio, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo para que en la elaboración del dictamen de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se estudie considerar dentro de las facilidades administrativas y estímulos fiscales, otorgar estímulos fiscales sobre el IVA y IEPS a los contribuyentes que promuevan y fomenten el desarrollo de la cultura física y el deporte, de conformidad con las siguientes consideraciones.

El deporte de nuestro país ha sufrido durante muchos años las situaciones políticas, económicas, sociales y culturales de nuestro país, los recursos que ha obtenido el deporte para su desarrollo y promoción han sido a través del recurso del Gobierno Federal y de algunas empresas de la iniciativa privada que tienen un firme compromiso con el deporte nacional.

Las empresas, al igual que el deporte, han sufrido grandes crisis económicas, sin embargo se han mantenido firmes en su apoyo hacia el desarrollo y promoción del deporte de alto rendimiento de nuestro país, a pesar de las malas situaciones han continuado con su apoyo hacia éste.

La iniciativa privada en el ámbito internacional es el aliado mas importante que tiene el deporte ya que es el promotor internacional de este, claro es que cuenta con recompensas muy claras por parte de sus gobiernos por mencionar algunas deducciones en el pago de diversos impuestos.

Los mexicanos estamos deseosos que nuestros deportistas de alto rendimiento logren medallas sin problema alguno en la cuestión del financiamiento, que el único reto que tengan por enfrentar sea el de sus contrincantes.

Asimismo es necesario que la niñez y la juventud tengan una participación completa en la promoción y desarrollo de la actividad física y la practica del deporte, contando con la estructura e infraestructura lo bastante sólida para crecer a la par con sus desarrollo académico.

La iniciativa privada de nuestro país, tiene que lidiar con varias situaciones que no le permiten brindar y consolidar día con día, año tras año su apoyo al desarrollo y promoción de la actividad física y deporte algunas de ellas con el pago del IEPS o del IVA.

Sabemos que el pago de impuestos es una obligación por ley para todos los mexicanos, sin embargo muchos buscan la forma de evadir esta responsabilidad,

En países como Estados Unidos de América, Canadá, Gran Bretaña países donde la cultura deportiva es una prioridad, no solo por que se ganan medallas, si no brindan una mejor calidad de vida a su sociedad.

La iniciativa privada requiere hoy en día que el Gobierno Federal le brinde motivaciones para que los empresarios sigan contribuyendo solidamente con sus contribuciones para que el deporte y la cultura física tenga continuidad al igual que los programas establecidos por las autoridades en la materia.

El deporte para poder desarrollarse necesita continuidad tanto en programas como en apoyos basados en una estructura sólida unida con el soporte necesario del apoyo económico que brindan las personas morales que como

contribuyentes necesitan facilidades administrativas y estímulos fiscales para seguir beneficiando la actividad física y deportiva en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter ante esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública al momento de la elaboración del dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, estudie considerar dentro de las facilidades administrativas y estímulos fiscales, otorgar estímulos fiscales sobre el IVA y el IEPS a los contribuyentes que promuevan y fomenten el desarrollo de la cultura física y el deporte.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2004.— Dip. *José Manuel Carrillo Rubio* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Con mucho gusto, diputado Guízar Valladares. Insértese íntegro en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación tiene la palabra el diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar proposición con punto de acuerdo a fin de revisar y modificar el artículo 12 del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio del 2005.

El diputado Ramón Galindo Noriega: Damas y caballeros diputados: El debate nacional en torno a la autonomía y libertad de los municipios va incrementándose. Todo parece indicar que se presentan dos grandes fuerzas: una que quiere desconcentrar y transferir mayores funciones públicas, responsabilidades adicionales a estados y sobre todo a municipios, recursos hacendarios para que puedan enfrentar los municipios y los estados esas nuevas responsabilidades y, muy importante, nuevos espacios políticos a través de los cuales los ayuntamientos con sus comunidades puedan tomar decisiones cada vez en mayor medida.

Repito e insisto: tener un país fuerte, con oportunidades de desarrollo para todos, implica tener municipios fuertes, implica tener ayuntamientos bien integrados que, coordinados con sus comunidades, cada vez tomen más decisiones.

Los alcaldes no solamente son buenos para recoger la basura, no solamente son buenos para reponer las lámparas de alumbrado público o tapar los baches de las calles; los alcaldes pueden tomar decisiones que incidan directamente en el nivel de la calidad de vida de los mexicanos en conceptos públicos como salud, como educación, como seguridad pública, como justicia, como economía.

No es concebible que sigamos viendo a los ayuntamientos y a los alcaldes como funcionarios públicos que no son capaces de tomar sus propias decisiones. ¿Qué nos hace pensar que nosotros, desde la capital de la República o la capital de los estados, podamos tener más interés que ellos para tomar las decisiones?

En ese sentido hoy estamos presentando un punto de acuerdo para motivar a la Comisión de Hacienda para que ahora que revisa el Presupuesto de Egresos, en el fondo de aportaciones a seguridad pública considere aportaciones para los municipios.

Hay una partida destinada en este rubro de 5 mil millones de pesos y de esas cantidades ni un solo centavo está destinado para los ayuntamientos. Igual está pasando en este año de 2004.

Creemos que es momento de que compartamos la responsabilidad con los ayuntamientos y las autoridades locales, presentamos por lo tanto este punto de acuerdo para modificar la forma de distribución del Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública, de manera que un 35 por ciento de estos 5 mil millones de pesos, sean transferidos hasta los ayuntamientos. Es cuanto, señora Presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de revisar y modificar el artículo 12 del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del PAN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; concurro

a ésta Honorable Asamblea a solicitar sea turnada la presente proposición con punto de acuerdo, a la instancia correspondiente de ésta Honorable Cámara de Diputados, a fin de exponer lo siguiente:

Exposición de Motivos

La seguridad, entendida como situación en la que se está a salvo de todo riesgo y peligro, es una aspiración del ser humano que le lleva a pactar con sus semejantes la vida comunitaria y la convivencia social. Este pacto social, crea al Estado como ente supranacional que proporciona a los miembros de su población la seguridad jurídica, traducible como la certidumbre del individuo de que su persona, bienes y derechos están a salvo de ataques violentos e indebidos y, en el peor de los casos, se harán cesar con premura y los daños de partida del Estado y puerto de arribo del derecho.

Asimismo, la seguridad pública no sólo permanece en un orden de gobierno, sino que se lleva a cabo en los estados y municipios. Esta intersección entre seguridad pública y el municipio se traduce en la actividad que requiere el gobierno municipal a fin de preservar y hacer efectivo el derecho humano a estar libre y exento de todo peligro, daño o riesgo, es decir, a estar seguro, en el ámbito comunitario y supraindividual del municipio. En cuanto al concepto de seguridad pública, se ha dicho que: “Es el conjunto de acciones que realiza la autoridad municipal para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policía y los comités de protección civil al conjunto de la comunidad”.

De esta forma, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los municipios tendrán a su cargo la seguridad pública en los términos que el artículo 21 de este mismo ordenamiento establezca.

No obstante lo anterior, este artículo dispone en sus dos últimos párrafos que:

“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señale...”

La Federación, el Distrito federal, los estados y los municipios, se coordinarán en los términos que la ley se-

ñale para establecer un sistema nacional de seguridad pública”

El marco jurídico sustantivo en la materia, la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece con toda claridad que la función de seguridad pública se realizará por conducto, entre otras autoridades competentes, por la policía preventiva, atribución constitucionalmente a cargo de los municipios, de acuerdo con el inciso h) de la fracción III del artículo 115 Constitucional.

Sin embargo, los municipios del país no integran el Consejo Nacional de Seguridad Pública ni participan en la discusión de los acuerdos de este Consejo en materia de distribución de los recursos del FASP, por lo que la participación que tienen de este Fondo de carácter federal, responde casuísticamente a las reglas que en el mejor de los casos, aprueben los gobiernos de las entidades federativas.

Asimismo, este Consejo Nacional es la instancia superior de coordinación del Sistema Nacional y está integrado por: El Secretario de Seguridad Pública (quien lo preside); los Gobernadores de los estados; el Secretario de la Defensa Nacional; el Secretario de Marina; el Secretario de Comunicaciones y Transportes; el Procurador General de la República; El Jefe del Gobierno del Distrito Federal y el Secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo al artículo 12 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

No obstante que esta legislación sustantiva, tiene como objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la cual evidentemente no se llevan a la práctica, puesto que por una parte señala como finalidades la coordinación entre los tres niveles de gobierno y por la otra parte a los municipios no les permiten participar en el Consejo.

De igual forma el artículo 44 de la Ley de coordinación Fiscal, en sus dos primeros párrafos establece que:

“El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se constituirá con cargo a recursos federales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Gobernación formulará a

la Secretaría de Hacienda y Crédito público una propuesta para la integración de dicho fondo.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que integran este Fondo entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública”

Estas consideraciones hacen evidente la imperfección del Sistema, que si bien considera como atribución concurrente de los tres órdenes de gobierno la función de seguridad pública, sólo prevé mecanismos de financiamiento como recursos federales para dos de estos tres órdenes de gobierno (la federación y las entidades federativas), que además, no son los órdenes de gobierno directa ni originariamente responsables de este servicio público.

Bajo esta tesitura, el municipio como institución pública es la encargada de gobernar y administrar una circunscripción territorial, puesto que cuenta con facultades expresas para regular la conducta de los particulares, limitar su actuación teniendo como fin de ellos la tranquilidad, la seguridad y el bienestar de la colectividad.

Por esta razón, en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, el ejecutivo Federal propuso un presupuesto para seguridad pública de casi 12 mil millones de pesos, integrado por casi 7 mil mdp para la Secretaría de Seguridad Pública y de 5 mil mdp para el combate a la inseguridad en las entidades federativas, recursos que la Federación canaliza a través del FASP.

Las 10 entidades federativas que obtendrían la mayor cantidad de recursos federales para combatir la inseguridad pública en el 2005 serían: estado de México con 405 mdp; el DF con 309 mdp; Veracruz con 249 mdp; Jalisco con 233 mdp, Chiapas con 219 mdp; Baja California con 211 mdp; Sonora con 209 mdp; Nuevo León con 197 mdp; Tamaulipas con 193 mdp; y Michoacán con 188 mdp. Estas 10 entidades concentrarían 2 mil 413 mdp de lo 5 mil mdp propuestos por el ejecutivo Federal.

Dadas estas asignaciones, el estado de México concentraría en el año 2005 el 8.10% del gasto total del FASP; el DF el 6.17%; Veracruz el 4.98%; Jalisco el 4.67%; Chiapas el 4.38%; Baja California el 4.22%; Sonora el 4.18%; Nuevo León el 3.94%; Tamaulipas el 3.86% y Michoacán el

3.77%. Estas 10 entidades concentrarían el 48.27% del gasto total de este fondo.

Los criterios para asignar los recursos públicos federales a los estados del país a través del FASP, están determinados por el tamaño de la población de cada entidad Federativa, sus índices delictivos y de su población penitenciaria.

Por tanto, con esta adición se pretende establecer los mecanismos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal para la distribución del Fondo entre las entidades federativas, para que éstas, a su vez, concluyan el procedimiento de financiamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública entre los municipios que lo integran y para los cuales, actualmente no existen garantías, reglas ni criterios transparentes ni oportunos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía, la presente:

Proposición con punto de acuerdo a fin de que sea reformado el artículo 12 del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.

Primero.- Se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Cámara de Diputados a incorporar en el Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, a que los municipios sean beneficiados directamente con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

Segundo.- Se propone como redacción para que se incorpore al dictamen de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de 2005, la siguiente redacción:

“Artículo 12.- ...

El resultado de la distribución entre las entidades federativas, de los recursos que integran los fondos a que se refiere este artículo, se presentan en el Tomo II B de este Presupuesto, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, cuya distribución entre las entidades federativas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. **De los recursos que se les entregue a dichas entidades federativas se distribuirá el 35% a sus municipios. Para el debido cumplimiento de esta disposición deberá**

atenderse a los criterios previstos en el párrafo tercero del artículo 44 citado, y conforme a los acuerdos que para el caso emitan y publiquen antes del 15 de febrero los Consejos Locales del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil cuatro.— Dip. *Ramón Galindo Noriega* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado Galindo Noriega.

Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

DISTRITO FEDERAL

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación tiene la palabra el compañero diputado Horacio Martínez Meza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se crea una subcomisión de trabajo que verifique las obras realizadas por la empresa Gas Natural de México, referente al diseño, introducción, instalación y operación de redes de distribución y suministro de gas natural en el Distrito Federal.

El diputado Horacio Martínez Meza: Con su venia, diputada Presidenta. El pasado 6 de noviembre de 2003, un servidor presentó ante el pleno de esta Cámara de Diputados, un punto de acuerdo en donde se solicitaba a la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, a la Dirección General de Protección Civil, a la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación y a la Comisión Reguladora de Energía, la información relativa a la construcción, instalación, operación y mantenimiento de tendido de la red de ductos de gas natural en el Distrito Federal, así como el cumplimiento de las observaciones establecidas en la normatividad correspondiente.

Como respuesta el 21 de noviembre de 2003, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Protección Civil, rindió un informe en el cual se contienen las siguientes conclusiones:

Existió incumplimiento por parte de Metrogas al Reglamento de Gas Natural, a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SECRE-2002.

Del mismo modo el 10 de diciembre del mismo año, la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación informó que hasta el 26 de noviembre del 2003 no había recibido información alguna por parte de la empresa Metrogas, sobre el programa de prevención de accidentes ni el programa interno de protección civil.

El 12 de diciembre del mismo año, la asesora del secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales, licenciada Ana Silvia Arrocha, informó que la empresa Metrogas debió de haber presentado un estudio de riesgo previo sobre el proyecto de vialidad Ramal 20, al inicio de las obras para el tendido de su red. Sin embargo las obras de proyecto antes señaladas donde se suscitó la fuga y explosión en Xochimilco, la obra inició en el mes de septiembre y el estudio fue presentado el 11 de octubre de 2002.

Por otro lado la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, a través del oficio de fecha 23 de enero de 2004, informó que Metrogas no había cumplido con diversas disposiciones.

Del mismo modo el pasado lunes 24 de mayo del presente año, el Gobierno del Distrito Federal y la Comisión Reguladora de Energía, levantaron la sanción a la comercializadora Metrogas iniciando las obras nuevamente en el Distrito Federal.

Un día después, el 25 de mayo, hubo un incidente en la delegación Tlalpan y hace apenas unos días en Monterrey, nuevamente gas natural no cumplió con diversas disposiciones y hubo un accidente en el Metro de esa ciudad.

Por tal motivo solicitamos el siguiente

Punto de Acuerdo

Unico. Que sea integrada una subcomisión de trabajo por miembros de las Comisiones Unidas de Energía y del Distrito Federal para que, con el apoyo de Petróleos Mexicanos, verifique si la empresa Gas Natural de México, Metrogas, cumplió en tiempo y forma con todas las leyes, reglamentos y normas oficiales que regulan la instalación y distribución de gas natural en todas aquellas obras que ha realizado desde el otorgamiento de la concesión hasta la fecha en el Distrito Federal.

Es cuanto, diputada Presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se crea una subcomisión de trabajo que verifique las obras realizadas por la empresa Gas Natural de México referentes al diseño, introducción, instalación y operación de redes de distribución y suministro de gas natural en el Distrito Federal, a cargo del diputado Horacio Martínez Meza, del grupo parlamentario del PRD

Con fundamento en el artículo 39, fracción I, 41 y 44 numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 65 y 70 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y con el carácter de diputados federales, sometemos a esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

El gas natural es un combustible de origen fósil que por su naturaleza no requiere de transformación alguna, por ello resulta ser un energético económico al representar importantes ahorros frente al gas licuado. El gas natural es más ligero que el aire, de ahí que sea un combustible seguro, pues rápidamente se volatiliza, es incoloro y se le agrega un odorizante para su fácil detección.

El gas natural por sus características benévolas con el medio ambiente y por sus bajos costos tiene diversos usos y aplicaciones domésticas, comerciales e industriales. En países como Brasil, España o Colombia la tecnología basada en la utilización del gas natural ha mostrado grandes beneficios y experiencias exitosas.

El suministro de este recurso natural es por medio de redes de tuberías de distribución subterráneas, sin embargo y a pesar de estas experiencias internacionales y aun con las características del gas natural y con la existencia de normas oficiales en esta materia, en la Ciudad de México se han presentado diversos incidentes tales como los ocurridos en el año 2000 en la delegación Venustiano Carranza donde se vio afectada en las calles de las colonias Tres Mosqueteros y Aztecas; en el 2002 en la colonia La Joya en Av. del Imán junto al Hospital de Pediatría y Norte 70 A de la delegación Gustavo A. Madero; el 19 de agosto de 2003 en Río de los Remedios, colonia Escuadrón 201 de la delegación Gustavo A. Madero; el 4 de noviembre en el pueblo de Santa María Tepepan, delegación Xochimilco; y más recientemente en las colonias Miguel Hidalgo e Isidro Fabela de la delegación Tlalpan.

Ante esta situación el diputado Horacio Martínez Meza, presentó al pleno de esta H. Cámara de Diputados un punto de acuerdo el pasado 6 de noviembre de 2003 por el que se solicitaba a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Dirección General de Protección Civil y a la Comisión Reguladora de Energía, la información relativa a la construcción, instalación, operación y mantenimiento del tendido de la red de ductos de gas natural en el Distrito Federal, así como el cumplimiento de las observaciones establecidas en la normatividad correspondiente.

Como respuesta el día 21 de noviembre de 2003 el Gobierno del Distrito Federal a través de la Dirección General de Protección Civil rinde un informe en el cual se tienen las siguientes conclusiones:

Existe incumplimiento por parte de Comercializadora Metrogas a:

- Reglamento de Gas Natural
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SECRE-2002, Distribución de Gas Natural y gas licuado de petróleo por ductos.

Adicionalmente Comercializadora Metrogas:

- No cuenta y, en consecuencia, no aplica Procedimientos de Atención de Emergencias.
- No instaló en el ducto con fuga las válvulas señaladas en sus planos.
- No efectúa, previo el diseño y a la construcción de su red, un estudio de las instalaciones existentes, lo cual le obliga a realizar cambios de dirección en sus ductos como en el sitio de la fuga.
- Ignora las instrucciones de las autoridades en la Atención de la Emergencia.

De igual manera el pasado 10 de diciembre del 2003 la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación informó al diputado Horacio Martínez sobre su respuesta mediante el oficio DGPC/DCS/537/03 de fecha 26 de noviembre de 2003, donde indica que a dicha fecha no había recibido información alguna por parte de la empresa poseedora de la concesión, Comercializadora Metrogas SA de CV, sobre el Programa de Prevención de Accidentes, ni el Programa Interno de Protección Civil.

Asimismo, en fecha 12 de diciembre de 2003, la asesora del C. secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Lic. Ana Silvia Arrocha Contreras manifiesta y hace notar que Comercializadora Metrogas SA, debió haber presentado un Estudio de Riesgo Previo sobre el proyecto de Vialidad Ramal 20 al inicio de las obras para el tendido de su red; sin embargo, las obras del proyecto antes señalado, donde se suscitó la fuga y explosión, iniciaron en el mes de septiembre de 2002 y el estudio de riesgo para dicho ramal se presentó ante la Semarnat el 11 de octubre de 2002 por lo que es de considerarse que casi un mes después la empresa Gas Natural de México cumplió con las condiciones establecidas en su contrato inicial de prestación de servicios.

Por otro lado, la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación respondió, a través del oficio No. SEL/300/112/04 de fecha 23 de enero del 2004, que la empresa Comercializadora Metrogas SA de CV, no presentó el Seguro de Riesgo Ambiental correspondiente al proyecto Vialidad Ramal 20, asimismo, no contempla de forma específica los procedimientos y planes de emergencia para el mismo proyecto, por lo que no considera la vulnerabilidad de la zona de acuerdo al tipo de riesgo, así como tampoco contempla los riesgos colaterales en zonas industriales y habitacionales y omite las indicaciones o gráficos que indican las existencia de válvulas de seccionamiento.

En el mismo oficio, se señala que la delegación correspondiente de la Profepa emitió el día 2 de diciembre del 2003 un Acuerdo de medidas de seguridad y de urgente aplicación a la empresa Comercializadora Metrogas SA de CV, por medio del cual “se le instauró un procedimiento administrativo”; ordenando medidas correctivas tales como: presentar a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas un estudio de riesgo ambiental para la instalación de la Red de Distribución de Gas Natural denominada “Vialidad Ramal 20”; Un Programa para la prevención de accidentes de la misma red; un seguro de riesgo ambiental; la suspensión del suministro y distribución del energético en el proyecto mencionado; presentar un dictamen pericial sobre las causas que dieron origen a la fuga de gas; y acreditar técnicamente que se han instalado los dispositivos de seguridad necesarios para evitar una contingencia como la del 4 de noviembre de 2003.

De esta manera, cumplido con lo manifestado en el Acuerdo señalado, el pasado lunes, 24 de mayo del año en curso se dio la autorización de reiniciar con los trabajos del proyecto suspendido, no obstante, un día después el 25 de ma-

yo se detectó un fuerte olor a gas originado por una presunta fuga del combustible en la calle Oriente 13 de la colonia Isidro Fabela de la delegación Tlalpan, cuestión que dio lugar al desalojo de 15 viviendas.

Por tanto se propone, al pleno de esta H. Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo

Unico.- Que sea integrada una Subcomisión de Trabajo por miembros de las Comisiones Unidas de Energía y del Distrito Federal que verifique y revise si la empresa Gas Natural de México (Metrogas SA), cumplió en tiempo y forma con todas las leyes, reglamentos y normas oficiales que regulan la instalación y distribución del gas natural, en todas aquellas obras que han realizado desde el otorgamiento de la concesión hasta la fecha en el Distrito Federal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2004.— Dip. *Horacio Martínez Meza* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado Martínez Meza.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Energía y Distrito Federal.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación tiene la palabra el diputado José Manuel Carrillo Rubio, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se aumente la partida presupuestal a la Comisión Nacional de Cultura, Física y Deporte, etiquetados para programas de la Conade que impulsen el desarrollo de la cultura física y el deporte en los municipios.

El diputado José Manuel Carrillo Rubio: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros legisladores: En uso de las facultades que nos concede tanto la Constitución como la ley que nos rige, presento a su consideración la siguiente iniciativa que tiene por objeto establecer en el Plan Nacional de Desarrollo, ya que establece la necesidad de un modelo nacional de desarrollo, cultura física y deporte en nuestro país que se promueva entre la

población en general acceso a la práctica de actividades físicas y recreativas, así como deportivas, elevando así las capacidades individuales y de bienestar de toda la población mexicana.

Como parte fundamental para atender estas necesidades, el Gobierno Federal puso en marcha el programa sectorial denominado Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2001-2006, con el objetivo de generar políticas nacionales para apoyar, estimular, coordinar, supervisar y evaluar, así como dinamizar los programas de trabajo para el desarrollo de la cultura física y el deporte.

Dentro del gasto de operación de dicho programa sectorial ha sido necesario asignar un presupuesto que permita cubrir los costos y compromisos de las operaciones indispensables en los programas de mayor relevancia como son los destinados al Sistema Nacional de Deporte, Talentos Deportivos y Alto Rendimiento, Premios y Estímulos, Cultura física infraestructura deportiva, administración y apoyos al Comité Olímpico Mexicano y administración y apoyos a la Confederación Deportiva Mexicana.

Sin embargo, se ha omitido asignar por parte de esta Cámara en todos los años anteriores un presupuesto específico a los programas destinados al impulso y desarrollo de la cultura física y el deporte en los municipios. Más allá de los municipios situados en las grandes capitales, las zonas aledañas, en mayor parte de los municipios existen zonas marginadas donde pocos son los que cuentan con espacios adecuados para la realización de alguna de las actividades físicas.

¿A quién no de todos y cada uno de los compañeros legisladores nos han solicitado en los distintos municipios en donde vamos o a quienes a donde pertenecemos, la construcción de una cancha de usos múltiples? ¿A quién no de los compañeros legisladores nos han pedido los presidentes municipales que han tenido muchísimas exigencias en materia deportiva desde una simple malla para las canchas pasando por los trofeos, hasta arreglar cada una de las unidades deportivas ya existentes?

Es importante mencionar que en eventos desarrollados por los centros deportivos escolares y municipales son los que dan vida y origen a los grandes partícipes. El Presidente de la República por segunda ocasión manda a esta Cámara en su ley de ingresos y egresos una reducción significativa al presupuesto en materia de deporte, tasándola en 750 millones de pesos. El año pasado, por primera ocasión cuando

solicita la reducción, este pleno de la Cámara de Diputados no accedió a esa petición y sí otorgó 100 millones de pesos más. Por eso es menester solicitar a ustedes la comprensión y su apoyo para que esos 100 millones queden para el ejercicio fiscal 2005, pero que sean destinados en una política pública de apoyo a los municipios para que los presidentes municipales tengan mayor capacidad de gestión y mayor apoyo a cada uno de sus requerimientos.

Por eso presento a ustedes el siguiente

Punto de Acuerdo

Unico. Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública al momento de analizar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 estudie la posibilidad de sostener los 100 millones de pesos extras al presupuesto del Ejecutivo federal a la Comisión Nacional de Cultura Física, etiquetándolos a la Conade y sujetándola a que impulse el desarrollo de la cultura física en las entidades municipales.

Es cuanto, diputada Presidenta.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se aumente la partida correspondiente a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte etiquetada para programas de la Conade que impulsen el desarrollo de la cultura física y el deporte en los municipios, a cargo del diputado José Manuel Carrillo Rubio, del grupo parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los estados Unidos Mexicanos, el que suscribe diputado Federal José Manuel Carrillo Rubio, del Partido Revolucionario Institucional someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo para que en el presupuesto de egresos de 2005 se destinen 100 millones de pesos extra a lo propuesto por el Ejecutivo Federal a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, etiquetados para programas de la Conade que impulsen el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en las entidades municipales, de conformidad con las siguientes consideraciones:

El actual Plan Nacional de Desarrollo establece la necesidad de un modelo nacional de desarrollo de la cultura física y el deporte en nuestro país, que promueva entre la población en general al acceso a la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, elevando así las capacidades individuales y bienestar de toda la población mexicana.

Como parte fundamental para atender estas necesidades, el gobierno Federal puso en marcha el programa sectorial denominado "Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2001-2006" con el objetivo de generar políticas nacionales para apoyar, estimular, coordinar, supervisar, evaluar y dinamizar programas de trabajo para el desarrollo de la cultura física y el deporte que favorezcan la generación de oportunidades para que los individuos y sus comunidades tengan la posibilidad de alcanzar un desarrollo humano integral a través de acciones y proyectos que incidan en el mejoramiento de su calidad de vida.

Dentro del gasto de operación de dicho programa sectorial, ha sido necesario asignar un presupuesto que permita cubrir los costos y compromisos de operación indispensables de los programas de mayor relevancia como los destinados a:

- Sistema Nacional del Deporte
- Talentos deportivos y alto rendimiento
- Premios y estímulos
- Cultura física infraestructura deportiva
- Administración y apoyos al Comité Olímpico Mexicano
- Administración y apoyos a la Confederación Deportiva Mexicana

Sin embargo se ha omitido asignar en presupuesto específico a los programas destinados al impulso y desarrollo de la cultura física y el deporte en los municipios; mas allá de los municipios situados en las grandes capitales y zonas aledañas, en la mayor parte de los municipios existen zonas marginadas en donde pocos son los que cuentan con espacios adecuados para la realización de alguna actividad física.

Es importante mencionar que eventos desarrollados por los centros deportivos escolares y municipales son los que dan

vida y origen a los grandes participantes que después figuran en la Olimpiada Nacional.

Es en los municipios donde se da el inicio de toda la articulación que conforma la base deportiva nacional, es en los municipios donde debe iniciar no sólo el proceso de detección de talentos sino el suministro de recursos y creación de la infraestructura necesaria para el fomento ordenado y programado de la práctica de la actividad física y deportiva, propiciando con ello la integración de la comunidad y mejorando la calidad de vida de los participantes.

Si bien es cierto que para el presente ejercicio fiscal se otorgó un aumento a los recursos a ejercer por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte con motivo de la participación de nuestra delegación en los Juegos Olímpicos, también es cierto que los apoyos deben darse no solo al final del ciclo olímpico sino a su inicio.

Es por ello que propongo que los apoyos se den no solo al inicio del presente ciclo olímpico 2005-2008, sino que a su vez inicien otorgándose desde la parte medular, en la fase inicial de todo deportista que es la entrega de recursos hasta su municipio, sin verse en la necesidad de emigrar a las grandes urbes en busca de un lugar donde iniciar su preparación, alejándose de su origen y suspendiendo o coartando su fase educativa.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter ante esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública al momento de analizar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, estudie la posibilidad de destinar 100 millones de pesos extra a lo propuesto por el Ejecutivo Federal, a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, etiquetados para programas de la Conade que impulsen el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en las entidades municipales.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de octubre de 2004.— Dip. *José Manuel Carrillo Rubio* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado Carrillo Rubio.

Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación tiene la palabra el compañero diputado Oscar Félix Ochoa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo para que se incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, el recurso económico suficiente para la culminación de la segunda etapa del proyecto Elota-Piaxtla, en el estado de Sinaloa, con el que se apoyaría al campo mexicano.

El diputado Oscar Félix Ochoa: Con el permiso de la Presidencia. Amigas diputadas, amigos diputados:

El que suscribe, diputado federal Oscar Félix Ochoa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos pone a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo conforme a los siguientes

Antecedentes

En el estado de Sinaloa como en todo el noroeste del país las inversiones en materia de riego agrícola son muy productivas, en cuanto a que la disposición de agua suficiente para riego incrementa notablemente la producción agrícola.

Sin embargo, la disponibilidad del agua y de suelo fértil no son coincidentes en esta parte del país, ya que mientras en el sur del estado se dispone de agua en abundancia, en el norte sinaloense y en el sur del estado de Sonora, la escasez de este recurso limita la producción agrícola. A esto se suma la escasa precipitación pluvial de la región, así como una pobre infraestructura de riego que imposibilita el aprovechamiento de 10 mil 340 hectáreas de uso agrícola de temporal.

Esta situación propició que la Comisión Nacional del Agua concibiera el sistema hidráulico interconectado del noroeste, para atenuar la mala distribución de los recursos hídricos destinados a la producción agrícola, mediante la conducción de agua del sur de Sinaloa e incluso en una etapa posterior del estado de Nayarit hacia el norte de Sinaloa y el sur de Sonora, para emplearlas en los grandes valles ahora desaprovechados.

El proyecto Elota-Piaxtla se localiza en la parte sur oriental de la planicie costera de Sinaloa, abarca los municipios de Elota, Culiacán y San Ignacio. Este proyecto forma parte del sistema y pretende utilizar las aguas del río Piaxtla, por derivación del río Elota, mediante su regulación, para regar 61 mil 632 hectáreas localizadas entre estos ríos, así como también el río San Lorenzo, en la planicie costera del sur del estado y enviar sus excedentes al vecino sistema de riego San Lorenzo-Culiacán.

El aprovechamiento de los ríos Elota-Piaxtla ha sido proyectado en dos etapas: La primera consistió en la construcción de la presa de almacenamiento El Salto, para utilizar 800 millones de metros cúbicos de sus escurrimientos en el riego de 30 mil 786 hectáreas, que hasta el momento ha beneficiado a 2 mil 760 familias campesinas.

En tanto, la segunda etapa pretende mediante la construcción de una presa derivadora Piaxtla y una presa de almacenamiento Las Juntas, sobre el río Piaxtla, disponer de 1 mil millones de metros cúbicos que constituyen el escurrimiento sobre este río y así dar riego a las 30 mil 846 hectáreas restantes que comprende el proyecto en su conjunto.

En el mismo sentido, los excedentes de agua no utilizable en esta zona de riego serán transferidos hacia el norte, a través de la derivadora San Lorenzo sobre el río del mismo nombre.

Para la culminación correcta de la primera y segunda etapa del proyecto Elota-Piaxtla, se estima, según cálculos de la Comisión Nacional del Agua, un capital de 4 mil 691 millones de pesos, para lograr el beneficio productivo en la zona noroeste de nuestro país.

Por lo expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Exhortar a los diputados federales integrantes de la LIX Legislatura, para que por medio de su voto y bajo la vigilancia de la Comisión de Recursos Hidráulicos, se incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2005, el recurso económico suficiente para la culminación de la segunda etapa del proyecto Elota-Piaxtla en el estado de Sinaloa, con lo que se apoyaría al campo mexicano.

Segundo. Que la Comisión de Recursos Hidráulicos de esta honorable Cámara de Diputados, en coordinación con la Comisión Nacional del Agua, vigilen la aplicación efectiva del referido recurso.

Por su atención, le reitero las gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, se incluya el recurso económico suficiente que permita culminar la segunda etapa del proyecto Elota-Piaxtla, en el estado de Sinaloa, con el que se apoyaría al campo mexicano, a cargo del diputado Óscar Félix Ochoa, del grupo parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado federal Oscar Félix Ochoa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, conforme a los siguientes:

Antecedentes

En el estado de Sinaloa, como en todo el noroeste del país, las inversiones en materia de riego agrícola son muy productivas; en cuanto a que la disposición de agua suficiente para riego, incrementa notablemente la producción agrícola.

Sin embargo, la disponibilidad del agua y de suelo fértil no son coincidentes en esta parte del país, ya que mientras en el sur del estado se dispone de agua en abundancia, en el norte sinaloense y el sur del estado de Sonora, la escasez de este recurso limita la producción agrícola, a esto se suma la escasa precipitación pluvial de la región, así como una pobre infraestructura de riego que imposibilita el aprovechamiento de 10,340 mil hectáreas de uso agrícola de temporal.

Esta situación propició que la **Comisión Nacional del Agua**, concibiera el Sistema Hidráulico Interconectado del Noroeste **-SHINO-** para atenuar la mala distribución de los recursos hídricos destinados a la producción agrícola, mediante la conducción de aguas del sur de Sinaloa. E incluso, en una etapa posterior, del estado de Nayarit, hacia el

norte de Sinaloa y el sur de Sonora, para emplearlas en los grandes valles ahora desaprovechados.

El proyecto Elota-Piaxtla, se localiza en la parte sur-oriental de la planicie costera de Sinaloa, abarca los municipios de Elota, Culiacán y San Ignacio.

Este proyecto forma parte del sistema, y pretende utilizar las aguas del **río Piaxtla** por derivación y del **río Elota** mediante su regulación, para regar 61,632 hectáreas localizadas entre estos ríos, así como también el **río San Lorenzo**, en la planicie costera del sur del estado, y enviar sus excedentes al vecino sistema de riego **San Lorenzo-Culiacán**.

El aprovechamiento de los **ríos Elota y Piaxtla**, ha sido proyectado en dos etapas: la primera, consistió en la construcción de la presa de almacenamiento **El Salto (ingeniero Aurelio Benassini V.)**, para utilizar 800 millones de m³ de sus escurrimientos en el riego de **30,786 hectáreas** que hasta el momento ha beneficiado a 2,760 familias campesinas.

En tanto la segunda etapa, pretende mediante la construcción de una presa derivadora **"Piaxtla"**, y una presa de almacenamiento **"Las Juntas"**, sobre el **río Piaxtla**, disponer de los 1,000 millones de m³ que constituyen el escurrimiento sobre este río, y así dar riego a las **30,846 hectáreas** restantes que comprende el proyecto en su conjunto, en el mismo sentido los excedentes de agua no utilizable en esta zona de riego, serán transferidos hacia el norte, a través de la derivadora **San Lorenzo**, sobre el río del mismo nombre.

Para la culminación correcta de la primera y segunda etapa del proyecto Elota-Piaxtla se estima, según cálculos de la Comisión Nacional del Agua, un capital de 4,691 millones de pesos para lograr el beneficio productivo en la zona noroeste de nuestro país.

Por lo expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del pleno de la H. Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- Exhortar a los diputados federales integrantes de la LIX Legislatura para que por medio de su voto, y bajo la vigilancia de la Comisión de Recursos Hidráulicos, se incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2005, el recurso económico suficiente para la culminación de la segunda etapa del proyecto Elota-Piaxtla

en el estado de Sinaloa, con lo que se apoyaría al campo mexicano.

Segundo.- Que la Comisión de Recursos Hidráulicos de esta honorable Cámara de Diputados en coordinación con la Comisión Nacional del Agua vigile la aplicación efectiva del referido recurso.

Tercero.- Que el pleno de la honorable Cámara de Diputados considere este punto de acuerdo como de urgente y obvia resolución en virtud de que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio del 2005 deberá estar aprobado por esta soberanía a más tardar el 15 de noviembre.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2004.— Dip. *Oscar Félix Ochoa* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias.

En relación a la propuesta del diputado Oscar Félix Ochoa, favor de turnarla a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Recursos Hidráulicos.

Dígame diputado Legorreta. Por favor, sonido en la curul del diputado Legorreta, del Partido Verde.

VERIFICACION DE QUORUM

El diputado Jorge Legorreta Ordorica (desde su curul): Presidenta, ¿sería tan amable de verificar el quórum, por favor?

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Con mucho gusto.

Asimismo, en términos del artículo 27 del Acuerdo Parlamentario, se pide a la Secretaría abrir el registro electrónico hasta por 10 minutos, para verificar el quórum. Mientras tanto habrá de continuar el desahogo de la sesión.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Háganse los avisos a que hace referencia el artículo 161 de nuestro Reglamento Interior. Y ábrase el sistema electrónico por 10 minutos, para el registro de asistencia.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación tiene la palabra el compañero diputado Paulo Tapia Palacios, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados que otorgue el 100 por ciento de incremento al presupuesto de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, para que alcance la media nacional de inversión por alumno.

El diputado Paulo José Luis Tapia Palacios: Con su venia, señora Presidenta. Compañeras y compañeros diputados.

Impartir educación a las y los mexicanos es, además de un mandato constitucional, la más ética de las decisiones públicas y la más rentable de las inversiones de cualquier gobierno en términos sociales, económicos y culturales.

Educa, libera y emancipa, fomenta valores cívicos y humanísticos, reafirma identidades sin cancelar diversidades, forma ciudadanos y fortalece sociedades. El consenso teórico es virtualmente unánime, la congruencia en las políticas públicas es planta exótica, pero educar es una meta a las nuevas generaciones en los avances universales de la ciencia y la tecnología, educar es cultivar el conocimiento y el conocimiento es la mayor fuente de plusvalía del siglo XXI, al grado tal que es considerado hoy, por quienes marcan la vanguardia en la administración y la economía, no sólo como el cuarto factor de la producción sino como el más importante.

Las sociedades más cultas, desarrolladas y competitivas, por ende, son aquellas que han hecho de la educación una prioridad medular del destino del gasto público e hicieron de esta definición una política de Estado, por encima de modas sexenales y alternancias partidistas.

Por eso extraña que en México el postulado, sancionado por la LVIII Legislatura de una inversión piso de 8 por ciento del PIB al sector educativo y de 1 por ciento a la ciencia y tecnología, aprobado en esta Legislatura, sea más un ejercicio de buena fe y una aspiración tecnológica que un imperativo legal y un mandato de Estado.

Pero más extraña que el Gobierno Federal proponga, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, una disminución de mil 417 millones de pesos a la educación superior, 6.9

por ciento menos en términos reales que el año pasado y 800 millones de pesos menos para Conacyt.

Las universidades públicas y la ciencia en general, pues, no parecen ser prioridad del gobierno del cambio y vienen a la baja en este ejercicio presupuestal, lo cual es ya más que censurable.

Mas desconcierta que en México se sigue aplicando y aún se acentúe la máxima del derecho natural pero al revés, dar menos a quien más lo necesita, me refiero concretamente a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, que recibe una inversión pública de sólo 11 mil pesos anuales por alumno, el índice más bajo del país, menos de la quinta parte de otras, como la Universidad de Yucatán, que recibe 56 mil por alumno, y destaco, ¡qué bueno que así sea en su caso!, pero que mejor que las disparidades no fueran tan abismales.

No es admisible que en el presupuesto ordinario del pasado ejercicio se le hayan otorgado a la UABJO sólo 3 millones 900 mil pesos para construcción y ampliación de espacios físicos, cifra ya de por sí ridícula que decreció en 140 mil pesos este año.

No pueden ser tampoco que el salario de los maestros de la UABJO sea el más bajo del país, con un costo de 30 pesos hora/clase, muy por debajo de la media nacional que es de 100 pesos.

Pero, sobre todo, compañeras y compañeros, no puede ser que el *alma mater* de don Benito Juárez, la universidad emergida del Instituto de Ciencias y Artes que lo formó y que fue cuna del pensamiento liberal de la Reforma, sea hoy la institución más olvidada por el Estado nacional que el Benemérito consolidó. No permitamos más esta injusticia histórica.

Podría yo seguir abundando cifras que revelan esta realidad lacerante de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y en general, la simetría entre unas instituciones y otras, alimentadas no por criterios académicos sino por la discrecionalidad de los funcionarios federales en turno, pero no se trata en el caso de confrontar a unos estados con otros ni mucho menos, subrayo, mucho menos, de quitar a unos para dar a otros.

Se trata de impulsar el despegue de las universidades más rezagadas, para que eleven su rendimiento, sin dejar de estimular a las más avanzadas con fondos de premio a la excelencia académica.

En suma, compañeras y compañeros diputados, propongo a esta soberanía la siguiente propuesta como

Punto de Acuerdo

Unico. Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal de 2005 se otorgue a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, un incremento tal que el costo por alumno alcance los 28 mil pesos anuales, que es la media nacional, lo cual se traduciría en un presupuesto de mil 58 millones de pesos, de los cuales 827 millones corresponderían a subsidio federal, competencia de esta soberanía. Hagámoslo por la educación, hagámoslo por la equidad, hagámoslo por la justicia. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a incrementar en 100% el presupuesto de la UABJO para que alcance la media nacional de inversión por alumno, a cargo del diputado Paulo Tapia Palacios, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito diputado del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a la consideración de ustedes la proposición con punto de acuerdo siguiente:

Consideraciones

Impartir educación a las y los mexicanos es, además de un mandato constitucional, la más ética de las decisiones públicas y la más rentable de las inversiones de cualquier gobierno, en términos sociales y económicos.

Educar libera y emancipa, fomenta valores cívicos y humanísticos, reafirma identidades sin cerrar las puertas a la diferencia, forma ciudadanos y fortalece sociedades. El consenso teórico es virtualmente unánime, la congruencia terrenal es planta exótica.

Pero educar es también transmitir a las nuevas generaciones los avances universales de la ciencia y la tecnología. Educar es cultivar el conocimiento y éste es la mayor fuente de plusvalía del siglo XXI, a grado tal de ser considerada hoy, por quienes marcan la vanguardia en la economía y la administración, no sólo como el cuarto factor de la producción, sino como el más importante.

Las sociedades más desarrolladas y competitivas, por ende, son aquellas que hicieron y siguen teniendo en la educación una prioridad medular del destino del gasto público e hicieron de esta definición una política de Estado, por encima de modas sexenales y alternancias partidistas.

Por eso extraña que en México el postulado, sancionado por la LVIII Legislatura, de una inversión piso de 8 por ciento del PIB al sector educativo y de un uno por ciento a la ciencia y la tecnología, en esta Legislatura, sea más una aspiración teleológica que un imperativo legal.

Pero más extraña que el gobierno Federal proponga en el Presupuesto de Egresos de la Federación una disminución de mil 427 millones de pesos a la educación superior, 6.9 por ciento menos en términos reales que el año pasado y para el Conacyt más de 800 millones menos.

Las universidades públicas y la ciencia, pues, en general vienen a la baja en este ejercicio presupuestal, lo cual es ya más que censurable.

Más reprochable es que en México se siga aplicando la máxima del derecho natural al revés: dar menos a quien más lo necesita.

Me refiero a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca que recibe una inversión pública de sólo 11 mil pesos anuales por alumno (14 mil si se considera el Fondo de Equidad de este año), el más bajo del país, mientras hay otras, como la Universidad de Yucatán, y que bueno que así sea, que reciben 55 mil.

No es admisible que en el presupuesto ordinario del pasado ejercicio se le hayan otorgado a la UABJO sólo 3 millones 900 mil pesos para construcción de espacios físicos, cifra minúscula que se redujo 140 mil pesos este año.

No puede ser tampoco que el salario de los maestros de la UABJO sea el más bajo del país, con un costo de 30 pesos hora clase, muy por debajo de la media nacional que es de 100 pesos.

Podría yo seguir abundando en cifras que revelan esta disparidad entre unas instituciones y otras, alimentadas no por criterios objetivos sino por la discrecionalidad de los funcionarios federales en turno, pero no se trata en el caso de confrontar a unos estados con otros ni mucho menos, su-brayo, mucho menos, de quitar a unos para dar a otros.

Se trata de impulsar el despegue de las universidades más rezagadas para que den los resultados de eficiencia terminal y capacidad competitiva que dan las otras, sin dejar de estimular a las más avanzadas con fondos de premio a la excelencia académica.

En suma, compañeras y compañeros, propongo a esta soberanía la siguiente propuesta como punto de acuerdo:

Único: Un respetuoso exhorto a esta H. Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal de 2005 se otorgue a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca un incremento tal que el costo por alumno alcance los 28 mil pesos anuales, que es la media nacional, lo cual significaría alcanzar un presupuesto de mil 58 millones de pesos, de los cuales 827 millones corresponderían a subsidio federal, competencia de esta soberanía.

Palacio Legislativo, a 28 de octubre de 2004.— Dip. *Paulo Tapia Palacios* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado Tapia Palacios.

Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

ARTESANIAS

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación tiene la palabra el diputado Alvaro Burgos Barrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a fin de que se implementen programas para fomentar la artesanía en la República Mexicana.

El diputado Alvaro Burgos Barrera: Con su permiso, diputada Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

La presente proposición ha sido publicada el día de hoy en la Gaceta Parlamentaria y en respeto al tiempo de esta Asamblea sintetizo su contenido al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La artesanía forma parte integrante del patrimonio cultural, las manos artesanas que crean armonía y belleza en la

materia, la convierten en objetos cuyo dominio virtuoso de la técnica y originalidad en sus diseños hace ver las piezas como únicas y de un valor estético invaluable. En este sentido es que resalto la importancia de contar con los programas y los espacios idóneos para fomentar la difusión y conservación de las artesanías en todo el país; mantenerlas vivas en su contexto original, divulgar, difundir y propiciar que la población tenga un mejor conocimiento del valor que representan, así como la valiosa aportación que hacen al patrimonio cultural e histórico de la nación.

En este contexto, la Secretaría de Economía juega un papel fundamental para asignar los incentivos necesarios para preservar y fomentar la actividad productiva de nuestros artesanos, por lo que es menester mantener vivas las expresiones artísticas de la artesanía mediante el fomento de su revitalización y la transmisión entre generaciones.

El problema que enfrentan los artesanos en nuestro país es que siendo sus artesanías producidas en la lógica de la economía de autoconsumo familiar, se ven en serios aprietos al enfrentarse a la dinámica del mercado, lo que ocasiona que la mayoría de las veces sean mal pagadas y devaluadas, lo que se traduce en una sobreexplotación de los artesanos al no poder competir en un mundo globalizado.

En Taxco, por ejemplo, la platería es la artesanía representativa, actividad que representa la fuente principal de los ingresos de miles de familias. Este precioso metal pasa a las expertas manos de los mineros y fundidores y de ahí a los talleres de los artífices, que la convierten en objetos hermosos. Debemos lograr que ese tipo de patrimonio siga constituyendo una parte viva de las comunidades, para lo que es necesario desempeñar en éstas un papel social, político, económico y cultural significativo.

Por otra parte, la expresión artesanal tradicional ha de readaptarse y resultar aplicable a la vida contemporánea si se pretende garantizar su supervivencia. El reto consiste en adoptar planteamientos dinámicos centrados en la actuación en las comunidades y basados en la colaboración y respeto al patrimonio cultural, de modo tal que pueda asegurarse su continuidad, su vitalidad para las generaciones futuras.

En aras de solidarizarnos con las y los artesanos de la República Mexicana, a quienes no debemos olvidar, someto a consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Unico. Se exhorta a la Secretaría de Economía a implementar los programas necesarios que tengan por objeto el fomento y difusión de las artesanías nacionales, así como destinar los recursos necesarios a fin de impulsar el desarrollo de esta actividad.

Es cuanto, diputada Presidenta. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a implantar programas para fomentar la artesanía en la República Mexicana, a cargo del diputado Álvaro Burgos Barrera, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, Álvaro Burgos Barrera, diputado federal por el estado de Guerrero, del grupo parlamentario del PRI, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Economía para que implemente los programas necesarios con el objeto de fomentar la artesanía en la República Mexicana, en razón de la siguiente

Exposición de Motivos

El patrimonio cultural intangible engloba los aspectos más importantes de la cultura viva y de la tradición, sus manifestaciones son amplias y diversas ya que se refieren a la lengua, las tradiciones orales, el saber tradicional, la creación de cultura material, los sistemas de valores o las artes interpretativas. Que permiten consolidar la creatividad, la diversidad y la identidad cultural.

La artesanía forma parte integrante del patrimonio cultural intangible, las manos artesanas que crean armonía y belleza en la materia la convierten en objetos, cuyo dominio virtuoso de la técnica y originalidad en sus diseños, hace ver a las piezas como únicas y de un valor estético invaluable.

En este sentido, es que resalto la importancia de contar con los programas y los espacios idóneos para fomentar la difusión y conservación de las artesanías en todo el país; mantenerlas vivas en su contexto original, divulgar, difundir, y propiciar que la población tenga un mejor conocimiento del valor que representan en lo intangible y tangible, así la valiosa aportación que hacen el patrimonio cultural e histórico de la nación.

En este contexto, la Secretaría de Economía juega un papel fundamental para asignar los incentivos necesarios para preservar y fomentar la actividad productiva de nuestros artesanos. No debemos perder de vista que las artesanías constituyen un factor importante en la vida económica y social de diversos grupos y regiones del país.

Por lo que es menester, mantener vivas las expresiones artísticas de la artesanía mediante el fomento de su revitalización y la transmisión entre generaciones. Ofreciendo así un desarrollo sustentable y el reconocimiento a todos los artesanos creadores de diversas expresiones culturales, no sólo para preservar tan importante patrimonio, sino también para mejorar e impulsar sus habilidades y su capacidad artística, generando al mismo tiempo mejoras en su calidad de vida y expectativas de desarrollo.

La oferta artesanal, a diferencia de la agrícola, al ubicarse en una dimensión económica distinta a la de la industria por su alto contenido de mano de obra, puede colocarse en una posición privilegiada de competencia, si logra realizarse con el profesionalismo que los nuevos mercados y los artesanos requieren.

El problema que enfrenta los artesanos en nuestro país, es que siendo sus artesanías producidas en la lógica de la economía de autoconsumo familiar, se ven en serios aprietos al enfrentarse a la dinámica del mercado, lo que ocasiona, que la mayor de las veces sea mal pagada y devaluada, lo que se traduce en una sobreexplotación de los artesanos, al no poder competir en un mundo globalizado.

En Taxco, por ejemplo, la platería es la artesanía representativa, actividad que representa la fuente principal de los ingresos de miles de familias, este precioso metal pasa a las expertas manos de los mineros y fundidores y de ahí a los talleres de los artífices, que la convierten en objetos hermosos. En la localidad de Tlamacazapa, con la fibra de palma se tejen cintillas corrientes y finas, para la elaboración de telas que se utilizan en la manufactura de bolsas, petacas, tapetes, tortilleros y sombreros de diferentes tipos. También se utiliza la palma para tejer monederos, bolsas, petacas y juguetes, pigmentándolas para darle mayor colorido.

Si se trata de que este tipo de patrimonio siga constituyendo una parte viva de las comunidades, es necesario desempeñar en estas un papel social, político, económico y cultural significativo. El saber tradicional, por ejemplo, puede contribuir a resolver los problemas de los conflictos entre

etnias y la protección del medio ambiente. Por otra parte, la expresión artesanal tradicional ha de readaptarse y resultar aplicable a la vida contemporánea si se pretende garantizar su supervivencia. El reto consiste en adoptar planteamientos dinámicos, centrados en la actuación en las comunidades y basados en la colaboración y respecto al patrimonio cultural de modo tal que pueda asegurarse su continuidad y su vitalidad para las generaciones futuras.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a su consideración el siguiente, punto de acuerdo en aras de solidarizarnos con las y los artesanos de la República Mexicana, a quienes no debemos olvidar, que también representamos:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Economía a implementar los programas necesarios que tengan por objeto el fomento y difusión de la artesanía nacional, así como destinar los recursos necesarios a fin de impulsar el desarrollo de esta actividad.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintiocho días del mes de octubre de 2004.— Dip. *Álvaro Burgos Barrera* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A usted muchas gracias diputado Alvaro Burgos.

Túrnese a la Comisión de Economía.

REPUBLICA DE CUBA

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación tiene la palabra nuestra compañera, la diputada Blanca Gámez Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados se pronuncia a favor de la condena ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, al bloqueo económico de Estados Unidos de América en contra de Cuba.

La diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez: Con su permiso, señora Presidenta.

El 28 de octubre, este mismo día se cumplen 42 años de que el gobierno cubano emitió una declaración en relación con los pronunciamientos formulados por el Presidente Kennedy en carta enviada al primer ministro de la Unión Soviética, Nikita Kruschev, en el sentido de que Estados Unidos aceptaría después de establecerse adecuados arreglos a través de las Naciones Unidas, eliminar las medidas del bloqueo en vigor y dar garantías contra una invasión a Cuba.

Uno de los ejes de la política exterior de la administración de Vicente Fox, es la promoción y defensa de los derechos humanos como valores universales.

El bloqueo económico de Estados Unidos en contra de Cuba, viola directamente estos derechos y las libertades fundamentales del pueblo cubano. Se estima necesario que el Congreso mexicano respalde la denuncia contra este acto unilateral en congruencia con las decisiones que se han tomado con respecto a este tema y en total acuerdo con los ya mencionados ejes de política exterior.

El bloqueo contra Cuba ha provocado un total de 79 mil 325 millones de dólares de afectaciones de la fecha de imposición a 2003, con lo que ha detenido el crecimiento y desarrollo económico de la isla.

El comercio internacional ha crecido a una tasa anual de 10 por ciento desde mediados de decenio de 1980. Debemos considerar que gracias a esto muchos países en desarrollo están experimentando un notable grado de prosperidad y aún los países más pobres han obtenido mejoras marginales.

El bloqueo sobre Cuba ha evitado que la isla también obtenga parte de estos beneficios, sus efectos negativos, en especial sobre los grupos más vulnerables, son motivo de preocupación para todas las democracias del mundo y en especial para México.

Una de las responsabilidades de la Organización de las Naciones Unidas, es promover niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso de desarrollo social.

El respaldo del Congreso mexicano a la votación en contra del bloqueo en la Asamblea General, es una forma de manifestar el compromiso adquirido al momento de firmar la Carta de las Naciones Unidas.

Este día, la Asamblea General de la ONU someterá a votación la resolución cubana que pedirá la condena al bloqueo impuesto por Estados Unidos a la isla por más de cuatro décadas.

Por esta razón, el gobierno de Cuba ha solicitado la colaboración de la comunidad internacional, para denunciar el bloqueo ante esta organización internacional.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía, los siguientes.

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados respalda y reconoce la posición que el Gobierno de México ha mantenido con respecto a la defensa de los derechos humanos como valores universales.

Segundo. La Cámara de Diputados respalda la solicitud del gobierno cubano de que la comunidad internacional y en este caso, que nuestro país denuncia el bloqueo económico de Estados Unidos contra Cuba, mediante votación en contra de este acto ante la Asamblea General de Naciones Unidas.

Tercero. La Cámara de Diputados rechaza la imposición de sanciones políticas, económicas o militares que no hayan sido expresadas, aprobadas expresamente por el Consejo de Seguridad o la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Cuarto. La Cámara de Diputados rechaza cualquier acción o conducta que vaya en contra del desarrollo independiente de un Estado e insta a que todos los actos o decisiones que se tomen a nivel internacional sean de carácter multilateral, respetando las normas del derecho internacional y del derecho internacional humanitario.

Agradezco su atención. Muchas gracias, señora Presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados se pronuncia en favor de la condena, ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, al bloqueo económico de Estados Unidos de América sobre Cuba, a cargo de la diputada Blanca Gámez Gutiérrez, del grupo parlamentario del PAN

Quien suscribe, diputada federal de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se pronuncia la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a favor de la condena, ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, del bloqueo económico de Estados Unidos sobre Cuba, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. El 28 de octubre de 2004 se cumplen 42 años de que el gobierno cubano emitió una declaración en relación con los pronunciamientos formulados por el Presidente Kennedy en carta enviada al primer ministro de la Unión Soviética, Nikita Kruschev, en el sentido de que Estados Unidos aceptaría, después de establecerse adecuados arreglos a través de las Naciones Unidas, eliminar las medidas de bloqueo en vigor y dar garantías contra una invasión a Cuba.

2. Uno de los ejes de política exterior de la administración de Vicente Fox es la promoción y defensa de los derechos humanos como valores universales. El bloqueo económico de Estados Unidos en contra de Cuba viola directamente estos derechos y las libertades fundamentales del pueblo cubano. Dados los antecedentes del punto de acuerdo presentado por el diputado federal Rodrigo Iván Cortés sobre las violaciones a los derechos fundamentales en Guantánamo y la votación de México en Ginebra, se estima necesario que el Congreso Mexicano respalde la denuncia contra este acto unilateral en congruencia con las decisiones que se han tomado con respecto a este tema y en total acuerdo con los ya mencionados ejes de política exterior.

3. El bloqueo contra Cuba ha provocado un total de \$79,325 millones de dólares de afectaciones de la fecha de imposición a 2003, con lo que ha detenido el crecimiento y desarrollo económico de la isla. El comercio internacional ha crecido a una tasa anual de 10% desde mediados del decenio de 1980. Debemos considerar que, gracias a esto, muchos países en desarrollo están experimentando un notable grado de prosperidad y aún los países más pobres han obteniendo mejorías marginales. El bloqueo sobre Cuba ha evitado que la isla también obtenga parte de estos beneficios; sus efectos negativos, en especial sobre los grupos más vulnerables, son motivo de preocupación para todas las democracias del mundo y, en especial, para México.

4. Uno de las responsabilidades de la Organización de Naciones Unidas es promover niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo social. El respaldo del Congreso Mexicano a la votación en contra del bloqueo en la Asamblea General es una forma de manifestar el compromiso adquirido al momento de firmar la Carta de las Naciones Unidas.

5. El 28 de octubre de este año, la Asamblea General de las Naciones Unidas someterá a votación la resolución cubana que pedirá la condena al bloqueo impuesto por los Estados Unidos a la isla por más de cuatro décadas. Por esta razón, el gobierno de Cuba ha solicitado la colaboración de la comunidad internacional para denunciar el bloqueo ante esta organización internacional, tal como se ha hecho en los últimos doce años.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, respalda y reconoce la posición que el gobierno de México ha mantenido con respecto a la defensa de los derechos humanos como valores universales.

Segundo.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, respalda la solicitud del gobierno cubano de que la comunidad internacional, y en este caso, que nuestro país denuncie el bloqueo económico de Estados Unidos contra Cuba mediante votación en contra de este acto ante la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Tercero.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, rechaza la imposición de sanciones políticas, económicas o militares que no hayan sido aprobadas expresamente por el Consejo de Seguridad o la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Cuarto.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, rechaza cualquier acción o conducta que vaya en contra del desarrollo independiente de un Estado e insta a que todos los actos o decisiones que se tomen a nivel internacional sean de carácter multilateral, respetando las normas del derecho internacional y del derecho internacional humanitario.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 28 de octubre de 2004.— Diputados: *Blanca Gámez Gutiérrez* (rúbrica), integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores; *Gustavo Adolfo de Unanue*, secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores; *Ángel Juan Alonso Díaz Caneja*, integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores; *Rodrigo Iván Cortés*, integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores; *Rogelio Alejandro Flores*, integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores; *Francisco Xavier López Mena*, integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores; *Sergio Penagos García*, integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores; *Carlos Noel Tiscareño Rodríguez*, integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores; *Francisco Landero Gutiérrez*, integrante del grupo parlamentario del PAN.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias a usted diputada Blanca Gámez.

Túrnese a la Comisión de Relaciones Exteriores.

VERIFICACION DE QUORUM

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Se pide a la Secretaría instruya el cierre del sistema electrónico y dé cuenta del registro de asistencia.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Círrese el sistema electrónico de votación.

De viva voz el diputado Murat Hinojosa, sonido en su curul.

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa (desde su curul): Presente.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Gracias.

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 326 diputadas y diputados, por lo que hay quórum.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias.

A solicitud del diputado Abraham Bagdadi, se pospone su presentación de punto de acuerdo, para la siguiente sesión.

EXPLOTACION DE NIÑAS

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación tiene la palabra la diputada Laura Elena Martínez Rivera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo para formular un extrañamiento al secretario de Relaciones Exteriores por la falta de acción para atacar y evitar la explotación de niñas en Estados Unidos de América.

La diputada Laura Elena Martínez Rivera: Con su permiso, señora Presidenta.

De conformidad con los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a nombre del grupo parlamentario del PRI, presento ante esta soberanía el siguiente punto de acuerdo y por urgente y obvia resolución.

Exposición de Motivos

La impactante información que hemos recibido sobre la explotación sexual que sufren niñas mexicanas en Estados Unidos, parte de un informe del Departamento de Justicia de Estados Unidos, donde se reportan casos que son prueba del abandono e incapacidad de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cito la nota: “En un caso reciente cuatro niñas mexicanas de 14 años, fueron engañadas con una promesa falsa de un esposo y vida mejor en Norteamérica; en vez de eso, las jovencitas encontraron prostitución forzada en New Jersey”. Este caso no es único, existen muchos otros casos de niñas y adolescentes mexicanas que son explotadas sexualmente.

¿Qué hizo la cancillería para asesorar, proteger y apoyar a las víctimas? ¿Por qué no se había informado a las regiones de origen para evitar se siguiera enganchando a más niñas? ¿Por qué no se notificó a la PGR para detener a los cómplices? La nueva política humanista exterior, así llamada ahora, olvidando la Doctrina Estrada que le dio a nuestro país el reconocimiento mundial es incongruente, al abandonar a su suerte a muchas niñas mexicanas.

El secretario Derbez ha declarado: “México ya no busca un acuerdo migratorio integral con Estados Unidos, ahora se trata de lograr reformas en la materia en las cuales también se ven involucrados los países de América del Centro y Sur”, escondiéndose perversamente en un latinoamericanismo y abandonaron ya, para ocultar el fracaso de la

agenda migratoria, ahora se refugian con nuestros hermanos latinoamericanos, a lo que su incapacidad demuestra.

Señor secretario: ya no podemos esperar más tiempo para la defensa de los muchos mexicanos, pero sobre todo con las niñas, las más vulnerables. Por lo anterior presento el siguiente

Punto de Acuerdo

Se dé un extrañamiento al secretario de Relaciones Exteriores por el incumplimiento de sus deberes establecidos en las leyes aplicables. Se le solicite inicie un proceso de extradición para que los delincuentes que actualmente están siendo juzgados por estos delitos y están en cárceles americanas, inicien una sentencia en las cárceles mexicanas, una vez que hayan concluido sus condenas en Estados Unidos y para ser acusados de los delitos cometidos en México, al llevarse a estas niñas.

Se inicie el apoyo a las víctimas, así como las demandas necesarias para que sean indemnizadas conforme a los procedimientos correspondientes.

Se inicie un programa de acción conjunta binacional para dar apoyo a los niños y niñas mexicanos migrantes que son explotados sexualmente, sin importar su residencia documentada o no.

Se informe de manera puntual a esta honorable Cámara de Diputados de la respuesta y acciones realizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, para éste y todos los demás casos que estén documentados por el Departamento de Justicia de Estados Unidos de América.

Solicito atentamente se inserte el texto íntegro de este punto de acuerdo en la Gaceta Parlamentaria. Gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, para formular un extrañamiento al secretario de Relaciones Exteriores por la falta de acción a fin de atacar y evitar la explotación de niñas en Estados Unidos de América, a cargo de la diputada Laura Elena Martínez Rivera, del grupo parlamentario del PRI.

De conformidad con los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento ante esta H. soberanía el siguiente punto de acuerdo de urgente y ob-

via resolución, para enviar un extrañamiento al secretario de Relaciones Exteriores por la falta de acción para atacar y evitar la explotación de niñas en Estados Unidos.

Exposición de Motivos

“El gobierno no sólo protesta y condena, sino que actúa en consecuencia para que quien sea responsable sufra la penalidad correspondiente”, ésta es la declaración del secretario de Relaciones Exteriores, Luis Ernesto Derbez, respecto a la muerte de tres mujeres mexicanas ahogadas en el río Bravo.

Traigo esta declaración del responsable de la política exterior mexicana, por la impactante información que hemos recibido sobre la explotación sexual que sufren niñas mexicanas en Estados Unidos. Esta información es parte de un reporte del Departamento de Justicia de Estados Unidos firmado por Alexander Acosta donde se reportan casos que por sí solos son prueba del abandono e incapacidad del responsable, según lo establece el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, o al deber que tiene según el artículo 2 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano: el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores, Luis Ernesto Derbez.

Cito la nota: “En un caso reciente, cuatro mujeres mexicanas, en sí niñas de 14 años, fueron engañadas con una promesa falsa de un esposo y una vida mejor en Estados Unidos de América. En vez de eso, las jovencitas a base de una combinación de abuso, amenazas y aislamiento encontraron prostitución forzada en un prostíbulo de Planfield, Nueva Jersey. El caso a que se hace referencia ocurrió entre 2002 y 2003, aunque apenas en junio de este año se sentenció a los implicados”.

No es un caso aislado, el diagnóstico del Departamento de Justicia de Estados Unidos de América ha documentado muchos otros casos de niñas y adolescentes mexicanos explotados sexualmente en los estados de Georgia, Texas, California, Carolina del Norte, Nueva York y además del caso de Nueva Jersey.

Estos casos nos llevan a preguntarnos: ¿qué hizo la Cancillería para asesorar, proteger y apoyar a las niñas mexicanas?, ¿Por qué no se había informado a las familias oportunamente para evitar que se siguiera enganchar a más niñas en las regiones donde esto ocurría? ¿Por qué no se notificó a la PGR para detener a los cómplices o actores de esta canallada?. El informe establece que se han detenido 10 bandas en lo que va del año, que están detenidos parte

de estas bandas, se informa de los lugares donde operan, y sin embargo; no se hace nada para poner remedio a estos hechos.

En el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, celebrado en Estocolmo en 1996, y ratificado por el Presidente Fox, establece en el artículo 3: “Todo Estado Parte adoptará medidas para que, como mínimo, los actos y actividades que a continuación se enumeran queden íntegramente comprendidos en su legislación penal, tanto si se han cometido dentro como fuera de sus fronteras, o si se han perpetrado individual o colectivamente”.

La tarea legislativa nos corresponde y así lo haremos, pero el deber de quien es responsable de la representación ante otros Estados extranjeros debe hacer su parte cuando esto sucede fuera de nuestras fronteras.

La “Nueva Política Humanista Exterior”, así llamada ahora, olvidando la Política Estrada que le dio a nuestro país el reconocimiento mundial, pretende la incongruencia total, al abandonar a su suerte a cerca de 5 millones de mexicanos indocumentados, debido a que el Sr. Secretario Derbez ha declarado: “México ya no busca un acuerdo migratorio integral con Estados Unidos, ahora se trata de lograr reformas en la materia en las cuales también se vean involucrados los países de América del Centro y Sur”, escondiéndose perversamente en un latinoamericanismo que ellos mismos abandonaron para ocultar el fracaso de su Agenda Migratoria, se refugian con nuestros hermanos latinoamericanos lo que su incapacidad demuestra, ya que el Sr. Secretario declaró el 11 de febrero del 2003: “El tema migratorio fue señalado como el más importante en la Agenda Binacional con Estados Unidos al inicio de la Administración y continua siéndolo”.

Ya no se puede esperar, señor secretario: su obligación inmediata es con los mexicanos y, sobre todo, con los más vulnerables, las niñas y los niños. Si no puede, renuncie, señor secretario.

Por lo anterior, presento el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se formule un extrañamiento al secretario de Relaciones Exteriores por el incumplimiento de sus deberes establecidos en las leyes aplicables.

Se le solicite que inicie proceso de extradición y acusación a los delincuentes que están siendo juzgados por estos delitos y en cárceles americanas para iniciar una sentencia en las cárceles mexicanas una vez que terminen sus condenas en Estados Unidos.

Se inicie el apoyo a las víctimas, así como las demandas necesarias para que sean indemnizadas también de acuerdo a los procedimientos penales mexicanos.

Se inicie una acción conjunta con las autoridades estadounidenses para establecer una operación especial de apoyo a los niños y niñas mexicanas migrantes explotados sexualmente. Respetando su residencia documentada o no.

Se informe de manera puntual a la H. Cámara de Diputados de la respuesta y acciones realizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, para éste y todos los demás casos que están documentados por el Departamento de Justicia de Estados Unidos de América.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2004.— Dip. *Laura Elena Martínez Rivera* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muy bien, diputada Martínez Rivera. Favor de insertar el texto íntegro en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de Debates.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, si se considera de urgente resolución.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: En votación económica se pregunta a la Asamblea, con fundamento en el artículo 59 de nuestro Reglamento Interior, si se considera de urgente resolución la proposición.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Gracias.

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Gracias. La mayoría calificada por la afirmativa.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: En este caso se considera de urgente resolución...

En virtud de que no tenemos registrados oradores ni en pro ni en contra, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si se aprueba la proposición.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Gracias.

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Gracias.

La mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias, señor Secretario. **Aprobada y comuníquese.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación tiene la palabra el diputado José Orlando Pérez Moguel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar proposición con punto de acuerdo en el que se solicita a la Cámara de Diputados que se etiqueten recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, a efecto de llevar a cabo un dragado de construcción y mantenimiento en el puerto de Progreso, Yucatán.

El diputado José Orlando Pérez Moguel: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados: Los que suscriben, diputado José Orlando Pérez Moguel, del grupo parlamentario de Acción Nacional y el diputado Roger Alcocer García, del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con las atribuciones que nos confiere el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta representación ciudadana una proposición con punto de acuerdo, para solicitar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se etiqueten recursos para realizar un dragado de construcción y mantenimiento en el puerto de Progreso en el estado de Yucatán, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En el periodo de 1999 a 2001, se llevaron a cabo los trabajos para la ampliación del puerto de Progreso que incluyeron un canal de acceso de 12 kilómetros de longitud y 12

metros de profundidad; actualmente dicho canal, las dársenas y los muelles tienen una profundidad de 40 pies, sin embargo hasta el 2003 se logró que la Capitanía de Puerto validara y los pilotos de puerto aceptaron, un calado oficial de 30 pies y que es hoy de 32 pies en este año.

En el 2001 se tenía previsto que se concluyeran las obras de dragado del puerto y se ampliara el canal de navegación y la curva de acceso al mismo, empero la draga se descompuso y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes canceló el contrato con la empresa contratista; a la fecha dichas obras no se han llevado a cabo por falta de recursos. Desde 2001 las compañías navieras de cruceros, particularmente Carnival Cruise Line, han manifestado su preocupación sobre las condiciones de seguridad del puerto, lo que ha obligado a las líneas navieras a cancelar los arribos de los cruceros cuando existen condiciones de vientos fuertes.

Más aún, las navieras argumentan que se requiere aumentar el calado del puerto a 34 pies para que pueda recibir cruceros de cuarta generación y que de no ser así, a partir de 2005 suspenderán los arribos al puerto de Progreso.

Los pilotos de puerto sugieren que se realice un dragado de construcción en la curva de acceso a las dársenas y al noroeste del rompeolas, para contrarrestar la turbulencia que se origina por el choque de las corrientes.

Por tal motivo, compañeros diputados, solicito la proposición con punto de acuerdo que queda como sigue:

Artículo único. Se autoriza que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, se etiqueten recursos por 65 millones de pesos con el propósito de efectuar obras de dragado de construcción y de mantenimiento en el puerto de Progreso en el estado de Yucatán.

Asimismo, señora Presidenta, diputada Presidenta, dejen en manos de la Secretaría el expediente que contiene el proyecto de dragado, el estudio de costo-beneficio y los antecedentes de los trámites ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y solicito se inserte por obvia de tiempo el texto íntegro en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que solicita a la H. Cámara de Diputados que se etiqueten recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, a efecto de llevar a cabo un dragado de

construcción y mantenimiento en el puerto de Progreso, Yucatán, a cargo del diputado José Orlando Pérez Moguel, del grupo parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado José Orlando Pérez Moguel, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta representación ciudadana una proposición con punto de acuerdo, para solicitar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, se etiquen recursos para realizar un dragado de construcción y mantenimiento en el puerto de Progreso en el estado de Yucatán, al tenor de las siguientes

Consideraciones constitucionales

a) El artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le confiere a la Cámara de Diputados la facultad exclusiva de: “Examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo, así como revisar la Cuenta Pública del año anterior”.

Antecedentes

1. En el periodo 1999-2001 se llevaron a cabo los trabajos para la ampliación del puerto de Progreso, que incluyeron un canal de acceso de 12 kilómetros de longitud y 12 metros de profundidad. Actualmente, dicho canal, las dársenas y los muelles tienen una profundidad de 40 pies (12.19 metros); sin embargo, hasta 2003 se logró que la Capitanía de Puerto validara y los pilotos de puerto aceptaran un calado oficial de 30 pies (9.14 metros) y de 32 pies en este año (9.75 metros).

2. En 2001 se tenía previsto que se concluyeran las obras de dragado del puerto y se ampliara el canal de navegación y la curva de acceso al mismo; empero, la draga se descompuso y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes canceló en contrato con la empresa contratista. A la fecha dichas obras no se han llevado a cabo por falta de recursos.

3. Desde 2001, las compañías navieras de cruceros, particularmente Carnival Cruise Lines, han manifestado su preocupación sobre las condiciones de seguridad del puerto, lo que ha obligado a las líneas navieras a cancelar los arribos de los cruceros cuando existen condiciones de vientos fuertes. Más aún, las navieras argumentan que se requiere au-

mentar el calado del puerto a 34 pies (10.36 metros) para que pueda recibir cruceros de cuarta generación y, que de no ser así, a partir de 2005 suspenderán los arribos al puerto de Progreso.

4. Los pilotos de puerto sugieren que se realice un dragado de construcción en la curva de acceso a la dársena y al noroeste del rompeolas, para contrarrestar la turbulencia que se origina por el choque de las corrientes con el rompeolas que pueden provocar el encallamiento de los buques, así como en el canal de navegación para retirar picos y en el muelle de cruceros para recibir buques de cuarta generación que por sus dimensiones no pueden atracar en esta terminal especializada de cruceros. Análogamente, se requiere un dragado de mantenimiento de para limpiar el fondo marino de la dársena de ciaboga y frente al muelle petrolero. El costo total de ambos dragados sería de aproximadamente 65 millones de pesos.

Considerandos

Es de mencionarse, que el puerto de Progreso no sólo es uno de los puertos más importantes del sistema portuario nacional, sino que destaca por la trascendencia que tiene para el desarrollo regional y, de manera particular, para el estado de Yucatán. El dinamismo de este puerto multipropósito se traduce en el manejo de diversa carga, que incluye graneles agrícolas, contenedores, petróleo y sus derivados, así como pasajeros en crucero.

En este sentido, durante 2003 el puerto movilizó más de 2.1 millones de toneladas, destacando los graneles agrícolas con de cerca de 1.6 millones de toneladas y se posicionó como el cuarto lugar a nivel nacional en el manejo de contenedores con más de 60 mil TEUS (contenedores de 20 pies, por sus siglas en inglés) y como el octavo por el número de pasajeros en crucero con aproximadamente 160 mil.

Para el periodo enero-agosto de 2004, la carga registró un total de 1.47 millones de toneladas, sobresaliendo los graneles agrícolas con más de 1 millón de toneladas, mantuvo el cuarto lugar en el movimiento de contenedores con cerca de 44 mil TEUS y escaló al séptimo lugar en el rubro de pasajeros en crucero al recibir más de 160 mil.

Un factor a considerar, es que el total de pasajeros en cruceros en el mundo pasó de 45 millones en 1980 a 75 millones en 2002, lo que significó un incremento de 66%. Es de señalarse, que el 54% de la demanda total del mercado

la absorbe la región del Caribe, que incluye a Bahamas, Bermudas y el Caribe mexicano. Esto nos indica, que de mantenerse la tendencia de la tasa de crecimiento anual que es de aproximadamente 8%, si hiciéramos un pronóstico para el puerto de Progreso obtendríamos los siguientes datos:

Para 2005, el total de arribos sería de 124 y el de pasajeros de 277 mil 345; mientras que para 2010, los arribos totales serían 152 y el número de pasajeros de 340 mil 690; en tanto que para 2030, las cifras serían 347 y 775 mil 735, respectivamente. En términos de ingresos por cobro de tarifas por uso de infraestructura portuaria, la proyección muestra que para 2005 serían de casi 1.3 millones de dólares, para 2010 de aproximadamente 1.6 millones de dólares, para 2020 de 2.3 millones de dólares en 2020 y de 3.6 millones de dólares en 2030.

El calado actual del canal de navegación, de los canales de acceso, de la dársena y de los muelles, no sólo afecta al arribo de cruceros de cuarta generación, sino que impacta la operación de otro tipo de embarcaciones como las que transportan graneles agrícolas, toda vez que según estimaciones, se generan gastos adicionales de 40 centavos de dólar por tonelada, ya que no pueden cargar al máximo su capacidad por la limitante del calado del puerto; adicionalmente, si existiese la posibilidad de realizar maniobras nocturnas, se generarían ahorros de alrededor de 15 mil dólares por flete de barco, ya que no tendrían que esperar toda la noche para poder ingresar al puerto.

De igual manera, esta circunstancia perjudica las operaciones de la paraestatal Pemex que recibe embarcaciones de 34 pies de calado en promedio, que se ven obligadas a fondear fuera del puerto para descargar parte de los hidrocarburos en chalanas a 32 pies de calado, maniobra a la que se le conoce como alijo. El resultado final, es que se tienen que realizar 1.5 alijos en promedio por embarcación para un total de 98 por año y que también se traduce en costos adicionales de 6.8 millones de pesos.

Por otra parte, se cuenta con un estudio de costo beneficio, a partir del cual se determinó que la evaluación financiera y socio económica del proyecto es rentable y nos indica que el momento oportuno de inversión es ahora, en el corto plazo. Cabe mencionar, que de contar con el voto favorable de esta Soberanía para aprobar recursos federales para realizar los dragados en comento, las obras se adjudicarían con estricto apego a la normatividad en la materia, mediante licitación pública.

Adicionalmente y, a efecto de cumplir la normatividad en materia de impacto ambiental, se han hecho los trámites correspondientes ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y estimamos que la respuesta será favorable y estará lista hacia finales del mes en curso.

Como puede observarse del análisis previo, no existe razón de peso para que no se autoricen recursos fiscales para los dragados de construcción y mantenimiento, que permitan fortalecer la operación del puerto de Progreso y, alentar así, no sólo el desarrollo regional, sino contribuir al crecimiento económico del estado de Yucatán y, en consecuencia, aportar al progreso del país y a la consolidación del sistema portuario nacional.

Por lo anteriormente expuesto, exhortamos a los Diputados de los distintos grupos parlamentarios de esta representación ciudadana, a que emitan su voto a favor de que se etiquen en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, recursos por 65 millones de pesos para realizar los dragados de construcción y mantenimiento que requiere el puerto de Progreso para hacer más eficiente su operación, incrementar el ritmo de actividad y aumentar los niveles de competitividad para atraer volúmenes mayores de carga.

La proposición con Punto de Acuerdo, quedaría como sigue

Artículo Único. Se autoriza que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se etiqueten recursos por 65 millones de pesos, con el propósito de efectuar obras de dragado de construcción y de mantenimiento en el puerto de Progreso en el estado de Yucatán.

Dejo en manos de la Secretaría el expediente que contiene el proyecto de dragado, el estudio de costo beneficio y los antecedentes de los trámites ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Diputados: *J. Orlando Pérez Moguel* (GPPAN), *Roger Alcocer García* (GPPRI) (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias a usted, diputado Pérez Moguel.

De acuerdo a su solicitud, insértese íntegro en el Diario de los Debates, en la Gaceta Parlamentaria y todo el documento **entreguese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

La Presidenta diputada **María Marcela González Salas y Petricioli**:

A continuación tiene la palabra el compañero diputado Omar Ortega Alvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar proposición con punto de acuerdo a fin de que se considere en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, recursos relativos a la creación de plazas para el personal científico y tecnológico de los centros públicos de investigación del Conacyt, así como recursos al gasto corriente y de inversión.

El diputado Omar Ortega Alvarez: Con su venia, señora Presidenta. Compañeras y compañeros legisladores: En virtud del tiempo, le solicito, Presidenta, que inserte íntegra en el Diario de los Debates la presente proposición con punto de acuerdo que en original presento, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Desde su creación en los años 70 y principios de los 80, los 27 centros públicos de investigación coordinados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, han cumplido con sus funciones inherentes en ciencias exactas, tecnológicas e ingenierías, además de formar recursos humanos de alto nivel dentro de sus programas de posgrado.

Uno de sus principales impactos es que el conjunto de ellos se encuentra diseminado en una veintena de estados, en la mayoría de las ciudades importantes del país, lo cual permite que sus investigaciones y la formación de recursos humanos tenga una vinculación directa en los problemas regionales.

No obstante, en el proyecto de presupuesto enviado por el Ejecutivo federal para el ejercicio presupuestal del año 2005, los recursos fiscales asignados a los 27 centros públicos de investigación coordinados por el Conacyt, tienen una disminución real de casi el 11 por ciento respecto al ejercicio del año 2004.

Pero incluso se prevé que los decrementos impacten negativamente hasta casi el 60 por ciento de las funciones sustantivas de alguno de ellos.

Estos decrementos tienen un efecto multiplicador en diversos ámbitos, pero en especial en los rubros de contratación de personal científico y tecnológico, becas e inversión, los

cuales podrían colocar a los centros de investigación en una situación de asfixia presupuestal para el año 2005.

Es por ello que se propone incluir en el presupuesto del próximo año, recursos adicionales para esos tres rubros distribuidos y también que sean etiquetados para que sean destinados al propósito requerido y garantizar su aplicación eficaz y oportuna.

Por lo anteriormente expuesto, a nombre del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática me permito proponer a esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Unico. Se considere en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, recursos por 600 millones de pesos para los centros públicos de investigación, coordinados por el Conacyt y sean etiquetados dichos recursos en el Ramo 38, Ciencia y Tecnología; dentro del Ramo 23, Previsiones Salariales y Económicas; en su anexo 10, fracción II, Creación de Plazas. En lo referente a los recursos para la operación e inversión se sugiere que se asigne una clave presupuestal específica para los centros dentro del Ramo 38.

Es cuanto, señora Presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se consideren recursos relativos a la creación de plazas para el personal científico y tecnológico de los centros públicos de investigación del Conacyt, así como recursos al gasto corriente y de inversión, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del PRD

El suscrito **Omar Ortega Álvarez**, diputado a la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a consideración de la honorable Cámara de Diputados una proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Desde su creación, en los años setenta y principios de los ochenta, los 27 centros públicos de investigación coordinados por el Conacyt han cumplido sus funciones inherentes

en ciencias exactas, tecnología e ingeniería, además de formar recursos humanos de alto nivel dentro de sus programas de posgrado.

Uno de sus principales impactos es que el conjunto de ellos se encuentra diseminado en una veintena de estados del interior de la República y en la mayoría de las ciudades importantes del país, lo cual permite que sus investigaciones y la formación de recursos humanos tengan una vinculación directa con las problemáticas regionales.

No obstante lo anterior, en el proyecto de Presupuesto enviado por el Ejecutivo federal de 2005 los recursos fiscales asignados a los 27 centros públicos de investigación coordinados por el Conacyt, tienen una disminución real de casi 11 por ciento respecto a 2004; pero incluso se prevé que los decrementos impacten negativamente hasta casi 60 por ciento en las funciones sustantivas de algunos de ellos.

Esos decrementos tienen un efecto multiplicador en diversos ámbitos, pero en especial en los rubros de contratación de personal científico y tecnológico; becas; y gasto corriente e inversión, los cuales podría colocar a los centros de investigación en una situación de asfixia presupuestal en 2005.

Por ello se propone incluir en el Presupuesto del próximo año recursos adicionales para esos tres rubros distribuidos, y también que sean etiquetados para que sean destinados al propósito requerido y garantizar su aplicación eficaz y oportuna.

Para la creación, como mínimo, de 200 plazas para el personal científico y tecnológico, el importe ascendería a 90 millones de pesos y en su mayoría se destinarían para la contratación y retención de científicos repatriados.

La creación de ese número de plazas resulta no sólo necesaria sino también urgente, pues en los últimos tres años los órganos de gobierno de los centros públicos de investigación han aprobado incrementar el personal científico y tecnológico. Sin embargo, a la fecha no se ha logrado la autorización de nuevas contrataciones por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La negativa de autorizar la creación de plazas para investigadores generará que continúen el incremento de la llamada “fuga de cerebros”, cuyo programa fue cancelado este año por el Conacyt por la falta de recursos; el desempleo profesional de científicos, tecnólogos y académicos dedi-

cados a la ciencia y la tecnología; y la desmotivación para que los jóvenes del país opten por iniciar una carrera en estos campos.

En cuanto a los gastos de operación, se propone solicitar un presupuesto adicional por 210 millones de pesos para los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros”; 3000 “Servicios generales” y 4000 “Becas”.

Ese monto adicional es indispensable porque por su misma naturaleza, la ciencia y la tecnología siempre han demandado inversiones significativas y constantes para establecer, mantener y expandir el motor de la infraestructura física, la cual incluye laboratorios, computadoras, bibliotecas, libros, sistemas especializados de información, y diversos equipos e insumos.

También, la inversión en capital físico con frecuencia es excesivamente costosa, y los precios de los bienes que se deben importar, particularmente el software y hardware de computadoras, contribuyen a agravar el problema. Al igual, los libros y los textos son otro problema, pues con frecuencia son extremadamente caros, incluso con relación con los ingresos de los propios investigadores y no se diga ya de las familias de los estudiantes.

Así, la combinación de recursos exiguos y el incremento de los precios de materiales, suministros y equipos han generado que las investigaciones se retrasen en virtud de que muchas veces no son adquiridos, no se compran en su totalidad o con la debida oportunidad.

Además, los recursos para el mantenimiento a la infraestructura de las instalaciones han aumentado de manera extraordinaria, pues las instituciones del Sistema Conacyt tienen sus instalaciones en distintas regiones del territorio nacional, con variedad de clima, algunos de ellos extremos, en donde el consumo de servicios, principalmente de energía eléctrica, se ha incrementado en 50%, así como las tarifas de agua, mensajería, limpieza y electricidad.

En el renglón de becas, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 considera una disminución de 35% respecto a 2004, lo que impacta de manera significativa en la formación de recursos humanos de excelencia, así como cumplir los convenios con universidades nacionales e internacionales en el intercambio de estudiantes, apoyo a becarios en los gastos de prácticas profesionales y cursos propedéuticos.

El presupuesto solicitado es necesario para continuar satisfactoriamente con la operación de los centros públicos de investigación, pues entre otros aspectos permitirá cubrir a precios actuales las adquisiciones relacionadas principalmente con los reactivos y materias primas necesarias para el desarrollo de las investigaciones, así como *software* y adquisiciones de acervo bibliográfico especializado.

Por lo expuesto, en nombre del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito proponer al Pleno de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se considere en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, recursos por 600 millones de pesos para los centros públicos de investigación coordinados por Conacyt, y sean etiquetados dichos recursos en el Ramo 38, “Ciencia y Tecnología”, dentro del Ramo 23, “Previsiones Salariales y Económicas”, en su anexo 10, el rubro II, “Creación de Plazas”. En lo referente a los recursos para la operación e inversión se sugiere que se asignen a una clave presupuestal específica para los centros en el Ramo 38.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de octubre de dos mil cuatro.— Dip. *Omar Ortega Álvarez* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado Ortega Alvarez y túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Se inserte íntegro en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación, tiene la palabra la compañera diputada Claudia Ruiz Massieu, para presentar proposición con punto de acuerdo para la interposición de controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de actos del Poder Ejecutivo Federal consistentes en expedición, publicación y entrada en vigor del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 17 de septiembre de 2004, suscrita por los diputados Claudia

Ruiz Massieu y Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas: Con el permiso de la Presidencia.

Los suscritos diputados federales, integrantes de los grupos parlamentarios del PRI, del PRD, del PT y de Convergencia, con fundamento en los artículos 58, 59, 60 y 159 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente resolución al tenor de las siguientes

Consideraciones

El 14 de octubre del año en curso, esta Cámara de Diputados aprobó una proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, para solicitar al Ejecutivo federal aplazara por un periodo de 90 días naturales, la entrada en vigor del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, ya que rebasa por mucho las atribuciones que le confiere la ley vigente.

El pasado 17 de septiembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, mismo que entró en vigor el pasado 15 de octubre, no obstante la solicitud acordada por esta Cámara.

Nuestra Constitución prevé en su artículo 105, fracción I, inciso c, la posibilidad de interponer ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación controversia constitucional por actos del Poder Ejecutivo que violenten las atribuciones del Poder Legislativo y en especial aquellas que transgredan el principio de división de poderes.

Asimismo, su ley reglamentaria establece un plazo de 30 días para su interposición, contada a partir de la fecha de entrada en vigor del acto.

En el caso del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos el plazo fenece el próximo 26 de noviembre.

La Suprema Corte de Justicia ha pronunciado jurisprudencia en el sentido de que los reglamentos emitidos por el Poder Ejecutivo no pueden, en ningún momento, ir más allá de la ley o en contra de ella. En caso contrario son inconstitucionales toda vez que violentan el principio de

división de poderes contenido en el artículo 49 de nuestra Carta Fundamental.

El reglamento de esta ley resulta inconstitucional, entre otros motivos porque pretende legalizar figuras de juegos con apuestas o sorteos que no están previstos en la ley, transgrediendo en consecuencia el artículo 73, fracción X, de nuestra Constitución y en consecuencia excediéndose el Ejecutivo federal en la atribución reglamentaria que prevé el artículo 89, fracción I, de la Carta Magna.

En este sentido queda claro que esta Cámara de Diputados, conforme a lo que establece el artículo 105, fracción I, está facultada para interponer controversia constitucional en contra del acto del Ejecutivo federal que se origina por la emisión, publicación y entrada en vigor del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración y aprobación del pleno de esta Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

La honorable Cámara de Diputados aprueba interponer controversia constitucional en contra de actos del Poder Ejecutivo Federal consistentes en la expedición, publicación y entrada en vigor del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre del año en curso.

El pleno de la Cámara de Diputados instruye al Presidente de la Mesa Directiva para que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 23, numeral 1, inciso I de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, interponga ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación la controversia constitucional de mérito y que a su vez solicite la suspensión del acto.

Dado en el Palacio Legislativo en San Lázaro, el 28 de octubre de 2004. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de interponer controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de actos del Poder Ejecutivo federal consistentes en la expedición, publicación, y entrada en vigor del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2004, suscrita por los diputados Clau-

dia Ruiz Massieu Salinas y Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del grupo parlamentario del PRI

Los suscritos, diputados federales Claudia Ruiz Massieu Salinas y Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados a la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59, 60 y 159 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El 14 de octubre del año en curso, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, aprobó una proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, para solicitar al Ejecutivo Federal aplazara por un período de 90 días naturales, la entrada en vigor del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, ya que rebasa por mucho las atribuciones de la Ley vigente.

El pasado 17 de septiembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, mismo que entró en vigor el pasado 15 de octubre, no obstante la solicitud acordada por esta H. Cámara de Diputados.

Nuestra Constitución prevé en su artículo 105, fracción I, inciso c) la posibilidad de interponer ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, controversia constitucional por actos del Poder Ejecutivo que violenten las atribuciones del Poder Legislativo y en especial, aquellas que trasgredan el principio de división de poderes.

Asimismo, su Ley Reglamentaria, establece un plazo de 30 días para su interposición contado a partir de la fecha de entrada en vigor del acto. En el caso del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos el plazo fenece el próximo 26 de noviembre.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha pronunciado jurisprudencia en el sentido de que los Reglamentos emitidos por el Poder Ejecutivo no pueden en ningún momento ir más allá de la Ley o en contra de ella; en caso contrario son inconstitucionales, toda vez que violentan el principio de división de poderes contenido en el artículo 49 de nuestra Carta Magna (*Novena Época, Instancia: Tribunales*

Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XVI, Septiembre de 2002, Tesis: I.2o.P.61 P, Página: 1453).

A su vez, el Reglamento de esta ley resulta inconstitucional entre otros motivos, porque pretende legalizar figuras de juegos con apuestas o sorteos que no están previstos en la ley, transgrediendo en consecuencia el artículo 73 fracción X de nuestra Constitución y en consecuencia excediéndose el Ejecutivo federal en la atribución reglamentaria que prevé el artículo 89 fracción I de la Carta Magna, todo ello además deriva en que una gran parte de sus definiciones son oscuras y por ende, sujetas a la discrecionalidad interpretativa de la Secretaría de Gobernación, y a su vez es omiso en la determinación de la aplicación de las ganancias para la previsión social y la asistencia pública.

En este sentido, queda claro que esta H. Cámara de Diputados conforme a lo que establece el artículo 105, fracción I, está facultada para interponer controversia constitucional en contra del acto del Ejecutivo Federal que se origina por la emisión, publicación y entrada en vigor del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, pues dicho Reglamento se estima inconstitucional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración y aprobación del Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero.- La Honorable Cámara de Diputados aprueba interponer Controversia Constitucional en contra de actos del Poder Ejecutivo Federal consistentes en la expedición, publicación y entrada en vigor del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre del presente año.

Segundo.- El Pleno de la H. Cámara de Diputados instruye al Presidente de la Mesa Directiva para que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 23, numeral 1, inciso l) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, interponga ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación la Controversia Constitucional de mérito y que a su vez, solicite la suspensión del acto reclamado.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 27 de octubre de dos mil cuatro.— Dip. *Claudia Ruiz Massieu Sa-*

linas (rúbrica), Dip. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias a usted diputada Ruiz Massieu.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera de urgente resolución el punto de acuerdo.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: En votación económica se pregunta a la Asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Por favor, activen el sonido en la curul del diputado Antonio Vega.

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde su curul): Desde nuestro punto de vista, esta votación no está clarificada las dos terceras partes y pudiera solicitarle que fuera nominal.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Abrase el sistema electrónico por 5 minutos para tomar la votación nominal de si se considera de urgente resolución el punto de acuerdo presentado por la diputada Ruiz Massieu.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos.

(Votación.)

De viva voz el diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa en la curul 405.

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa (desde su curul): A favor.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Se emitieron 246 votos en pro, 106 en contra y ninguna abstención.

Por lo tanto, es mayoría calificada y se considera de urgente resolución.

Hasta esta Presidencia ha llegado la solicitud del diputado Arturo Nahle, para hablar a favor del punto de acuerdo.

El diputado Arturo Nahle García: El Reglamento que expidió el Presidente de la República de la Ley de Juegos y Sorteos es ilegal, es anticonstitucional y por lo tanto procede que esta Cámara interponga ante la Suprema Corte de Justicia una controversia constitucional.

¿En qué consiste esta ilegalidad e inconstitucionalidad del Reglamento? Sólo citaré algunos aspectos relevantes de colisiones entre ambos ordenamientos:

El artículo 1º de la Ley de Juegos, prohíbe la realización de juegos con apuestas.

Por su parte, el reglamento de la ley dispone todo un Título Tercero denominado: “De los Juegos con Apuestas”.

Otro ejemplo de violación a la ley es el contenido en el artículo 117 del reglamento relativo a los sorteos transmitidos por medios de comunicación masiva, el cual establece que: “Los programas comerciales de concursos, los de preguntas y respuestas y otros semejantes en que se ofrezcan premios, en los que en alguna etapa de su desarrollo intervenga directa o indirectamente al azar, puede llevarse a cabo con la autorización de la Secretaría de Gobernación”.

Tal dispositivo contraviene lo señalado en el propio artículo 1º de la ley, ya que ésta prohíbe los juegos de azar.

Un aspecto que resulta por demás violatorio de dicha ley, es el contenido en el segundo párrafo del artículo 2º del reglamento, en el cual se establece que: “las actividades relativas a juegos con apuestas y sorteos que no estén expresamente contemplados en la ley y en el reglamento, serán resueltas por la Secretaría de Gobernación”.

De ello se deduce que esta dependencia podrá autorizar juegos con apuestas y sorteos aun y cuando no estén previstos en la ley o en el reglamento, otorgándose en consecuencia facultades discrecionales para autorizar sorteos de este tipo.

Lo anterior contraviene el principio de legalidad que reza que las autoridades solamente pueden hacer lo que el orden jurídico les autoriza.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en la fracción I, inciso c, del artículo 105, de la Constitución, procede que a la brevedad esta soberanía interponga controversia constitucional en contra del Ejecutivo federal, por la publicación del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

El PRD votará a favor de este punto de acuerdo.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias.

En virtud de que no tenemos más oradores registrados en esta Presidencia, consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera suficientemente discutida la proposición.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutida la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Suficientemente discutida.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la proposición.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobada. Comuníquese.

REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación tiene la palabra el compañero diputado Salvador Márquez Lozornio, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que implemente una campaña de difusión y concientización sobre el régimen de pequeños contribuyentes.

El diputado Salvador Márquez Lozornio: Con su venia, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Adelante.

El diputado Salvador Márquez Lozornio: El suscrito, de acuerdo a la normatividad correspondiente someto a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo para hacer un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que implemente una campaña de difusión y concientización sobre el régimen de pequeños contribuyentes llamados Repecos, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

La economía informal se constituye por todas aquellas actividades económicas que sin ser criminales tampoco están totalmente registradas, reguladas y fiscalizadas por el Estado en los mismos espacios en que otras actividades similares sí lo están.

Los pequeños comerciantes que desarrollan actividades en la vía pública, entendiéndose por tales las personas que prestan servicios o venden productos en dicha vía en forma ambulante o estacionada y directamente al público, durante los años recientes la economía informal ha ganado una creciente notoriedad y relevancia en nuestro país. Su evidente crecimiento en el ámbito nacional, las dificultades para controlar su presencia en ciertas zonas como en el Centro Histórico de la Ciudad de México y los problemas generados por la evasión de impuestos.

A lo largo de este año se han realizado diversas reformas en materia fiscal al régimen de pequeños contribuyentes, mejor conocidos como Repecos. La mayor recaudación que espera el Poder Legislativo como resultado del nuevo esquema fiscal del régimen de pequeños contribuyentes,

cuyos contribuyentes tendrán que pagar el 15 por ciento sobre los bienes y servicios que vendan, será difícil de alcanzar si no se da una mayor participación de las tesorerías estatales y municipales.

El éxito recaudatorio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dependerá en gran medida de una participación de las haciendas locales, así como el desempeño de los funcionarios de la administración tributaria sean eficientes, idóneos, posean vocación de servicio y sean honestos en su actuación.

Las nuevas participaciones que tendrán que aportar los pequeños contribuyentes y que en teoría permitirán recaudar mayores ingresos que servirán para los tres niveles de gobierno, deben de ir acompañadas de métodos e instrumentos que ayuden a que el pequeño contribuyente pueda dar cumplimiento a su obligación tributaria, como lo son el conocimiento de la forma de cumplir, el apoyo técnico para facilitarlos, los trámites y la comunicación con las autoridades fiscales.

La implementación de estos instrumentos va a permitir que el pequeño contribuyente cuente con los medios de información y acceso necesarios para el eficaz y correcto cumplimiento de la obligación fiscal, misma que traerá como resultado la superación de la pobreza en cierta medida como una tarea en la que participan los diferentes órdenes de gobierno y la sociedad misma, siempre y cuando los estados, municipios y el Distrito Federal participen en la elaboración de un padrón confiable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Unico. Con punto de acuerdo para hacer un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que implemente una campaña nacional de difusión y concientización y apoyo al contribuyente sobre el régimen de pequeños contribuyentes.

El que suscribe, Salvador Márquez Lozornio. Es cuanto, diputada Presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a implantar una campaña de difusión y concientización sobre el régi-

men de pequeños contribuyentes, a cargo del diputado Salvador Márquez Lozornio, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito, en mi calidad de diputado federal integrante de la LIX Legislatura del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno de ésta H. Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo para hacer un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que implemente una campaña de difusión y concientización sobre el Régimen de Pequeños Contribuyentes (Repecos), bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

Desde el acta Constitucional de 31 de enero de 1894, hasta la Constitución de 1917, se ha facultado al Estado para que pueda exigir de los ciudadanos el traslado de una parte de su riqueza, aportaciones que en su origen se conocieron como tributos y que actualmente se denominan contribuciones.

La economía informal se constituye por todas aquellas actividades económicas que, sin ser criminales, tampoco están totalmente registradas, reguladas y fiscalizadas por el Estado en los mismos espacios en que otras actividades similares sí lo están.

Los pequeños comerciantes que desarrollan actividades en la vía pública, entendiéndose por tales las personas naturales que presten servicios o venden productos en la vía pública, en forma ambulante o estacionada y directamente al público.

Durante los años recientes, la economía informal ha ganado una creciente notoriedad y relevancia en nuestro país. Su evidente crecimiento en el ámbito nacional; las dificultades para controlar su presencia en ciertas zonas, como el Centro Histórico de la Ciudad de México y los problemas generados por la evasión de impuestos.

La economía informal se relaciona con una *inadecuada regulación y fiscalización*, y se plantea en cuatro vertientes principales.

Una enfocada en los costos directos en general, se ve a la informalidad como respuesta lógica ante un exceso de regulaciones e impuestos a la actividad comercial y produc-

tiva, lo que hace muy oneroso cumplirlas en términos de dinero, tiempo y esfuerzo.

En otra vertiente enfocada en el trabajo en particular, se afirma que los salarios mínimos y el pago de prestaciones hacen que los negocios generen menos plazas laborales de las que podrían demandar, causando que más gente busque el sector informal como opción de empleo o autoempleo.

En la vertiente de la flexibilidad, se sugiere que la informalidad resulta conveniente para muchas micro y pequeñas empresas porque les permite adaptarse mejor a los cambios de la demanda y al entorno incierto de los negocios, al poder contratar y despedir empleados conforme lo necesiten, cambiar o combinar su giro de forma estacional, o simplemente abrir y cerrar con más facilidad de acuerdo a los ciclos económicos.

Finalmente, se afirma también que la informalidad ocurre, simple y llanamente, porque el Estado no puede o no le conviene hacer cumplir todas sus normas y tributaciones respecto de todos los negocios, ya sea porque no tenga suficiente capacidad administrativa, porque no sea económicamente rentable regular o fiscalizar a los informales, o porque se enfrenten altos costos políticos y sociales al querer hacerlo.

De acuerdo al principio constitucional es lo que pretende analizar nuestra Carta Magna que regula el establecimiento de las contribuciones que se encuentra en el artículo 31 fracción IV.

“Se entiende que existe evasión fiscal cuando una persona infringiendo la ley, deja de pagar todo o una parte de un impuesto al que está obligado”.¹

Para Armando Giorgetti “La evasión tributaria, es cualquier hecho comisivo u omisivo, del sujeto pasivo de la imposición que contravenga o viole una norma fiscal y en virtud del cual una riqueza imponible, en cualquier forma, resulte sustraída total o parcialmente al pago del tributo previsto por la ley.”²

A lo largo de este año se han realizado diversas reformas en materia fiscal en Régimen de Pequeños Contribuyentes, mejor conocidos como Repecos.

La mayor recaudación que espera el Poder Legislativo como resultado del nuevo esquema fiscal del Régimen de Pequeños Contribuyentes (Repecos), cuyos contribuyentes

tendrán que pagar un 15% de IVA sobre los bienes y servicios que vendan, será difícil de alcanzar si no se da una mayor participación de las tesorerías estatales y municipales.

El éxito recaudatorio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dependerá en gran medida de la participación de las haciendas locales, así como el desempeño de los funcionarios de la administración tributaria sean eficientes, idóneos, posean vocación de servicio y sean honestos en su actuación.

Las nuevas participaciones que tendrán que aportar los pequeños contribuyentes y que, en teoría permitirán recaudar mayores ingresos que servirán para los tres niveles de gobierno, deben de ir acompañadas de métodos e instrumentos que ayuden a que el pequeño contribuyente a dar cumplimiento a su obligación tributaria como lo son: el conocimiento de la forma de cumplir, el apoyo técnico para facilitar los tramites y la comunicación con las autoridades fiscales; la implementación de estos instrumentos van a permitir que al pequeño contribuyente cuente con los medios de información y acceso necesarios para el eficaz y correcto cumplimiento de la obligación fiscal mismo que traerá como resultado la superación de la pobreza es una tarea en la que participan los diferentes órdenes de gobierno y la sociedad misma. Siempre y cuando los estados, municipios y el distrito federal, participen en la elaboración de un padrón confiable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta H. Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- Punto de acuerdo para hacer un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que implemente una campaña nacional de difusión, concientización y apoyo al contribuyente sobre el Régimen de Pequeños Contribuyentes (Repecos).

Notas:

1 Jesús Espinoza, La evasión fiscal, p. 135.

2 Armano Giorgetti, p. 107, (citado en la obra de Alejandra Sandoval, La evasión fiscal y sus efectos, p. 76).

Palacio Legislativo de San Lázaro, octubre de 2004.—
Dip. *Salvador Márquez Lozornio* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado Márquez Lozornio. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

RECESO

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: (a las 18:50 horas): Se informa a la Asamblea que los coordinadores de los grupos parlamentarios han solicitado a esta Presidencia decretar un receso de 45 minutos.

En tal virtud, se decreta un receso para reanudar la sesión en punto de las 19:45 horas.

(Receso.)

Presidencia del diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera
(a las 20:40 horas): Se reanuda la sesión.

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: El siguiente punto del orden del día es la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones sobre la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Hacienda y Crédito Público.

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por conducto de esta H. Cámara de Diputados, el Ejecutivo Federal sometió a la consideración del H. Congreso de la Unión la Iniciativa de “Decreto que Reforma, Adiciona, Deroga y Establece Diversas Disposiciones Fiscales, y se Establecen Subsidios para el Empleo y para la Nivelación del Ingreso”, misma que fue turnada el día 9 de septiembre de 2004, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.

Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, con base en las facultades que nos confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el dictamen relativo a la Iniciativa de Decreto antes citada.

Por otra parte, esta Comisión consideró necesario analizar de manera independiente las diversas disposiciones fiscales que contempla la iniciativa anteriormente señalada, así como otras iniciativas relacionadas con cada una de las materias que la integran, para lo cual se determinó dictaminar en forma separada cada una de las propuestas que componen la Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2005, razón por la cual se presenta el dictamen relativo a la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

Para lo anterior, se llevaron a cabo diversas consultas y reuniones de trabajo con representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Colegios e Instituciones Académicas, Organismos y Cámaras Empresariales, Secretarios de Finanzas de diferentes Estados de la República, Presidentes Municipales, grupos poblacionales y diversos sectores interesados en la materia.

Asimismo, es conveniente señalar que las modificaciones a la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios que se proponen a través del presente dictamen, son el resultado del análisis de cada una de las iniciativas que sobre esta materia fueron turnadas a esta Comisión, respecto de las cuáles se recogió, en todo caso, lo relativo a las modificaciones que más adelante se proponen. Las iniciativas relacionadas con la materia objeto de dictamen, se enuncia a continuación:

a) Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 2o., fracción I, incisos A), B) y C) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, presentada por el Congreso del Estado de Baja California, el 9 de octubre del 2003.

b) Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el Diputado Filemón Arcos Suárez, del Grupo Parla-

rio del Partido Revolucionario Institucional, el 4 de diciembre del 2003.

c) Iniciativa que adiciona un inciso a) a la fracción I, del artículo 8º de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, presentada por los Diputados Carlos Blackaller Ayala y David Hernández Pérez del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 3 de marzo del 2004.

d) Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, en materia de impuesto de impuesto a los tabacos labrados, presentada por el Diputado Miguel Ángel Toscano Velasco del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 14 de octubre del 2004.

e) Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, en materia de marbetes y precintos para bebidas alcohólicas y cigarros, presentada por el Diputado Miguel Ángel Toscano Velasco del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 14 de octubre del 2004.

DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

I. DEL EJECUTIVO FEDERAL.

En la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en materia del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, se propone reformar el artículo 2o.-A de la Ley de la materia, a fin de ajustar los factores para la determinación de la tasa del impuesto aplicable a la enajenación de gasolinas y diesel, derivado de la reducción propuesta a la tasa general del Impuesto al Valor Agregado del 15% al 12%.

Por otra parte, según se evidencia en la Exposición de Motivos de la Iniciativa del Ejecutivo Federal, existen otras reformas propuestas en materia del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios que son independientes de los acuerdos tomados en la Primera Convención Nacional Hacendaria y por lo tanto, su aprobación no está condicionada a la aprobación de las medidas compensatorias que deben adoptarse con motivo de la disminución de la tasa general del impuesto al valor agregado, se traducen en las siguientes propuestas:

Gas licuado de petróleo para combustión automotriz

La iniciativa expone, que el gas licuado de petróleo, además de ser un combustible altamente utilizado en los hogares mexicanos, en los últimos años encontró una posibilidad de mercado para ser empleado como carburante automotriz. El diferencial de los precios de enajenación entre las gasolinas y el gas licuado de petróleo para combustión automotriz, es principalmente resultado de la diferencia en la carga fiscal que enfrentan uno y otro combustible. Lo anterior, derivado de que el gas licuado de petróleo no es un producto cuya enajenación se encuentre gravada por el impuesto especial sobre producción y servicios.

Por otra parte, se desprende de la iniciativa que el diferencial de precios y el crecimiento en la demanda por este carburante, han generado, una competencia desleal en contra del mercado de gasolinas, afectando la cadena de producción, distribución y comercialización de estos productos, además del detrimento en los ingresos públicos al mermarse la base de consumo de un producto gravado, incrementando la de un producto no gravado. Esta pérdida afecta los ingresos que las Entidades Federativas perciben por participaciones, dañando seriamente sus finanzas públicas.

Por otra parte, el uso del gas licuado de petróleo como combustible carburante genera mayores emisiones de contaminantes a la atmósfera que el uso de gasolinas. Por lo general, este gas es utilizado en vehículos de uso intensivo y con más de cinco años de antigüedad, con conversiones a gas licuado de petróleo que no cumplen con la normatividad vigente y por tanto generan mayores emisiones contaminantes, con el problema adicional de inseguridad.

En este orden de ideas, la proliferación creciente de un gran número de estaciones de servicio para comercializar exclusivamente el gas licuado de petróleo para combustión automotriz y la tendencia creciente de este mercado, incrementarán en mayor medida la pérdida fiscal ocasionada por la sustitución de las gasolinas, profundizando la problemática de las finanzas públicas que hoy enfrenta nuestro país.

Por lo anterior, la iniciativa en materia del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios propone establecer un gravamen sobre el gas licuado de petróleo para combustión automotriz que permita que el precio de este combustible busque alinearse al de la gasolina PEMEX Magna de forma gradual y que, por ende, atenúe la conversión de los vehículos a este combustible y a la vez que no afecte el gasto en los hogares, toda vez que el gravamen propuesto sólo

se aplicaría al gas licuado de petróleo para combustión automotriz, quedando liberado del gravamen el gas que utilizan las familias.

Así las cosas, la iniciativa propone el establecimiento de una tasa impositiva del 20%, misma que podrá ajustarse en la medida en que el precio al público del gas licuado de petróleo se incremente o se disminuya, evitando con ello que los ciclos de consumo afecten drásticamente el precio final del producto.

En esta tesitura, para que el impuesto que se propone cumpla con el objetivo de disuadir la conversión de vehículos automotores de gasolina a gas licuado de petróleo para combustión automotriz, se propone aumentar gradualmente el nivel de la tasa. Asimismo, para que dicho incremento no afecte los ingresos de los consumidores, se establece que para el mes de enero de 2005 la tasa sea del 0% y que a partir del mes de julio de dicho año; se deslice gradualmente hasta alcanzar el 20%.

Por último, la iniciativa en comento establece que los ingresos que se recauden por concepto del impuesto aplicable al gas licuado de petróleo para combustión automotriz, se destinen a la constitución de un fondo que se utilizará para realizar inversiones en inmuebles del sector público, buscando aprovechar energías renovables, incorporando, por ejemplo, paneles solares que permitan aprovechar la energía solar y al mismo tiempo reducir el gasto público.

Refrescos, bebidas hidratantes, jarabes y concentrados

Cabe señalar que la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios grava las importaciones de refrescos que utilicen como edulcorante únicamente azúcar de caña, mientras que las enajenaciones de dichos bienes se encuentran exentas.

Por lo anterior, con el objeto de corregir la inconsistencia que existe entre la importación y la enajenación, la iniciativa propone establecer en el artículo 13 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que no se pagará el impuesto en comento, siempre que utilicen como edulcorantes únicamente azúcar de caña.

Vinos de mesa

Con el objeto de que los fabricantes, productores, envasadores e importadores de vinos de mesa, reduzcan los costos administrativos que les genera el cumplir trimestralmente

con la obligación contenida en la fracción XIII del artículo 19 de la Ley en comento, la iniciativa propone adicionar un segundo párrafo a la citada fracción para establecer su cumplimiento de manera semestral.

II. DEL PODER LEGISLATIVO

En relación con la Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 2o.; fracción I, incisos A), B) y C) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, presentada por el Congreso del Estado de Baja California, tiene por objeto que esta Soberanía incremente en un 5% el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en bebidas alcohólicas, cervezas, tabacos labrados y cigarros.

Asimismo, la Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el Diputado Filemón Arcos Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, propone establecer un impuesto del 10% por la exhibición pública de una película en salas cinematográficas o lugares que hagan sus veces, con el objeto de fomentar el desarrollo de la producción cinematográfica nacional.

En relación a la Iniciativa que adiciona un inciso a), a la fracción I, del artículo 8° de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, presentada por los Diputados Carlos Blackaller Ayala y David Hernández Pérez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la misma propone exentar del pago del Impuesto Especial de Producción y Servicios, el alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, siempre que se cumpla con las obligaciones establecidas en el artículo 19, fracciones I, II, primer párrafo, VIII, X, XI, XII y XIV de esta Ley, según sea el caso, y las demás obligaciones que establezcan las disposiciones fiscales.

Por lo que hace a Iniciativa presentada por el Diputado Miguel Angel Toscano Velasco del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, propone aumentar la tasa del Impuesto en comento a 300% y 100% a los cigarros y otros tabacos labrados respectivamente, destinando los recursos derivados por estos conceptos a diversos programas de Prevención, tratamiento y control de las enfermedades causadas por el consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco y otras sustancias nocivas a la salud.

Finalmente, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, en materia de marbetes y precintos para bebidas alcohólicas y cigarros; presentada por el Diputado Miguel Angel Toscano Velasco del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, propone la obligación de adherir marbetes y precintos a los productores de bebidas alcohólicas y de tabacos.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Como se señaló con antelación, esta Comisión recibió en turno para su análisis, diversas iniciativas relacionadas con la materia objeto de dictamen, respecto de las cuáles se recogen las propuestas que en cada caso se relacionan con el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, particularmente en lo que corresponde en las tasas aplicables del gravamen en comento en diversos escenarios económicos.

Asimismo, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público tuvo a bien realizar diversas reuniones de trabajo para analizar cada uno de los puntos propuestos en la Iniciativa del Ejecutivo Federal en materia del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, de las cuáles se concluyó que esta Cámara de Origen coincide con el sentido de las medidas expuestas en la propuesta de referencia; no obstante ello, se estima pertinente dictaminar, a continuación en lo particular las citadas propuestas, para quedar como a continuación se indica:

Gasolinas y diesel

Tomando en consideración que esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, no logró los consensos necesarios para la aprobación de la reducción de la tasa general del impuesto al Valor Agregado, la que dictamina tampoco aprueba la modificación planteada por el Ejecutivo Federal al artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en el sentido de ajustar los factores para la determinación de la tasa del impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a la enajenación de gasolinas y diesel.

Lo anterior es así, ya que la modificación en los factores a que hace referencia el párrafo anterior atendían a la aprobación de la reducción de la tasa general del impuesto al valor agregado por esta Soberanía.

Gas licuado de petróleo para combustión automotriz

Actualmente la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, establece un gravamen a la enajenación e importación de gasolinas y diesel, dejando fuera del objeto de la Ley al gas licuado de petróleo.

Asimismo, estudios recientes han determinado que el uso del gas licuado de petróleo como combustible carburante genera mayores emisiones de contaminantes a la atmósfera que el uso de las gasolinas y del diesel. Por lo general, este gas es utilizado en vehículos de uso intensivo y con más de cinco años de antigüedad, con conversiones que no cumplen con la normatividad y que no se encuentran bajo una constante revisión, generando, además de un problema de contaminación, otro de inseguridad.

El gas licuado de petróleo, además de ser un combustible ampliamente utilizado en los hogares mexicanos, ha encontrado en los últimos años un mercado que le permite ser empleado como carburante automotriz ocasionando un diferencial de los precios de enajenación entre las gasolinas y el gas licuado de petróleo para combustión automotriz como resultado de la diferencia en la carga fiscal que enfrentan uno y otro combustible.

El diferencial de precios y el crecimiento en la demanda de este carburante, ha generado una competencia desleal en contra del mercado de gasolinas y diesel, afectando la cadena de producción, distribución y comercialización de estos productos, además de lesionar seriamente la obtención de ingresos públicos al disminuir la base de consumo de un producto gravado, aumentando la de un producto no gravado, y al ser un ingreso participable afecta sensiblemente las finanzas de los Estados.

En razón de los argumentos anteriores y dada la perspectiva que se observa actualmente y a futuro, en la Iniciativa del Ejecutivo Federal se propone incorporar en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios el gravamen sobre el gas licuado de petróleo para combustión automotriz; que permita que el precio de este combustible se ponga en línea con el de la gasolina PEMEX Magna que enajena Petróleos Mexicanos, otorgando con ello neutralidad fiscal en la elección que los contribuyentes hagan del combustible que desean utilizar. En este sentido, la que Dictamina considera procedente la modificación propuesta.

La Iniciativa propone el establecimiento de una tasa impositiva que se ajuste en la medida en que el precio interna-

cional del gas licuado de petróleo se incremente o se disminuya, de manera tal, que la referencia del precio de este combustible con el de la gasolina PEMEX Magna sea equivalente, evitando que los ciclos de consumo afecten de manera drástica el precio final del producto. Cabe comentar que la estructura de mercado del gas licuado de petróleo se divide en dos etapas, distribución y venta al público como usuario final, ambas se encuentran integradas, en la mayoría de los casos en grupos comerciales, razón por la que resulta difícil conocer el destino y uso del gas licuado de petróleo cuando es comercializado por el distribuidor. A fin de poder diferenciar el uso del gas licuado de petróleo como carburante, se considera necesario que el gravamen se cause en la venta al consumidor final, es decir, en la venta directa a los vehículos.

Por otro lado, considerando que existen empresas que cuentan con su propia estación de servicio de gas licuado de petróleo para combustión automotriz para abastecer los vehículos de su propiedad o a sus servicios y no para realizar enajenaciones con el público en general, resulta necesario establecer que se asimila a la enajenación, el autoconsumo que de dicho combustible efectúen los contribuyentes, definiendo autoconsumo, para estos efectos, como el suministro del combustible en vehículos propiedad del adquirente o bien, en los vehículos a su servicio.

Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público coincide con los objetivos de la propuesta presentada por el Ejecutivo Federal y en tomar en cuenta sus implicaciones ecológicas y en la salud de nuestra población.

De igual forma, la que dictamina estima acertada la propuesta de que el gravamen se cause en la venta al consumidor final, es decir, en la venta directa a los vehículos, a fin de poder diferenciar el uso del gas licuado de petróleo como carburante.

Por lo que hace a la propuesta de establecer que se asimila a la enajenación, el autoconsumo que de dicho combustible efectúen los contribuyentes, definiéndose autoconsumo, para estos efectos, como el suministro del combustible en vehículos propiedad del adquirente o bien, en los vehículos a su servicio, esta Comisión de Hacienda la aprueba en sus términos.

En lo relativo al planteamiento de que la tasa impositiva pueda ajustarse en la medida en que el precio al público del gas licuado de petróleo se incremente o se disminuya, evitando con ello que los ciclos de consumo afecten drásticamente el

precio final del producto, la que dictamina se postula a favor.

Por ello y después de analizar la incidencia que este gravamen tendrá en los precios relativos del gas licuado de petróleo y del gas natural, para combustión automotriz, se estima necesario dictaminar positivamente la tasa propuesta por el Ejecutivo Federal para el gas natural para combustión automotriz, para que la tasa máxima aplicable sea de 20%.

En esta tesitura, para que el impuesto que se propone cumpla con el objetivo de disuadir la conversión de vehículos automotores de gasolina a gas licuado de petróleo para combustión automotriz, se requiere aumentar gradualmente el nivel de la tasa. Asimismo, para que dicho incremento no afecte los ingresos de los consumidores, se establece que para el mes de enero de 2005 la tasa sea del 0% y que a partir del mes de julio de dicho año, se deslice gradualmente hasta alcanzar el 20%.

Finalmente esta Comisión Dictaminadora no coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal, en el sentido de establecer en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005 que los ingresos que se recauden por concepto del impuesto tengan el fin específico que se señala en la iniciativa.

Refrescos, bebidas hidratantes, jarabes y concentrados

Esta Comisión Dictaminadora considera acertada la propuesta del Ejecutivo Federal de corregir la inconsistencia que existe entre la importación y la enajenación de refrescos que utilicen como edulcorante únicamente azúcar de caña, toda vez que actualmente sólo se exenta a las enajenaciones de dichos productos, por lo que se acepta la modificación al artículo 13 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Marbetes y precintos para bebidas alcohólicas y cigarrros.

Analizada que fue la Iniciativa con proyecto de Decreto con que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre producción y servicios en materia de marbetes y precintos para bebidas alcohólicas y cigarrros, presentada por el Diputado Miguel Angel Toscano Velasco, a nombre del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, esta dictaminadora considera adecuadas las medidas establecidas en la referida Iniciati-

va; convencida que con ello se disminuirá el comercio ilegal de vinos licores y cigarrros, aumentándose así los ingresos del Gobierno Federal y asegurándose asimismo la salud de la población consumidora de dichos bienes.

En ese sentido, se aprueba el modificar el marbete y precinto actuales que portan los envases de vinos y licores, por uno que cuente con mayores elementos de seguridad para evitar su posible falsificación. Asimismo, esta Soberanía está de acuerdo en establecer la obligación de adherir marbetes a los cigarrros en cajetilla, por considerarla una medida eficaz para desalentar prácticas de evasión del pago de impuestos y aranceles a la importación, contrabando y piratería, ello en detrimento de la salud pública y los ingresos de la Federación.

Por lo anterior, los, textos de la citada propuesta deberán quedar como siguen:

“Artículo 3o. ...

IV. Marbete, el signo distintivo de control fiscal, que se adhiere a los envases que contengan bebidas alcohólicas con capacidad que no exceda de 5,000 mililitros y a las cajetillas de cigarrros y que deberá ser infalsificable y de fácil identificación para el consumidor.

V. Precinto, el signo distintivo de control fiscal, que se adhiere a los recipientes que contengan bebidas alcohólicas con capacidad que exceda a 5,000 mililitros y que deberá ser infalsificable y de fácil identificación para el consumidor.

...

Artículo 19. ...

V. Los contribuyentes deberán adherir marbetes a los envases que contengan bebidas alcohólicas, inmediatamente después de su envasamiento. Tratándose de bebidas alcohólicas a granel, se deberán adherir precintos a los recipientes que las contengan, cuando las mismas se encuentren en tránsito o transporte. Tratándose de cigarrros, deberán adherir marbetes en las cajetillas antes de su empacado. No será aplicable lo dispuesto en este párrafo tratándose de bebidas alcohólicas envasadas o cajetillas de cigarrros empacadas que se destinen a la exportación, siempre que se cumplan con las reglas de carácter general que al efecto se señalen en el Reglamento de esta Ley.

Quienes importen bebidas alcohólicas o cigarros y estén obligados al pago del impuesto en términos de esta Ley, deberán colocar los marbetes o precintos a que se refiere esta fracción previamente a la internación en territorio nacional de los productos o en su defecto, tratándose de marbetes, en la aduana, almacén general de depósito o recinto fiscal o fiscalizado, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No podrán retirarse los productos de los lugares antes indicados sin que se haya cumplido con la obligación señalada.

El marbete para bebidas alcohólicas deberá colocarse en el cuello de la botella, abarcando la tapa y parte del propio envase. En los casos en que por la forma de la tapa no sea posible adherir el marbete en el cuello de la botella, éste podrá colocarse en la etiqueta frontal del envase, abarcando parte de la etiqueta y parte del propio envase, previa autorización de la autoridad fiscal.

Para los casos de vinos de mesa con menos de 14°GL podrán adherir el marbete en el cuello de la botella o en la etiqueta frontal del envase, abarcando parte de la etiqueta y del propio envase.

El marbete para cigarros deberá ser adherido en la cajetilla de forma tal que una vez abierta se rompa dicho marbete y que el consumidor pueda observar que el producto es de legal procedencia.

...

XV. Los productores, envasadores e importadores, de bebidas alcohólicas o cigarros, estarán obligados a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, trimestralmente, en los meses de abril, julio, octubre y enero, del año que corresponda, un informe de los números de folio de marbetes y precintos, obtenidos, utilizados y destruidos, durante el trimestre inmediato anterior.

...

Artículo 23. ...

Cuando el contribuyente omita registrar empaques, envases o sus accesorios, u omita informar sobre el extravío, pérdida, destrucción o deterioro de marbetes o precintos, se presumirá, salvo prueba en contrario, que

dichos faltantes se utilizaron para el envasado o empaclado de productos por los que se está obligado al pago del impuesto establecido en esta Ley, que estos productos fueron enajenados y efectivamente cobrados en el mes en que se adquirieron los empaques, envases, accesorios, marbetes o precintos, y que el impuesto respectivo no fue declarado.

...

Artículo 23-B. Se presume que las bebidas alcohólicas o cigarros que no tengan adherido el marbete o precinto correspondiente y que se encuentren fuera de los almacenes, bodegas o cualesquiera otro lugar propiedad o no del contribuyente o de los recintos fiscales o fiscalizados, fueron enajenados y efectivamente cobradas las contraprestaciones o importados, en el mes en que se encuentren dichos bienes al poseedor o tenedor de los mismos, y que el impuesto respectivo no fue declarado. Para tales efectos, se considerará como precio de enajenación, el precio promedio de venta al público en el mes inmediato anterior a aquél en el que dichos bienes sean encontrados.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable respecto de las bebidas alcohólicas o cajetillas de cigarros destinadas a la exportación por las que no se esté obligado al pago de este impuesto, que se encuentren en tránsito hacia la aduana correspondiente, siempre que dichos bienes lleven adheridos etiquetas o contraetiquetas que contengan los datos de identificación del importador en el extranjero.

TRANSITORIOS

TECERO. El Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, establecerá las características de seguridad de los marbetes y precintos, contando para ello con un plazo de 30 días naturales. Hasta en tanto no se emitan dichas reglas, continuarán vigentes los marbetes y precintos que actualmente se expiden.

CUARTO. Tratándose del marbete para cigarros, los productores o importadores serán relevados de la obligación de adherir los marbetes correspondientes, hasta en tanto no sean dadas a conocer las características de dichos marbetes y la autoridad cuente con la existencia física de los mismos para ponerlos a su disposición, siendo el 1° de julio del 2005 la fecha máxima para que

todas las cajetillas de cigarrillos de venta al público traigan adheridos el marbete correspondiente.

QUINTO. Para el caso de bebidas alcohólicas:

I. El productor, envasador o importador tendrá como plazo máximo el 1o. de julio del 2005 para entregar al comercio, distribuidores o detallistas, producto con marbete o precinto anterior al año 2005, debiendo agotar en este plazo el inventario de producto con dicho marbete o precinto anterior al año 2005 o en su caso solicitar la reposición de los mismos a la SHCP de acuerdo con las reglas que la misma SHCP publique.

II. A partir del 1° de enero del 2006 todos los envases y recipientes de bebidas alcohólicas de venta al público deberán traer adherido el nuevo marbete o precinto según sea el caso.

III. A fin de que la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, esté en posibilidad de cerciorarse en qué casos el contribuyente dio cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto; el productor, envasador o importador tendrá la obligación de incorporar en el informe volumétrico de las bebidas, a partir de qué volúmenes inició la adición de los nuevos marbetes.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, somete a la consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMAN** los artículos 3o, fracciones IV y V; 19, fracción V y XV; 23, segundo párrafo y 23-B, y se **ADICIONAN** los artículos 2o., fracción I, con un inciso F); **2o.-C**; **2o.-D**; **3o.**, con una fracción XVII; 13, con una fracción V y 19, con las fracciones XIII, con un segundo párrafo, XX y XXI, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; para quedar como sigue:

“**Artículo 2o.** ...

I. ...

F) Gas licuado de petróleo para combustión automotriz... 20%

...

Artículo 2o.-C. Tratándose de la enajenación de gas licuado de petróleo para combustión automotriz, el impuesto únicamente lo causarán quienes realicen las enajenaciones suministrando directamente al vehículo automotor que lo va a consumir y se aplicará sobre el monto que resulte de multiplicar el precio de venta de primera mano que calcula Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios para el mes de que se trate por el volumen adquirido para este uso.

Para los efectos de este artículo, se asimila a la enajenación de gas licuado de petróleo para combustión automotriz que se realice surtiendo directamente al vehículo automotor que lo va a consumir, el autoconsumo que de dicho combustible efectúen los contribuyentes. Se entiende por autoconsumo el suministro del combustible antes citado, en vehículos propiedad del adquirente o bien, en los vehículos a su servicio.

Artículo 2o.-D. La tasa establecida en el inciso F) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, se ajustará de conformidad con lo siguiente:

I. Se determinará la variación porcentual del precio de venta de primera mano del gas licuado de petróleo del mes inmediato anterior a aquél por el cual se calcula la tasa, respecto del segundo mes inmediato anterior.

II. El resultado obtenido en la fracción I de este artículo, se restará a la tasa correspondiente al mes inmediato anterior, siempre que dicha variación sea positiva. En el caso de que la variación sea negativa, se sumará a la tasa correspondiente. El monto obtenido será la tasa aplicable para el mes de que se trate.

En ningún caso la tasa que resulte de conformidad con lo dispuesto en este artículo, podrá ser superior a la tasa señalada en el inciso F) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley ni inferior a 0%.

El Servicio de Administración Tributaria realizará mensualmente las operaciones aritméticas para calcular las tasas aplicables para el gas licuado de petróleo para combustión automotriz y las dará a conocer en la página de Internet.

Artículo 3o. ...

IV. Marbete, el signó distintivo de control fiscal, que se adhiere a los envases que contengan bebidas alcohólicas con capacidad que no exceda de 5,000 mililitros y a las cajetillas de cigarros y que deberá ser infalsificable y de fácil identificación para el consumidor.

V. Precinto, el signo distintivo de control fiscal, que se adhiere a los recipientes que contengan bebidas alcohólicas con capacidad que exceda a 5,000 mililitros y que deberá ser infalsificable y de fácil identificación para el consumidor.

...

XVII. Gas licuado de petróleo para combustión automotriz, combustible en cuya composición predominan los hidrocarburos butano, propano o sus mezclas.

Artículo 13. ...

V. Las de los bienes a que se refieren los incisos G) y H) de la fracción I del artículo 2o de esta Ley, siempre que utilicen como edulcorante únicamente azúcar de caña.

Artículo 19. ...

V. Los contribuyentes deberán adherir marbetes a los envases que contengan bebidas alcohólicas, inmediatamente después de su envasamiento. Tratándose de bebidas alcohólicas a granel, se deberán adherir precintos a los recipientes que las contengan, cuando las mismas se encuentren en tránsito o transporte. Tratándose de cigarros, deberán adherir marbetes en las cajetillas antes de su empacado. No será aplicable lo dispuesto en este párrafo tratándose de bebidas alcohólicas envasadas o cajetillas de cigarros empacadas que se destinen a la exportación, siempre que se cumplan con las reglas de carácter general que al efecto se señalen en el Reglamento de esta Ley.

Quienes importen bebidas alcohólicas o cigarros y estén obligados al pago del impuesto en términos de esta Ley, deberán colocar los marbetes o precintos a que se refiere esta fracción previamente a la internación en territorio nacional de los productos o, en su defecto, tratándose de marbetes, en la aduana, almacén general de depósito o recinto fiscal o fiscalizado, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No podrán re-

tirarse los productos de los lugares antes indicados sin que se haya cumplido con la obligación señalada.

El marbete para bebidas alcohólicas deberá colocarse en el cuello de la botella, abarcando la tapa y parte del propio envase. En los casos en que por la forma de la tapa no sea posible adherir el marbete en el cuello de la botella, éste podrá colocarse en la etiqueta frontal del envase, abarcando parte de la etiqueta y parte del propio envase, previa autorización de la autoridad fiscal.

Para los casos de vinos de mesa con menos de 14 ° GL. podrán adherir el marbete en el cuello de la botella o en la etiqueta frontal del envase, abarcando parte de la etiqueta y del propio envase.

El marbete para cigarros deberá ser adherido en la cajetilla de forma tal que una vez abierta se rompa dicho marbete y que el consumidor pueda observar que el producto es de legal procedencia.

...

XIII. ...

Los contribuyentes que enajenen vinos de mesa, deberán cumplir con la obligación a que se refiere esta fracción en los meses de enero y julio de cada año.

...

XV. Los productores, envasadores e importadores, de bebidas alcohólicas o cigarros, estarán obligados a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, trimestralmente, en los meses de abril, julio, octubre y enero, del año que corresponda, un informe de los números de folio de marbetes y precintos, obtenidos, utilizados y destruidos, durante el trimestre inmediato anterior.

...

XX. Petróleos Mexicanos deberá proporcionar mensualmente al Servicio de Administración Tributaria, el precio de venta de primera mano del gas licuado de petróleo para combustión automotriz a que hace referencia el inciso F) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley.

XXI. Los contribuyentes a que hace referencia el artículo 2o.-D de esta Ley, deberán llevar un registro en el

que se distinguan los volúmenes de gas licuado de petróleo para combustión automotriz, de los destinados a otros usos.

Artículo 23. ...

Cuando el contribuyente omita registrar empaques, envases o sus accesorios, u omita informar sobre el extravío, pérdida, destrucción o deterioro de marbetes o precintos, se presumirá, salvo prueba en contrario, que dichos faltantes se utilizaron para el envasado o empaqueo de productos por los que se está obligado al pago del impuesto establecido en esta Ley, que estos productos fueron enajenados y efectivamente cobrados en el mes en que se adquirieron los empaques, envases, accesorios, marbetes o precintos, y que el impuesto respectivo no fue declarado.

...

Artículo 23-B. Se presume que las bebidas alcohólicas o cigarros que no tengan adherido el marbete o precinto correspondiente y que se encuentren fuera de los almacenes, bodegas o cualesquiera otro lugar propiedad o no del contribuyente o de los recintos fiscales o fiscalizados, fueron enajenados y efectivamente cobradas las contraprestaciones o importados, en el mes en que se encuentren dichos bienes al poseedor o tenedor de los mismos, y que el impuesto respectivo no fue declarado. Para tales efectos, se considerará como precio de enajenación, el precio promedio de venta al público en el mes inmediato anterior a aquél en el que dichos bienes sean encontrados.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable respecto de las bebidas alcohólicas o cajetillas de cigarros destinadas a la exportación por las que no se esté obligado al pago de este impuesto, que se encuentren en tránsito hacia la aduana correspondiente, siempre que dichos bienes lleven adheridos etiquetas o contraetiquetas que contengan los datos de identificación del importador en el extranjero.”

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el 1° de enero de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO. En relación a las modificaciones a que se refiere el Artículo Único de este Decreto, se estará a lo siguiente:

I. Durante el mes de enero de 2005, la tasa aplicable para la enajenación de gas licuado de petróleo para combustión automotriz a que hace referencia el inciso F) de la fracción I del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios será del 0% y no resultará aplicable, en dicho mes, lo dispuesto por el artículo 2o.-D de dicha Ley.

II. A partir del mes de julio de 2005, la tasa que se obtenga de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 2o.-D de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se incrementará de manera mensual en un punto porcentual, hasta que la tasa que resulte sea, por primera vez, igual a la tasa establecida en el inciso F) de la fracción I del artículo 2o. de dicha Ley. Este incremento porcentual es independiente de los aumentos o disminuciones que se den a la tasa por la aplicación del procedimiento establecido en el citado artículo 2o.-D.

ARTÍCULO TERCERO. El Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, establecerá las características de seguridad de los marbetes y precintos, contando para ello con un plazo de 30 días naturales. Hasta en tanto no se emitan dichas reglas, continuarán vigentes los marbetes y precintos que actualmente se expiden.

ARTÍCULO CUARTO. Tratándose del marbete para cigarros, los productores o importadores serán relevados de la obligación de adherir los marbetes correspondientes, hasta en tanto no sean dadas a conocer las características de dichos marbetes y la autoridad cuente con la existencia física de los mismos para ponerlos a su disposición, siendo el 1° de julio del 2005 la fecha máxima para que todas las cajetillas de cigarros de venta al público traigan adheridos el marbete correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. Para el caso de bebidas alcohólicas:

I. El productor, envasador o importador tendrá como plazo máximo el 1° de julio del 2005 para entregar al comercio, distribuidores o detallistas, producto con marbete o precinto anterior al año 2005, debiendo agotar en este plazo el inventario de producto con dicho marbete o precinto anterior al año 2005 o en su caso solicitar la reposición de los mismos a la SHCP de acuerdo con las reglas que la misma SHCP publique.

II. A partir del 1° de enero del 2006 todos los envases y recipientes de bebidas alcohólicas de venta al público

deberán traer adherido el nuevo marbete o precinto según sea el caso.

III. A fin de que la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, esté en posibilidad de cerciorarse en qué casos el contribuyente dio cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto; el productor, envasador o importador tendrá la obligación de incorporar en el informe volumétrico de las bebidas, a partir de qué volúmenes inició la adición de los nuevos marbetes.

Dado en el Sala de Comisiones del Honorable Congreso de la Unión a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil cuatro.— Comisión de Hacienda y Crédito Público.— Diputados: *Gustavo Madero Muñoz*, Presidente; *Juan Carlos Pérez Góngora*, Secretario; *Francisco Suárez y Dávila*, Secretario; *José Felipe Puelles Espina*, Secretario; *Cuauhtémoc Ochoa Fernández*, Secretario; *Oscar González Yáñez*, Secretario; *Jesús E. Martínez Álvarez*, Secretario; *Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara*, Secretaria; *José Alarcón Hernández*, *José Arturo Alcántara Rojas*, *Angel Buendía Tirado*, *Marco Antonio Cortés Mendoza*, *Enrique Escalante Arceo*, *José Luis Flores Hernández*, *Juan Francisco Molinar Horcasitas*, *Francisco Luis Monárrez Rincón*, *Mario Moreno Arcos*, *José Adolfo Murat Macías*, *Jorge Carlos Obregón Serrano*, *José Osuna Millán*, *María de los Dolores Padierna Luna*, *Manuel Pérez Cárdenas*, *Alfonso Ramírez Cuellar*, *Luis Antonio Ramírez Pineda*, *Javier Salinas Narváez*, *María Esther Scherman Leño*, *Miguel Angel Toscano Velasco*, *Francisco Javier Valdéz de Anda*, *Jesús Vizcarra Calderón* y *Emilio Zebadúa González*.»

Es de primera lectura.

Pregunto a la Asamblea si tienen en su poder y previamente distribuido, el documento como se ordenó a la Secretaría.

Activen el sonido en la curul del señor diputado.

El diputado Francisco Javier Valdéz de Anda (desde su curul): Presidente, para interponer una moción suspensiva, con fundamento en el artículo 109 *in fine* del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, basándome en que antes de entrar al estudio del paquete económico, tenemos que establecer una respuesta al planteamiento que se hizo en la Convención Nacional Hacendaria y que no hay ninguna respuesta de fondo para plantear un pronunciamiento en relación a los acuerdos que se plantearon en la Convención Nacional Hacendaria, por lo que solicito respetuosamente que se haga un pronunciamiento en relación a los

acuerdos de la Convención Nacional Hacendaria, dado que el planteamiento del paquete no está en concordancia con lo que están exigiendo los acuerdos de la convención.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Señor diputado, siendo muy atendible su preocupación, esta Presidencia no considera que ha lugar a su moción suspensiva.

Es de primera lectura.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Gracias.

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Se dispensa la segunda lectura.

En consecuencia, está a discusión en lo general...

No habiendo quien haga uso de la palabra, consulte la Secretaría a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Gracias.

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

A esta Presidencia se ha hecho llegar el siguiente documento que señala cuáles artículos se reservan y quiénes son los oradores que piensan hacer uso de la voz.

Los artículos reservados son: el 2º, fracción I, inciso f), por el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos; el 2º, fracción I, inciso f), que es el mismo, por el diputado Arturo Nahle García; y este mismo artículo por el diputado Jesús Martínez Alvarez.

También se han reservado el artículo 2º C, tanto por la diputada María Esther Scherman Leño, el diputado Pedro Avila Nevárez, el diputado Arturo Nahle García y el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos; el artículo 2º D, por el diputado Arturo Nahle García; y el artículo 8º, fracción I, inciso f), por la diputada María Esther Scherman Leño.

Activen el sonido en la curul del diputado De la Vega.

El diputado José María de la Vega Lárraga (desde su curul): Señor Presidente, también para reservarme el inciso i) a la fracción I y que se reforme el inciso a) de la fracción II del artículo 2º, y para adicionar una fracción XVIII al artículo 3º. Y el artículo 5º adicionando el inciso h) a la fracción I del artículo 8º de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Correcto, señor diputado.

Activen el sonido en la curul de la diputada Cristina Díaz.

La diputada María Cristina Díaz Salazar (desde su curul): Señor Presidente, me reservo el artículo 3º en su fracción IV.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Activen el sonido en la curul del diputado Figueroa.

El diputado José Rubén Figueroa Smutny (desde su curul): El artículo tercero transitorio, Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Activen el sonido en la curul del diputado Talavera.

La diputada María Eloísa Talavera Hernández (desde su curul): Es para reservarme el artículo 19 de la Ley del IEPS. El artículo 3º, fracción II y 19, fracción V del dictamen con proyecto de decreto. Son dos, es artículo 3º, fracción II y 19, fracción V.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias. Activen el sonido en la curul de la diputada Scherman y posteriormente del diputado Cruz Aguilar.

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño (desde su curul): Diputado Presidente, nada más para cerciorarme de que la reserva del artículo a la que usted hizo mención en el caso de su servidora es el artículo 2º, fracción I, inciso f).

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Sí, es el 12.

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño (desde su curul): No señor, es el artículo 2, fracción I, inciso f).

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Y hay otro más, que es el artículo 8º, fracción I, inciso f), también por usted. ¿Es correcto?

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño (desde su curul): En virtud de que la Comisión ha presentado una modificación en el contenido de este artículo que está de acuerdo a lo que la Comisión decidió en su dictamen original, retiro la reserva de este particular.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Correcto, señora diputada.

Activen el sonido en la curul del diputado Cruz López Aguilar.

El diputado Cruz López Aguilar (desde su curul): Para reservarme el artículo 8º.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Señor diputado Cruz López, creo que ya no hay octavo en este momento, según he estado escuchando a la diputada Scherman.

El diputado Cruz López Aguilar (desde su curul): Es el de la fructosa señor Presidente. No sé si lo eliminaron, pero ese es de la fructosa.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Lo podría precisar, cuál es la Comisión? Lo vamos a ver aquí directamente con la Comisión, señor diputado y haremos la reserva en el caso platicado con usted.

En consecuencia se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico...

Perdón, Julián Nazar, activen el sonido en la curul del señor diputado Julián Nazar.

El diputado Julián Nazar Morales (desde su curul): También me reservo...

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: No se escucha.

El diputado Julián Nazar Morales (desde su curul): Me reservo lo de la fructosa, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Podría precisar cuál es, señor diputado?, porque tenemos aquí alguna confusión en la mesa.

El diputado Julián Nazar Morales (desde su curul): Es el artículo 8º, fracción II, inciso f).

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Según la información que tiene esta mesa, ese artículo ya no está a discusión, no forma parte del dictamen, señor diputado.

El diputado Julián Nazar Morales (desde su curul): Es el 13, lo cambiaron al 13, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Usted se reserva el artículo 13.

El diputado Julián Nazar Morales (desde su curul): Es lo relacionado a la fructosa. 13, fracción V, exactamente, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Entonces es el mismo artículo que se reserva para el diputado Cruz López Aguilar.

El diputado Julián Nazar Morales (desde su curul): Definitivamente, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Así será.

Se pide a la Secretaría en consecuencia, se abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

(Votación.)

Activen el sonido en la curul del diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa.

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa: A favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Diputado Presidente, se emitieron 383 votos en pro, ninguno en contra y ninguna abstención...

De viva voz:

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño (desde su curul): En pro.

La diputada Leticia Gutiérrez Corona (desde su curul): En pro.

El diputado José María de la Vega Larraga (desde su curul): A favor.

La diputada María Eloísa Talavera Hernández (desde su curul): A favor.

El diputado José Evaristo Corrales Macías (desde su curul): A favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: 388 votos en pro.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no impugnados, por 388 votos.

Se han registrado para la discusión del artículo 2º, fracción I, inciso f), que se han reservado, los siguientes oradores: el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, el diputado Arturo Nahle García, el diputado Jesús Martínez Álvarez, la diputada María Esther Scherman Leaño, el diputado Pedro Avila Nevárez y el diputado José de la Vega Larraga.

Tiene la palabra el señor diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos.

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros Legisladores: El grupo parlamentario del Partido del Trabajo acude a esta tribuna para pronunciarse en contra de la aprobación de la parte del dictamen a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que pretende gravar con un 20 por ciento el consumo de gas LP para combustión automotriz.

Con fundamento en los artículos 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, proponemos la eliminación en el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del inciso f), fracción I del artículo 2º, así como del artículo 2º C y de los artículos correlacionados por las siguientes

Consideraciones

La aplicación de dicho gravamen implica lesionar la economía familiar de millones de personas en el país, particularmente las de más bajos ingresos que utilizan para realizar sus actividades diarias el transporte público o vehículos propios que usan como carburante el gas LP.

Para los usuarios del transporte público, la medida implicaría una sangría en su bolsillo y repercutiría en detrimento del gasto familiar; para los productores rurales significaría elevar el costo de transportación de sus bienes.

El propio Banco de México considera esta medida de carácter inflacionario. Este acto, constituye un atentado a la economía de muchas familias mexicanas, ya que alrededor de 700 mil vehículos usan gas LP y por lo tanto serían afectadas por esta medida.

Por otra parte, se ha comprobado fehacientemente que el uso de gas LP genera menor emisión de contaminantes y en otras partes del mundo en lugar de poner un impuesto a los

usuarios de ese combustible, se estimula para fomentar su uso. De aprobarse este impuesto quienes más lo sufrirían, serían los pequeños productores rurales.

Compañeros diputados: Si no les damos recursos al campo, no se los quitamos.

Muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias a usted, señor diputado.

Tiene el uso de la palabra el señor diputado Arturo Nahle García.

El diputado Arturo Nahle García: Gracias, señor Presidente. Hace 4 años el Gobierno Federal incentivó a toda la industria de bienes de consumo a convertir sus flotas vehiculares a gas LP, argumentando que éste es un carburante mucho menos contaminante que el diesel o la gasolina.

La industria en general convirtió el 80 por ciento de su flota a este combustible. En el paquete fiscal para el año que entra, el Ejecutivo federal presenta una propuesta para gravar el gas LP para uso automotor con un impuesto especial en un esquema de transición que inicia en junio de 2005, con un incremento del 2 por ciento, más un 1 por ciento mensual, hasta llegar a 20 por ciento en diciembre de 2006, con la intención de igualar su precio gradualmente al de la gasolina.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público aprobó la iniciativa en estos términos, como consta en el dictamen que se nos ha entregado.

Considerando que el 100 por ciento de las actividades industriales se encuentran asociadas al transporte, la medida que se comenta resulta tremendamente inflacionaria. El incremento repercutirá en el costo de los bienes de consumo, incremento que terminará pagando el consumidor final, ya de por sí castigado en su poder adquisitivo.

La economía del país se mueve básicamente a través del transporte automotor, que a la fecha opera a gas LP, porque así lo promovió, repito, el Gobierno Federal hace 4 años.

Por otra parte, el transporte público de pasajeros opera en más de un 70 por ciento con gas LP, así como un porcentaje similar del transporte público federal. La medida impacta a la industria de producción de bienes de consumo en aproximadamente 6 millones de dólares, ya que tiene el

100 por ciento de sus flotas de reparto en el esquema de gas LP.

Los transportistas y empresarios del país, en un espíritu de responsabilidad social y ambiental, realizaron inversiones importantes en la reconversión de sus flotas, inversiones que perderán sentido y que desincentivarán este tipo de acciones e inversiones en el futuro.

La recaudación total por este gravamen no es significativa, ya que representa sólo 400 millones de pesos y sin embargo, tiene afectaciones graves en términos sociales y económicos.

Por esa razón proponemos que no se apruebe el inciso f) de la fracción I del artículo 2° del dictamen que presenta a la consideración de esta Asamblea la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Es cuanto.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias, diputado Nahle.

Tiene la palabra el señor diputado Jesús Martínez Álvarez.

El diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros:

Efectivamente como lo han manifestado mis compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra, el Ejecutivo federal presentó un gravamen de 20 por ciento para el gas licuado que se ha dedicado a combustible.

Por otra parte, en la exposición de motivos se señalaba que este recurso sería destinado entre otras cosas para las inversiones en inmuebles del sector público, buscando aprovechar energías renovables incorporando por ejemplo, paneles solares, etcétera, algunas otras cuestiones.

Independientemente de que no puede destinarse un impuesto a un fin específico, vamos a señalar y destacar lo siguiente: si bien es cierto que requerimos fomentar el uso de fuentes de energía alternativa, también lo es que no debe ser a costa de las fuentes menos contaminantes, criterio que es aplicable al presente caso, aunque hoy nos hemos enterado de que el gas resulta más contaminante, cuando fue el criterio que se estuvo sosteniendo durante muchos años por las propias autoridades.

Este es un tema en que la autoridad hacendaria ha venido insistiendo desde hace ya más de 10 años. Por ejemplo, en

1989 se estableció una tasa del 122 por ciento, que luego al año siguiente fue reducido al 25 por ciento.

En el 2002, nuevamente se intentó establecer el IEPS al gas LP de carburación en 80 por ciento que fue rechazado por el pleno de esta soberanía.

Lo que debemos entender, es que un sistema tributario debe ser un conjunto coherente de tributos. Por tal motivo, cualquier acumulación de tributos no es un sistema forzosamente tributario, hay que hacer hincapié en el hecho de que la coherencia resulta fundamental para que esa acumulación de tributos constituya un verdadero sistema.

Si los contribuyentes sienten que el sistema tributario es injusto, obviamente estarán menos dispuestos a cumplir con sus obligaciones tributarias; más aún, desde su perspectiva, la evasión podría ser un acto de justicia más que un acto de delito.

Por eso consideramos en el grupo parlamentario de Convergencia, que siguen siendo válidos los anteriores criterios que se establecieron en la pasada legislatura y en la cual me permito destacar solamente los siguientes y que ya fueron mencionados:

Campesinos y agricultores utilizan principalmente vehículos de gas LP para transportar sus productos, por lo que se verán fuertemente afectados. Podría sustituirse el uso de gas para otros combustibles más contaminantes que afectan la salud de la población, según como lo establece el Programa de Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México.

El costo del transporte público en las principales ciudades se elevaría, pues estos vehículos utilizan el gas LP en carburación; el transporte concesionado, lo que generaría también riesgos para la población; se afectaría la planta laboral por el posible cierre de estaciones de carburación, pues este sector, no hay que olvidarlo, proporciona más de 10 mil empleos directos y cerca de 40 mil empleos indirectos.

Este impuesto sería regresivo, pues terminaría siendo absorbido por la economía familiar y traería como consecuencia una espiral inflacionaria.

Por todo lo anterior, el grupo parlamentario de Convergencia, se opone rotundamente a que se establezca este 20 por ciento a que se ha hecho referencia para el gas LP como carburante. Muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada María Esther Scherman Leño.

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados: Hemos escuchado tres argumentaciones en contra del artículo 2º, fracción I, inciso f. A esta manifestación nos sumamos los priístas por varios motivos.

Primero. La iniciativa en comento establece que los ingresos que se recauden por concepto de este impuesto sean destinados a inmuebles del sector público; que se busca aprovechar energías renovables, que se incorporen paneles solares y una que otra lindura más. Nosotros estamos ciertos que ésta no es argumentación suficiente para darle destino a una recaudación que ni siquiera está garantizada.

Coincidimos en que es un mercado que tiene aún un gran desorden en su manejo y en su trabajo, pero también coincidimos en que no existen condiciones para que podamos incorporar un impuesto especial al gas LP, en virtud de que el gas LP es usado también para uso doméstico.

Esta aplicación tendría repercusiones que van desde el punto de vista económico; para hablar en manera simple y llana, tendríamos dos precios distintos del gas; es decir, el gas doméstico en un precio y el gas automotriz con un IEPS que no se puede, desde el punto de vista constitucional, tener una dimensión distinta para un solo bien.

Desde el punto de vista de los costos de operación entre las empresas que utilizan flotillas a partir del gas LP al carburante, específicamente las grandes ciudades, más allá en las grandes ciudades, incidiendo sobre el índice inflacionario, estaríamos en condiciones de desventajas para estos compañeros del transporte.

Desde el punto de vista social, compañeras y compañeros diputados, el costo social significaría un aumento generalizado en el transporte. Si no lo entendemos así y si no pensamos que las clases medias y las clases bajas están basadas en su movimiento de casa al trabajo en vehículos automotores que utilizan gas LP y en este momento no hay condiciones para incorporar este impuesto, estaríamos traicionando a nuestro compromiso con la comunidad.

Estamos entrando también a riesgos de la generación el incremento de un mercado negro. No existe una fórmula para

controlar la diferencia entre gas doméstico y el gas aplicable a otros usos. Estamos seguros que eso también generaría graves problemas en materia de seguridad.

Hay argumentaciones en torno al dictamen en comento, que el combustible carburante genera mayores emisiones de contaminantes a la atmósfera que el uso de gasolinas. Técnicamente eso es falso, nosotros estamos ciertos de que este esquema de incorporación de gas LP significó un avance para la solución de problemas de contaminación al medio ambiente, específicamente en la zona metropolitana y en el Distrito Federal.

Estamos convencidos, compañeras y compañeros diputados, en la Comisión lo debatimos ampliamente; perdimos la votación por solo un voto; estamos en oportunidad de rectificar. Hoy el PRI viene en la búsqueda de un acuerdo, ojalá todas las fracciones participen de este acuerdo.

Solicitamos la propuesta de desaparición del artículo 2º, fracción I, inciso f; la modificación de la exposición de motivos para regresar al dictamen original que presentó la Comisión y reitero, la desaparición de la inseguridad constitucional, la incertidumbre jurídica y la falta de pertinencia en la que nos estamos comprometiendo si autorizamos el impuesto a gas LP. Muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Tiene la palabra el señor diputado Pedro Avila Nevárez.

El diputado Pedro Avila Nevárez: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados. Quiero expresar mi más enérgica protesta por el impuesto de aumento al gas LP para transporte público, porque una vez más todo se le carga al pueblo.

Este Gobierno insiste en hacer pagar al pueblo su incapacidad económica y desgraciadamente también a algunos de mis compañeros.

Este aumento impacta directamente en el bolsillo de más del 60 por ciento de la población que no tiene carro y necesita usar el transporte público, llámese clase media, llámese campesinos, llámese estudiantes, llámese maestros, llámese niños que van a la escuela o al trabajo.

¿Acaso los sabios económicos de este Gobierno han medido el impacto económico en las clases populares? ¿Se han dado cuenta del daño a las finanzas de los hogares mexicanos? No me queda la menor duda que ni siquiera saben lo

que esto significa, ya que viven muy bien todos ellos, comen de manera satisfactoria y sin duda, visten bien; sus hijos van a las mejores escuelas y tienen dinero hasta en los bancos extranjeros.

Si aumentamos, compañeros diputados, este impuesto, significaría gravar acerca del 15 por ciento del ingreso de la mayoría de los trabajadores, ya que ellos se encuentran en el rango de uno a tres salarios mínimos y, si tomamos en cuenta el 3.4 de aumento al salario, esto significa más del 50 por ciento de este aumento.

Las clases populares, las clases pobres han sido permanentemente sacrificadas. Ahora les toca a las grandes fortunas. Hagamos que este aumento lo paguen los grandes señores bancarios que tienen sus bolsillos llenos de nuestras deudas a través del Fobaproa.

Dejémonos de asaltar a la gente. No aprobemos este aumento al gas LP para transporte. La gente nos lo agradecerá.

Somos, señores diputados, representantes de la ciudadanía, la cual espera que lo que hagamos aquí sea en beneficio de las mayorías. Somos responsables de hacer que su nivel de vida sea satisfactorio, como lo dice la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Si entendemos esto sabremos hacer las mejores propuestas y seguro las apoyaremos todos. No aprobemos este aumento, ya que estaremos dando un golpe más a la población y al pueblo de México.

Seamos un muro que defiende a la ciudadanía de ésta gran nación. Rompamos con el paradigma de los neoliberales, que es hacer pagar a la mayoría en beneficio de la minoría.

Los convoco, ciudadanos diputados, a rechazar esta propuesta de la miscelánea fiscal. Exigimos justicia social. Gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra para este mismo apartado el diputado Jorge Luis Preciado.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez: El pueblo de México ya no aguanta más. Esta es la coincidencia a la que hemos llegado los diputados en esta Cámara y sobre este punto. No al impuesto que pretende gravar con el 20 por ciento el gas licuado de petróleo para la industria automotriz.

En primer lugar porque ya durante mucho tiempo le pedimos al autotransporte que cambiara a gas para que no subieran las tarifas y si aprobamos este impuesto lo que vamos a lograr es que el día de mañana el costo del transporte en este país suba de manera irresponsable y los diputados de Acción Nacional por supuesto que no vamos a votar a favor de este impuesto.

Pero también le hemos pedido a muchas empresas que bajen sus costos en virtud de que pueden cambiar sus flotillas de gasolina a gas licuado. Hoy que les vamos a decir: “nos equivocamos; no era verdad que ahorrarías; ahora regresa a la gasolina”.

Creo que eso no lo puede hacer esta Cámara de Diputados. La gente espera respuestas de nosotros. La gente espera propuestas de nosotros. Lo único que no espera la ciudadanía es que les incrementemos más impuestos.

No al impuesto al gas licuado. No al incremento al transporte. No al impuesto que fue aprobado en la Comisión y que hoy, por unanimidad en este pleno, debemos rechazar.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo 2º, fracción I, inciso f, que fue reservado.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo 2º, fracción I, inciso f.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Está suficientemente discutido.

Se pide en consecuencia a la Secretaría se abra el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación del artículo 2º, fracción I, inciso f, en los términos expresados.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación nominal del artículo 2º, fracción I, inciso c.

Se les recuerda a los señores diputados que los reportes de falla del sistema electrónico deben hacerse antes de que transcurra el tiempo para la votación.

Una vez cerrado el sistema no se aceptará ningún voto.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Cíérrese el sistema electrónico.

Activen el sonido en la curul 405 del diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa, que registrará su voto de viva voz.

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa (desde su curul): ¡En contra!

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Gracias, señor diputado.

Diputado Presidente, se emitieron 388 votos en contra, 3 en pro y 4 abstenciones.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia se considera no aprobado el artículo 2º, fracción I, inciso c.

Tiene la palabra el ciudadano diputado José de la Vega Larraga, para hablar sobre una adición a este mismo artículo 2º, fracción I.

No se encuentra el señor diputado, pasaríamos entonces al siguiente artículo reservado.

Tiene la palabra el señor diputado Arturo Nahle García, que ha reservado el artículo 2º, inciso c.

El diputado Arturo Nahle García (desde su curul): Yo no lo reservé.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿No está reservado?

El diputado Arturo Nahle García (desde su curul): No.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Tiene la palabra el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, que también reservó el artículo 2º C.

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos (desde su curul): Declino.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Declina la reserva.

Para discutir el artículo 2º D... Esta Presidencia, diputado Arturo Nahle, también lo tiene registrado para hacer uso de la palabra en el 2º D.

El diputado Arturo Nahle García (desde su curul): Declino.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Declina.

Tiene el uso de la palabra el diputado José de la Vega Larraga, para hablar sobre una adición al artículo 2º, fracción I.

El diputado José María de la Vega Larraga: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros:

El que suscribe, José María de la Vega Larraga, diputado por el estado de San Luis Potosí, integrante del grupo parlamentario del PAN en la LIX Legislatura, acudo a esta tribuna para formular la adición de diversos artículos de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción.

Considerando

Que los artículos 73, fracciones VII y XXIX, 127, 128 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que no existe una delimitación radical entre la competencia federal y la estatal en materia impositiva.

Que aun cuando el artículo 73, fracción XXIX, numeral 5º de la Constitución Federal establece la facultad exclusiva del Congreso de la Unión, para imponer contribuciones especiales sobre las materias que enumera, entre las que no figura lo referente a la enajenación o la importación de bebidas distintas de la leche a partir de fórmulas lácteas o productos lácteos combinados.

Que con fecha 12 de septiembre del año 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM155SCF12003 de la leche.

Que el valor nutricional de esta clase de bebidas es inferior a aquellas en las que se usa leche como ingrediente, como

consecuencia de la utilización en su proceso de elaboración de fórmulas lácteas o productos lácteos combinados, que contienen niveles de proteínas menores de los de la leche.

Que la utilización de fórmulas lácteas o productos lácteos combinados en la fabricación de bebidas representa una competencia desleal para los productores de leche y los fabricantes de bebidas elaboradas con ésta, además de que induce a los consumidores a la convicción errónea de que dichos productos están elaborados con leche.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones antes mencionadas, presento a consideración de esta soberanía la siguiente adición a los artículos, el inciso i) a la fracción I y al inciso a) de la fracción II del artículo 2º, y se adiciona una fracción XVIII al artículo 3º. Se reforma el artículo 5º A y se adiciona un inciso h) a la fracción I del artículo 8º, todos de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, conforme a lo siguiente.

Artículo único. Artículo 2º, fracción I, inciso i). Bebidas distintas de la leche elaboradas a partir de fórmulas lácteas o productos lácteos combinados, incluyendo los productos para beber, en las que dichas fórmulas o productos se combinan con vegetales, cultivos lácticos o lactobacilos, endulzantes u otros ingredientes tales como el yoghurt para beber, los productos lácteos fermentados o los licuados. La tasa del impuesto que se aplicará será del 15 por ciento.

Fracción II. En la prestación de los siguientes servicios.

Comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, con motivo de la enajenación de los bienes señalados en los incisos a), b), c), d), h), e), i) de la fracción I de este artículo.

En estos casos la tasa aplicable será la que corresponda a la enajenación en territorio nacional del bien de que se trate, en los términos que para tal efecto dispone esta ley.

No se pagará el impuesto cuando los servicios a que se refiere este inciso sean con motivo de las enajenaciones de bienes, por lo que no se está obligado al pago de este impuesto en los términos del artículo 8º de la misma.

Artículo 3º, fracción XVIII. Leche, es el producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas y demás, en cualquier de las denominaciones comerciales que se describen en la Tabla 1 de la Norma Oficial Mexicana de leche, fórmula láctea y productos lácteos.

El artículo 5º A también. Los fabricantes, productores, envasadores o importadores que a través de comisionistas, mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores, enajenen los bienes a que se refieren los incisos a), b), c), g), h) e i) de la fracción I del artículo 2º de esta ley, estarán obligados a retener el impuesto sobre la contraprestación que a éstos correspondan y enterarlo mediante declaración que presenten ante las oficinas autorizadas, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 5º de esta ley, cuando las contraprestaciones se incluyen en el valor de la enajenación por la que se pague este impuesto, no se efectuará la retención y no se considerarán contribuyentes de este impuesto por dichas actividades.

Artículo 8º, fracción I, inciso h). La de los bienes a que se refiere el inciso i) de la fracción I del artículo 2º de esta ley, siempre que en su elaboración se utilice leche exclusivamente, sin incorporar como ingredientes a fórmulas lácteas y productos lácteos combinados.

Señor Presidente, le voy a suplicar que se inserte todo el texto de esto que tuve que abreviar.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Muchas gracias, señor diputado, ¿podría dejarnos las adiciones que usted estaba proponiendo para someterlas a votación.

Activen el sonido en la curul del diputado Wintilo Vega.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde su curul): Señor Presidente, estaríamos entendiendo que todos los artículos que se había reservado el diputado De la Vega, ya hizo su exposición, porque habló del 2º, habló del 3º, habló del 5º, ¿estaríamos en ese entendido?

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Así es.

Activen el sonido en la curul del diputado Nahle.

El diputado Arturo Nahle García (desde su curul): Señor Presidente, yo creo que antes de pasar a la discusión y votación de las propuestas que acaba de hacer el orador, es indispensable que también se voten los artículos 12 y 2º B porque están directamente relacionados con el artículo que votamos anteriormente, esto es, con el inciso f), fracción I del artículo 2º. Y están reservados esos dos artículos, el 12 y el 2º B.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Sí, señor diputado. Primero, esta Presidencia va a desahogar la propuesta de adición del diputado José de la Vega Larraga, en referencia al artículo 2º, fracción I con una adición de un inciso i), 2º, fracción II con un inciso a). Ya que el diputado José de la Vega nos dejó algunos otros artículos que todavía no se encuentran a discusión, esta Presidencia pide a la Secretaría que en votación económica y por tratarse de adiciones al artículo 2º la Asamblea apruebe o deseche.

Primero, la adición al artículo 2º, fracción I, inciso i), ya hecho del conocimiento el señor diputado José de la Vega.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se acepta la adición de un inciso i) a la fracción I del artículo 2º.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la negativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Desechado.

La Secretaría ponga a votación económica la propuesta también hecha por el diputado José de la Vega, sobre una adición de un inciso a) a la fracción II del artículo 2º.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivera: En votación económica, se pregunta a la Asamblea si están de acuerdo en la adición de la propuesta del diputado De la Vega, de un inciso a) a la fracción II del artículo 2º.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Antes de someter a la votación, Secretaría, Activen el sonido en la curul del diputado De la Vega.

El diputado José María de la Vega Larraga (desde su curul): Sólo para pedirle, señor Presidente, que sí se puede clarificar bien la propuesta.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Proceda la Secretaría a leer la propuesta de esta adición del inciso a) a la fracción II del artículo 2º.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Artículo...

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Permítame, Secretaría.

Activen el sonido en la curul del señor diputado.

El diputado José Luis Treviño Rodríguez (desde su curul): Por la importancia que tiene este impuesto especial, nos gustaría proponer que la votación fuera nominal, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante.

Abrase el tablero de votación después de la lectura que se haga por parte de la Secretaría, hasta por 3 minutos para resolver esta adición.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Artículo 2º, fracción II: “En la prestación de los siguientes servicios: a) Comisión, mediación, agencia, representación, corredería, consignación y distribución con motivo de la enajenación de los bienes señalados en los incisos a), b), c), d), h), e) e i) de la fracción I de este artículo. En estos casos, la tasa aplicable será la que le corresponda a la enajenación en territorio nacional del bien de que se trate, en los términos que para tal efecto dispone esta ley. No se pagará el impuesto cuando los servicios a que se refiere este inciso, sean con motivo de las enajenaciones de bienes por los que no se esté obligado al pago de este impuesto, en los términos del artículo 8º de la misma”.

Es cuanto, Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Proceda la Secretaría a ordenar que se abra el tablero de votación y asistencia hasta por 3 minutos.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico por 3 minutos para proceder a la votación nominal del artículo 2º, fracción II, inciso a).

Se recuerda a los diputados que los reportes de fallas en el sistema electrónico deben hacerse antes de que transcurra el tiempo para la votación. Una vez cerrado el sistema, no se aceptará ningún voto.

(Votación.)

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa (desde su curul): En contra.

Diputado Presidente, se emitieron 115 votos en pro, 270 en contra y 10 abstenciones.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Señores diputados, se hizo un aviso previamente de que debería de solicitarse antes de que terminara, antes de que terminara el tiempo que habíamos asignado para la votación. Sirva esta votación que se obsequie por última vez a los señores diputados, para que en las próximas no suceda y podamos agilizar la reunión. Adelante Secretaria, tómeme la votación...

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: De la diputada de la Peña.

La diputada Angélica de la Peña Gómez (desde su curul): Por favor rectificación, en contra.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Activen el sonido en la curul de la señora diputada.

La diputada Ruth Trinidad Hernández Martínez (desde su curul): A favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia se va a tomar la votación de aquellos diputados que no lo habían hecho.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Solamente de quienes no lo habían hecho, no hay rectificación de voto.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: De izquierda a derecha.

No hay rectificación de voto.

Lizbeth Rosas.

La diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero (desde su curul): En contra.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: En contra.

Diputada Guillén.

La diputada Ana Lilia Guillén Quiroz (desde su curul): En contra.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: De izquierda a derecha.

Diputado Mejía Haro.

El diputado Antonio Mejía Haro (desde su curul): Abstención.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: El diputado Ramírez Pineda, ¿va a hacer una aclaración?

El diputado Luis Antonio Ramírez Pineda (desde su curul): Sí, lo que pasa es que no entendí yo exactamente el sentido del voto, entonces yo quiero hacer una rectificación de mi voto.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: No se admite ya, diputado, nada más de aquellos diputados que no habían votado.

Francisco Suárez Dávila.

El diputado Francisco Suárez y Dávila (desde su curul): En contra.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: De lado derecho. Diputado Urcino Méndez.

El diputado Alberto Urcino Méndez Gálvez (desde su curul): A favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Diputada Rocío Guzmán.

La diputada Rocío Guzmán de Paz (desde su curul): A favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Diputado Villanueva.

El diputado Pablo Antonio Villanueva Ramírez (desde su curul): A favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: ¿Ya no hay más que no hubieran votado?.

Diputado Presidente, se emitieron 118 votos en pro, 273 en contra y 11 abstenciones.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia no se aprueba la adición propuesta por el diputado José de la Vega.

Esta Presidencia someterá a votación nominal, en un solo acto, los artículos reservados, el artículo reservado, el 2° C y 2° D del proyecto de decreto, ya que no fueron votos en lo general y que en el momento en el que se desechó el inciso f), dejan de tener sentido en el dictamen. Por lo cual, solicito a la Secretaría ordene la apertura del sistema electrónico de votación por 3 minutos, a fin de que en un solo acto se voten los artículos 2° C y 2° D reservados del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Se ruega se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento.

Abrase el sistema electrónico por 3 minutos para proceder a la votación nominal de los artículo 2° C y 2° D, en un solo acto.

(Votación.)

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Se recuerda a los diputados que los reportes de fallas en el sistema electrónico deben hacerse antes de que transcurra el tiempo para la votación. Una vez cerrado el sistema, no se aceptará ningún voto.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Activen el sonido en la curul de la diputada Scherman. ¡Auxilien!

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño: Señor Presidente, para ilustrar a la Asamblea, le rogaría que usted le diese instrucciones a la Secretaría, nos instruyese el sentido de la votación y los términos del significado a favor o en contra.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Detengan el tiempo, por favor.

La Asamblea reservó los artículos 2° C y 2° D del proyecto, los mismos artículos que tenían sentido en el caso de ser aprobado el inciso f) del artículo 2°. Al no existir el inciso f) del artículo 2° y al no haber sido votados en lo general

estos artículos reservados, hoy se ponen a votación, lo cual si deja sin sentido a estos dos artículos, su votación es lo que va a definir el que salgan del proyecto.

¿Se entiende el sentido? Si es un voto en contra estos dos artículos ya no estarán obviamente en el dictamen, porque no tienen sentido, pero por técnica legislativa tenemos que ponerlos a votación debido a que fueron reservados, no obstante que no tengan sentido, al ya no existir el inciso f) del artículo 2° en cuestión.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Activen el sonido en la curul de la diputada Leticia Gutiérrez.

La diputada Leticia Gutiérrez Corona (desde su curul): En contra.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Continúe el reloj legislativo, avanzando.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Activen el sonido en la curul 405 del diputado Alejandro Ismael que registrará su voto de viva voz.

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa (desde su curul): En contra.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Gracias.

Diputado Presidente, ningún voto en pro, 395 en contra y 4 abstenciones.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia no se aprueban los artículos 2° C y 2° D, del proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Tiene el uso de la palabra la diputada María Cristina Díaz Salazar, quien reservó el artículo 3°, fracción IV, del mismo proyecto de decreto.

La diputada María Cristina Díaz Salazar: Gracias, señor Presidente. La propuesta que vengo a hacer es una adición al artículo 3° en su fracción IV, para que quede en lo siguiente:

Marbete, el signo distintivo de control fiscal y sanitario que se adhiere a los envases que contengan bebidas alcohólicas con capacidad que no exceda de 5 mil mililitros y a las

cajetillas de cigarros y que deberá ser infalsificable y de fácil identificación para el consumidor.

Fracción V. Precinto, el signo distintivo de control fiscal y sanitario que se adhiere a los recipientes que contengan bebidas alcohólicas con capacidad que exceda a 5 mil mililitros y que deberá ser infalsificable y de fácil identificación para el consumidor.

Con esta propuesta señores legisladores, lo que buscamos es que no haya adulteración en las bebidas, igualmente en los cigarros y poder preservar la salud de las personas. Gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Activen el sonido en la curul del señor diputado.

El diputado Julio Boltvinik Kalinka (desde su curul): Quiero comentar, diputada que acaba de presentar la propuesta, el texto que usted acaba de leer de estos artículos es idéntico a lo que está en el dictamen.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante diputada.

La diputada María Cristina Díaz Salazar (desde su curul): Gracias. Se le hace la adición de control fiscal y sanitario. Si usted lee, nada más dice, señor diputado, control fiscal y perdón, omití en la lectura el transitorio, si me diera la oportunidad, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Perdón?.. Adelante.

La diputada María Cristina Díaz Salazar (desde su curul): El artículo transitorio es la siguiente propuesta.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá un plazo de 30 días para establecer las características de material, tamaño, seguridad y de fácil identificación para el usuario de los marbetes y precintos; en el caso de tabaco el plazo será a 90 días.

Gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Proceda la Secretaría a poner en votación económica, por tratarse de una adición, la propuesta de la diputada Cristina Díaz al artículo 3º, fracción IV, en el entendido que, la modificación al transitorio que ha propuesto también la di-

putada Cristina Díaz, lo pondremos en votación en el momento en el que veamos esta etapa procesal.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación al artículo 3º, fracción IV, que hizo la diputada Cristina Díaz Salazar.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Gracias.

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Se acepta.

Proceda la Secretaría también a poner a votación de la Asamblea la modificación, la adición que la diputada ha hecho a la fracción V del mismo artículo 3º.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si están de acuerdo en la propuesta de modificación de la diputada Díaz Salazar a la fracción V del artículo 3º.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Gracias.

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia, se consideran aceptadas.

Tiene la palabra la diputada María Eloísa Talavera Hernández, que se ha reservado el artículo 3º, fracción II.

La diputada María Eloísa Talavera Hernández: Con su venia, señor Presidente. Propuesta que modifica los artículos 3º, fracción II y fracción V del dictamen del proyecto de decreto que reforma la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del ejercicio 2005.

La que suscribe, diputada María Eloísa Talavera Hernández, integrante de la fracción parlamentaria del PAN, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía

la presente modificación al dictamen con proyecto de decreto.

Estimados legisladores y legisladoras, hago uso de esta tribuna para convocarlos a corregir una disposición injusta dentro de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que afecta gravemente a los pequeños productores vitivinícolas de nuestro país.

Una industria incipiente de pequeños productores de vino que no podemos darles el mismo tratamiento que a la industria de destilados cuando apenas están naciendo, lo que implica matar la industria.

El marbete es una medida para evitar adulteración pero los vinos mexicanos compiten sobre la base de adquirir calidad y reconocimiento de marca, con un sofisticado conocimiento enológico.

La adulteración para estas empresas sería un suicidio, las empresas de vino no sólo son ajenas al adulteramiento sino que es contrario a su interés y sobre todo a su sobrevivencia en un mercado altamente competitivo.

Lo que yo les estoy pidiendo, es apoyar a la empresa del vino, a las pequeñas empresas que nos apoyan con empleo en el ciclo completo en la siembra, en la cosecha, en la elaboración del vino y en la comercialización. Ellos no se niegan a pagar el IEPS, lo único que no quieren es llevar el marbete porque les impacta en los costos organizacionales.

Lo que estamos proponiendo señores diputados y lo pongo a su consideración, es lo siguiente:

Primero, se solicita a esta Asamblea que se reclasifique dentro de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a los vinos de mesa, como una categoría equivalente dentro de este rubro de bebidas fermentadas, como es el caso de la cerveza, para quedar de la siguiente manera:

a) Correspondiente a la cerveza.

b) Correspondiente al vino de mesa, bebida alcohólica fermentada que es el producto resultante de la fermentación, principalmente alcohólica de materias primas de origen vegetal, pudiendo contener gas carbónico de origen endógeno, ingredientes o aditivos sin adicionar alcohol de calidad común o aguardiente de uva o azúcar. Y

Segundo. El artículo 19, fracción V, párrafo segundo, para quedar como sigue: Los contribuyentes deberán adherir marbetes a los envases que contengan bebidas alcohólicas inmediatamente después de su envasamiento. Tratándose de bebidas alcohólicas a granel se deberá adherir precintos a los recipientes que los contengan cuando las mismas se encuentren en tránsito o transporte.

No será aplicable lo dispuesto en este párrafo, tratándose de bebidas alcohólicas envasadas o cajetillas de cigarrillos empacadas que se destinen a la exportación, siempre que se cumpla con las reglas de carácter general que al efecto se señalen en el reglamento de esta ley, ni de las bebidas alcohólicas fermentadas como se establece en la fracción II del artículo 3º de esta ley.

Continúa el artículo y se suprime la parte también que dice al final que los vinos de mesa deberán de llevar marbete, para quedar lo demás como está en el dictamen.

Yo les pido esta reconsideración para apoyar a las empresas de vino mexicano, a las pequeñas empresas, no a las transnacionales. Nosotros queremos cuidar el empleo de los mexicanos que bastante lo necesitan y las Pymes generan empleo a más de 2 mil y medio jornales todo el ciclo de la industria completo: la siembra, la cosecha, la fabricación y la comercialización.

Y yo les digo que en Baja California representa el 90 por ciento de la producción del país y yo les pido su apoyo para la pequeña y mediana industria del vino.

Muchísimas gracias.

Señor Presidente, pido que se publique en la Gaceta el texto entero de esta propuesta. Muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Podría dejarnos la propuesta, diputada? Publíquese íntegramente en la Gaceta, como lo ha solicitado la señora diputada.

Tiene la palabra el diputado José Manuel Carrillo Rubio, para hablar en pro del dictamen.

El diputado José Manuel Carrillo Rubio: Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados: he solicitado hacer uso de la palabra para hablar a favor del dictamen y en contra de la propuesta hecha hace unos cuantos

minutos porque el asunto del marbete en las bebidas alcohólicas que se comercializan en el país tiene el sentido de contar con un mayor control en las ventas de las mismas, así como el combatir el contrabando, las prácticas desleales.

Resultaría entonces poco común y contrario a las políticas adoptadas por el Estado mexicano en el combate y el control de los vinos y licores, eliminar el marbete de los vinos de mesa, lo cual traería como consecuencia inmediata los siguientes efectos y los enumero.

El primero. La evasión fiscal al estar en posibilidades de comercializar el producto sin factura, toda vez que no habría manera de comprobar si el producto cubrió o no los impuestos IVA y IEPS.

Segundo. No existiría el control para detectar si el producto proviene del contrabando o lo que es peor, lo que es mejor, de la industria debidamente establecida.

Tercero. Provocaría una competencia desleal contra aquellos fabricantes que emiten su factura, toda vez que ellos sí cubren esos impuestos y están en posibilidad de acreditarlos.

Cuarto. Resultaría ilógico pensar entonces en eliminar el único control con el que actualmente cuentan las autoridades y los consumidores para conocer la procedencia legal o legítima de un producto.

Quinto. Como acabamos de aprobar en este momento, el marbete no solamente tiene las cuestiones fiscales sino también tiene cuestiones de sanidad.

Por eso, señor Presidente, hablo a favor del dictamen y en contra de la propuesta hecha anteriormente. Gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Proceda la Secretaría a poner, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por la señora diputada a la fracción II del artículo 3° que propuso y posteriormente la adición que está proponiendo también para el artículo 19, fracción V, del párrafo segundo del mismo artículo.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se acepta la propuesta hecha por la diputada María Eloísa Talavera Hernández a la fracción II del artículo 3°.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la negativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: No se acepta. Proceda ahora a poner a votación económica la adición propuesta también al artículo 19, fracción V, párrafo segundo, propuesta por la señora diputada.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la adición a la fracción V del artículo 19.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la negativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: No se acepta.

Proceda también la Secretaría a desahogar, porque es su tiempo y turno, la propuesta que en su momento hizo el señor diputado José de la Vega Lárraga a la fracción XVIII del artículo 3°, que es una adición.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: En votación económica se consulta a la Asamblea si es de aceptarse la adición propuesta por el diputado José de la Vega a la fracción XVIII del artículo 3°.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la negativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia no se acepta.

Proceda ahora la Secretaría a poner en votación económica si se acepta la adición que también el diputado José de la Vega Lárraga ha propuesto al artículo 5° A.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aceptarse la propuesta de adición del diputado José de la Vega, al artículo 5º, fracción A.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la negativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Continúe la Secretaría desahogando también en votación económica con la Asamblea, si se acepta o no la propuesta hecha también por el diputado José de la Vega Lárraga al artículo 8º, fracción I inciso h). Se trata de una adición.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aceptarse la propuesta del diputado José de la Vega, al artículo 8º, fracción I, inciso h).

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la negativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: No se acepta.

Tiene la palabra el señor diputado Julián Nazar Morales, para hablar sobre su reserva al artículo 8º, fracción I, inciso f).

El diputado Luis Eduardo Espinoza Pérez (desde su curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Sí, activen el sonido en la curul del diputado.

El diputado Luis Eduardo Espinoza Pérez (desde su curul): Presidente, quisiera saber el motivo de la reserva que hace el diputado sobre un artículo que no está en el dictamen.

Entiendo que estamos en el momento de resolver el dictamen que fue presentado por la Comisión y de los artículos reservados del mismo. El artículo 8º, no aparece en el cuerpo del dictamen. Y en todo caso si quisiera el diputado adicionar, tendríamos que hacerlo una vez que hubiésemos aprobado el conjunto de la ley, de acuerdo al 124 del Reglamento.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Se trata de una adición y tiene razón además el señor diputado. Entonces seguiremos desahogando, y al final le daremos la oportunidad para que hable su propuesta de esta adición.

El diputado Julián Nazar Morales: Aceptada la sugerencia, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: A esta Presidencia llegó una reserva sobre el artículo 13, fracción V, misma que se ha declinado para su intervención por parte de quien lo reservó, por lo cual es necesario someter a votación, ya que en votación general no fue desahogado este artículo.

Proceda en consecuencia la Secretaría a ordenar se abra el tablero electrónico, para que sea votado en sus términos el artículo decimotercero, fracción V, por 3 minutos.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por 3 minutos, para proceder a la votación nominal del artículo decimotercero, fracción V, en los términos del dictamen.

(Votación.)

Se les recuerda a los señores diputados que los reportes de fallas en el sistema electrónico deben hacerse antes de que transcurra el tiempo para la votación. Una vez cerrado el sistema no se aceptará ningún voto.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Activen el sonido en la curul 405 del diputado Alejandro Ismael Murat, que registrará su voto de viva voz.

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa (desde su curul): A favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: ¿Tiene problemas? ¿Qué número es? ¿454?

El diputado Carlos Hernán Silva Valdés (desde su curul): Carlos Silva, a favor.

Diputado Presidente, se emitieron 393 votos en pro, 1 en contra y 3 abstenciones.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Se aprueba el artículo decimotercero fracción V en sus términos.

Proceda la Secretaría también a ordenar que se abra nuevamente el tablero electrónico de votación, para votar en sus términos el artículo 19, fracción V, que en su momento reservó la diputada María Eloísa Talavera Hernández y que cuya adición no fue aceptada por la Asamblea, pero necesariamente tiene que ser desahogado en votación nominal, debido a que no fue votado de manera general. 19, fracción V, en sus términos.

Abrase el tablero electrónico por 3 minutos.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por 3 minutos, para proceder a la votación nominal del artículo decimonoveno fracción V.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico.

Activen el sonido en la curul 405 del diputado Murat Hinojosa, que registrará su voto de viva voz.

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa (desde su curul): A favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Gracias diputado.

Activen el sonido en la curul del diputado Tamborrel. Activen el sonido en su curul.

El diputado Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez (desde su curul): A favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Del diputado Colín.

El diputado Roberto Colín Gamboa (desde su curul): Roberto Colín, a favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Gracias. Diputada Gámez.

La diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez (desde su curul): A favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Diputado Presidente, se emitieron 392 votos en pro, ninguno en contra y 4 abstenciones.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia se aprueba en sus términos el artículo 19, fracción V del proyecto de decreto.

Activen el sonido en la curul del señor diputado Madero.

El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz (desde su curul): Señor Presidente, en razón de la derogación del artículo 2º, fracción I, inciso f), de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, relativo al gravamen del gas licuado para combustión automotriz, se considera necesario derogar las siguientes disposiciones contenidas en la iniciativa del dictamen al constituir una referencia que se encuentra íntimamente relacionada con dicha derogación, me refiero al artículo 3º, en las fracciones XVII, XIX, XX y XXI del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Activen el sonido en la curul de la diputada Scherman.

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño (desde su curul): Señor Presidente, en virtud de tener coincidencia plena con la postura planteada por el Presidente de la Comisión de Hacienda, el diputado Gustavo Madero, le rogamos que obsequie esta solicitud.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En virtud de que estos artículos no fueron reservados en su momento y fueron votados en lo general, consulte la Secretaría si se acepta la proposición que están haciendo el diputado Madero y la diputada Scherman.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aceptarse la propuesta hecha por el diputado Madero.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia ordene la Secretaría se abra el tablero electrónico de votación hasta por 3 minutos, para que en un solo acto votemos la propuesta del señor diputado Madero y que apoya la diputada Scherman de desaparecer el artículo 3º, fracción XVII y 19 fracciones XX y XXI del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, en el entendido de que la votación deberá, para ser congruentes, ser en contra.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por 3 minutos para proceder a la votación nominal en un solo acto de la propuesta del diputado Madero de desaparecer el artículo 3º, fracción XVII y 19 fracciones, XX y XXI.

(Votación.)

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Son XVII y 19 fracciones XX y XXI.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Así es. Artículo 3º, fracción XVII, artículo 19 fracciones XX y XXI.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: El diputado Boltvinik y posteriormente. Detengan el reloj legislativo.

El diputado Julio Boltvinik Kalinka (desde su curul): Parece haber confusión sobre qué estamos votando, veo muchos votos a favor, y como usted dijo, si hacemos un voto coherente tenemos que votar en contra. Es decir, tenemos que votar en contra de que permanezca como vienen en el

dictamen esos artículos, porque ya no tienen sentido. Entonces por favor aclárele a la Asamblea, si no vamos a sacar un esperpento.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Activen el sonido en la curul del señor diputado Wintilo Vega.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde su curul): Lo que pasa, Presidente, es que el diputado Madero hizo una solicitud, respaldada también por la diputada Scherman, lo cual significaría que usted estaría poniendo a votación si el pleno aceptaba la modificación en esos términos.

El voto a favor significaría que se acepta la propuesta hecha por el diputado Madero que significa, a su vez, que quedarían fuera del dictamen esos dos artículos, de acuerdo a cómo lo planteó.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: El diputado Espinosa.

El diputado Luis Eduardo Espinoza Pérez (desde su curul): Entiendo que estamos en discusión de un dictamen, no de las propuestas del diputado Madero, y en todo lo que está a consideración es si permanecen en el dictamen las propuestas, tendríamos que votar en contra para favorecer la propuesta del diputado Madero.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Entiendo la propuesta del diputado Madero que es hecha de manera original y respaldada por la diputada Scherman, a que estos dos artículos sean sometidos a votación para ver si se aprueban o se desechan. En este caso, estos dos artículos si se votan en contra desaparecerán del dictamen.

Adelante, señor diputado Wintilo Vega.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde su curul): Yo creo que el problema puede ser muy simple, le voy a enseñar a la Presidencia con toda claridad que el voto en contra significa la desaparición de esos dos artículos y obsequiarle al diputado Madero su solicitud, porque entonces se habría hecho el trámite al revés.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Es correcta la apreciación del diputado Wintilo Vega; el voto en contra es para que estos dos artículos no permanezcan en la estructura del dictamen.

Continúe el reloj parlamentario para obsequiar la votación de los señores diputados que hace falta.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Activen el sonido en la curul del diputado Alejandro Ismael Murat.

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa (desde su curul): En contra.

El diputado Diego Palmero Andrade (desde su curul): En contra.

El diputado Luis Antonio Ramírez Pineda (desde su curul): En contra.

El diputado José Evaristo Corrales Macías (desde su curul): En contra.

Diputado Presidente, se emitieron 6 votos en pro, 380 en contra y 4 abstenciones.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia, no se aprueban ambos artículos y sus fracciones respectivas, referentes al artículo 3º, fracción XVII y 19, fracciones XX y XXI.

Activen el sonido en la curul del diputado Huízar.

El diputado Guillermo Huízar Carranza (desde su curul): Ciudadano Presidente, por las mismas razones que motivaron la votación que acabamos de concluir, solicito considere que correría la misma suerte el artículo segundo transitorio, fracciones I y II, por referirme exactamente al mismo asunto.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Señor diputado, vamos a desahogar, como ya usted está haciendo una propuesta que tendría que someter a votación de la Asamblea, desahogar primero el artículo transitorio o la propuesta de modificación a un artículo transitorio que en su momento y por haberlo reservado, hizo la diputada María Cristina Díaz Salazar.

Estamos leyendo los transitorios y es al parecer de la Mesa, necesario también y conveniente el que procedamos en ese sentido. No obstante y para poder hacer las consultas necesarias, someteríamos entonces a la votación de la Asamblea si se acepta la propuesta del señor diputado Huízar, en los términos a los que ha hecho mención.

Proceda la Secretaría a poner en votación económica a la Asamblea si se acepta la propuesta hecha por el señor diputado Huízar.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta hecha por el diputado Huízar, en los términos que lo hiciera.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Gracias.

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia y considerando que esta votación ha incluido como reservados el artículo segundo transitorio fracción I y fracción II, ábrase el tablero electrónico hasta por tres minutos para someter a votación de la asamblea, entendido que éstos, el artículo segundo transitorio fracciones I y II, se impugnan por el señor diputado, por lo cual el voto a favor sería porque permanezcan y el voto en contra porque desaparezcan del dictamen.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por 3 minutos, para recoger la votación nominal del artículo segundo fracciones I y II.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico.

Activen el sonido en la curul 405, del diputado Alejandro Ismael Murat, que emitirá su voto de viva voz.

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa (desde su curul): En contra.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: También en la curul 214 del diputado Diego Palmero.

El diputado Diego Palmero Andrade (desde su curul): En contra.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Diputado Presidente, se emitieron ningún voto en pro, 386 en contra y una abstención.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia, tanto las fracciones I y II del artículo segundo transitorio, desaparecen del proyecto de decreto.

Tiene el uso de la palabra el señor diputado Cruz López Aguilar, para hablar sobre una adición al artículo 8º fracción I, inciso f.

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño (desde su curul): ¡Señor Presidente!

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Activen el sonido en la curul de la diputada María Esther Scherman.

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño (desde su curul): Señor Presidente, quisiera solicitarle se someta a votación del pleno la propuesta que presentó la diputada Cristina Díaz, que solicitó se incorporase al artículo segundo.

Nosotros con la votación anterior eliminamos las dos fracciones del artículo segundo. Le ruego que pudiese someter a consideración de la Asamblea esta propuesta, para que se incorpore en los artículos transitorios.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Con mucho gusto y antes de que haga uso de la voz el señor diputado Cruz López Aguilar, someteremos a la Asamblea si se acepta la propuesta que hizo la diputada María Cristina Díaz Salazar, de que en el artículo transitorio segundo, dice, pero ya no dice porque ya no existe el segundo o deberá decir, en este caso y estoy haciendo aquí una cirugía mayor a todo este dictamen, deberá decir: “la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá un plazo de 30 días para establecer las características de material, tamaño, seguridad y de fácil identificación para el usuario de los marbetes y precintos, en el caso de tabaco el plazo será de 90 días. ¿Es así como debe de decir el artículo segundo?

Someta a votación económica la Secretaría si se acepta la modificación que está proponiendo la diputada María Cristina Díaz.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se

consulta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de la diputada Cristina Díaz, relacionada al artículo segundo transitorio. ¿Así es?

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Siga la Secretaría, si se acepta a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: En votación económica se pregunta a la Asamblea.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Gracias.

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Está a discusión la propuesta. ¿Hay alguien que quiera hacer uso de la palabra?

Al no existir orador alguno, proceda la Secretaría a ordenar se abra el tablero electrónico de votación, hasta por 3 minutos, para votar la propuesta que ha sido aprobada por el pleno de manera económica.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior, abra el sistema electrónico por 3 minutos para proceder a la votación nominal del artículo segundo transitorio.

(Votación.)

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Activen el sonido en la curul 405, del diputado Alejandro Ismael Murat, para emitir su voto de viva voz.

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa (desde su curul): A favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Gracias.

Diputado Presidente se emitieron 377 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Se aprueba la propuesta de la diputada María Cristina Díaz Salazar, de incluir este artículo segundo transitorio en los términos que fue leído.

Tiene el uso de la palabra el diputado Cruz López Aguilar para hablar del artículo 8º, fracción I, inciso f, de una adición al mismo.

El diputado Cruz López Aguilar: Con su venia, señor Presidente. Por el ánimo de conciliar intereses sobre la adición al artículo 8º, simplemente voy a leer el acercamiento que hemos tenido para proponerlo como una adición a este artículo 8º, dice lo siguiente:

“...No se pagará el impuesto establecido en esta ley por las enajenaciones siguientes:

Las de los bienes a que se refieren los inciso g) y h) de la fracción I del artículo 2º de esta ley, siempre que utilicen como edulcorantes azúcar de caña. Este mismo tratamiento impositivo tendrá un cupo de 180 mil toneladas de fructosa producida con maíz bajo un esquema de agricultura por contrato verificado, cuyo ejercicio iniciará a partir del 1º de marzo de 2005.

Para la continuación y desarrollo de este esquema se tomará en consideración la balanza producción-consumo de edulcorantes.”

Muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Tiene el uso de la palabra el señor diputado Julián Nazar Morales para hablar sobre el mismo artículo, fracción I, inciso f) y de una adición al mismo.

El diputado Julián Nazar Morales: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados: El ánimo que nos trae acá para hacer una propuesta de adición al artículo 8º donde se modifica el inciso h) y el inciso g) en donde se exenta 180 mil toneladas de fructosa del IEPS a través de la agricultura por contrato, nos lleva a una reflexión más allá de los intereses de personas.

En ningún momento nuestro ánimo como diputado federal que venimos del sector rural, viene a tratar de lesionar los intereses de los productores de caña, mucho menos a los productores de maíz.

Por eso haciendo un esfuerzo supremo, aun yendo en contra de lo que como principio creemos que debía darse en justicia social de las reformas que se estaban discutiendo en el 8515, propusimos una reforma que acaba de leer el compañero Cruz López, pero vemos con tristeza cuando

hay intereses más allá de los que puedan permitir a los productores tener una alternativa real que nos permita transitar todas las ramas de producción en el mismo sentido y buscando una oportunidad de justicia social y de buscarle adicionarles a nuestros productos, nos vemos preocupados cuando se anteponen los intereses de unos cuantos por encima de millones de productores que tenemos a nivel nacional.

Es nuestra intención como diputado federal, defender los principios de producción, tanto de los cañeros como de los maiceros; pero no es posible que caigamos en manos de los industriales que especulan con el producto, el producto final de nuestro cultivo, como es en este caso el azúcar y que estamos pidiendo que se incorpore esta materia de edulcorante producida con maíz nacional a través de una agricultura por contrato que acote bien que va a ser a través de esquemas claros, transparentes y que permitan a nuestra gente tener un valor agregado.

Desechamos la iniciativa de 8515 para tratar de unificar criterios con todos los compañeros diputados.

Por eso yo les pido a todas las fracciones que en aras de construir un proyecto que les permita a todos por igual participar en un esquema desigual con los países vecinos donde tienen un mundo de recursos a través de un proyecto multianual de más de 180 mil millones de dólares, cuando nosotros nos estamos debatiendo en la crisis más horrenda que puedan vivir nuestras regiones productoras, nos encontramos aquí por el capricho de unos cuantos, no poder conciliar un acuerdo.

Hemos dejado de lado, hemos dejado de lado los sentimientos como sector para buscar una propuesta común que nos permita transitar en esta adición del artículo 8º y que podamos llevar un voto consensado y un mensaje a la nación, a todos los productores por igual, que aquí vamos a defender el derecho de los que menos tienen.

Por eso yo les pido a todas nuestras fracciones que dejemos a un lado los intereses de los particulares que cada día tienen el gran total de todo y sumimos en la miseria a los productores en una confrontación estéril.

Yo les pido que lo reflexionemos, mis compañeros productores. Les garantizo y se los diré siempre: jamás atentaremos contra los productores de caña, mucho menos contra los productores de maíz, de igual forma contra los productores de leche, de carne, de frijol, de todas las ramas

productivas que tienen qué ver con la producción nacional.

Nuestro reto no está en enfrentarnos nosotros, diputados contra diputados ni productores contra productores. El reto está en buscar una alternativa real que nos permita transitar todos por igual. No nos quitemos el derecho hoy de votar esta propuesta de adición al artículo 8º como leyó mi compañero Cruz López, porque nos vamos a ver como viles instrumentos de los intereses de los que todo lo tienen y les privamos el derecho a los que están pidiendo una oportunidad.

Se los agradecería, compañeros diputados de las diferentes fracciones, que el voto fuera a favor de la adición como presentó mi compañero Cruz López en este artículo 8º, inciso f). Muchas gracias. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias a usted señor diputado.

Tiene el uso de la voz el diputado Carlos Blackaller Ayala ... Declina su intervención.

Tenemos también registrados en este artículo, al diputado Marco Antonio Torres Hernández... Declina.

El diputado Pablo Franco Hernández... ¿Pedro?.. Corrijo.

El diputado Rogelio Franco Castán.

El diputado Rogelio Franco Castán: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados. Debemos tener presentes los beneficios que para los productores mexicanos de azúcar, para sus familias y para muchas otras actividades asociadas, ha significado la aplicación de este impuesto, del impuesto especial a las bebidas elaboradas con fructosa.

El impuesto especial del 20 por ciento que se aplica a las bebidas que utilizan edulcorantes distintos al azúcar de caña, constituye el único instrumento legal que tiene por objeto proteger al sector y subsectores de la caña de azúcar.

Estados Unidos no cumple con el Capítulo VII del Tratado de Libre Comercio que otorga a nuestro país el derecho de exportar la totalidad de nuestros excedentes de azúcar desde octubre del año 2000.

Esta violatoria actitud la mantiene a pesar de que desde hace más de 2 años, el Ejecutivo federal solicitó la conformación de un panel de solución de controversias con fundamento en el Capítulo XX del propio Tratado de Libre Comercio.

Pero eso no es todo, nuestro socio comercial no se da por satisfecho con invadir el mercado mexicano con su fructosa sino que además promueve y está llevando a cabo la producción de fructosa en suelo mexicano a través de empresas transnacionales que emplean maíz amarillo importado, por supuesto, de Estados Unidos; producto que mantiene subsidiado y que además no paga aranceles.

Hay quienes todavía sugieren que este impuesto es inequitativo e incluso ilegal, habrá que recordarles que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya determinó su legalidad. Este impuesto no provoca conflicto alguno con los productores de maíz, pero disminuir su eficacia y reitero en los hechos, anularlo con una disposición compensatoria, estará propiciando la pérdida de 550 mil toneladas de azúcar en el mercado nacional, que significan 115 millones de dólares aproximadamente.

¿Eso es lo que queremos, compañeros? De la agroindustria de la caña de azúcar dependen poco o más o menos tres millones de mexicanos. En ella participan 150 mil productores de caña en casi 250 municipios del país. Esta rama de la producción es fundamental y determinante en estas regiones.

El impuesto especial del 20 por ciento que se aplica a las bebidas que utilizan edulcorantes distintos al azúcar, fue aprobado por nuestra antecesora Legislatura. Nosotros en el año anterior aprobamos y dimos viabilidad al sector, compañeros; protegimos una industria que genera 440 mil empleos directos y dos millones 500 mil indirectos.

Gracias a este impuesto, se le dio un gran respiro de estabilidad a la industria azucarera. Tres zafas récord.

Recordemos que cuando se suspendió el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, los productores estadounidenses de edulcorantes obtuvieron ganancias por más de 300 millones de dólares, en tanto cerca de 600 mil toneladas de azúcar permanecían sin ser comercializadas.

Por todo lo anterior, el grupo parlamentario de la Revolución Democrática votará en contra de esta modificación. Gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra, porque se ha registrado para ello, el señor diputado Juan Fernando Perdomo Bueno.

El diputado Juan Fernando Perdomo Bueno: Con su permiso, diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados: yo quisiera, a nombre de Convergencia, ser muy puntual en la discusión del día de hoy. Es un tema que de alguna manera se ha querido llevar a poner en enfrentamiento, lo cual no debe de ser, entre grupos de productores o de cadenas industriales de nuestro país, y ése no es el problema.

El problema, como aquí ya se ha dicho con diferentes visiones y versiones, es contra un Tratado de Libre Comercio que no se está cumpliendo.

Yo quisiera recordarles a todos ustedes que cuando se firma el Tratado de Libre Comercio se acepta que todo el excedente de azúcar que resulte de haber surtido ya al país, a México, puede ser exportado íntegramente a Estados Unidos, situación que después de 7 años de estarse logrando ese superávit no ha permitido Estados Unidos que entre nuestro producto allá.

Quisiera darles cifras, por ejemplo, que de 1996 al 2001 entraron a México 3 millones de toneladas de fructosa, lo que representó un costo para el país de 6 mil 500 millones de pesos, contra sólo 200 mil toneladas. 3 millones de fructosa contra sólo 200 mil toneladas de azúcar que se pudo exportar, cuando podríamos haber exportado posiblemente entre 150 y 200 mil toneladas a Estados Unidos.

Durante 3 años seguidos hemos estado votando todos los que estamos aquí para que permanezca este 20 por ciento de impuesto a la fructosa y no hemos logrado, a pesar de la insistencia de mantenerlo, que Estados Unidos abra las puertas.

Sin embargo, ya nos demandó Estados Unidos a nosotros, a través de la OMC, para que cumplamos, que permitamos la entrada de fructosa y no aceptan ellos la entrada del azúcar mexicana.

Quiero que quede claro, quiero que quede muy claro. Esta acción no busca generar un problema ni división entre productores mexicanos; lo que busca es el respeto al Tratado de Libre Comercio.

La única arma que tenemos ahorita los mexicanos para poder hacer que el azúcar mexicano excedente de nuestra producción contra el consumo se pueda exportar y se cumpla el Tratado de Libre Comercio es precisamente manteniendo este impuesto a la fructosa porque sí les está calando y están reaccionando por esa razón.

En segundo lugar yo quiero decirles que el tema de los cupos ése se puede discutir porque en su momento siempre ha habido la oportunidad de que haya cupos cuando realmente no hay azúcar, y hay una instancia adecuada para hacer ese tema del cupo.

Finalmente quiero decir que es muy importante que también se ayude al maíz, como se pretende ayudar a la cadena productiva del azúcar, pero no con simulaciones, sino con programas concretos, con programas verdaderamente hechos a la medida del sector maicero.

Yo por eso les quiero reiterar a todos ustedes que la fracción de Convergencia quiere que logremos de alguna manera que Estados Unidos respete el Tratado de Libre Comercio, eso es lo que estamos discutiendo el día de hoy.

Finalmente yo quisiera reiterarles a todos ustedes que exhortamos a la Secretaría de Economía, como ya se hizo aquí, a que deje esa pasividad que tiene y reaccione para exigirle a la Organización Mundial de Comercio que Estados Unidos cumpla con el Tratado que firmamos ya hace 10 años y que no ha respetado para el sector. Muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se acepta la adición propuesta por el diputado Cruz López Aguilar.

La Secretaria diputada Graciela Larios: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aceptarse la propuesta de adición del diputado Cruz López Aguilar.

Los ciudadanos diputados...

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Permítame, Secretaria. Estamos en votación, señor diputado. ¿Sobre este asunto? Activen el sonido en la curul del diputado Antonio Ramírez.

El diputado Luis Antonio Ramírez Pineda (desde su curul): Para solicitar que sea votación nominal, por favor.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Lo apoyan 5 diputados más? Cumplidos los requisitos.

Dé instrucciones la Secretaría para que se abra el sistema electrónico de votación, hasta por 3 minutos, a fin de votar si se acepta la propuesta de adición hecha por el diputado Cruz López Aguilar, al artículo 8º, fracción I, inciso f.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por 3 minutos para proceder a la votación nominal de la propuesta de adición del diputado Cruz López Aguilar, al artículo 8º, fracción I, inciso f.

(Votación.)

La diputada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo (desde su curul): Señor Presidente, quisiera, había solicitado la palabra antes de que terminara el reloj, pero quisiera ver si nos pudiera explicar otra vez el sentido de la votación.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: El señor diputado Cruz López Aguilar hizo una propuesta de adición al artículo 8º, fracción I, inciso f. Eso es lo que se está votando, si se acepta o no.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Círrrese el sistema electrónico.

Activen el sonido en la curul 405 del diputado Alejandro Ismael Murat, de viva voz emitirá su voto.

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa (desde su curul): ¡En contra!

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Diputado Presidente, se emitieron 79 votos en pro, 286 en contra y 21 abstenciones.

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: No se acepta la adición.

Informo a la Asamblea que falta por votar, porque no han sido votados a lo largo de esta discusión y votación, las

modificaciones ya aceptadas, las modificaciones de la diputada Cristina Díaz, al artículo 3º, fracciones IV y V. No lo hemos votado nominalmente.

Vamos a abrir el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos para votarlas en sus términos, con la modificación ya aceptada por la diputada Cristina Díaz. Artículo 3º, fracciones IV y V.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación nominal del artículo 3º, fracciones IV y V.

(Votación.)

Círrrese el sistema electrónico. Activen el sonido en la curul 405 del diputado Alejandro Ismael Murat.

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa (desde su curul): A favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Activen el sonido en la curul del diputado Pablo Tapia Cruz, curul 429.

El diputado Pablo Tapia Cruz (desde su curul): ¡A favor!

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Diputado José Antonio Ramírez Pineda.

El diputado Luis Antonio Ramírez Pineda (desde su curul): ¡A favor!

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Julián Nazar Morales.

El diputado Julián Nazar Morales (desde su curul): ¡A favor!

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas. Carlos Blackaller.

El diputado Carlos Blackaller Ayala (desde su curul): ¡A favor!

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas. Carlos Silva.

El diputado Carlos Héran Silva Valdés (desde su curul): Carlos Silva, a favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas. Diputado Presidente, se emitieron 382 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobados por 382 votos las fracciones IV y V del artículo 3º del dictamen que nos ocupa.

Por último tenemos la reserva del diputado José Rubén Figueroa Smutny. Le preguntamos si la mantiene en virtud de los cambios que se han operado al dictamen, diputado Figueroa.

El diputado José Rubén Figueroa Smutny (desde su curul): La retiro.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Retira su reserva. Luego entonces tendremos que votar el tercero transitorio en sus términos.

Abrase el sistema electrónico hasta por 3 minutos.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por 3 minutos, para proceder a la votación nominal del artículo tercero transitorio en sus términos.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico.

Activen el sonido en la curul 405, del diputado Alejandro Ismael Murat.

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa: (desde su curul): A favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Gracias.

Diputado Candelas.

El diputado Rafael Candelas Salinas (desde su curul): A favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: María Cristina Díaz.

La diputada María Cristina Díaz Salazar (desde su curul): A favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: ¿Diputada Marbella tiene problemas? ¿Qué número? Curul número 80.

La diputada Marbella Casanova Calam (desde su curul): A favor. Ha estado teniendo fallas este sistema.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Diputado Alcántara.

El diputado José Carmen Arturo Alcántara Rojas (desde su curul): A favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Diputado Presidente, se emitieron 375 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado por 375 votos el artículo tercero transitorio.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

LEY FEDERAL DE DERECHOS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Señoras y señores legisladores, en el orden del día de esta sesión no aparece el proyecto de decreto que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Es en este momento que le ruego a la Secretaría le consulte a la Asamblea en votación económica, si es que se permite a esta Mesa Directiva someter a primera lectura, a dispensa y a votación y a discusión de inmediato, esta Ley Federal de Derechos.

Permítame un segundo, señor Secretario.

Diputado Gutiérrez de la Garza.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde su curul): Gracias, diputado Presidente. Nada más con una pregunta. ¿En qué orden entraría este dictamen sobre la Ley Federal de Derechos?

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En este momento. Está repartido desde hace ya varias horas el dictamen, sólo que no aparece en el orden del día y es obligación de esta Presidencia preguntarle a la Asamblea.

Diputado Gutiérrez de la Garza.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde su curul): Diputado Presidente, probablemente sea la hora. Obviamente no hay ninguna objeción en que se incluya. La pregunta es en qué orden, porque falta ver el dictamen sobre impuesto sobre la renta, impuesto al activo, ingresos, entonces para ver en qué orden e irnos preparando con los argumentos sobre los temas.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Repito, que sería de inmediato señor diputado Gutiérrez de la Garza y después seguiríamos con el orden establecido en la prelación que usted tiene por escrito.

Pregunte la Secretaría a la Asamblea.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de incluirse en la orden del día, para que de inmediato se ponga de primera lectura el dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El siguiente punto del orden del día es la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Hacienda y Crédito Público.

HONORABLE ASAMBLEA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por conducto de esta H. Cámara de Diputados, el Ejecutivo Federal sometió a la consideración del H. Congreso de la Unión la Iniciativa de "Decreto que Reforma, Adiciona, Deroga y Establece Diversas Disposiciones Fiscales", misma que fue turnada el día 9 de septiembre de 2004, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.

Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, con base en las facultades que nos confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el dictamen relativo a la Iniciativa de Decreto antes citada.

Por otra parte, esta Comisión consideró necesario analizar de manera independiente las diversas disposiciones fiscales que contempla la iniciativa anteriormente señalada, así como otras iniciativas relacionadas con cada una de las materias que la integran, para lo cual se determinó dictaminar en forma separada cada una de las propuestas que componen la Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2005, razón por la cual se presenta el dictamen relativo a la Ley Federal de Derechos.

Para lo anterior, se llevaron a cabo diversas consultas y reuniones de trabajo con representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Colegios e Instituciones Académicas, Organismos y Cámaras Empresariales, Secretarías de Finanzas de diferentes Estados de la República, Presidentes Municipales y diversos sectores interesados en la materia.

Asimismo, es conveniente señalar que las modificaciones a la Ley Federal de Derechos que se proponen a través del presente dictamen, son el resultado del análisis de cada una de las iniciativas que sobre esta materia fueron turnadas a esta Comisión, respecto de las cuáles se recogió, en todo caso, lo relativo a las modificaciones que mas adelante se proponen. Las iniciativas relacionadas con la materia objeto de dictamen, se enuncian a continuación:

1. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Federal de Derechos, presentada por el Senador Eduardo Ovando Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI, de fecha 02 de octubre de 2003.
 2. Iniciativa, con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 191-F a la Ley Federal de Derechos, de fecha 07 de enero de 2004.
 3. Iniciativa que reforma la Ley Federal de Derechos, presentada por la Senadora Verónica Velasco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PVEM, de fecha 30 de marzo de 2004.
 4. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, de la Senadora Erika Larregui Ángel del Grupo Parlamentario del PVEM, de fecha 01 de abril de 2004.
 5. Iniciativa que adiciona un artículo 86 G-1 a la Ley Federal de Derechos, del Diputado Gonzalo Alemán Migliolo del Grupo Parlamentario del PRI, de fecha 06 de abril de 2004.
 6. Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Aduanera, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Comercio Exterior, del Diputado Juan Antonio Guajardo Anzaldúa a nombre de integrantes de los Grupos Parlamentarios del PT, PRI, PRD, PVEM y de Convergencia, de fecha 06 de abril de 2004.
 7. Iniciativa que adiciona el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, a fin de no causar agravio a los productores de recursos péticos en zona federal de las costas de Baja California, del Diputado Pablo Alejo López Núñez del Grupo Parlamentario del PAN, de fecha 20 de abril de 2004.
 8. Iniciativa que expide la Ley Federal de Juegos con Apuestas y Sorteos, y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Derechos y a la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Diputado Javier Bravo Carvajal a nombre de Diputados integrantes de la LIX Legislatura, de fecha 29 de abril de 2004.
 9. Iniciativa que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos (Reforma los artículos 254 al 261; adiciona los artículos 260-A, 261-A y 261-B, deroga la subdivisión de las secciones primera y segunda, del derecho sobre hidrocarburos y del derecho adicional sobre hidrocarburos, en el Capítulo XII, hidrocarburos), Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público con opinión de la Comisión de Energía, por parte del Diputado Oscar Pimentel González a nombre de la Comisión de Energía, de fecha 14 de septiembre de 2004.
 10. Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 8 de la Ley Federal de Derechos. Presentada por la diputada Guadalupe Morales Rubio, PRD. Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público el 29 de septiembre 2004.
 11. Iniciativa con proyecto de Decreto para adicionar diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, presentada por la Senadora Verónica Velasco Rodríguez del PVEM, turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público el 14 de octubre de 2004.
 12. Iniciativa que reforma el artículo 194-U de la Ley Federal de Derechos, presentada por la Diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del PVEM, turnada a la Comisión de Hacienda el 14 de octubre de 2004.
 13. Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo de petróleo, la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y la Ley Federal de Derechos.
 14. Iniciativa que reforma los artículos 223 de la Ley Federal de Derechos y 22 del proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, a cargo del Diputado Jesús Vizcarra Calderón, del Grupo Parlamentario del PRI.
- Esta Comisión Dictaminadora, con base en las atribuciones antes señaladas, procedió al estudio de la citada Iniciativa, por lo que con base en los resultados de las deliberaciones realizadas por los miembros que integran dicha Comisión se efectuó el siguiente:

D I C T A M E N

DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

I.- DEL EJECUTIVO FEDERAL

Refiere el Ejecutivo que la Ley Federal de Derechos, constituye el instrumento idóneo para que el Estado perciba los recursos necesarios para llevar a cabo sus funciones públicas, así como para otorgar el uso, goce o aprovechamiento de los bienes sujetos al régimen de dominio público.

Bajo esa consideración, la iniciativa presentada, pretende actualizar y adecuar la Ley Federal de Derechos a las circunstancias sectoriales y a la reorientación de políticas para la protección de los recursos naturales, y promoción de nuevos derechos en sectores tales como el turismo, la administración de Fondos para el Retiro, la intermediación financiera, etc.

Asimismo se abandonan y derogan elementos que han perdido vigencia; y se actualizan otros para dar vigencia a las tarifas previstas por la prestación de servicios aduaneros, uso de bienes culturales de la nación, Telecomunicaciones, Marina Mercante, Navegación Aérea y Autotransporte Federal.

En cuanto a la reorientación de políticas de promoción y racionalización de bienes del dominio público, se plantea la regulación del cobro de derechos por el otorgamiento de resoluciones de la manifestación del impacto ambiental, y se propone la implementación de un nuevo régimen fiscal en materia de hidrocarburos.

A este respecto, en la iniciativa del Ejecutivo se busca recoger algunos de los planteamientos propuestos en la Primera Convención Nacional Hacendaria, con el afán de establecer nuevos mecanismos de impulso, estabilización, protección financiera, distribución del ingreso y fiscalización, mediante las reformas que para el efecto se proponen, cuyo objetivo general pretende atender la sobrecarga fiscal acumulada actual, para generar el saneamiento financiero de dicha entidad.

En materia de derechos sobre la extracción de hidrocarburos, sobresale la precisión del Ejecutivo, de que la reforma en este rubro conlleva implícita la necesidad de adecuar la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, para incluir los aspectos respectivos.

II.- DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL.

Mediante diversas iniciativas presentadas por diversos Funcionarios Legislativos de ambas cámaras del H. Congreso de la Unión, se ha propuesto la modificación de diversos artículos de la Ley Federal de Derechos al tenor de las siguientes propuestas:

El Senador Eduardo Ovando Martínez, propone la modificación del vigente 288 de la Ley en comento, en consideración a que la última reforma realizada a dicho artículo, eliminó el párrafo que permitía destinar parte de los recursos previstos en dicho dispositivo, a grupos "indígenas"; por lo que se plantea establecer una participación del 30% de los derechos recaudados por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas de dominio público, para destinarse a la creación de un fondo para el desarrollo de proyectos productivos y social en pueblos y comunidades indígenas aledaños a dichos bienes.

Por su parte el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, propone la adición del artículo 191-F de la ley en comento, a efecto de que los ingresos previstos en los artículos 191-D y 191-E, relativos al cobro de derechos por el otorgamiento de permisos a las actividades pesqueras, como la pesca deportiva, acuática, subacuática, deportiva-recreativa, individual o común, se destinen a los Estados en los que se generen dichos ingresos, mediante la implementación de tal artículo y la celebración de convenios de colaboración que al respecto se celebren.

La Senadora Verónica Velasco Rodríguez, propone derogar la fracción V del artículo 56 de la Ley Federal de Derechos, al considerar que, por un error involuntario del Congreso de la Unión durante el proceso legislativo de 2003, se aprobaron las propuestas del Ejecutivo Federal y la del Partido Verde Ecologista, que sin embargo, asegura, resultan contradictorias y permiten la discrecionalidad de la autoridad, ya que por una parte la fracción V adicionada por el Ejecutivo, establece -el pago de derechos por permiso de energía eléctrica, por análisis, evaluación de solicitud y expedición o modificación del título de permiso en cogeneración o fuentes de energía renovables como hidráulica, eólica, solar, biomasa o biogás-; mientras que el artículo 56-BIS adicionado establece que -en ningún caso se pagarán los derechos de permisos de energía eléctrica, por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición o modificación del título de permiso, cuando sea bajo las modalidades de fuentes de energía renovables-.

En otro tenor, la Senadora Erika Larregui Nagela, presentó a la consideración de la H. Soberanía, la iniciativa que diversas senadoras de su Grupo parlamentario realizan con miras a desincentivar efectivamente, las actividades que atentan contra la preservación de especies silvestres, endémicas, exóticas, en extinción y de alto valor económico, a través de reformar los instrumentos económicos que señalan los artículos 238-A (elevando el aprovechamiento previsto en ese numeral), y en el 238-B (mediante sustituir la cuota fija prevista, por otra que determine la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa presentación de un estudio de valoración económica de estas especies.).

Bajo otra perspectiva, el Diputado Gonzalo Alemán Migliolo, expone la necesidad de adicionar un artículo 86-G-I, para establecer el pago a los servicios prestados por Médicos Veterinarios Zootecnistas, dependientes del Gobierno Federal, para que integren una plantilla dedicada a la inspección de instalaciones, procesos y productos de plantas productoras de cárnicos, tipo Inspección Federal, para evitar riesgos sanitarios y zoonosológicos, así como garantizar la sanidad e inocuidad de los productos, que permitan asegurando la salud del consumidor, y el adecuado intercambio comercial internacional al eficientar los procesos en los bienes agropecuarios.

Por otro lado, la Iniciativa a cargo del Diputado Juan Antonio Guajardo Anzaldúa, suscrita por Diputados integrantes de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, atiende a las condiciones actuales de los mexicanos residentes en el extranjero, por lo que propone aumentar en 30 dólares los derechos previstos en la fracción IX del artículo 49, de la Ley en análisis, que le permita al Servicio Exterior Mexicano incrementar sus ingresos, y con ello apoyar los servicios consulares a favor aquellos connacionales, así mismo prevé la exención de cobro del Impuesto al Valor Agregado a los trabajadores migrantes y/o sus familias, en las importaciones de mercancías.

En distintas consideraciones, el Diputado Federal Pablo Alejo López Núñez, presenta iniciativa de adición del artículo 232-C a la Ley en comento, para obligar a las personas físicas y las morales al pago de derechos, cuando usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de acuerdo a las características, valores y zonas que para el efecto se establecen.

Diversa Iniciativa de una nueva Ley Federal de Juegos con Apuestas y Sorteos, fue presentada por El Diputado Javier Bravo Carvajal, de la que se desprende reforma a la Ley Federal de Derechos para la adición del artículo 191, en el que se prevengan los derechos por permisos para la autorización, instalación y operación de los establecimientos en que se realicen juegos con apuestas, por los estudios y trámites de autorización relativos, así como por la inspección y vigilancia anual de dichos establecimientos.

En lo tocante al régimen de pago de derechos por la Exploración y Producción de hidrocarburos, fue remitida a esta Comisión, con opinión de la Comisión de Energía, por parte del Diputado Oscar Pimentel González a nombre de la Comisión de Energía, iniciativa en que se plantea dotar de una mayor autonomía de gestión a las empresas que aseguren una efectiva rendición de cuentas por parte de la administración, considerando indispensable para tal efecto, abordar los derechos que por ese rubro se imponen por los artículos 254, 255, 256, 257, 258 259, 260 y 261, y se adiciona el 260-A, 261-A Y 261-B, derogando la subdivisión de las secciones primera y segunda del derecho sobre hidrocarburos y del derecho adicional sobre hidrocarburos, respectivamente, todo en el Capítulo XII, "Hidrocarburos", de la Ley Federal de Derechos.

La Diputada Guadalupe Morales Rubio propone por su parte, que se debe retomar el cobro del Derecho de "No Inmigrante" a los turistas que arriban vía marítima, con una visión que no desaliente al turismo extranjero, pero que permita recaudar mayores fondos para ser distribuidos entre el Instituto Nacional de Migración y el Consejo de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo, para estar en condiciones de competir con los países centroamericanos que han incrementado sus inversiones con el fin de captar un mayor número de embarcaciones, mediante derogar las fracciones II a VIII, del artículo 8 de dicha Ley.

Por diversa iniciativa, la Senadora Verónica Velasco Rodríguez, propone el establecimiento de derechos con el objeto de percibir ingresos por el uso o aprovechamiento del espacio aéreo, que se destinen a un Fondo para el mejoramiento de las gasolinas automotrices, principalmente para la disminución progresiva del contenido de azufre en las mismas, que subvencione dicho gasto a PEMEX, ya que implica más de dos mil millones de dólares para hacer frente a tal problemática, para lo cual se propone la adición de una Sección Segunda, "De la Emisión de Bióxido de Azufre al Espacio Aéreo por el Consumo de Gasolinas para Combustión Automotriz", al Capítulo XI del Título Segundo que

comprende los artículos 253-C, 253-D, 253-E, 253-F, 253-G y 253-H; y se expone derogar la denominación Sección Primera Espectro Radioeléctrico del Capítulo XI del Título Segundo que comprende los artículos 244-A, 244-B, 244-C, 244-D, 245, 245-A, 245-B, 245-C, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 253-A y 253-B de la Ley Federal de Derechos.

La Diputada Jackeline Guadalupe Argüelles Guzmán, considera necesario reformar las fracciones I y II del artículo 194-U de la Ley Federal de Derechos, a efecto de que en las mismas se prevea la especificación de productos y sub-productos de flora y fauna silvestre, por los que se deban efectuar pagos a la PROFEPA por el otorgamiento de actas, constancias, registros de verificación o certificación a la importación o exportación de flora y fauna silvestres, ya que actualmente no se especifica si también deben considerarse los tales clasificaciones.

Por otra parte la iniciativa que el Senador Luis Alberto Rico Samaniego presenta, supone la adición de los artículos por los que se establecen los derechos a pagar por la explotación de Gas Natural no asociado, como consecuencia de la propuesta de reforma al artículo 27 Constitucional, en lo relativo a la facultad del Ejecutivo Federal para concesionar la explotación de ese tipo de Carburos de Hidrógeno, así como de diversos artículos de la Ley reglamentaria respectiva, y de la Ley orgánica de PEMEX y organismos subsidiarios.

Por último el Diputado Federal Jesús Vizcarra Calderón, toma en consideración la necesidad de aumentar la producción agropecuaria, y subsanar la falta de infraestructura de riego agrícola, por lo que propone que la Tesorería de la Federación cuente con 6 días hábiles para reintegrar a la Comisión Nacional del Agua, los ingresos excedentes de derechos de agua, garantizando con ello la utilización oportuna de estos recursos, y evitando retrasos burocráticos en la salida del recurso hacia la dependencia que los generó.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Del estudio de las Iniciativas se desprenden diversos cambios y adiciones a la Ley Federal de Derechos con el propósito de simplificar el pago de los derechos mediante la eliminación de diversos trámites, promover el aprovechamiento sustentable de los bienes de dominio público de la Nación, así como adecuar las disposiciones fiscales al entorno económico actual, respecto de las cuales la comisión que dictamina considera:

Migración y turismo

La que Dictamina no considera adecuada la incorporación del concepto de derechos por servicios migratorios a los pasajeros internacionales que viajen en cruceros turísticos e ingresen al territorio nacional bajo la característica migratoria de visitante local, ya que dicha medida se contraponen al auge de la industria del crucero propiciada en cierto grado por los acontecimientos internacionales suscitados en la Ciudad Nueva York, el 11 de septiembre de 2001, y que en términos económicos representa una derrama económica en aumento de alrededor de dos mil millones de pesos anuales.

En efecto, México representa uno de los principales destinos turísticos para los cruceros en el ámbito internacional, por lo que oponer mayores costos a estos viajes, representaría la disminución de arribos por sustitución de destinos; ya que el impuesto que se pretende adecuar, impacta directamente en el costo integral de los viajes por cruceros, lo que puede derivar en la desviación a rutas más competitivas por relación precio-destino.

Es decir, los paquetes de viajes por cruceros, importan una travesía por distintos destinos, sobre una ruta determinada, mas no representan el arribo forzoso a puertos determinados, por lo que la existencia de distintos y variados puertos internacionales, altamente competitivos en precio y atracciones, permiten a las empresas relativas, fijar escalas distintas y rutas que resulten igual o más atractivas, por un precio menor.

Servicios Aduaneros

En equilibrio a la anterior consideración, la Comisión que dictamina considera adecuado derogar el artículo 38 de la Ley sujeta al presente Dictamen, tal y como lo propone el Ejecutivo, toda vez que mediante la supresión del cobro de derechos por el tránsito internacional de mercancías de procedencia extranjera que lleguen a territorio nacional con destino al extranjero, se evitará encarecer en tránsito en territorio nacional de tales mercancías, y coadyuva directamente al desarrollo de los puertos mexicanos en la practica del comercio internacional.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Con la finalidad de continuar con el esfuerzo de inspección y vigilancia que lleva a cabo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y a efecto de dar congruencia a la modificación realizada al capítulo correspondiente al cobro

de derechos por parte de ese organismo, aprobado por este H. Congreso de la Unión el año próximo pasado, esta Dictaminadora considera viable la propuesta de ajustar las cuotas de los derechos que se encuentran obligados a cubrir los participantes del sistema financiero.

Lo anterior, al coincidir con la exposición realizada por el Ejecutivo Federal en la iniciativa en Dictamen, relativa a la existencia de nuevas operaciones financieras, que repercuten en el aumento de riesgos asumidos, implican dispersión geográfica de algunos intermediarios y requieren verificación de las disposiciones en materia de lavado de dinero, existentes en el marco de los compromisos internacionales adquiridos por nuestro país en el seno del Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales.

En este mismo sentido, se estima conveniente establecer la excepción del pago de los derechos por inscripción, actualización de inscripción o emisión de valores, a los organismos financieros multilaterales de los que México sea parte, siempre que en el instrumento de constitución del organismo de que se trate, en adhesión posterior, o mediante tratado o convenio que tengan suscrito con nuestro país, se les exente del pago de gravámenes tributarios.

Finalmente, esta Comisión estima conveniente precisar para los efectos de los derechos establecidos en los artículos 29, 29-A, 29-B, 29-C, 29-D, 29-E, 29-F y 29-H de esta Ley, que cuando se haga referencia al concepto de capital contable deberá considerarse la información contenida en los estados financieros dictaminados del contribuyente de que se trate, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel en que se efectúe el cálculo o, en su defecto, los estados financieros dictaminados del ejercicio más reciente con que se cuente, que hayan sido proporcionados a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Ante tales circunstancias se propone la siguiente redacción en el artículo 29-K, fracción II, como sigue:

"Artículo 29-K. ...

II. Cuando se haga referencia al concepto de capital contable deberá considerarse la información contenida en los estados financieros dictaminados del contribuyente de que se trate, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel en que se efectúe el cálculo o, en su defecto, los estados financieros dictaminados del ejercicio más reciente con que se cuente, que hayan sido proporcionados a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. "

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Respecto a los derechos por los servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro (CONSAR), o más específicamente el derecho que pagan las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, se estima procedente el establecimiento de una cuota fija para cada Administradora de Fondos para el Retiro, ya que dicha medida refleja directamente los aumentos o reducciones de las AFORES dentro del propio sistema.

Cabe señalar que una de las circunstancias que llevó a esta Dictaminadora, a considerar la viabilidad de la reforma, consiste en que la propuesta del Ejecutivo, asegura que dicha medida no representa mayor cobro de derechos a los supervisados, por lo que no implica mayores costos a la clase trabajadora.

Para efecto de regular adecuadamente la supervisión y funcionamiento a los participantes del sector, se considera conveniente tomar en cuenta todos y cada uno de los movimientos en la actividad de registro de agentes promotores que lleva a cabo la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Sin embargo, a fin de no dar lugar a confusión por parte de los sujetos obligados al pago del derecho, esta Comisión propone ajustar la redacción del propio artículo 32 de la Ley en dictamen, a fin de utilizar el nombre correcto "Registro de Agentes Promotores de las Administradoras de Fondo para el Retiro", ya que en la Iniciativa del Ejecutivo Federal, se habla de "Padrón de Agentes promotores de las Administradoras de Fondo para el Retiro", por lo que se propone el siguiente texto:

"Artículo 32. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, el registro o la revalidación del registro de agentes promotores, en el Registro de Agentes Promotores de las Administradoras de Fondos para el Retiro, que proporciona la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, se pagarán derechos conforme a la cuota de:\$165.00"

Bienes Culturales de la Nación

En materia de Bienes Culturales de la Nación, esta Dictaminadora manifiesta su conformidad en englobar todas aquellas actividades hoy en día generadoras del cobro de derechos por la prestación de servicios, en el capítulo

correspondientes a la materia, ubicándolas para estos efectos en el Título Segundo de la Ley, referentes al uso, goce o aprovechamientos de bienes del dominio público de la nación, toda vez que el hecho generador del pago de derechos es el propio aprovechamiento del bien, más no así la prestación de los servicios por parte de la autoridad de la materia, derivado del propio bien.

Telecomunicaciones

En materia de telecomunicaciones, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, considera conveniente modificar el artículo correspondiente a los derechos de homologación de equipos de telecomunicaciones, ya que debido al vertiginoso cambio tecnológico en esta materia, es oportuno adecuar la legislación que contiene la hipótesis de cobro de la contribución.

En tal virtud, se considera adecuado generalizar el cobro de derechos por homologación de módem independientemente de su capacidad, mediante establecerse la equivalencia de los canales en mega bits por segundo, además que por este medio se abarcan los diversos actos que en materia de homologación se presentan, lo que adecua los supuestos para la expedición de los certificados correspondientes, brindando mayor certeza jurídica al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Marina mercante

En consideración a que México ha adquirido diversas obligaciones específicas, al amparo del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, como la de verificar y certificar que las embarcaciones cumplan con las reglas señaladas en dicho Convenio y en sus anexos, la que Dictamina considera conducente la incorporación del cobro de los derechos generados por la verificación a los instrumentos jurídicos de carácter internacional, en proceso de implementación.

En este sentido, la supervisión directa por parte de las autoridades correspondientes, genera costos para el Estado, por lo que la incorporación del cobro de estos derechos, garantiza una adecuada vigilancia para la implementación de los sistemas de protección y gestión de la seguridad de los buques y las instalaciones portuarias.

No obstante lo anterior, se sugiere precisar los sujetos no obligados al pago de estos derechos, como sigue:

"Artículo 170-G. Se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional de Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, por cada buque, con excepción de los buques pesqueros o de cualquier otro giro, que no siendo de altura, realicen su actividad en puertos nacionales, conforme a las siguientes cuotas:

Artículo 170-H. Se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional de Gestión de la Seguridad, por cada buque o empresa, con excepción de los buques pesqueros o de cualquier otro giro, que no siendo de altura, realicen su actividad en puertos nacionales, conforme a las siguientes cuotas:"

Navegación aérea

Esta Comisión destaca y valida la importancia de incorporar el cobro de derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo, en atención al aumento en las necesidades de espacio entre aeronaves, que asegura la dispersión de la turbulencia y de esta manera minimizar sus efectos ya que actualmente debido a las mayores dimensiones de las aeronaves, aunado a las velocidades desarrolladas dentro de la navegación aérea, provocan la llamada turbulencia de estela, la cual representa un serio peligro para las aeronaves, y sobre todo para las de menor porte. La particularidad que presenta es que su intensidad disminuye con la distancia y que el efecto del viento en superficie hace que su peligrosidad sea relativa, es por eso necesario tomar en cuenta el tiempo suficiente de. Por estos motivos es viable tomar en cuenta para la implementación del derecho la complejidad del tránsito aéreo, así como el volumen estructural de las propias aeronaves.

Sobre este entendido, se aprecia correcta la clasificación de las aeronaves propuesta por el Ejecutivo Federal, sin embargo en virtud de que existen aeronaves con un volumen estructural muy reducido, las cuales en si, al contar con un menor porte el grado de turbulencia de estela que producen es notablemente menor a las de mayores dimensiones, por lo que su vuelo representa menores complejidades en el control del tránsito aéreo, esta Dictaminadora propone se tome en cuenta un nuevo rango de división para las aeronaves menores de envergadura con una cuota reducida, evitando así desincentivar a esta aviación civil menor, por lo que para estos efectos se somete a la consideración de esta Soberanía modificar el texto propuesto del artículo 290 de la Iniciativa, así como los correspondientes en donde se realice la referencia de dicha clasificación, a fin de que la misma quede en los siguientes términos:

Pequeñas Tipo A:	hasta 15 metros de envergadura
Pequeñas Tipo B:	de 15.1 hasta 25 metros de envergadura
Medianas:	de 25.1 hasta 38 metros de envergadura
Grandes:	de 38.1 metros de envergadura en adelante

No es óbice el señalar, que en opinión de la que Dictamina es procedente tanto que el derecho sea calculado en función de la distancia ortodrómica recorrida por la aeronave, aplicándose una cuota fija según la clasificación de la envergadura de la aeronave, por cada kilómetro volado y que a la vez como facilidad administrativa dicho derecho pueda ser pagado mediante una cuota fija cuando les sea suministrado el combustible, a la aeronave que se trate.

Esta Comisión destaca la importancia de derogar los artículos 150, 150-A y 150-B, de la Ley Federal de Derechos vigente, lo anterior, a fin de dar consistencia a la propuesta planteada en virtud de la protección que mediante diversas ejecutorias la Justicia Federal ha brindado a diversos contribuyentes usuarios de los servicios de navegación aérea.

En tal virtud los artículos 289 y 290 del Capítulo correspondiente al uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo quedarían en los siguientes términos:

"Artículo 289. Por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, mediante actividades aeronáuticas locales, nacionales o internacionales, las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras están obligadas a pagar el derecho contenido en este artículo.

El derecho a que se refiere este artículo se calculará conforme a lo siguiente:

I. Por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano que por el desplazamiento, de acuerdo a la envergadura de las aeronaves, realicen durante el vuelo en ruta, se pagará por cada kilómetro volado, conforme a la siguiente tabla:

Cuotas por kilómetro volado	
Aeronaves según envergadura	Cuota
Grandes	\$5.26
Medianas	\$3.51
Pequeñas Tipo B	\$1.21
Pequeñas Tipo A	\$0.15

El cálculo de los kilómetros volados se realizará de acuerdo a la distancia ortodrómica, conforme a lo siguiente:

a). Tratándose de vuelos nacionales, se medirán por la distancia ortodrómica comprendida entre el aeropuerto de origen y el aeropuerto de destino.

b). Tratándose de vuelos internacionales, se medirán por la distancia ortodrómica comprendida desde el punto de entrada o salida, de la región de información de vuelo (FIR), hasta el aeropuerto de destino u origen nacional.

c). Tratándose de sobrevuelos internacionales, se medirán por la distancia ortodrómica comprendida desde el punto de entrada al FIR hasta la salida del mismo.

El usuario que lleve a cabo vuelos locales, cualquiera que sea su finalidad y que regresen a aterrizar al aeropuerto de origen, la distancia ortodrómica por kilómetro volado, se calculará aplicando por cada minuto de vuelo 5 kilómetros de recorrido.

Para el cálculo del derecho establecido en este artículo, se considerarán las distancias ortodrómicas que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mismas que podrán ser revisadas por dicha Secretaría una vez al año y se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

Para los efectos de esta fracción, los contribuyentes deberán presentar al órgano desconcentrado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), en un término de diez días al inicio de cada año calendario, copia de la cédula de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y una relación de las aeronaves por las que se pagará el derecho. Una vez que el contribuyente haya presentado copia de su RFC y de la relación, no podrá optar por pagar el derecho de dichas aeronaves conforme a las fracciones II y III a que se refiere este artículo, durante el año de que se trate.

Los representantes legales de los usuarios de los servicios de navegación aérea, deberán reconocer en el poder notarial que al efecto presenten su responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de sus representados.

Para el caso de que el contribuyente inicie operaciones o adquiera una nueva aeronave, después de iniciado el año calendario que corresponda, deberá dar aviso por escrito a SENEAM, en un término de diez días siguientes al inicio de operaciones de la aeronave de que se trate o a la inscripción de la misma en el Registro Aeronáutico Mexicano,

según sea el caso, a efecto de ejercer la opción de pago del derecho a que se refiere esta fracción.

II. Los contribuyentes podrán optar por pagar el derecho previsto en la fracción I de este artículo, para las aeronaves señaladas en la tabla contenida en la presente fracción, mediante una cuota única por cada vez que le sea suministrado el combustible a la aeronave de que se trate, conforme a la siguiente tabla:

Tipo de aeronaves	Cuota
Con envergadura de hasta 15 metros (turborreactores)	\$800.00
Bimotores de hélice	\$400.00
Monomotores de hélice	\$300.00
Helicópteros	\$180.00

III. Tratándose de las siguientes aeronaves se podrá optar por pagar el derecho a que se refiere este artículo mediante una cuota única por cada vez que les sea suministrado combustible a la aeronave de que se trate, exceptuándose los sobrevuelos, conforme a la siguiente tabla:

Aeronaves según envergadura	Cuota
Grandes	\$12,087.00
Medianas	\$8,065.00
Pequeñas Tipo B	\$2,780.00

Lo dispuesto en este artículo, es independiente del pago por los servicios de extensión de horario a que se refiere el artículo 150-C de esta Ley.

Artículo 290. Para la clasificación de las aeronaves en pequeñas tipo A y B, medianas y grandes, a que se refiere el artículo anterior, se tomará en cuenta la envergadura de la aeronave de que se trate, conforme a la siguiente tabla:

Pequeñas		Medianas	Grandes
Tipo A	Tipo B		
Hasta: 15.0 metros y los helicópteros	De 15.1 metros hasta 25.0 metros	De: 25.1 metros hasta 38.0 metros	De: 38.1 metros en adelante

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, publicará en el Diario Oficial de la Federación la relación en la que se de a conocer la envergadura de las aeronaves, de acuerdo con el modelo de que se trate.

En el caso de que un modelo de aeronave no se encuentre en la relación que se publique en los términos del párrafo anterior, se deberá informar dicha circunstancia a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de SENEAM, para que proceda a su publicación en el Diario Oficial de la Federación. En tanto se hace la publicación del grupo al que corresponda cada aeronave, el contribuyente hará la determinación de la aeronave conforme a su envergadura."

Medio ambiente

Se estima conveniente ajustar la cuota del derecho referente al otorgamiento de la resolución de la manifestación del impacto ambiental en sus modalidades tanto regional como particular, toda vez que dicho análisis puede variar de uno a otro dentro de la propia modalidad, por tanto resulta procedente incluir dentro de la cuota elementos de esfuerzo humano e institucional para cada tipo de proyecto, lo cual otorga fuerza jurídica al propio derecho.

Tomando en consideración que la conservación y mantenimiento de los servicios asociados al desarrollo de las actividades de aprovechamiento extractivo llevados a cabo por terceros, recae precisamente en estos sujetos, esta dictaminadora estima conveniente que los mismos únicamente paguen el 10% de las cuotas del derecho de aprovechamiento extractivo de ejemplares de fauna silvestre, toda vez que debido a los fuertes flujos que deben destinar a fin de contar con un adecuado aprovechamiento sustentable de las especies, implica erogaciones grandes para estos tenedores de los predios en donde se realiza el aprovechamiento.

Autotransporte federal

El tema de los derechos por los servicios de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, así como los derivados de los servicios que presta la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, merecen atención especial, toda vez que se propone eliminar diversos trámites, así como una reordenación de otros dispersos en el Capítulo correspondiente, lo cual a juicio de esta Dictaminadora, representa un avance para ir eliminando conceptos que no tienen fundamentación jurídica en leyes sectoriales, facilitar el entero de los derechos y detectar trámites que pudieran dar indicios de doble tributación.

Hidrocarburos

Respecto al nuevo régimen fiscal de PEMEX, propuesto en el Capítulo XII denominado "Hidrocarburos" del Título II de la Ley, que comprende los artículos 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261-A, 261-B y 261-C, esta Dictaminadora acuerda suprimirlo del presente Dictamen, a fin de analizar por separado dicha propuesta conjuntamente con la presentada por la Comisión de Energía de esta Cámara.

Finalmente, esta Comisión procede a suprimir del cuerpo del Dictamen la reforma de la fracción III del artículo 194-M, en virtud de que el pasado 21 de octubre del año en curso, el Senado de la República aprobó el Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 194-M de la Ley Federal de Derechos, previamente aprobada en esta Cámara de Diputados.

Otorgamiento de actas, constancias, registros de verificación o certificación a la importación o exportación de flora y fauna silvestres

En cuanto a la iniciativa presentada por la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán para reformar el artículo 194-U de la Ley Federal de Derechos, con la finalidad de estar en armonía con la normatividad en la materia ambiental, y con el objetivo de combatir el tráfico ilegal que se presenta en la actualidad en el tráfico que no sólo abarca a los especímenes vivos, sino también sus productos y subproductos, en tal virtud, propone reformar dicha disposición a fin de que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente cuando preste el servicio de registro de verificación del cumplimiento de restricciones no arancelarias a la importación o exportación de flora y fauna silvestre, se incluyan sus productos y subproductos. Al respecto, esta Comisión manifiesta su conformidad en establecer la reforma citada, toda vez con esta se cumplen con los compromisos derivados de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES), de la que México forma parte, así como con su incorporación se evitan diversas interpretaciones sobre el propio numeral. No obstante lo anterior, a fin de evitar pérdidas recaudatorias derivadas de esta enmienda, esta Comisión propone continuar cobrando las cuotas vigentes en el propio artículo, para quedar en los siguientes términos:

"Artículo 194-U...

I. Por el registro de verificación del cumplimiento de restricciones no arancelarias a la importación o exporta-

ción de flora y fauna silvestre, sus productos y subproductos; recursos acuáticos, pesqueros y marinos; productos y subproductos forestales; materiales o residuos peligrosos, cuyo objetivo final es el comercio o la industrialización de los mismos \$385.34

II. Por el registro de verificación del cumplimiento de restricciones no arancelarias a la importación o exportación de flora y fauna silvestre, sus productos y subproductos; recursos acuáticos, pesqueros y marinos; productos y subproductos forestales; materiales o residuos peligrosos, cuyo objetivo final es distinto del comercio o la industrialización..... \$103.31"

Respecto a la Iniciativa que adiciona el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, a fin de no causar agravio a los productores de recursos pétreos en zona federal de las costas de Baja California, del Diputado Pablo Alejo López Núñez, la que dictamina considera pertinente modificar dicha propuesta, para quedar como sigue:

Artículo 232-C. ...

Zonas	Usos		
	Protección U Ornato (\$/m2)	Agricultura, ganadería, pesca, acuacultura, así como explotación y exploración de salinas formadas directamente por aguas marinas y la extracción artesanal de piedra bola. (\$/m2)	General (\$/m2)
ZONA I	\$ 0.21	\$ 0.084	\$ 0.77
ZONA II	\$ 0.50	\$ 0.084	\$ 1.63
ZONA III	\$ 1.09	\$ 0.084	\$ 3.34
ZONA IV	\$ 1.68	\$ 0.084	\$ 5.03
ZONA V	\$ 2.26	\$ 0.084	\$ 6.76
ZONA VI	\$ 3.52	\$ 0.084	\$ 10.16
ZONA VII	\$ 4.69	\$ 0.084	\$ 13.56
ZONA VIII	\$ 8.86	\$ 0.084	\$ 25.52
ZONA IX	\$ 11.85	\$ 0.084	\$ 34.05
ZONA X	\$ 23.78	\$ 0.084	\$ 68.17

...

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Crédito Público somete a la consideración de esta H. Cámara de Diputados el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMAN los artículos 19-B, primer párrafo; 22, fracciones III, inciso d) y último párrafo y IV, inciso e); 23, penúltimo párrafo; 24, fracción IV;

29, último párrafo; 29-A; 29-B, fracción I, incisos a), segundo párrafo, b), numerales 2 y 3, primer párrafo, e), f), segundo párrafo, i), primer párrafo y numerales 1, segundo párrafo y 2, primer párrafo y j), primer párrafo y numeral 1; 29-C, primer párrafo; 29-D, primer párrafo y las fracciones I, incisos a) y b) y último párrafo, II, incisos a), b) y c) y último párrafo, III, incisos a) y b), IV, incisos a) y b), V, incisos a), b) y c), VI, incisos a) y b) y último párrafo, VII, incisos a), b) y c) y último párrafo, VIII, inciso a) y último párrafo, X, incisos a), b) y c) y último párrafo, XI, penúltimo párrafo, XII, incisos a), b) y c) y último párrafo, XIII, incisos a), b) y c) y tercer párrafo, y último párrafo; 29-E, primer párrafo y las fracciones I, segundo párrafo, II, segundo párrafo, IV, segundo párrafo, V, segundo párrafo, VI, segundo párrafo, XI, segundo párrafo, XIII, segundo párrafo, XIV, segundo párrafo, XV, XIX, segundo párrafo, XX, segundo párrafo, XXI, incisos a) y b), XXII, incisos a) y b), XXIII, segundo y tercer párrafos, XXIV, segundo párrafo; 29-F, último párrafo; 29-H; 29-I, primer y último párrafos; 29-K, fracciones I, II y V; 31-B; 32; 40, primer párrafo, incisos b) e i); 41, primer párrafo y fracciones I, II, primer párrafo y III; 42, primer párrafo; 46; 49, fracciones I, II, III, IV y V, segundo párrafo; 50-B; 52; 56, fracción V, primer párrafo; 56-Bis; 73-A; 88, fracción V; 103, fracción II; 124, fracción III; 125, fracciones II, incisos c) y h), III, IV y V; 138, apartado A, fracciones II, IV, VI, VIII, X, XXVII y XL y antepenúltimo, penúltimo y último párrafos; 148; 149; 150-C, primer y último párrafos; 152, primer párrafo; 170-B, primer párrafo; 170-D; 172-M; 176-A; la denominación "Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo" del Capítulo XII del Título Primero; 191, primer, tercero y cuarto párrafos; 194-F-1; 194-H; 194-L, fracciones II, III y IV; 194-T, fracciones II y IV; 194-T-1, primer párrafo; 194-T-3, fracción III; 194-U, fracciones I y II; 195, fracción III, tercer párrafo; 195-A, fracciones IV, incisos a), b) y d), VII, incisos a), b) y d) y VIII; 195-T, apartado C, fracción IV, incisos a) y b); 198, quinto párrafo; 198-A, segundo párrafo; 198-B, tercer párrafo; la tabla contenida en el artículo 232-C, 232-D-2, primer párrafo; 236, fracción I; 238, primer párrafo, fracciones II y VI, y segundo, tercero, cuarto y quinto párrafos, y 288, segundo párrafo; se **ADICIONAN** los artículos 25, fracción V, con un inciso c); 26-A; 29, con las fracciones X y XI; 29-B, fracción I, con un inciso k) y un último párrafo; 29-D, con las fracciones XIV y XV; 29-K, con una fracción VI; 33; 34; 35; 49, fracción VII, con un inciso b), pasando los actuales incisos b) y c) a ser c) y d) respectivamente, y con un tercer párrafo, pasando los actuales tercer, cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafos a ser cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo; 56, con una fracción III; 61; 170-G; 170-H;

170-I; 170-J; 194-K, con un último párrafo; 194-L, con un último párrafo; 194-T, con una fracción VIII y un último párrafo; 194-T-1, con un último párrafo; 194-T-3, con un último párrafo; 195, fracción III, con un último párrafo; 195-A, fracción VII, con un último párrafo; 195-K-2, con un último párrafo; 288-A; 288-B; 288-C; 288-D; 288-E; 288-F; 288-G; un Capítulo XVII al Título Segundo, denominado "Derecho por el uso, goce o aprovechamiento del Espacio Aéreo Mexicano", comprendiendo los artículos 289, 290, 291 y 292; y se **DEROGAN** los artículos 3, séptimo párrafo; 19-C, fracción IV; 20, fracción I; 22, fracción III, inciso e); 24, fracción VI; 29, fracción VIII; 29-E, fracciones VIII, IX y X; 29-K, fracción III; 38; 39; 50; 50-C; 74-C; 86-B; 86-C, fracción II; 86-D-1; 86-E, fracción II; 86-F; 150; 150-A; 150-B, 152, fracción IV; 178; 178-A; 178-B; 194-J; 234-A; 238, fracción XII; 238-B; 240, fracción V, último párrafo; la denominación "Sección Primera Espectro Radioeléctrico" del Capítulo XI del Título Segundo; y 288, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:

"Artículo 3. ...

(Se deroga séptimo párrafo).

...

Artículo 19-B. No se pagará el derecho de publicaciones a que se refiere el artículo anterior, cuando sean ordenadas por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, cuando obedezcan a actos administrativos de carácter general e interés público, siempre que la publicación del acto en el Diario Oficial de la Federación, sea ordenada con fundamento en las disposiciones jurídicas que regulen la emisión del propio acto, o se trate de la publicación de convocatorias públicas abiertas de plazas, que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

...

Artículo 19-C. ...

IV. (Se deroga).

Artículo 20. ...

I. (Se deroga).

...

Artículo 22. ...

III. ...

d). Ordinarias en pasaportes extranjeros \$383.77

e). (Se deroga).

Los derechos por la expedición de las visas ordinarias en pasaportes extranjeros a que se refiere el inciso d) de esta fracción, podrán exentarse cuando por acuerdo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en consideración a aspectos de reciprocidad internacional o en forma unilateral con el fin de estimular el turismo y los intercambios comerciales o culturales, lo estime conveniente.

IV. ...

e). De los que se expiden a petición de parte, por cada uno \$656.66

...

Artículo 23. ...

En los casos en que de conformidad con la Ley del Notariado para el Distrito Federal, el Cónsul tenga que poner en las escrituras la anotación de "No pasó", se pagará íntegramente el valor de los derechos; pero si esa escritura se repite ante el mismo Cónsul, por la nueva escritura se pagará únicamente el 50% de los mismos.

...

Artículo 24. ...

IV. El registro de nacimientos y el registro de defunciones, así como las copias certificadas de este último, en casos de protección consular.

...

VI. (Se deroga).

...

Artículo 25. ...

V. ...

c). Por la solicitud extemporánea para la ampliación de la duración de los contratos de fideicomiso, de conformidad con la Ley de Inversión Extranjera \$4,334.00

...

Artículo 26-A. Las cuotas de los derechos señaladas en el presente Capítulo, se ajustarán para su pago a múltiplos de \$5.00. Para efectuar este ajuste, las cuotas aumentarán o disminuirán, según sea el caso, a la unidad de ajuste más próxima. Cuando la cuota se encuentre a la misma distancia de dos unidades de ajuste, se disminuirá a la unidad inmediata anterior.

Artículo 29.

VIII. (Se deroga).

.....

X. Por el estudio y trámite de la solicitud y, en su caso, autorización para la constitución y operación de los organismos de integración a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular \$25,000.00

XI. Por el estudio y trámite de la solicitud y, en su caso, autorización para la constitución y operación de las entidades a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular \$15,000.00

Quando se paguen derechos por la autorización para la constitución y funcionamiento de una sociedad operadora de sociedades de inversión, de una distribuidora de acciones de sociedades de inversión o de una valuadora de acciones de sociedades de inversión, así como por la autorización para la constitución y operación de organismos de integración a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, no se pagarán cuotas adicionales por inspección y vigilancia en el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 29-A. Por el estudio y la tramitación de cualquier solicitud de inscripción de valores en la Sección de Valores o Especial del Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la autorización de oferta pública, se pagarán los derechos correspondientes conforme a las siguientes cuotas:

I. Solicitud de inscripción o actualización de la misma, en la Sección de Valores o Especial y/o autorización de oferta pública: \$14,228.16

No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción, cuando en términos del primer párrafo del artículo 15 de la Ley del Mercado de Valores, se solicite la inscripción genérica de instrumentos de deuda en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores.

II. Solicitud de autorización de publicación de valores para la difusión con fines de promoción y publicidad: \$14,228.16

No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción, cuando la solicitud se presente conjuntamente con la autorización señalada en la fracción I de este artículo.

Artículo 29-B.

I.

a).

1.7739 al millar por los primeros \$650'470,868.93 del capital contable de la emisora, y 0.8870 al millar por el excedente sin que los derechos a pagar por este concepto excedan de: \$7'720,599.05

b).

2. Con vigencia igual o menor a un año, distintos a los señalados en el numeral 3 de este inciso:

0.8870 al millar por los primeros \$650'756,366.98 del monto emitido, y 0.4435 al millar por el excedente, sin que los derechos a pagar en un ejercicio por programa, excedan del resultado de multiplicar 0.8870 al millar por los primeros \$650'756,366.98 del monto autorizado, y 0.4435 al millar por el excedente.

3. En el caso de títulos suscritos o emitidos por instituciones de crédito representativos de un pasivo a su cargo, por tipo de valor, con vigencia igual o menor a un año:

.....

e). Tratándose de valores con plazo mayor a un año emitidos por entidades paraestatales de la Administración Pública Federal y/o valores fiduciarios en los que dichas entidades actúen exclusivamente en su carácter de fideicomitentes o fideicomisarios:

0.8870 al millar por los primeros \$650'699,571.32 del monto autorizado, y 0.4435 al millar por el excedente sin que los derechos a pagar por este concepto excedan de: \$890,172.00

f).

0.7391 al millar por los primeros \$676'256,090.09 del monto emitido, y 0.3696 al millar por el excedente.

.....

i). Tratándose de emisores de valores que mantengan inscritos valores de los señalados en los incisos a) o b) numeral 1, en sustitución de la cuota de inscripción inicial o ampliación señalada en dichos incisos:

1.

0.9 al millar por los primeros \$731'430,670.04 sobre el monto emitido y 0.45 al millar por el excedente, sin que los derechos a pagar por este concepto excedan de: \$8'605,067.37

2. En el caso de programas de emisión o emisiones con vigencia igual o menor a un año, efectuadas o no al amparo de cada programa:

.....

j). Tratándose de emisoras de valores que al momento de obtener la autorización del programa de emisiones de corto plazo mantengan inscritos exclusivamente valores de los señalados en el inciso b), numeral 2:

1. Emisiones con vigencia igual o menor a un año, efectuadas o no al amparo de cada programa:

0.45 al millar del monto emitido, sin que los derechos a pagar por este concepto excedan de:\$1'000,613.93

k). Tratándose de la inscripción o ampliación de valores fiduciarios sobre acciones inscritas en el Registro Nacional de Valores, se pagará una cuota de 0.4 al millar sobre el monto autorizado.

En el caso de valores emitidos por fideicomisos, no resultará aplicable a las emisoras que actúen como fiduciarias lo establecido en los incisos i) y j) de esta fracción, salvo que el fideicomitente sea una emisora que

mantenga valores inscritos, o bien, sea fideicomitente en otro fideicomiso que mantenga valores inscritos, en ambos casos, de los señalados en los citados incisos.

Artículo 29-C. Por las actuaciones de intervención gerencial de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entendiéndose por tal las actividades internas desarrolladas por la Comisión que sean necesarias para la ejecución de dichas intervenciones, se pagará dentro de los tres primeros días de cada mes, el derecho por intervención gerencial, conforme a las siguientes cuotas:

.....

Artículo 29-D. Las entidades o sujetos a que se refiere este artículo incluyendo las filiales de entidades financieras del exterior de cualquier tipo, pagarán por los servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las siguientes cuotas:

I.

a). El resultado de multiplicar 0.182800 al millar por el valor de los certificados de depósitos de bienes emitidos por la entidad de que se trate;

b). El resultado de multiplicar 0.290300 al millar por el valor de sus otras cuentas por cobrar menos las estimaciones por irrecuperabilidad o difícil cobro de esas otras cuentas por cobrar.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción, en ningún caso podrá ser inferior a \$53,870.00

II.

a). El resultado de multiplicar 0.938504 al millar por el valor del total de su pasivo;

b). El resultado de multiplicar 0.337400 al millar, por el valor de su cartera de arrendamiento vencida;

c). El resultado de multiplicar 0.027800 al millar por el valor del total de su cartera de arrendamiento menos las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción, en ningún caso podrá ser inferior a \$53,870.00

III.

a). El resultado de multiplicar 0.196374 al millar, por el valor del total de los pasivos de la entidad de que se trate;

b). El resultado de multiplicar 0.026100 al millar, por el valor de sus activos sujetos a riesgo totales.

.....

IV.

a). El resultado de multiplicar 0.181489 al millar, por el valor del total de pasivos de la entidad de que se trate;

b). El resultado de multiplicar 0.011820 al millar, por el valor de sus activos sujetos a riesgo totales.

.....

V.

a). El resultado de multiplicar 9.844622 al millar, por el valor de su capital global;

b). El resultado de multiplicar 5.307944 al millar, por el producto de su índice de capitalización (equivalente al requerimiento de capital entre el capital global) multiplicado por el requerimiento de capital;

c). El resultado de multiplicar 0.928792 al millar, por el producto del recíproco del indicador de liquidez (equivalente a dividir 1 entre la cantidad que resulte de dividir activo circulante entre pasivo circulante) multiplicado por el pasivo total.

.....

VI.

a). El resultado de multiplicar 4.155200 al millar, por el valor de su capital contable;

b). El resultado de multiplicar 0.713388 al millar, por el importe que resulte de capital contable menos las disponibilidades netas (equivalentes a la suma de caja, billetes y monedas, saldos deudores de bancos, documentos de cobro inmediato, remesas en camino e inversiones en valores, menos los saldos acreedores de bancos). En

este caso, cuando las disponibilidades netas sean negativas, la aplicación de la fórmula a que se refiere este inciso será equivalente a sumar el valor absoluto de dichas disponibilidades netas al capital contable.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción, en ningún caso podrá ser inferior a \$53,870.00

VII.

- a). El resultado de multiplicar 0.748445 al millar, por el valor del total de su pasivo;
- b). El resultado de multiplicar 0.186000 al millar, por el valor de su cartera de factoraje vencida;
- c). El resultado de multiplicar 0.019200 al millar, por el valor de su cartera de factoraje menos las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción, en ningún caso podrá ser inferior a \$53,870.00

VIII.

- a). El resultado de multiplicar 0.454106 al millar, por el valor de su capital contable.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción, en ningún caso podrá ser inferior a \$53,870.00

.....

X.

- a). El resultado de multiplicar 0.265159 al millar, por el valor del total de sus pasivos;
- b). El resultado de multiplicar 0.158500 al millar, por el valor de su cartera de crédito vencida;
- c). El resultado de multiplicar 0.008558 al millar, por el valor del total de su cartera de crédito menos las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción, en ningún caso podrá ser inferior a \$53,870.00

XI.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción, en ningún caso podrá ser inferior a \$12,400.00, sin que pueda ser superior a: .. \$313,938.00

.....

XII.

- a). El resultado de multiplicar 0.139238 al millar, por el valor del total de sus pasivos;
- b). El resultado de multiplicar 0.136500 al millar, por el valor de su cartera de crédito vencida;
- c). El resultado de multiplicar 0.003830 al millar, por el valor del total de su cartera de crédito menos las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción, en ningún caso podrá ser inferior a \$189,000.00

XIII.

- a). El resultado de multiplicar 0.325213 al millar, por el valor del total de sus pasivos;
- b). El resultado de multiplicar 0.072550 al millar, por el valor de su cartera de crédito vencida;
- c). El resultado de multiplicar 0.009940 al millar, por el valor del total de su cartera de crédito menos las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción, en ningún caso podrá ser inferior a \$53,870.00

XIV. Financiera Rural:

La Financiera Rural, pagará una cuota equivalente al resultado de la suma de las siguientes cantidades:

- a). Una cuota de \$1'500,000.00
- b). El resultado de multiplicar 0.112742 al millar por el total de sus activos.

XV. Fondos y Fideicomisos Públicos:

Cada una de las entidades que integran el sector de Fondos y Fideicomisos Públicos, pagarán una cuota equivalente al resultado de la suma de las siguientes cantidades:

- a). Una cuota de \$1'458,128.00
- b). El resultado de multiplicar 0.018096 al millar por el total de sus activos.

Para efectos de lo previsto en esta fracción, forman parte del sector Fondos y Fideicomisos Públicos el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fideicomiso de Fomento Minero, el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, el Fondo de la Vivienda para los Militares en Activo, el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, el Fondo de Garantía para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras, el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, el Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios y los demás fondos y fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico.

En la elaboración de los cálculos aritméticos a que se refieren las fracciones I a XV del presente artículo, no se considerarán los resultados negativos que, en su caso, se obtengan durante el proceso de cómputo de la cuota, salvo lo dispuesto en el inciso b) de la fracción VI de este artículo.

Artículo 29-E. Las entidades, ya sean personas físicas o morales, que se indican a continuación, incluyendo a las filiales de entidades financieras del exterior de cualquier tipo, pagarán por los servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las siguientes cuotas:

I.

Cada entidad que pertenezca al sector de Asesores de Inversión entendiéndose para tales efectos, a las personas que en términos de la Ley del Mercado de Valores, den aviso a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del inicio de las actividades del manejo de cartera de valores, deberá pagar la cantidad de: \$16,599.00

II.

Cada entidad que pertenezca al sector de Bolsas de Futuros y Opciones, entendiéndose para tales efectos, a las entidades que cuenten con autorización para constituirse y operar como tales en términos de las disposiciones aplicables, pagará el 1.0 por ciento respecto de su capital contable, excluyendo el resultado no realizado por valuación de cartera de valores y actualización patrimonial, sin que los derechos a pagar por este concepto sean inferiores a \$837,792.00

.....

IV.

Cada entidad que pertenezca al sector de Cámaras de Compensación, entendiéndose por ello a las sociedades que cuenten con la autorización correspondiente en términos de la legislación aplicable, deberá pagar anualmente una cantidad igual al 1.0 por ciento respecto de su capital contable, excluyendo el resultado no realizado por valuación de cartera de valores y actualización patrimonial, sin que los derechos a pagar por este concepto sean inferiores a\$978,490.00

V.

Cada entidad que pertenezca al sector de Contrapartes Centrales, entendiéndose por ello a las sociedades que cuenten con la concesión correspondiente en términos de la legislación aplicable, pagará el 0.75 por ciento respecto de su capital contable, excluyendo el resultado no realizado por valuación de cartera de valores y actualización patrimonial, sin que los derechos a pagar por este concepto sean inferiores a \$700,000.00

VI.

Cada entidad que pertenezca al sector de Empresas de Servicios Complementarios, entendiéndose por ello a las sociedades que presten servicios complementarios o auxiliares en la administración a entidades financieras en términos de las disposiciones aplicables, o en la realización de su objeto, pagará la cantidad de.. \$48,751.00

.....

VIII. (Se deroga).

IX. (Se deroga).

X. (Se deroga).

XI.

Cada entidad que pertenezca al sector de Instituciones Calificadoras de Valores, entendiéndose por ello aquellas sociedades que con tal carácter se constituyan y sean autorizadas en términos de la Ley del Mercado de Valores, deberán pagar: \$231,231.00

.....

XIII.

Cada entidad que opere mecanismos para facilitar las operaciones con valores, autorizados en términos de la Ley del Mercado de Valores, pagarán la cantidad de: \$171,679.00

XIV.

Cada entidad que pertenezca al sector de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior, en términos de lo previsto en la Ley de Instituciones de Crédito, pagará la cantidad de \$35,470.00

XV. Operadores del Mercado de Futuros y Opciones:

Cada entidad que pertenezca al sector de Operadores del Mercado de Futuros y Opciones, pagará la cantidad de: \$36,873.00

Para efectos de lo previsto en esta fracción, se entenderá que pertenecen al sector de Operadores del Mercado de Futuros y Opciones, las instituciones de crédito, casas de bolsa y demás personas físicas y morales que pueden o no ser socios de la Bolsa de Futuros y Opciones en términos de lo previsto en las disposiciones que regulan a las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa, y cuya función sea actuar como comisionista de uno o más Socios Liquidadores, en la celebración de contratos de futuros y contratos de opciones, y que pueden tener acceso al sistema electrónico de negociación de la bolsa para la celebración de dichos contratos.

Asimismo, estarán sujetos a esta cuota los Formadores de Mercado de Futuros y Opciones, entendiéndose como tales a aquellas instituciones de crédito y casas de bolsa que promuevan la liquidez, manteniendo de forma permanente y por cuenta propia, cotizaciones de compra y venta en los contratos de futuros y/o opciones listados en la Bolsa de Futuros y Opciones.

Tratándose de instituciones de crédito o casas de bolsa que actúen simultáneamente como Operadores y como Formadores del Mercado de Futuros y Opciones, únicamente estarán obligados a cubrir por una sola vez la cuota anual a que se refiere esta fracción.

.....

XIX.

Cada entidad que pertenezca al sector de Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, entendiéndose por ello a las sociedades controladoras previstas en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, pagará la cantidad de: \$563,750.00

XX.

Cada entidad que pertenezca al sector de Sociedades de Información Crediticia, entendiéndose por ello a las sociedades autorizadas conforme a la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia, pagará la cantidad de: \$272,601.00

XXI.

a). Que actúen como referenciadoras: \$22,809.00

b). Que actúen como integrales: \$52,637.00

XXII.

a). De renta variable y de inversión en instrumentos de deuda: \$36,888.00

b). De capitales o de objeto limitado: \$31,356.00

XXIII.

Cada entidad que pertenezca al sector de Sociedades Valuadoras de Acciones de Sociedades de Inversión, entendiéndose por ello a las sociedades a que con tal

carácter se refiere la Ley de Sociedades de Inversión, pagará la cantidad de \$478.89 por cada Fondo valuado.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción, en ningún caso podrá ser inferior a \$22,115.00

XXIV.

Cada entidad que pertenezca al sector de Socios Liquidadores pagará la cantidad de: \$391,998.00

.....

Artículo 29-F.

Las personas morales que en su carácter de emisoras tengan inscritos en el Registro Nacional de Valores títulos o valores representativos de un pasivo a su cargo, no pagarán los derechos por concepto de inspección y vigilancia relativos a dichos títulos o valores en el evento que los amorticen en su totalidad dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal al que corresponda la amortización.

Artículo 29-H. En el caso de fusión de entidades financieras o de filiales de entidades financieras del exterior, el importe de los derechos por inspección y vigilancia a pagar por la entidad fusionante o la de nueva creación durante el resto del ejercicio en que se produzca este evento, será por la suma de las cuotas que correspondan a las entidades participantes en la fusión. Dichos derechos deberán ser pagados al momento de recibir la autorización correspondiente.

Artículo 29-I. Para la determinación de los montos de los derechos a pagar correspondientes a los artículos 29-D, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 29-E, fracciones II, III, IV, V y XII, y 29-H de esta Ley, incluyendo en todos estos casos a las filiales de entidades financieras del exterior de cualquier tipo, deberá utilizarse el promedio mensual de los datos o cifras de las variables que según el caso apliquen, correspondientes al periodo comprendido entre los meses de octubre del ejercicio fiscal inmediato anterior del año en que se haga el cálculo y los once meses previos a éste. En su caso, se utilizará la información más reciente con la que cuente la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

.....

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dará a conocer a las entidades de los sectores correspondientes, como facilidad administrativa, el resultado de las operaciones aritméticas previstas en los artículos 29-D y 29-E, fracciones II, III, IV, V y XII según la información que le sea proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Artículo 29-K.

I. Las entidades financieras que pertenezcan a los sectores señalados en los artículos 29-D, 29-E y 29-F de esta Ley, incluyendo a las filiales de entidades financieras del exterior, deberán pagar las cuotas anuales determinadas a su cargo, dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, dichas entidades o sujetos podrán pagar las cuotas referidas en doce parcialidades, que enterarán a más tardar el primer día hábil de cada mes. En el caso de las entidades financieras de nueva creación, los derechos se cubrirán al día hábil siguiente de que inicien operaciones y se causarán proporcionalmente a partir de esta fecha y hasta la conclusión del ejercicio fiscal.

II. Cuando se haga referencia al concepto de capital contable deberá considerarse la información contenida en los estados financieros dictaminados del contribuyente de que se trate, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel en que se efectúe el cálculo o, en su defecto, los estados financieros dictaminados del ejercicio más reciente con que se cuente, que hayan sido proporcionados a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

III. (Se deroga).

.....

V. Tratándose de los derechos por el otorgamiento de autorizaciones, así como por la inscripción en el Registro Nacional de Valores, previstas en los artículos 29-A y 29-B de esta Ley, los derechos deberán pagarse en la misma fecha en que se reciba el oficio mediante el cual se notifique el otorgamiento de la inscripción en el Registro Nacional de Valores, o la autorización relativa. En el caso de que los derechos no puedan ser calculados sino hasta el momento de la emisión, podrá comunicarse al interesado la autorización respecto del acto registral correspondiente, quedando éste obligado a informar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el día hábil

previo a la emisión, las características definitivas de la operación, así como a cubrir los derechos por concepto de inscripción de los títulos de que se trate, a más tardar el día de la emisión. En el caso de emisiones de corto plazo, los derechos de inscripción se causarán por el monto de cada colocación y deberán ser pagados a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél en que se realicen cada una de las mismas.

La falta de pago de dichos derechos en los plazos establecidos, dará lugar a que la inscripción definitiva de los títulos correspondientes, no se lleve a cabo.

VI. Los Organismos Financieros Multilaterales de los que México sea parte, no estarán obligados al pago de los derechos establecidos en los artículos 29-A, 29-B y 29-F de esta Ley, siempre que en el instrumento de constitución del organismo de que se trate, en adhesión posterior o mediante tratado o convenio que tenga suscrito con México, se le exente del pago de gravámenes tributarios.

Artículo 31-B. Las Administradoras de Fondos para el Retiro, las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR y las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro que operan las primeras, pagarán el derecho de inspección y vigilancia que se efectúa en éstas, conforme a las siguientes cuotas:

I. Las Administradoras de Fondos para el Retiro \$48,713.00 cuota anual y adicionalmente \$0.1174 anuales por cada \$1,000.00 del saldo total de las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de las cuentas individuales que administren.

II. Las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro \$48,713.00 cuota anual.

El pago de las cuotas anuales de \$48,713.00 a que se refieren las fracciones I y II anteriores, deberá realizarse a más tardar el día 17 del mes de enero del ejercicio fiscal que transcurra.

Las Administradoras de Fondos para el Retiro o Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro que obtengan autorización para organizarse y operar como tales, durante el año calendario, deberán cubrir la cuota anual de \$48,713.00 a que se refieren las fracciones I y II del presente artículo, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior al mes en que obtengan dicha au-

torización. El monto de dicha cuota anual será proporcional al número de meses que resten al año calendario de que se trate.

Para los efectos de la cuota anual de \$0.1174 a que se refiere la fracción I anterior, se realizarán pagos provisionales trimestrales en los meses de abril, julio y octubre del ejercicio fiscal de que se trate y enero del siguiente, a más tardar el día 17 del mes respectivo.

Para determinar el monto de cada pago trimestral a que se refiere el párrafo anterior, se deberá multiplicar cada \$1,000.00 del saldo total de las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de las cuentas individuales que administren por la cuota anual de \$0.1174 actualizada a la fecha de pago de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, dividida entre cuatro, tomando como saldo total de dichas subcuentas el que resulte al último día hábil del mes inmediato anterior al mes en que deba efectuarse el pago de este derecho.

III. Las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR \$1'500,000.00 por cada Administradora de Fondos para el Retiro.

El pago de derechos a que se refiere la presente fracción deberá enterarse a más tardar el día 17 del mes de enero del ejercicio fiscal que transcurra. En caso que se incorpore una nueva Administradora de Fondos para el Retiro durante el año calendario el pago por la nueva entidad deberá cubrirse a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior al mes en que se autorice ésta y será proporcional al número de meses que resten al año calendario de que se trate.

Artículo 32. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, el registro o la revalidación del registro de agentes promotores, en el Registro de Agentes Promotores de las Administradoras de Fondos para el Retiro, que proporciona la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, se pagarán derechos conforme a la cuota de: \$165.00

Artículo 33. Por la presentación del examen de postulación a agente promotor o de revalidación del registro de agente promotor, con el cual se evaluarán los conocimientos requeridos para ejercer la actividad de agente promotor en las Administradoras de Fondos para el Retiro, se pagarán derechos conforme a la cuota de: \$250.00

Artículo 34. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, autorización para organizarse y operar como Administradora

de Fondos para el Retiro o Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro, cada Administradora de Fondos para el Retiro o Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro, pagará derechos conforme a la cuota de: \$75,000.00

Artículo 35. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos por los servicios a que se refiere esta Sección, se destinarán a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Artículo 38. (Se deroga).

Artículo 39. (Se deroga).

Artículo 40. Por el trámite y, en su caso, por el otorgamiento de las inscripciones, concesiones o autorizaciones que a continuación se señalan, se pagará el derecho aduanero de inscripciones, concesiones y autorizaciones, conforme a las siguientes cuotas:

.....

b). Por la autorización de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte \$6,902.92

.....

i). Por la autorización de depósito fiscal temporal para locales destinados a exposiciones internacionales de mercancías \$3,287.10

.....

Artículo 41. Se pagarán derechos por el almacenaje de mercancías en depósito ante la aduana en recintos fiscales, después de vencidos los plazos que a continuación se indican:

I. En mercancías de importación, dos días naturales, excepto en recintos fiscales que se encuentren en aduanas de tráfico marítimo, en cuyo caso el plazo será de cinco días naturales.

II. En mercancías de exportación o retorno al extranjero, quince días naturales, excepto minerales en cuyo caso el plazo será de treinta días naturales.

.....

III. A partir del día siguiente a aquél en que se notifique que están a disposición de los interesados las mercancías que hubieran sido embargadas o secuestradas.

.....

Artículo 42. Las cuotas diarias de los derechos por el almacenaje, en recintos fiscales, de mercancías en depósito ante la aduana, son las siguientes:

.....

Artículo 46. Ninguna mercancía en depósito ante la aduana en un recinto fiscal será entregada, a menos que se hayan pagado los derechos de almacenaje.

Artículo 49.

I. Del 8 al millar, sobre el valor que tengan los bienes para los efectos del impuesto general de importación, en los casos distintos a los señalados en las siguientes fracciones o cuando se trate de mercancías exentas conforme a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o a los Tratados Internacionales.

II. Del 1.76 al millar sobre el valor que tengan los bienes, tratándose de la importación temporal de bienes de activo fijo que efectúen las maquiladoras o las empresas que tengan programas de exportación autorizados por la Secretaría de Economía o, en su caso, la maquinaria y equipo que se introduzca al territorio nacional para destinarlos al régimen de elaboración, transformación o reparación en recintos fiscalizados.

III. Tratándose de importaciones temporales de bienes distintos de los señalados en la fracción anterior siempre que sea para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación \$178.78

Asimismo, se pagará la cuota señalada en el párrafo anterior, por la introducción al territorio nacional de bienes distintos a los señalados en la fracción II de este artículo, bajo el régimen de elaboración, transformación o reparación en recintos fiscalizados, así como en los retornos respectivos.

IV. En el caso de operaciones de importación y exportación de mercancías exentas de los impuestos al comercio exterior conforme a la Ley Aduanera; de retorno de mercancías importadas o exportadas definitivamente; de

importaciones o exportaciones temporales para retornar en el mismo estado, así como en el de las operaciones aduaneras que amparen mercancías que de conformidad con las disposiciones aplicables no tengan valor en aduana, por cada operación \$178.78

V.

Quando la exportación de mercancías se efectúe mediante pedimento consolidado a que se refiere la Ley Aduanera, el derecho de trámite aduanero se pagará por cada operación al presentarse el pedimento respectivo, debiendo considerarse a cada vehículo de transporte como una operación distinta ante la aduana correspondiente.

.....

VII.

b). De tránsito internacional \$179.00

.....

Quando la importación de las mercancías a que se refieren las fracciones II y III, primer párrafo, de este artículo, se efectúe mediante pedimento o pedimento consolidado, el derecho de trámite aduanero se pagará por cada operación al presentarse el pedimento respectivo, debiendo considerarse a cada vehículo de transporte como una operación distinta ante la aduana correspondiente y no se pagará por el retorno de dichas mercancías.

.....

Artículo 50. (Se deroga).

Artículo 50-B. Para los efectos del artículo 49 de esta Ley, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios no estarán obligados al pago de los derechos de trámite aduanero a que se refieren dichos preceptos, cuando importen o exporten gas natural, así como por el aprovisionamiento de combustible a embarcaciones de matrícula extranjera arrendados por dichos organismos para la realización de los fines que les son propios.

Artículo 50-C. (Se deroga).

Artículo 52. Por los servicios de análisis de laboratorios derivados del cumplimiento de las obligaciones aduaneras,

relativas a mercancías estériles, radioactivas o peligrosas, o bien, a consultas sobre clasificación arancelaria, establecidas en la Ley Aduanera, se pagarán por cada muestra analizada, la cuota de: \$2,458.45

Artículo 56.

III. Por la modificación del título de permiso de generación de energía eléctrica bajo las modalidades de cogeneración, autoabastecimiento, pequeña producción, exportación o importación \$20,948.00

.....

V. Tratándose de las modalidades de cogeneración:

.....

Artículo 56 Bis. En ningún caso se pagará el derecho de permiso de generación de energía eléctrica por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición o modificación del título de permiso, exclusivamente, cuando sea bajo las modalidades de fuentes de energía renovables.

Artículo 61. Por el análisis de la solicitud, y en su caso, la expedición del oficio de no inconveniente para la importación o comercialización de productos que utilicen Gas L.P., no sujetos a una Norma Oficial Mexicana, se pagará el derecho conforme a la cuota de: \$2,631.00

Artículo 73-A. Por el trámite y, en su caso, registro y autorización para el uso de las marcas y contraseñas oficiales, se pagarán derechos conforme a la cuota de: \$379.00

Artículo 74-C. (Se deroga).

Artículo 86-B. (Se deroga).

Artículo 86-C.

II. (Se deroga).

.....

Artículo 86-D-1. (Se deroga).

Artículo 86-E.

II. (Se deroga).

Artículo 86-F. (Se deroga).

Artículo 88.

V. Por la presentación de correcciones e información adicional por causa imputable al usuario \$165.78

Artículo 103.

II. De servicios de valor agregado:

- a). Cambio de titular \$1,505.00
 - b). Cambio de domicilio \$520.00
 - c). Cambio o adición de representante legal \$953.00
 - d). Por dos o más modificaciones de las señaladas en los incisos anteriores \$1,532.00
-

Artículo 124.

III. Por el otorgamiento de prórroga para modificaciones de características técnicas autorizadas, así como para cumplir con la documentación fijada en dichas autorizaciones \$5,831.10

.....

Artículo 125.

- II.
 - c). Cambio de potencia radiada aparente \$7,495.48
-
- h). Distintivo de llamada \$1,873.64
-
- III. Por el otorgamiento de prórroga para modificaciones de características técnicas autorizadas, así como para cumplir con la documentación fijada en dichas autorizaciones \$5,833.11
 - IV. Por el estudio de cada solicitud y de la documentación técnica, administrativa y legal inherente a la mis-

ma, para instalar y operar un equipo complementario de zona de sombra o un canal adicional para las transmisiones de la televisión digital terrestre \$3,076.66

V. Por la revisión del cumplimiento de obligaciones por cada estación que esté incluida en la concesión que se pretende refrendar \$7,290.43

.....

Artículo 138.

A.

- II. De equipo transreceptor de radioenlace de hasta 30 canales o 2 megabits por segundo (mbps) \$4,407.65
-
- IV. De equipo transreceptor de radioenlace de más de 30 y hasta 60 canales o 2x2 megabits por segundo (mbps) \$7,694.92

.....

- VI. De equipo transreceptor de radioenlace de más de 60 y hasta 120 canales o 4x2 megabits por segundo (mbps) \$14,279.70

.....

- VIII. De equipo transreceptor de radioenlace de más de 120 y hasta 240 canales u 8x2 megabits por segundo (mbps) \$20,855.51

.....

- X. De equipo transreceptor de radio enlace de más de 240 canales o de más de 8x2 megabits por segundo (mbps) \$34,567.38

.....

- XXVII. De módem \$4,407.65

.....

- XL. Otros equipos no contemplados en este apartado \$3,901.02

Por la expedición de un certificado de homologación definitivo, con antecedentes de homologación y presente pruebas fehacientes del funcionamiento del equipo, estipulado en el proceso de homologación vigente, se pagará el equivalente al 50% de las cuotas establecidas según el producto a homologar establecido en este apartado.

Por la primera o segunda renovación de un certificado de homologación provisional, cuando no se hayan modificado las características técnicas y operativas autorizadas, se pagará la cuota de: \$1,950.00

Por la expedición de una ampliación a un certificado de homologación provisional o definitivo, cuando el equipo no cambie de normatividad y se trate del mismo equipo homologado, se pagará la cuota de: \$1,950.00

Artículo 148. Por los servicios que se presten por la operación del autotransporte federal y sus servicios auxiliares, en caminos de jurisdicción federal, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

A. Por los servicios relacionados con la expedición de:

I. Permisos:

a). Para la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de pasajeros y turismo, en sus distintas modalidades, carga general, fondos y valores, automóviles sin rodar en vehículo tipo góndola; de carga especializada de materiales y residuos peligrosos; de explosivos; especial por un año para grúas industriales del servicio de autotransporte federal; especial para el autotransporte de objetos voluminosos o de gran peso por un solo viaje por unidad; para complementar la ruta autorizada por concesiones o permisos estatales, por vehículo; para el servicio de paquetería y mensajería; para operar el servicio de arrastre, arrastre y salvamento de vehículos; para operar depósitos de vehículos; para el autotransporte internacional de pasajeros, turismo y carga; para operar servicios transfronterizos de carga y pasaje en sus diversas modalidades; para operar servicios transfronterizos de turismo, por permiso \$402.00

b). Para la construcción, operación y explotación de terminales de pasajeros del autotransporte federal, por permiso \$1,277.00

II. Autorizaciones:

a). Para la cesión de derechos y obligaciones establecidos en los permisos, por trámite \$1,345.00

b). Para el traslado de mancuernas, tricuernas, cuatricuernas y pentacuernas, por permiso \$1,186.00

c). Para el inicio de operación de terminal de autotransporte de pasajeros, por autorización:

1. Central \$7,719.00

2. Individual \$1,376.00

III. Placas metálicas, calcomanía de identificación vehicular y tarjeta de circulación:

a). Expedición o reposición de placas para automotor, remolque y semirremolque, para los servicios de autotransporte federal en sus diversas modalidades, servicios auxiliares y de arrendamiento, por placa ... \$550.00

b). Expedición de calcomanía de identificación vehicular, por calcomanía \$89.00

c). Expedición o revalidación de la tarjeta de circulación para automotor, remolque y semirremolque, para los servicios de autotransporte federal en sus diversas modalidades, servicios auxiliares y de arrendamiento, por tarjeta \$319.00

1. Por la modificación o reposición de la tarjeta de circulación, por tarjeta \$128.00

B. Canje de placas metálicas y calcomanías de identificación:

I. Canje de placas metálicas y calcomanías de identificación para automotores del servicio de carga, pasajeros, turismo, servicios auxiliares, arrendamiento y traslado, por vehículo \$1,122.00

II. Canje de placa metálica y calcomanía de identificación para remolque y semirremolque, por vehículo \$559.00

C. Licencias para conducir:

a). Expedición \$283.00

b). Refrendo \$76.00

- c). Expedición de categoría adicional de licencia..... \$90.00
- d). Renovación \$171.00
- e). Duplicado \$171.00

Las cuotas a que se refiere este apartado, se aplicarán por servicio prestado, no debiendo pagarse los refrendos o renovación vencidos.

D. Servicios diversos:

I. Alta de vehículos:

- a). Alta de vehículo automotor, remolque o semirremolque en el permiso de los servicios de autotransporte federal y servicios auxiliares, por unidad; alta de vehículo automotor, remolque o semirremolque y automóvil para uso particular en el registro de arrendamiento, por vehículo \$413.00
- b). Alta de vehículo automotor, remolque o semirremolque en arrendamiento en el permiso de los servicios de autotransporte federal y servicios auxiliares, a través de medios electrónicos, por vehículo \$150.00

II. Bajas de vehículos:

- a). Baja por cambio de vehículo para los servicios de transporte de o hacia puertos marítimos y aeropuertos federales, por vehículo \$653.00
- b). Baja definitiva, por vehículo \$202.00

III. Suscripción de convenio anual celebrado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con las empresas fabricantes y distribuidoras de vehículos nuevos y empresas trasladistas, por convenio \$90.00

IV. Expedición y reposición de placas metálicas de identificación de traslado a empresas armadoras o distribuidoras trasladistas de vehículos nuevos:

- a). Por el pago de la renta mensual de placas de traslado, por vehículo \$448.00
- b). Expedición o reposición de placa metálica de identificación de traslado, por vehículo \$544.00

V. Por el otorgamiento de cada juego de calcomanías y certificado de baja emisión de contaminantes, que se entregue a los centros de verificación de emisiones contaminantes de los vehículos de pasaje y carga \$10.00

VI. Registros:

- a). De horario para los servicios de autotransporte federal de pasaje, por ruta \$100.00
- b). De escrituras constitutivas o actas de asamblea, incluidas sus modificaciones de empresas de autotransporte federal, de arrendadoras de remolques, semirremolques, automóviles y vehículos automotores con placas del servicio de autotransporte federal, por empresa \$100.00
- c). De empresas fabricantes de placas y/o calcomanías, y asignación de número para su control, por empresa \$6,577.00
- d). Para la celebración de convenios entre transportistas para la prestación de servicios de una misma clase y enrolar sus servicios en la ruta que tengan autorizada, por convenio \$1,357.00

VII. Reconocimientos:

- a). Reconocimiento para instructores de conductores del servicio de autotransporte federal o transporte privado, por instructor \$139.00
- b). Reconocimiento para operar un centro de capacitación y adiestramiento de conductores del servicio de autotransporte federal, y transporte privado, por centro \$734.00

VIII. Por el estudio y, en su caso, aprobación de la instalación de unidades de verificación o laboratorios de prueba, por unidad \$765.00

Artículo 149. Por los servicios que se presten para la operación del transporte privado en caminos de jurisdicción federal, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Expedición de permiso para transporte privado, por permiso \$1,145.00
- II. Expedición de la tarjeta de circulación para el transporte privado, por tarjeta \$671.00

- III. Reposición o modificación de la tarjeta de circulación para el transporte privado, por tarjeta \$205.00
- IV. Revalidación de la tarjeta de circulación para el transporte privado, por tarjeta \$550.00
- V. Alta de vehículo automotor, remolque o semirremolque en el permiso de transporte privado de personas o carga, por vehículo \$413.00
- VI. Permiso para el transporte de materiales peligrosos y sus residuos, por permiso \$1,249.00
- VII. Permiso especial por un año para el tránsito de grúas industriales del servicio privado, por vehículo, por permiso \$402.00
- VIII. Permiso por un solo viaje para vehículos privados de autotransporte de objetos voluminosos o de gran peso, con exceso de peso o dimensión, por permiso \$383.00

Artículo 150. (Se deroga).

Artículo 150-A. (Se deroga).

Artículo 150-B. (Se deroga).

Artículo 150-C. Por los servicios que presta el órgano desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) fuera del horario oficial de operaciones de los aeropuertos, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

.....

Tratándose de los derechos a que se refiere este artículo, los usuarios con operaciones no regulares deberán calcular y enterar el pago correspondiente por cada aeronave, mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria, al día siguiente de haberse proporcionado dichos servicios. Asimismo, los contribuyentes con operaciones regulares podrán pagar el derecho mensualmente por cada aeronave mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria dentro de los diez días del mes siguiente a aquél en que se reciban los servicios, anexando un desglose que contenga las operaciones efectuadas en el mes por cada aeronave.

Artículo 152. No se pagarán los derechos a que se refiere el artículo 150-C de esta Ley, por los vuelos que realicen las aeronaves nacionales o extranjeras con alguna de las finalidades siguientes:

.....

IV. (Se deroga).

.....

Artículo 170-B. Por la revisión de cuadernos de estabilidad, manual de cargas, manual de operación, manual de carga de grano, por aprobación de libros de hidrocarburos o de registro de basuras, plan de emergencia para prevenir la contaminación y, en su caso, por la expedición de la carta de cumplimiento, se pagará por cada documento presentado, el derecho de revisión conforme a las siguientes cuotas:

.....

Artículo 170-D. Por la inspección, verificación y, en su caso, certificación del cumplimiento de la normatividad de estaciones de servicio a balsas salvavidas y botes totalmente cerrados, así como a estaciones de servicio para los equipos contra incendio de las embarcaciones, se pagarán derechos, conforme a la cuota de: \$18,900.00

Por el análisis de la solicitud y, en su caso, autorización del personal técnico distinto o del que sustituya al considerado en el certificado otorgado, se pagará el derecho por cada persona, conforme a la cuota de: \$990.00

Artículo 170-G. Se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional de Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, por cada buque, con excepción de los buques pesqueros o de cualquier otro giro, que no siendo de altura, realicen su actividad en puertos nacionales, conforme a las siguientes cuotas:

I. Por la revisión de la evaluación de protección:

- a). De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$2,556.00
- b). De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$3,186.00
- c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$3,811.00

d). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$5,428.00

e). De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$7,577.00

f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$12,552.00

II. Por la revisión y, en su caso, aprobación del Plan de Protección:

a). De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$2,776.00

b). De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$3,470.00

c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$4,141.00

d). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$5,900.00

e). De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$8,237.00

f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,652.00

También se pagarán los derechos establecidos en esta fracción, cuando se lleven a cabo modificaciones en el Plan de Protección de cada buque.

III. Por la verificación de la implantación del Plan de Protección y, en su caso, certificación o renovación anual:

a). De más de 10 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$2,603.00

b). De más de 200 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$3,243.00

c). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$3,880.00

d). De más de 1,000 y hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$5,527.00

e). De más de 5,000 y hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$7,714.00

f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$12,778.00

Artículo 170-H. Se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional de Gestión de la Seguridad, por cada buque o empresa, con excepción de los buques pesqueros o de cualquier otro giro, que no siendo de altura, realicen su actividad en puertos nacionales, conforme a las cuotas de:

I. Por la revisión de documentación y, en su caso, expedición de documento de cumplimiento o certificado, según corresponda:

a). Por empresa \$5,859.00

b). Por buque:

1. De 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto ..\$2,139.00

2. De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$2,844.00

3. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$3,404.00

4. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$4,244.00

5. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$6,046.00

6. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$8,419.00

También se pagarán los derechos establecidos en esta fracción, cuando se lleven a cabo modificaciones a los documentos de gestión de la seguridad de la empresa o de cada buque.

II. Por la verificación del cumplimiento del Código Internacional de Gestión de la Seguridad y, en su caso, expedición o renovación anual del documento de cumplimiento o certificado, según corresponda:

a). Por empresa \$16,099.00

b). Por buque:

1. De más de 10 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$2,603.00
2. De más de 200 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$3,243.00
3. De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$3,880.00
4. De más de 1,000 y hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$5,527.00
5. De más de 5,000 y hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$7,714.00
6. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$12,778.00

Artículo 170-I. Por la revisión y, en su caso, aprobación u homologación de chalecos salvavidas, aros salvavidas, dispositivos y medios de salvamento, por cada tipo, se pagará anualmente el derecho conforme a la cuota de: \$1,935.00

Artículo 170-J. No pagarán los derechos a que se refieren los artículos 169, 170-G y 170-H de esta Ley, las siguientes embarcaciones:

- I. Las dedicadas exclusivamente a fines educativos, humanitarios o científicos.
- II. Las pertenecientes al Gobierno Federal, Estados o Municipios, que estén dedicadas a servicios oficiales.

Artículo 172-M. Por el trámite de la solicitud y, en su caso, registro o aprobación de tarifas o reglas de aplicación de los servicios de transporte ferroviario, maniobras en zonas federales terrestres, autotransporte, transporte aéreo, servicios aeroportuarios y complementarios, autopistas y puentes, arrastre, salvamento y depósito de vehículos, cada concesionario, asignatario o permisionario, pagará derechos por cada solicitud, independientemente del número de tarifas o reglas de aplicación contenidas en la misma, conforme a la cuota de: \$679.32

Artículo 176-A. Por el trámite de la solicitud y, en su caso, el otorgamiento del permiso de exportación temporal de monumentos artísticos que se soliciten al Instituto Nacio-

nal de Bellas Artes y Literatura en los términos de la legislación aplicable, se pagará el derecho sobre monumentos artísticos, por pieza, conforme a la cuota de: \$30.36

No se pagará este derecho por los permisos que soliciten la Federación, las Entidades Federativas o los Municipios.

Artículo 178. (Se deroga).

Artículo 178-A. (Se deroga).

Artículo 178-B. (Se deroga).

CAPÍTULO XII

Secretaría de la Función Pública

Artículo 191. Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

.....

En aquellos casos en que las Entidades Federativas hayan celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en esta materia con la Federación, los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho antes señalado, se destinarán a la Entidad Federativa que los recaude, para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios a que se refiere este artículo, en los términos que señale dicho convenio y conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría de la Función Pública.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de este derecho, que no estén destinados a las Entidades Federativas en términos del párrafo anterior, se destinarán a la Secretaría de la Función Pública, para el fortalecimiento del servicio de inspección, vigilancia y control a que se refiere este artículo.

Artículo 194-F-1. Por los servicios que presta la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en materia de vida silvestre, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Por el otorgamiento de un registro en materia de vida silvestre \$300.00

No pagarán el derecho que se establece en esta fracción, cuando se trate del registro de unidades de manejo para la conservación de vida silvestre, así como el de colecciones científicas o museográficas públicas.

II. Por cada solicitud de licencia de prestadores de servicios de aprovechamiento en caza deportiva ... \$636.71

III. Por la expedición de cintillo de aprovechamiento cinegético \$170.94

IV. Por cada licencia de caza deportiva \$350.00

Por la reposición de la licencia de caza deportiva se pagará la cuota a que se refiere esta fracción.

V. Por el estudio de la solicitud, y en su caso, autorización para el aprovechamiento extractivo sobre especies en riesgo de conformidad con la NOM-059-SEMAR-NAT-2001, los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y las especies incluidas en la Convención sobre la Protección de Aves Migratorias y Mamíferos de Caza, México-Estados Unidos de América \$100.00

No se estará obligado al pago del derecho a que se refiere esta fracción, cuando el aprovechamiento de dichas especies se haga con la autorización de la autoridad competente para actividades de repoblamiento y reintroducción.

Artículo 194-H. Por los servicios que a continuación se señalan, se pagará el derecho de impacto ambiental de obras

o actividades cuya evaluación corresponda al Gobierno Federal, conforme a las siguientes cuotas:

I. Por la recepción, evaluación y, en su caso, el otorgamiento de la resolución del informe preventivo \$7,340.00

II. Por la recepción y evaluación de la manifestación de impacto ambiental:

a). En su modalidad particular \$10,572.00

b). En su modalidad regional \$13,835.00

III. Por el otorgamiento de la resolución de la manifestación del impacto ambiental en su modalidad particular, de acuerdo con los criterios ambientales de la TABLA A y la clasificación de la TABLA B:

a). \$10,572.00

b). \$31,717.00

c). \$52,862.00

IV. Por el otorgamiento de la resolución de la manifestación del impacto ambiental en su modalidad regional, de acuerdo con los criterios ambientales de la TABLA A y la clasificación de la TABLA B.

a). \$13,835.00

b). \$41,504.00

c). \$69,173.00

TABLA A			
No.	CRITERIOS AMBIENTALES	Respuesta	Valor
1	Incide en áreas ambientalmente sensibles o ecosistemas únicos (bosque mezófilo, bosque de pino, matorral costero, humedales o selva alta perennifolia).	No	1
		Si	3
2	Requirió estimar capacidad de uso de recursos naturales renovables (aprovechamientos).	No	1
		Si	3
3	Requirió del análisis de compatibilidad con algún instrumento de planeación y regulación ambiental.	No	1
		Si	3
4	Requirió evaluar impactos ambientales ocasionados por la pérdida de vegetación (cambio del uso del suelo).	No	1

		Si	3
5	Se realizaron análisis específicos sobre especies en estatus en el área del proyecto.	No	1
		Si	3
6	Se requirió evaluar el efecto acumulativo y/o sinérgico de otras actividades en el área de influencia del proyecto.	No	1
		Si	3
7	Requirió del análisis y comparación de distintas opciones de manejo, tratamiento y disposición de los residuos de manejo especial y/o peligrosos.	No	1
		Si	3
8	Requirió del análisis de riesgo por estar considerada como una actividad altamente riesgosa.	No	1
		Si	3
9	Se trata de una o un conjunto de obras o actividades de las comprendidas en el artículo 5° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de impacto ambiental	Una obra o actividad	1
		Un conjunto de obras y/o actividades	3
10	Requirió evaluar el efecto incremental de los impactos considerando la superficie del proyecto y su área de influencia.	Superficie del proyecto y área de influencia hasta de 10 hectáreas	1
		Superficie del proyecto y área de influencia de más de 10 y hasta 100 hectáreas	2
		Superficie del proyecto y área de influencia de más de 100 hectáreas	3

Para determinar la cuota que le corresponde pagar, se debe calificar cada uno de los criterios anteriores y su clasificación será de acuerdo a la suma de los valores obtenidos.

TABLA B		
GRADO	CUOTA A PAGAR SEGUN EL INCISO CORRESPONDIENTE A LAS FRACCIONES III Y IV	RANGO (CLASIFICACION)
Mínimo	a)	Hasta 16
Medio	b)	De más de 16 y hasta 23
Alto	c)	De más de 23

El pago de los derechos de las fracciones III y IV de este artículo se hará conforme a los criterios ambientales señalados en la TABLA A y los rangos de clasificación de la TABLA B, para lo cual se deberán sumar los valores que correspondan de cada criterio establecido en la TABLA A, y conforme al resultado de dicha suma se deberá clasificar el proyecto conforme a los rangos señalados en la TABLA B.

V. Por la revalidación de evaluación de la autorización de impacto ambiental:

- a). En su modalidad particular \$3,225.00
- b). En su modalidad regional \$4,438.00

VI. Por la evaluación y resolución de la solicitud de modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental \$5,289.00

VII. Por la evaluación y resolución de la solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental \$1,963.00

VIII. Por la evaluación de la solicitud de exención de presentación de la manifestación de impacto ambiental de las obras y actividades señaladas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, se pagará la cuota de: \$2,426.00

Artículo 194-J. (Se deroga).

Artículo 194-K.

Por la solicitud y, en su caso, modificación de la autorización de los programas de manejo a que se refiere este artículo se pagará el 35% de la cuota, según corresponda.

Artículo 194-L.

- II. De más de 500 metros cúbicos hasta 1,500 metros cúbicos \$2,000.00
- III. De más de 1,500 metros cúbicos hasta 3,000 metros cúbicos \$2,700.00
- IV. De más de 3,000 metros cúbicos \$3,500.00

Por la solicitud y, en su caso, modificación de la autorización de los programas de manejo a que se refiere este artículo, se pagará el 35% de la cuota, según corresponda.

Artículo 194-T.

II. Instalación y operación de sistemas de acopio y almacenamiento de residuos peligrosos \$2,376.08

.....

IV. Instalación y operación de sistemas de utilización y reutilización de residuos peligrosos \$1,500.00

.....

VIII. Prestación de servicios de manejo de residuos peligrosos .. \$3,916.00

Por las solicitudes de transferencia, modificación o prórroga de la autorización otorgada, se pagará el 50% de la cuota establecida en el presente artículo.

Artículo 194-T-1. Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, autorización por primera vez para importar y exportar residuos peligrosos, se pagarán derechos, conforme a las siguientes cuotas:

.....

Por los trámites subsecuentes y solicitudes de prórroga, se pagará el 50% de la cuota establecida en este artículo.

Artículo 194-T-3.

III. Estudio de riesgo Nivel 2 \$1,635.00

.....

Por la solicitud de modificación o ampliación de las resoluciones del estudio de riesgo ambiental se pagará el 50% de la cuota establecida en las fracciones del presente artículo.

Artículo 194-U.

I. Por el registro de verificación del cumplimiento de restricciones no arancelarias a la importación o exportación de flora y fauna silvestre, sus productos y subproductos; recursos acuáticos, pesqueros y marinos;

productos y subproductos forestales; materiales o residuos peligrosos, cuyo objetivo final es el comercio o la industrialización de los mismos \$385.34

II. Por el registro de verificación del cumplimiento de restricciones no arancelarias a la importación o exportación de flora y fauna silvestre, sus productos y subproductos; recursos acuáticos, pesqueros y marinos; productos y subproductos forestales; materiales o residuos peligrosos, cuyo objetivo final es distinto del comercio o la industrialización \$103.31

Artículo 195.

III.

Por la modificación o actualización de la licencia sanitaria señalada en esta fracción, se pagará el 75% del derecho que corresponda.

No pagarán el derecho a que se refiere esta fracción, la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, así como sus organismos descentralizados.

Artículo 195-A.

IV.

a). Categoría toxicológica I (Extremadamente Tóxico) ... \$45,000.00

b). Categoría toxicológica II (Altamente Tóxico) \$37,500.00

.....

d). Categoría toxicológica IV (Ligeramente Tóxico) \$19,000.00

.....

VII.

a). Categoría toxicológica I (Extremadamente Tóxico) \$16,875.00

b). Categoría toxicológica II (Altamente Tóxico) \$8,571.00

.....

d). Categoría toxicológica IV (Ligeramente Tóxico) \$1,425.00

.....

Por la modificación a la autorización de permiso para importación de plaguicidas, se pagará el 75% del derecho conforme a la categoría que corresponda.

VIII. Por la solicitud y, en su caso, expedición de la licencia sanitaria de Bancos de Sangre, se pagará el derecho conforme a la cuota de \$7,000.00

Por la modificación a la licencia sanitaria de bancos de sangre se pagará el 75% del derecho que corresponda.

No pagarán el derecho a que se refiere esta fracción, la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, así como sus organismos descentralizados.

.....

Artículo 195-K-2.

Por la modificación a la licencia o permiso indicado en las fracciones de este artículo, se pagará el 75% del derecho que corresponda.

Artículo 195-T.

C.

IV.

a). Hasta por tres armas \$266.10

b). Por cada arma adicional \$88.50

.....

Artículo 198.

Para los efectos de este artículo, se consideran como Áreas Naturales Protegidas las siguientes:

- Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc.
- Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos.
- Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano.
- Parque Nacional Cabo Pulmo.

- Parque Nacional Arrecife Alacranes.
 - Parque Nacional Bahía de Loreto.
 - Parque Nacional Huatulco.
 - Parque Nacional Arrecifes de Cozumel.
 - Parque Nacional Isla Contoy.
 - Parque Nacional Arrecife de Xcalak.
 - Parque Nacional Isla Isabel.
 - Parque Nacional Lagunas de Chacahua.
 - Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California.
 - Área de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas.
 - Reserva de la Biosfera Ría Lagartos.
 - Reserva de la Biosfera Ría Celestún.
 - Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla.
 - Reserva de la Biosfera Banco Chinchorro.
 - Reserva de la Biosfera El Vizcaíno.
 - Reserva de la Biosfera de Sian Ka'an.
 - Reserva de la Biosfera Arrecifes de Sian Ka'an.
 - Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo.
-

Artículo 198-A.

Para los efectos de este artículo, se consideran como Áreas Naturales Protegidas las siguientes:

- Parque Nacional San Pedro Mártir.
- Parque Nacional Constitución 1857.
- Parque Nacional Cumbres de Monterrey.
- Parque Nacional Izta-Popo.
- Parque Nacional Lagunas de Zempoala.
- Parque Nacional Montebello.
- Parque Nacional Sumidero.
- Parque Nacional El Chico.
- Parque Nacional Nevado de Colima.
- Parque Nacional Huatulco.

- Parque Nacional Zoquiapan y Anexas.
 - Parque Nacional Palenque.
 - Parque Nacional El Tepozteco.
 - Parque Nacional de Chacahua.
 - Parque Nacional Grutas de Cacahuamilpa.
 - Reserva de la Biosfera El Vizcaíno.
 - Reserva de la Biosfera Sian Ka'an.
 - Reserva de la Biosfera Sierra La Laguna.
 - Reserva de la Biosfera Sierra Gorda.
 - Reserva de la Biosfera Calakmul.
 - Reserva de la Biosfera Ría Lagartos.
 - Reserva de la Biosfera Ría Celestún.
 - Reserva de la Biosfera La Encrucijada.
 - Reserva de la Biosfera Los Tuxtlas.
 - Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.
 - Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto del Altar.
 - Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán.
 - Reserva de la Biosfera El Ocote
 - Parque Nacional Cascada de Basaseachic.
 - Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.
 - Área de Protección de Flora y Fauna Sierra de Quila.
 - Área de Protección de Flora y Fauna Cuatrociénegas.
-

Artículo 198-B.

Para los efectos de este artículo, cuando en alguna de las Áreas Naturales Protegidas se encuentre algún inmueble a que se refiere el artículo 288-D de esta Ley, únicamente se pagará el derecho a que se refiere dicho artículo.

.....

Artículo 232-C.

Zonas	Usos		
	Protección U Ornato (\$/m2)	Agricultura, ganadería, pesca, acuicultura, así como explotación y exploración de salinas formadas directamente por aguas marinas y la extracción artesanal de piedra bola (\$/m2)	General (\$/m2)
ZONA I	\$ 0.21	\$ 0.084	\$ 0.77
ZONA II	\$ 0.50	\$ 0.084	\$ 1.63
ZONA III	\$ 1.09	\$ 0.084	\$ 3.34
ZONA IV	\$ 1.68	\$ 0.084	\$ 5.03
ZONA V	\$ 2.26	\$ 0.084	\$ 6.76
ZONA VI	\$ 3.52	\$ 0.084	\$ 10.16
ZONA VII	\$ 4.69	\$ 0.084	\$ 13.56
ZONA VIII	\$ 8.86	\$ 0.084	\$ 25.52
ZONA IX	\$ 11.85	\$ 0.084	\$ 34.05
ZONA X	\$ 23.78	\$ 0.084	\$ 68.17

Artículo 232-D-2. Las personas físicas o morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre, los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas, para pernoctar dentro de los mismos en vehículos automotores, remolques o semirremolques tipo vivienda, pagarán por día, por cada vehículo, remolque o semirremolque, una cuota de:\$155.96

.....

Artículo 234-A. (Se deroga).

Artículo 236.

I. Zona 1

Estados de Baja California, Guanajuato, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Zacatecas:

Grava \$14.00

Arena \$14.00

Arcillas y limos \$11.00

Materiales en greña \$11.00

Piedra \$12.00

Otros \$5.00

.....

Artículo 238. Por el aprovechamiento extractivo de ejemplares de fauna silvestre, en predios federales y zonas federales, se pagará el derecho de aprovechamiento extractivo por ejemplar o, en su caso, por lote determinado en las tasas de aprovechamiento autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a las siguientes cuotas:

.....

II. Venado Bura en Sonora o Cola Blanca texano \$30,000.00

.....

VI. Patos, palomas, codornices, cercetas, gansos, perdiz, tinamú, branta negra del pacífico y otras aves, por lote \$17,000.00

.....

XII. (Se deroga).

.....

El pago de este derecho se hará previamente a la obtención de la autorización correspondiente, mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria e incluirá el costo de los cintillos que se utilizan para el marcaje de los animales aprovechados. En el caso de que se aprovechen animales en exceso de los que señale la autorización respectiva o sin ésta, se cobrará el derecho que corresponda independientemente de que se impongan las sanciones a que haya lugar.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de este derecho, se destinarán a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la gestión de Proyectos de Manejo Regional y de Proyectos de Recuperación de Especies Prioritarias.

Sólo se pagará el 10% del derecho a que se refiere este artículo, en los casos en que el manejo para la conservación de los predios o zonas federales esté a cargo de terceros, distintos al gobierno federal.

No se estará obligado al pago del derecho a que se refiere este artículo, cuando las actividades extractivas se realicen con la autorización de la autoridad competente, para la investigación científica, para proyectos de repoblación o reintroducción, o como medidas de manejo o control.

Artículo 238-B. (Se deroga).

Artículo 240.

V.

(Se deroga último párrafo).

.....

(Se deroga Sección Primera Espectro Radioeléctrico)

Artículo 288.

Áreas tipo AA:

Zona Arqueológica de Palenque (con museo); Zona Arqueológica de Paquimé y Museo de las Culturas del Norte;

Museo y Zona Arqueológica del Templo Mayor; Museo Nacional de Antropología; Museo Nacional de Historia; Museo Nacional del Virreinato; Zona Arqueológica Teotihuacan (con museos de Sitio) y Museo de la Pintura Mural Teotihuacana; Zona Arqueológica de Xochicalco (con museo); Zona Arqueológica Monte Albán (con museo); Museo de las Culturas de Oaxaca; Zona Arqueológica Tulum; Zona Arqueológica Cobá; Zona Arqueológica Kohunlich; Zona Arqueológica Cacaxtla y Xochitécatl (con museo); Zona Arqueológica de Tajín; Zona Arqueológica de Chichén Itzá (con museo); Zona Arqueológica Uxmal (con museo); Zona Arqueológica de Dzibilchaltún y Museo del Pueblo Maya; Zona Arqueológica Yaxchilán.

Áreas tipo A:

Zona Arqueológica Becán; Zona Arqueológica de Edzná; Zona Arqueológica de Calakmul; Zona Arqueológica Bonampak; Zona Arqueológica de Tonina (con museo); Museo Regional de Chiapas; Museo Regional de los Altos de Chiapas; Museo Histórico Ex-aduana de Cd. Juárez; Museo del Carmen; Galería de Historia; Museo Nacional de las Intervenciones; Museo Histórico de Acapulco Fuerte de San Diego; Zona Arqueológica Tula (con museo); Museo Regional de Hidalgo; Museo Regional de Guadalajara; Zona Arqueológica de Malinalco; Museo Regional Cuauhnáhuac; Museo Regional de Nuevo León Ex Obispado; Zona Arqueológica de Cholula (con museo); Museo Regional de Puebla; Zona Arqueológica de Cantoná; Museo Regional de Querétaro; Zona Arqueológica San Gervasio; Zona Arqueológica Dzibanché; Zona Arqueológica de Kinichna; Zona Arqueológica Chacchobén; Zona Arqueológica Comalcalco (con museo); Museo Regional de Tlaxcala; Museo Fuerte San Juan de Ulúa; Museo Local Baluarte de Santiago; Zona Arqueológica Vega de la Peña; Zona Arqueológica de Cuajilote; Museo Regional de Yucatán "Palacio Cantón"; Museo de Guadalupe; Zona Arqueológica de la Quemada (con museo); Museo Regional de la Laguna; Museo Regional de Colima; Zona Arqueológica Tzintzun tzan (con museo); Museo de la Cultura Huasteca.

Áreas tipo B:

Museo Regional Histórico de Aguascalientes; Museo de las Misiones Jesuíticas; Zona Arqueológica de San Francisco; Zona Arqueológica Chicanná; Zona Arqueológica Xpuhil; Zona Arqueológica de Chinkultic; Museo Casa Carranza; Ex convento de Actopan; Zona Arqueológica Calixtlahuaca; Museo Virreinal de Acolman; Zona Arqueológica Santa Cecilia Acatitlán (con museo); Zona Ar-

queológica de San Bartolo Tenayuca (con museo); Zona Arqueológica Tingambato; Zona Arqueológica Teopanzolco; Zona Arqueológica El Tepoxteco (Tepoztlán); Zona Arqueológica de Mitla; Museo Casa de Juárez; Zona Arqueológica de Yagul; Museo Histórico de la No Intervención; Museo del Valle de Tehuacán; Museo de la Evangelización; Fuerte de Guadalupe; Zona Arqueológica Xel-Ha; Zona Arqueológica El Rey; Zona Arqueológica de X-Caret; Zona Arqueológica Oxtankah; Museo Regional de Sonora; Zona Arqueológica de Cempoala (con museo); Museo de Artes e Industrias Populares; Museo Tuxteco; Zona Arqueológica de Kabah; Zona Arqueológica de Labná; Zona Arqueológica de Sayil; Zona Arqueológica Gruta de Balankanché; Zona Arqueológica de Chacmultún; Zona Arqueológica Gruta de Loltún; Zona Arqueológica de Oxkintok; Museo Regional de Nayarit; Museo Arqueológico de Cancún; Museo Arqueológico de Campeche; Museo Regional Potosino; Museo Casa de Allende; Museo Regional Michoacano; Zona Arqueológica la Venta (con museo); Zona Arqueológica la Campana; Zona Arqueológica San Felipe Los Alzati; Zona Arqueológica Chalcatzingo; Zona Arqueológica La Ferrería; Zona Arqueológica Ixtlán del Río-Los Toriles.

Áreas tipo C:

Zona Arqueológica el Vallecito; Museo Regional Baja California Sur; Museo Arqueológico Camino Real Hecelchacán; Museo de las Estelas Mayas Baluarte de la Soledad; Museo Histórico Reducto San José El Alto "Armas y Marinería"; Zona Arqueológica de Balamkú; Zona Arqueológica de Hochob; Zona Arqueológica de Santa Rosa Xtampak; Zona Arqueológica El Tigre; Zona Arqueológica el Chanal; Museo Arqueológico del Soconusco; Museo Ex convento Agustino de San Pablo; Museo de Guillermo Spratling; Convento Epazoyucan; Ex-convento de Ixmiquilpan; Museo Arqueológico de Cd. Guzmán; Zona Arqueológica Los Melones; Zona Arqueológica de Tlapacoya; Monumento Histórico Capilla de Tlalmanalco; Ex Convento de Oxtotipac; Museo de Sitio Casa de Morelos; Zona Arqueológica de Ihuatzio; Zona Arqueológica Huanacareo La Nopalera; Zona Arqueológica Tres Cerritos; Museo Histórico del Oriente de Morelos; Zona Arqueológica Las Pilas; Zona Arqueológica Coatetelco (con museo); Ex convento y Templo de Santiago; Culiapan; Zona Arqueológica de Dainzu; Zona Arqueológica Lambityeco; Capilla de Teposcolula; Ex convento de Yanhuatlán; Zona Arqueológica de Zaachila; Ex convento de Tecali; Museo del Arte Religioso de Santa Mónica; Zona Arqueológica de Yohualichan; Casa del Dean; Ex convento San Francisco,

Tecamachalco; Ex convento de San Francisco Huaquechula; Zona Arqueológica de Toluquilla; Zona Arqueológica de Malpasito; Zona Arqueológica de Tizatlán (con museo); Zona Arqueológica de Ocotelulco (con museo); Zona Arqueológica de Tres Zapotes (con museo); Zona Arqueológica Las Higueras (con museo); Zona Arqueológica de Quiahuiztán; Zona Arqueológica Mayapán; Zona Arqueológica de Acanceh; Zona Arqueológica Ruinas de Ake; Zona Arqueológica Chalchihuites; Museo Arqueológico de Mazatlán; Museo de la Estampa Ex Convento de Santa María Magdalena; Museo Local del Cuale, Puerto Vallarta; Casa de Hidalgo, Dolores Hidalgo, Gto.; Pinacoteca del Estado Juan Gamboa Guzmán; Zona Arqueológica de Tenam; Zona Arqueológica Ek-Balam.

.....

(Se deroga penúltimo párrafo).

.....

Artículo 288-A. Están obligadas a pagar el derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, las personas físicas y morales que usen, gocen o aprovechen bienes del dominio público de la Federación en los museos, monumentos históricos o artísticos y zonas arqueológicas, conforme a lo que a continuación se señala:

I. \$30.00 mensuales por cada metro cuadrado o fracción, cuando el uso o goce consista en la realización de actividades comerciales y el espacio no exceda de 30 metros cuadrados.

El pago del derecho a que se refiere esta fracción, se efectuará mensualmente mediante declaración que se presentará en las oficinas autorizadas a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el pago.

II. \$18.00 por cada metro cuadrado o fracción que se use, goce o aproveche para cada evento cultural de hasta cuatro horas de duración, incluido el tiempo de montaje y desmontaje de instalaciones, realizado en espacios exteriores de cualquier tipo.

El pago del derecho a que se refiere esta fracción, se efectuará previamente a la realización del evento.

III. \$5,000.00 por evento cultural de hasta cuatro horas de duración, incluido el tiempo de montaje y desmontaje

de equipos y accesorios, realizado en espacios cerrados, tales como auditorios, vestíbulos y salas.

El pago del derecho a que se refiere esta fracción, se efectuará previamente a la realización del evento.

Las cuotas a que se refieren las fracciones II y III de este artículo, se incrementarán proporcionalmente a partir de la terminación de la cuarta hora de acuerdo con la duración total del evento.

Para los efectos de este artículo, no estarán obligados al pago de los derechos los siguientes sujetos:

a). Las instituciones públicas que realicen conjuntamente con el Instituto Nacional de Antropología e Historia eventos culturales, previa celebración de un convenio.

b). Las instituciones públicas que realicen conjuntamente con el Instituto Nacional de Antropología e Historia actividades de promoción, difusión y comercialización culturales, previa celebración de un convenio.

Artículo 288-B. Por el uso, goce o aprovechamiento, para la reproducción de monumentos artísticos con fines comerciales, se pagará el derecho sobre monumentos artísticos, conforme a las siguientes cuotas:

I. Por la reproducción fotográfica, dibujo o ilustración, a cualquier escala, por pieza \$1,135.31

II. Por toma de molde, por pieza \$3,027.76

Artículo 288-C. Por el uso, goce o aprovechamiento, para la reproducción de monumentos arqueológicos e históricos muebles e inmuebles, se pagarán derechos sin límite de reproducciones, por cada monumento autorizado, conforme a las siguientes cuotas:

I. Reproducción fiel del monumento independientemente de la escala y materiales \$1,249.00

II. Reproducción basada en una versión libre del monumento\$2,498.30

Se exceptúa del pago de los derechos establecidos en este artículo a la producción artesanal, cuando el artesano cuente con el reconocimiento y registro otorgados por la autoridad competente.

No pagarán los derechos establecidos en este artículo las autoridades e instituciones públicas competentes en la investigación, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos, en términos de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Artículo 288-D. Por el uso, goce o aprovechamiento, para filmación, videograbación y tomas fotográficas de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, museos y zonas de monumentos arqueológicos y artísticos, así como de filmación o videograbación de imágenes fotográficas de este patrimonio, se pagará el derecho de filmación y tomas fotográficas conforme a las siguientes cuotas:

A. Filmaciones o videograbaciones:

- I. Por día \$6,498.94
- II. Por cada 30 minutos o fracción de tiempo de filmación o videograbación, únicamente cuando se filmen o videograben imágenes fotográficas ya impresas, independientemente de los derechos por el uso o reproducción señalados en el artículo 288-E de esta Ley \$406.09
- III. Las instituciones públicas dedicadas a la promoción, enseñanza o investigación de la cultura, la ciencia o el arte, pagarán el 40% del monto de los derechos citados en las fracciones I y II de este apartado.

B. Tomas fotográficas:

- I. Por día en zona arqueológica, museo, o monumento del patrimonio nacional bajo custodia de los institutos competentes \$3,249.43
- II. Las instituciones públicas dedicadas a la promoción, enseñanza o investigación de la cultura, la ciencia o el arte, pagarán el 60% del monto de los derechos citados en la fracción I de este apartado.

No pagarán los derechos establecidos en este artículo, las autoridades e instituciones públicas competentes en la investigación, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos, en términos de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Artículo 288-E. Por el uso, goce o aprovechamiento, para uso o reproducción por fotografía impresa o en soporte digital, de fotografías a cargo de los Institutos Nacionales de Antropología e Historia y de Bellas Artes y Literatura, para fines sancionados por las autoridades competentes de los mismos institutos, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Instituciones públicas dedicadas a la promoción, enseñanza o investigación de la cultura, la ciencia o el arte, por fotografía \$199.67
- II. Para instituciones o personas distintas de las señaladas en la fracción anterior, por fotografía \$299.60

No pagarán los derechos establecidos en este artículo, las autoridades e instituciones públicas competentes en la investigación, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos, en términos de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Artículo 288-F. Por el aprovechamiento de la imagen para la publicación, reproducción o comunicación pública de fotografías, independientemente de los derechos señalados en los artículos 288-B, 288-D y 288-E de esta Ley, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Impreso de 1 a 1000 ejemplares \$124.70
- II. Impreso de 1001 ejemplares en adelante o publicado en soporte filmado, videograbado o digital \$374.46

No pagarán los derechos establecidos en este artículo las autoridades competentes en la investigación, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos en términos de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Artículo 288-G. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere el presente Capítulo, se destinarán al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, según corresponda, para la investigación, restauración, conservación, mantenimiento, administración y vigilancia de las unidades generadoras de los mismos.

CAPÍTULO XVII

Derecho por el Uso, Goce o Aprovechamiento del Espacio Aéreo Mexicano

Artículo 289. Por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, mediante actividades aeronáuticas locales, nacionales o internacionales, las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras están obligadas a pagar el derecho contenido en este artículo.

El derecho a que se refiere este artículo se calculará conforme a lo siguiente:

I. Por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano que por el desplazamiento, de acuerdo a la envergadura de las aeronaves, realicen durante el vuelo en ruta, se pagará por cada kilómetro volado, conforme a la siguiente tabla:

Cuotas por kilómetro volado	
Aeronaves según envergadura	Cuota
Grandes	\$5.26
Medianas	\$3.51
Pequeñas Tipo B	\$1.21
Pequeñas Tipo A	\$0.15

El cálculo de los kilómetros volados se realizará de acuerdo a la distancia ortodrómica, conforme a lo siguiente:

- a). Tratándose de vuelos nacionales, se medirán por la distancia ortodrómica comprendida entre el aeropuerto de origen y el aeropuerto de destino.
- b). Tratándose de vuelos internacionales, se medirán por la distancia ortodrómica comprendida desde el punto de entrada o salida, de la región de información de vuelo (FIR), hasta el aeropuerto de destino u origen nacional.
- c). Tratándose de sobrevuelos internacionales, se medirán por la distancia ortodrómica comprendida desde el punto de entrada al FIR hasta la salida del mismo.

El usuario que lleve a cabo vuelos locales, cualquiera que sea su finalidad y que regresen a aterrizar al aeropuerto de origen, la distancia ortodrómica por kilómetro volado, se calculará aplicando por cada minuto de vuelo 5 kilómetros de recorrido.

Para el cálculo del derecho establecido en este artículo, se considerarán las distancias ortodrómicas que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mismas que podrán ser revisadas por dicha Secretaría una vez al año y se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

Para los efectos de esta fracción, los contribuyentes deberán presentar al órgano desconcentrado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), en un término de diez días al inicio de cada año calendario, copia de la cédula de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y una relación de las aeronaves por las que se pagará el derecho. Una vez que el contribuyente haya presentado copia de su RFC y de la relación, no podrá optar por pagar el derecho de dichas aeronaves conforme a las fracciones II y III a que se refiere este artículo, durante el año de que se trate.

Los representantes legales de los usuarios de los servicios de navegación aérea, deberán reconocer en el poder notarial que al efecto presenten su responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de sus representados.

Para el caso de que el contribuyente inicie operaciones o adquiera una nueva aeronave, después de iniciado el año calendario que corresponda, deberá dar aviso por escrito a SENEAM, en un término de diez días siguientes al inicio de operaciones de la aeronave de que se trate o a la inscripción de la misma en el Registro Aeronáutico Mexicano, según sea el caso, a efecto de ejercer la opción de pago del derecho a que se refiere esta fracción.

II. Los contribuyentes podrán optar por pagar el derecho previsto en la fracción I de este artículo, para las aeronaves señaladas en la tabla contenida en la presente fracción, mediante una cuota única por cada vez que le sea suministrado el combustible a la aeronave de que se trate, conforme a la siguiente tabla:

Tipo de aeronaves	Cuota
Con envergadura de hasta 15 metros (turborreactores)	\$800.00
Bimotores de hélice	\$400.00
Monomotores de hélice	\$300.00
Helicópteros	\$180.00

III. Tratándose de las siguientes aeronaves se podrá optar por pagar el derecho a que se refiere este artículo mediante una cuota única por cada vez que les sea suministrado combustible a la aeronave de que se trate, exceptuándose los sobrevuelos, conforme a la siguiente tabla:

Aeronaves según envergadura	Cuota
Grandes	\$12,087.00
Medianas	\$8,065.00
Pequeñas Tipo B	\$2,780.00

Lo dispuesto en este artículo, es independiente del pago por los servicios de extensión de horario a que se refiere el artículo 150-C de esta Ley.

Artículo 290. Para la clasificación de las aeronaves en pequeñas tipo A y B, medianas y grandes, a que se refiere el artículo anterior, se tomará en cuenta la envergadura de la aeronave de que se trate, conforme a la siguiente tabla:

Clasificación por envergadura de aeronaves			
Pequeñas		Medianas	Grandes
Tipo A	Tipo B		
Hasta: 15.0 metros y los helicópteros	De 15.1 metros hasta 25.0 metros	De: 25.1 metros hasta 38.0 metros	De: 38.1 metros en adelante

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, publicará en el Diario Oficial de la Federación la relación en la que se de a conocer la envergadura de las aeronaves, de acuerdo con el modelo de que se trate.

En el caso de que un modelo de aeronave no se encuentre en la relación que se publique en los términos del párrafo anterior, se deberá informar dicha circunstancia a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de SENEAM, para que proceda a su publicación en el Diario Oficial de la Federación. En tanto se hace la publicación del grupo al que corresponda cada aeronave, el contribuyente hará la determinación de la aeronave conforme a su envergadura.

Artículo 291. Para los efectos del artículo 289 de esta Ley, se estará a lo siguiente:

I. Para el caso de la fracción I, el derecho se pagará como sigue:

El usuario deberá calcular y enterar mensualmente el derecho, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a aquél al que corresponda el pago, mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria, entre-

gando a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de SENEAM, dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que se efectuó el pago, copia de la Declaración General de Pago de Derechos con el sello legible de la oficina autorizada, así como el archivo electrónico que contenga los datos de las operaciones que dieron lugar al pago del derecho.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de SENEAM verificará la información entregada por el usuario, y en el caso de existir diferencias en el pago del derecho, se le solicitará la aclaración respectiva dentro de los quince días siguientes a la presentación de la copia de la declaración a SENEAM, debiendo el usuario presentarla en los tres días siguientes en el que se le solicitó dicha aclaración y en el supuesto de que subsistieran las diferencias, SENEAM comunicará al usuario dicha circunstancia quien deberá realizar el pago de las mismas dentro de los tres días siguientes a la comunicación, enterando dicho pago con los accesorios que se hubieren generado. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de SENEAM informará esta situación al Servicio de Administración Tributaria, quien realizará el requerimiento de pago del derecho que corresponda.

En el caso de que el contribuyente incumpla con la presentación del comprobante de pago o de la relación que contenga el cálculo de las operaciones realizadas, SENEAM comunicará de este hecho al Servicio de Administración Tributaria, quien realizará el requerimiento del pago del derecho que corresponda. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, comunicará al usuario la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3° de esta Ley.

II. Para los efectos de las fracciones II y III, según sea el caso, el derecho se pagará como sigue:

Los usuarios que ejerzan la opción prevista en esas fracciones y tengan celebrado un contrato de suministro de combustible con Aeropuertos y Servicios Auxiliares o, en su caso, con el concesionario autorizado, para los efectos de la determinación del derecho, deberán realizar el entero del derecho por todas las aeronaves por las que ejercieron la opción, mediante pagos mensuales, dentro de los diez días siguientes al mes en que le sea suministrado el combustible.

Los contribuyentes que opten por pagar el derecho conforme a esas fracciones, deberán dar el aviso correspondiente a SENEAM, en un término de diez días al inicio de cada año calendario, anexando una relación de las aeronaves. Una vez que el contribuyente haya presentado su aviso, deberá permanecer en esta opción durante el año que corresponda.

Para el caso de que el contribuyente inicie operaciones o, en su caso, adquiera una nueva aeronave, después de iniciado el año calendario de que se trate, deberá dar el aviso a que se refiere el párrafo anterior, en un término de diez días siguientes al inicio de operaciones o a la inscripción de la aeronave en el Registro Aeronáutico Mexicano, según sea el caso, a efecto de ejercer la opción de pago del derecho a que se refiere esta fracción.

Los contribuyentes que opten por pagar el derecho conforme a las fracciones II y III del artículo 289 y no tengan celebrado un contrato de suministro de combustible con el concesionario, pagarán en efectivo a éste último, las cuotas señaladas en las tablas contenidas en dichas fracciones, según corresponda, cada vez que le sea suministrado el combustible a la aeronave de que se trate, excepto cuando el usuario acredite que ha informado a SENEAM que pagará

el derecho en los términos de la fracción I del artículo 289. Los ingresos generados por la aplicación de este párrafo, serán recaudados por el concesionario que suministre el combustible, debiendo enterarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los diez días siguientes al mes de que se trate.

Artículo 292. No se pagarán los derechos a que se refiere este Capítulo, por los vuelos que realicen las aeronaves nacionales o extranjeras con alguna de las finalidades siguientes:

I. Que presten servicios de búsqueda o salvamento, auxilio en zonas de desastre, combate de epidemias o fumigación, ayuda médica con fines no lucrativos, los de asistencia social, y los que atiendan situaciones de emergencia, tanto nacionales como internacionales.

II. En misiones diplomáticas acreditadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, siempre y cuando existan convenios de reciprocidad.

III. Vuelos de enseñanza, que realicen las escuelas de aviación.

IV. Destinadas a la verificación y certificación de radares y radioayudas a la navegación aérea propiedad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

V. Que participen en festivales aéreos organizados por la autoridad aeronáutica.

Asimismo, no pagarán el derecho las aeronaves, que pertenezcan a las fuerzas armadas, las destinadas a la seguridad pública y nacional, así como las que no utilicen motores o turborreactores para sustentar el vuelo.

Disposiciones Transitorias

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2005.

Artículo Segundo. Durante el año de 2005, se aplicarán en materia de derechos las siguientes disposiciones:

I. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 223, apartado A, de la Ley Federal de Derechos, en el pago de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se utilicen en los ingenios azucareros, se efectuará conforme al 55% de las cuotas por

metro cúbico, que corresponda a las zonas de disponibilidad a que se refiere el artículo 231 de la citada Ley.

II. Por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales que se extraigan y utilicen en los Municipios de Coatzacoalcos y Minatitlán del Estado de Veracruz, se cobrará la cuota que corresponda a la zona de disponibilidad 7 a que se refiere el artículo 223 de la Ley Federal de Derechos.

III. Por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales que se utilicen en los Municipios de Lázaro Cárdenas del Estado de Michoacán y Hueyapan de Ocampo en el Estado de Veracruz, se cobrará la cuota que corresponda a la zona de disponibilidad 9 a que se refiere el artículo 223 de la Ley Federal de Derechos.

IV. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 232, fracción IV de la Ley Federal de Derechos, las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen los bienes nacionales comprendidos en los artículos 113 y 114 de la Ley de Aguas Nacionales, que realicen actividades agrícolas o pecuarias pagarán el 30% de la cuota del derecho establecida en dicha fracción.

V. No pagarán el derecho a que se refiere el artículo 8º, fracción I de la Ley Federal de Derechos, aquellos turistas que visiten el país por vía terrestre, cuya estancia no exceda de siete días en el territorio nacional.

VI. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 223, apartado A, de la Ley Federal de Derechos, la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se utilicen en la industria de la celulosa y el papel, pagará el 80% de las cuotas por metro cúbico, que corresponda a las zonas de disponibilidad a que se refiere el artículo 231 de la citada Ley, salvo que se encuentren en las zonas de disponibilidad I, II o III y que cuenten con oferta local de aguas residuales tratadas en volumen suficiente y calidad adecuada conforme a la norma NOM-ECOL-001. Si en este caso, los usuarios consumen dichas aguas hasta el límite técnico de su proceso o se agota dicha fuente alterna, los volúmenes complementarios de aguas nacionales se pagarán al 80% de la cuota correspondiente.

VII Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 223, apartado A, de la Ley Federal de Derechos, la explota-

ción, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se utilicen en los procesos de exploración, extracción, molienda, separación, lixiviación y concentración de minerales, hasta antes del beneficio secundario, por lo que se exceptúan los procesos de fundición y refinación de minerales, durante el año 2005 pagarán el 25% de las cuotas por metro cúbico que corresponda a las zonas de disponibilidad a que se refiere el artículo 231 de la citada Ley.

Artículo Tercero. A partir del año de 2005 y para los efectos del artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, no estarán obligados al pago de los derechos correspondientes, los organismos públicos descentralizados federales, estatales o municipales que mediante el acuerdo administrativo de destino a que se refiere la Ley General de Bienes Nacionales, administren las playas, la zona federal marítimo terrestre, los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas, así como las personas físicas y las morales que reciban en concesión dichos bienes que se encuentren bajo la administración de los organismos públicos descentralizados antes señalados.

Artículo Cuarto. Las cuotas de los derechos por servicios prestados por oficinas autorizadas en el extranjero en donde la mayoría de los costos se cubran en moneda extranjera, se actualizarán únicamente el 1o. de enero de 2005, aplicándoles el factor que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor de noviembre de 2004 entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de noviembre de 2003.

Una vez actualizadas las cuotas de los derechos conforme al párrafo anterior, a partir del 1o de enero de 2005, deberán ajustarse en la misma proporción en que fluctúe el valor de la moneda extranjera en relación con la nacional, tomando como referencia inicial, el tipo de cambio publicado por el Banco de México el día 29 de diciembre de 2004. Para los ajustes subsecuentes, se tomará como referencia el tipo de cambio con el que se calculó la fluctuación del último ajuste que se haya efectuado.

Las cuotas de los derechos por servicios prestados por oficinas autorizadas en el extranjero a que se refiere este artículo, no se actualizarán de conformidad con el artículo 1o. de la Ley Federal de Derechos.

Dado en el Sala de Comisiones del Honorable Congreso de la Unión a, los 27 días de octubre de 2004.— Comisión de

Hacienda y Crédito Público.— Diputados: *Gustavo Madero Muñoz*, Presidente; *Francisco Suárez Dávila*, Secretario; *Juan Carlos Pérez Góngora*, Secretario; *José Felipe Puellas Espina*, Secretario; *Diana Bernal Ladrón de Guevara*, Secretaria; *Cuauhtémoc Ochoa Fernández*, Secretario; *Oscar González Yáñez*, Secretario; *Jesús Emilio Martínez Alvarez*, Secretario; *José Alarcón Hernández*, *José Arturo Alcántara Rojas*, *Angel Buendía Tirado*, *Marco Antonio Cortés Mendoza*, *Enrique Escalante Arceo*, *José Luis Flores Hernández*, *Juan Francisco Molinar Horcasitas*, *Francisco Luis Monárrez Rincón*, *Mario Moreno Arcos*, *José Adolfo Murat Macías*, *Jorge Carlos Obregón Serrano*, *José Osuna Millán*, *María de los Dolores Padierna Luna*, *Manuel Pérez Cárdenas*, *Alfonso Ramírez Cuellar*, *Luis Antonio Ramírez Pineda*, *Javier Salinas Narváez*, *María Esther Scherman Leaño*, *Miguel Angel Toscano Velasco*, *Francisco Javier Valdez de Anda*, *Jesús Vizcarra Calderón* y *Emilio Zebadúa González*.»

Es de primera lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Pero en virtud de que ha sido distribuido pregunte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento Interior, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Está a discusión el dictamen.

Esta Presidencia no tiene registrados oradores, ni en lo general ni en lo particular, sin embargo, en términos del 134 se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo...

No habiendo artículos reservados, desde su curul, ¿alguien está reservando algún artículo? Diputado Ernesto Magno Dávila Aranda.

El diputado Mario Ernesto de San Alberto Magno Dávila Aranda (desde su curul): Si, diputado Presidente, para la adición de un artículo 85 A a la Ley Federal de Derechos.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Una adición al artículo 85 A. Es la adición de un artículo.

El diputado Mario Ernesto de San Alberto Magno Dávila Aranda (desde su curul): Así es.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Luego entonces, si no hay más reservas, pregunte la Secretaría a la Asamblea si el dictamen... permítame un segundo.

¿Con qué objeto, diputado?

El diputado José Evaristo Corrales Macías (desde su curul): Para adición de un artículo transitorio.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Adición de un artículo transitorio.

Luego entonces pregunte la Secretaría a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general, perdón, activen el sonido en la curul de don Julio Boltvinik.

El diputado Julio Boltvinik Kalinka (desde su curul): Señor Presidente, lo que están proponiendo los diputados que acaban de hablar son adiciones, por tanto le suplico que someta a votación en lo general y en lo particular todos los contenidos del dictamen y después procederemos a discutir y en su caso votar las adiciones que proponen los señores diputados.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En términos del 124 así lo haremos.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Adrián Chávez, de lado del PRD.

El diputado Adrián Chávez Ruiz (desde su curul): Señor Presidente, para el artículo segundo transitorio, por favor reservarlo.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Está reservado el artículo segundo transitorio, luego entonces sí hay una reserva.

Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Ordene la Secretaría la apertura del sistema electrónico de votación hasta por 4 minutos, para recabar la votación nominal en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Se pide se hagan los avisos a que hace referencia el artículo 161 de nuestro Reglamento Interior y ábrase el sistema electrónico por 4 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

(Votación.)

De viva voz el diputado Murat Hinojosa.

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa (desde su curul): a favor.

Diputado Presidente, se emitieron 381 votos en pro y una abstención.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general por 381 votos y en lo particular los artículos no impugnados.

Tiene la palabra el señor diputado Mario Ernesto Dávila Aranda, para proponer una adición de un artículo 85-A.

Diputado Boltvinik, quiero decirle que la reserva del artículo transitorio ha sido retirada, entonces finalmente tenía usted razón, pero esta Presidencia quisiera tener muchas facultades

pero todavía las de adivino no se le dan, sin embargo, diputado Boltvinik, en estricto jure tenemos que votar el transitorio.

Tiene la palabra el diputado Dávila.

El diputado Mario Ernesto de San Alberto Magno Dávila Aranda: Con su permiso, señor Presidente.

Compañeros, esta propuesta de adición de un artículo viene firmada por todos los compañeros de las bancadas tanto del PRI, del PRD, del PAN y venimos en representación de la Comisión Especial de Ganadería. Consideramos que es una ley espejo que es necesario que se verifique toda la carne que entra congelada, toda la carne que entra por las fronteras de nuestro país.

Es necesario que se verifique para así dar una certeza a la población, una certeza al consumidor que lo que se está consumiendo es apto, es sano, es higiénico, por lo que les pedimos que consideramos que las reformas a la Ley Federal de Sanidad Animal que se publicaron en el Diario Oficial el 12 de junio de 2002, se estableció a cargo del Ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el deber de inspeccionar y de verificar en cualquier tiempo y lugar y en cualquier lugar del territorio nacional, de acuerdo con lo ordenado por esta ley, el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de sanidad animal. Para esto se necesita que el personal esté altamente capacitado y sus labores y tiempos de intervención deben de ajustarse en función del número de animales vivos o de la magnitud de los embarques respecto de los cuales debe de constatarse el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas aplicables.

Que las reformas a los artículos 24 de la Ley Federal de Sanidad Animal y el 86, inciso h, de la Ley Federal de Derechos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los días 12 de junio de 2000 y 30 de diciembre de 2002, se estableció el destino específico de los ingresos de la Federación que obtenga por recaudación de los derechos contemplados en dichas disposiciones, para los fines de mejoramiento, conservación y mantenimiento de los servicios de sanidad fitopecuaria, la operación de dispositivo nacional de emergencia de sanidad animal en las campañas zoonosológicas y el control cuarentenario.

Por lo anteriormente expuesto, presento a la consideración de esta soberanía la adición de un artículo 83, inciso a, a la

Ley Federal de Derechos que reza como sigue:

“Artículo 85-A. Para los servicios de verificación, inspección, control y vigilancia sanitaria de la importación de animales, sus productos o subproductos, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

Primero. Por la importación de productos o subproductos de origen animal. Por cada tonelada o fracción 290 pesos.

Segundo. Por la importación de animales vivos:

Por cada ejemplar de la especie bovina, 50 pesos.

Por cada ejemplar de la especie caprina, ovina, porcina o equina, 12 pesos con 50 centavos.”

Creo compañeros que esto es muy necesario aprobarlo, necesitamos proteger la población de estos productos que no vengan en un estado sanitario correcto y por lo mismo darle más fortaleza a Cenacica, a la Sagarpa, para que pueda ejercer sus atribuciones.

Por su apoyo a la Comisión Especial de Ganadería y a todos sus compañeros que han firmado esto, muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Está a discusión la propuesta en pro.

Tiene el uso de la palabra el señor diputado Antonio Mejía Haro, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Fernando Ulises Adame de León (desde su curul): Señor Presidente, en pro.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En pro también, diputado.

Con lo que en términos del 122 se cierra la lista de oradores.

El diputado Antonio Mejía Haro: Con su permiso, señor Presidente; compañeras diputadas, diputados: Estamos de acuerdo en la adición de un artículo 85-A a la Ley Federal de Derechos para reforzar las medidas de inspección, vigilancia y verificación de las importaciones de animales, de productos y subproductos, además esto está contemplado en los tratados de libre comercio que se han firmado por el Ejecutivo y aprobado por el Senado.

Pero ello, nos llevaría a dedicar esos recursos recaudados precisamente a fortalecer un área que carece de muchos elementos para llegar al rigor científico técnico.

Y lo hemos vivido con la enfermedad de las vacas locas. No estábamos seguros los mexicanos de la carne que estábamos consumiendo, porque no se hacen las pruebas que se requieren y cuando éstas se hacen, los resultados están una vez que el público ha consumido la carne.

Por eso es importante que apoyemos que esta adición, porque además los recursos se dirigirán a campañas fitozoosanitarias que es importante que se contemplen en este aspecto.

Queremos que se fortalezcan los laboratorios, que tengan equipo de punta, que contemos con el personal técnico y científico necesario, de tal manera que estos exámenes se realicen con la oportunidad y con la agilidad necesaria para preservar la salud humana.

Por eso compañeras diputadas y diputados, los exhorto a que votemos por la adición de este artículo. Es cuanto.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias.

Tiene el uso de la palabra el diputado Adame de León.

El diputado Fernando Ulises Adame de León: Muchas gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: Particularmente me quiero referir a mis compañeros del Partido Revolucionario Institucional, porque son pocas las oportunidades que hemos tenido en la historia de hacer un poco de justicia a los importadores, a los exportadores de carne de este país.

Nosotros tradicionalmente exportamos alrededor de 1 millón 300 mil cabezas de ganado hacia Estados Unidos en pie; pero somos los mejores importadores de carne del mundo, le ganamos a Japón y esa importación desmedida muchas veces no tiene la calidad que la mayor parte de la gente espera.

Anteriormente esta carne se utilizaba para otros fines. Actualmente la consumimos los mexicanos, somos un mercado que consume de todo, pero no sabemos cuál es la calidad de esos productos y es muy importante que los mexicanos empecemos a ponerle orden a nuestro mercado,

particularmente me parece que ésta es una propuesta muy interesante que debemos apoyar.

Nosotros estamos acostumbrados a consumir sin preguntar, pero es necesario darse una vuelta a la frontera, ver qué sucede en la frontera de Nogales, analizar qué pasa realmente con las enormes cantidades de carne que se introducen en este país y que no tienen análisis de laboratorio hasta dentro de 15 días, cuando ya lo consumimos.

Nosotros debemos ponerle atención y es necesario que a partir de esta propuesta se inicie con un planteamiento para verificar la calidad de cualquier producto que entra a México. Nosotros para poder exportar a Estados Unidos tenemos que aplicar las reglas de calidad más estrictas, la frontera inicia en Sinaloa, Durango Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas y de allá hacia acá, no existe ninguna frontera.

Ponerle este impuesto para verificar la calidad es solamente parte de la justicia que nos merecemos y es una parte solamente, porque ese producto tradicionalmente, además de no ser verificado en calidad, tradicionalmente tenía otros fines y ahora es parte de la dieta de los mexicanos.

Particularmente creo importante que ésta y otras medidas adicionales que tendremos que analizar, se empiecen a poner en la mesa de las discusiones, que seamos tan estrictos como lo son ellos, que a las importaciones hacia México, velemos siempre por la salud de nuestra gente como lo hacen ellos y que de igual manera, como ellos aplican reglas de calidad, las pongamos nosotros también y la única manera de hacer esto, es gravar para verificar. Cualquier producto que entre a México, tiene que ser digno de estar en la mesa de nuestra familia, esto y más tendremos que hacer.

Por eso, quiero invitar a los compañeros de mi partido como al resto de los compañeros a aprobar esta propuesta e incluso ir más allá. Gracias, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias, diputado Ulises.

Pregunte la Secretaría a la Asamblea, si se acepta la propuesta del diputado Mario Ernesto Dávila Aranda, de adición de un artículo 85-A.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se

consulta a la Asamblea si se acepta la propuesta de adición de un artículo 85-A, hecha por el diputado Dávila Aranda.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Gracias.

Los diputados que estén por la negativa... Diputado Presidente, la mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Luego entonces instruya la Secretaría la apertura del sistema electrónico hasta por 3 minutos para votar la adición que ha sido aprobada por la Asamblea.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Háganse los avisos a que hace referencia el artículo 161 de nuestro Reglamento Interior y ábrase el sistema electrónico de votación por 3 minutos para votar la adición de un artículo 85-A, al proyecto de dictamen.

(Votación.)

De viva voz el diputado Murat Hinojosa.

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa (desde su curul): A favor.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Gracias.

Diputado Presidente se emitieron 371 votos en pro y 4 abstenciones .

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado por 371 votos la adición de un artículo 85-A.

Tiene la palabra el señor diputado don José Evaristo Corrales Macías, para presentar una adición de las fracciones VIII y IX, al artículo segundo transitorio.

El diputado José Evaristo Corrales Macías: Con su permiso, señor Presidente. A nombre de los miembros de la Comisión de Pesca, con base en lo señalado en los artículos 124 y 125 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Asamblea lo siguiente:

El sector pesquero nacional atraviesa por una de sus principales y peores crisis en los últimos decenios; por una parte, la falta de atención del Estado mexicano hacia la

industria transformadora, ha convertido a México únicamente en extractor de materia prima sin opciones de transformación de productos para el fortalecimiento de la cadena productiva. Asimismo, los costos de mantenimiento de las embarcaciones de mediana y gran altura, impactan profundamente en el costo de las operaciones y convierten a la actividad prácticamente en incosteable para algunas pesquerías.

Por otra parte, los precios de productos marinos en el mercado nacional, están fuertemente amenazados por la entrada de productos del exterior a precios muy bajos y que los someten a una competencia desleal, especialmente aquellos que provienen del oriente.

Entre otros costos asociados a la actividad, está el pago de derechos por arribo y despacho en cada viaje de pesca para las embarcaciones de mediana y gran altura, además de lo que corresponde a la cuota anual de derechos de pesca, como lo señala la Ley de Pesca, costo que varía dependiendo de la especie.

Bajo estas consideraciones y atentos a la demanda del sector, los integrantes de la Comisión de Pesca reservamos el artículo segundo transitorio de las disposiciones transitorias y solicitamos la adición de las fracciones VIII y IX para quedar como sigue:

Fracción VIII. "...Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 170-B, se pagará el 50 por ciento más de la cuota señalada cuando los servicios se presten fuera del tiempo señalado como horario ordinario de operación, salvo lo previsto en la fracción I".

Fracción IX. "...Para los efectos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 199 de la Ley Federal de Derechos para el Ejercicio Fiscal 2005, se pagará el 75 por ciento de la cuota señalada".

Este es el dictamen, el punto de acuerdo que sometemos a la consideración de ustedes, señores y señoras diputadas, aclarando que este documento lo firman los integrantes de la Comisión de Pesca de todas y cada una de las fracciones parlamentarias representadas en este Congreso de la Unión. Se han adherido también a este escrito representantes del Partido del Trabajo y de Convergencia, a los que agradecemos su apoyo. Por su atención y apoyo, muchas gracias, señores diputados.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted. Pregunte la Secretaría a la Asamblea si se acepta la adición de estos 2 transitorios del VIII y el IX al segundo transitorio. Votación económica.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la adición presentada por el diputado Corrales Macías, de adicionar dos fracciones al artículo segundo transitorio: la VIII y la IX.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Gracias.

Los que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobada la adición de las fracciones VIII y IX del segundo transitorio.

Ahora, en un solo evento vamos a votar el resto del segundo transitorio que el señor diputado Adrián Chávez se había reservado y luego declinó.

Hasta por 3 minutos, instruya la apertura del sistema electrónico.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Háganse los avisos a que hace referencia el artículo 161 del Reglamento Interior y ábrase el sistema electrónico de votación por 3 minutos, para votar el texto del artículo segundo transitorio con las adiciones ya aprobadas en sus fracciones VIII y IX presentadas por el diputado Corrales Macías.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

El diputado Murat, de viva voz.

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa (desde su curul): A favor.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: El diputado Guízar...

El diputado Francisco Javier Guízar Macías (desde su curul): A favor.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: El diputado Francisco Herrera...

El diputado Francisco Herrera León (desde su curul): A favor.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: El diputado Filizola...

El diputado Humberto Francisco Filizola Haces (desde su curul): A favor.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Gracias.

Diputado Presidente, se emitieron 384 votos en pro y 3 abstenciones.

**Presidencia del diputado
Juan de Dios Castro Lozano**

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, señor Secretario.

Aprobado el artículo segundo transitorio por 384 votos. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Pasa al Senado para los efectos constitucionales.